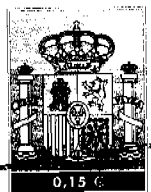


817353143

10/2007

100



ROBERTO PAREJO GAMIR NOTARIO D. Ramón de la Cruz, 33 - 1ª Izqda. Tels.: 91 576 31 18 - 91 576 30 73 28001 MADRID

Registros Civiles Anotaciones en el Registro No. R.O. 8477

CONSTITUCIÓN DE VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO SOBRE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN.

=====

NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. _____

En Madrid, mi residencia, a veintiuno de diciembre de dos mil siete.

Ante mi, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, personado en la Oficina de "Europea de Titulizacion, S.A., S.G.F.T.", sita en Lagasca, número 120, de Madrid, previo requerimiento especial, al efecto,

COMPARECEN

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF

DON JOSÉ-MARÍA MOTA MORENO, mayor de edad, con domicilio profesional en Valencia C/Pintor Sorolla, 2 y 4, y provisto de DNI

----- INTERVIENEN -----

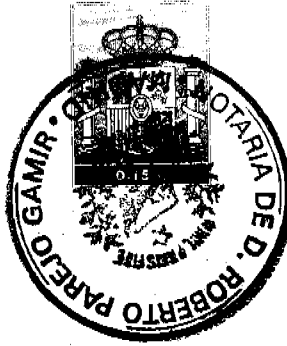
Don Mario Masiá Vicente, en nombre y representación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN (en adelante la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. n° A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª, con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las

817353144



10/2007

002



sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.-

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los

fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."-----

Su legitimación para este acto resulta:-----

A).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 23 de octubre de 2007, según consta en la certificación de acuerdo expedida por la Secretaria del Consejo de Administración con el V°. B°. del Presidente de fecha 10 de diciembre de 2007, copia de la cual se incorpora a esta matriz como ANEXO 1.-----

B).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Luis Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura.-----

DON JOSÉ-MARÍA MOTA MORENO, en nombre y representación de BANCO DE VALENCIA S.A. (en lo sucesivo, "BANCO DE VALENCIA") sociedad domiciliada

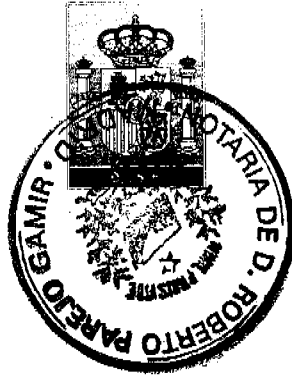
817353145



INSTRUMENTO

10/2007

003



en Valencia, en la Calle Pintor Sorolla, números 2
y 4; C.I.F., número A-46002036. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

A).- Del acuerdo del Consejo de Administración
de la citada entidad adoptado en su reunión de 21
de septiembre de 2007 que han sido protocolizados
en escritura pública del notario de Valencia D.
Máximo Catalán Pardo con fecha 29 de noviembre de
2007, bajo el número 5.967 de su protocolo
notarial. Copia autorizada de la citada escritura
queda unida a esta matriz como ANEXO 2.-----

B).- Y del poder concedido a su favor en
escritura pública del notario de Valencia Don
Máximo Catalán Pardo de 18 de diciembre de 2007 y
bajo el número 6.285 de su protocolo. Exhibe en
este acto copia autorizada de dicho apoderamiento,
considerando yo, el Notario, suficientes las
facultades conferidas para los actos formalizados
en esta escritura -----

Les conozco y tienen a mi juicio, según
respectivamente actúan, capacidad para este acto
y,----- EXPONEN:- -----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización de Activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 12.1 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y por la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación.-----

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de Activos de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 con la adición establecida por el artículo 18 de la Ley 44/2002 y la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en



817353146

10/2007

004

lo referente a su supervisión, inspección y sanción, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento bajo la denominación de "VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Fondo") de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y en los artículos 5 y 6 de la Ley 19/1992, en tanto resulten de aplicación.---

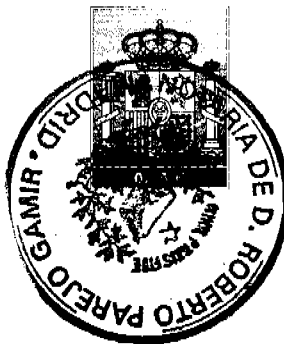
Se adjunta como ANEXO 1 a la presente Escritura, certificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2007, relativos a la constitución del Fondo de Titulización de Activos. -----

III. Que BANCO DE VALENCIA es una Entidad de Crédito con una extensa cartera de préstamos en su activo y desea emitir certificados de transmisión de hipoteca sobre los mismos para que constituyan los activos agrupados en el Fondo. -----

D. JOSÉ-MARÍA MOTA MORENO expone que el Consejo de Administración de BANCO DE VALENCIA, S.A. en su

reunión válidamente celebrada en Valencia, el día 21 de septiembre de 2007, acordó autorizar la cesión de préstamos, créditos y otros activos de titularidad de BANCO DE VALENCIA y emitir, en su caso, sobre los mismos cualesquiera títulos previstos en la legislación del mercado hipotecario y, en concreto, participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca para su transmisión, incorporación, adquisición, agrupación o suscripción por un Fondo de Titulización Hipotecaria o de Activos, tal y como se recoge en la escritura pública de elevación del acuerdo que se adjunta en el ANEXO 2 de esta Escritura, y por un importe máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000,00) de euros hasta esta fecha. -----

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución de un Fondo de Titulización de Activos, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a suscribir los certificados de transmisión de hipoteca (en lo sucesivo los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") emitidos por BANCO DE VALENCIA, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de Bonos de Titulización



817353147

10/2007

005

(en lo sucesivo los "Bonos") que integrarán el pasivo del mencionado Fondo de Titulización de Activos. -----

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos que serán objeto de cesión a través de la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría ha sido realizada por la firma DELOITTE S.L. ("DELOITTE"), inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692, según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos, el cual se adjunta como ANEXO 3 a la presente Escritura. -----

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se ha efectuado con fecha 20 de diciembre de 2007, según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como ANEXO 4 a la presente Escritura. -----

VII. Que tal y como prevé el artículo 6 de la

Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la escritura de constitución del Fondo de Titulización de Activos será el documento por el que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. -----

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan el otorgamiento de la presente Escritura de constitución del Fondo de Titulización de Activos, cesión de Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca y emisión de Bonos, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 926/1998; escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 11 que en la misma se citan y que se regirá por las siguientes -----

-----ESTIPULACIONES-----

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. ---

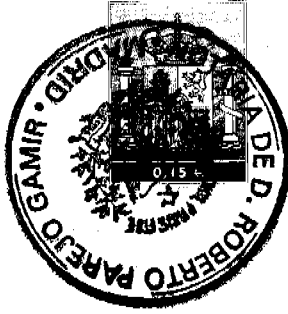
1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO.-----

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización de Activos con la denominación de "VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE

817353148



00000000000000000000



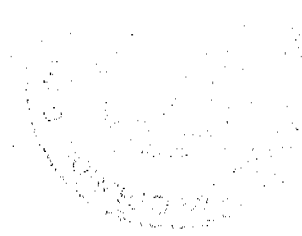
1062007

00

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en lo sucesivo el "Fondo") que se registrá: -----

(i) en primer lugar, por la presente Escritura pública de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos (en lo sucesivo la "Escritura").-----

(ii) en segundo lugar, por el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y disposiciones que lo desarrollen, por la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, por la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras



200

modificaciones relativas al sistema financiero ("Ley 3/1994") y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.-----

La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, ha sido objeto de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1310/2005, la Orden EHA/3537/2005 y demás normativa vigente. El Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos fue registrado por la CNMV con fecha 20 de diciembre de 2007. El escrito de inscripción de la CNMV se adjunta a la presente Escritura como ANEXO 4.- -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del Folleto.-----

2. NATURALEZA DEL FONDO.-----

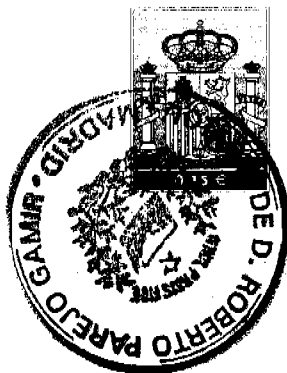
817353149



INSTRUMENTO

10/2007

00



El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica, integrado, en cuanto a su activo, por los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución, o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución, la Cuenta de Tesorería (incluido el Fondo de Reserva) y los gastos de establecimiento (constitución y emisión), y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emite y el Préstamo para Gastos Iniciales. Adicionalmente el Fondo concierta la Permuta de Intereses que figurará en cuentas de orden. -----

Por medio de la presente Escritura, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, y BANCO DE VALENCIA como Entidad Cedente formalizan el acuerdo de cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo con efectividad desde esta misma fecha de cesión, que es la fecha de constitución del Fondo, que se instrumenta mediante la emisión por BANCO DE VALENCIA y la

000

suscripción por el Fondo de Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

La emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza por la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso a la fecha de emisión y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora de cada Préstamo Hipotecario que es objeto de cesión. Asimismo la cesión de cada Préstamo Hipotecario confiere al Fondo el derecho a percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios.----

Todos los derechos anteriormente mencionados se devengan a favor del Fondo desde la fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a la fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

La duración del Fondo será hasta el 20 de



WINDFELDER



817353150

1002007

00

abril de 2046 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, Fecha de Vencimiento Final, salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada del Fondo que se contempla en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura. -----

2.1 Fondo de Reserva.-----

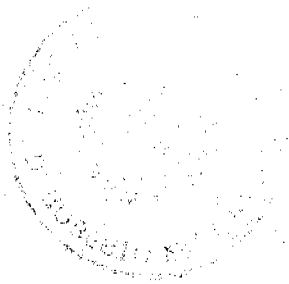
La Sociedad Gestora constituirá en la Fecha de Desembolso un Fondo de Reserva Inicial con cargo al desembolso por la suscripción de los Bonos de la Serie D y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.-----

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes:-----

2.1.1 Importe del Fondo de Reserva.-----

1. El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de veintiocho millones quinientos mil (28.500.000,00) euros ("Fondo de Reserva Inicial"). -----

2. Posteriormente a su constitución, en cada



Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. -----

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las siguientes cantidades: -----

(i) Veintiocho millones quinientos mil (28.500.000,00) euros. -----

(ii) La cantidad mayor entre: -----

a) El 6,00% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C. -----

b) Catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000,00) euros.-----

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la anterior Fecha de Pago, cuando en la Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:-----

i) Que en la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a



NOTARIA



817353151

10/2007
009

que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos fuera igual o superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. -----

ii) Que el Fondo de Reserva no pudiera ser dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente.-----

iii) Que el margen medio que se suma al índice de referencia correspondiente para la determinación del tipo de interés nominal de los Préstamos Hipotecarios, ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios fuera igual o inferior a 0,50%.-----

iv) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo.-----

2.1.2 Rentabilidad.-----

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

2.1.3 Destino. -----



El Fondo de Reserva se aplicará en cada Fecha de Pago al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.---

2.2 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación:-----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

(iii) Contrato de Permuta de Intereses.-----

(iv) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(v) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

(vi) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.-----

817353152



0
10/2007
0



(vii) Contrato de Intermediación
Financiera.-----

La Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en los términos previstos en cada uno de los contratos e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, y modificar la presente Escritura y siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las



Agencias de Calificación.-----

La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transición de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.4 y 10 de esta Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de esta Escritura.-----

La celebración de estas operaciones de cobertura de riesgos y de prestación de servicios con BANCO DE VALENCIA y con las demás contrapartes no pueden ser entendidas en ninguna medida como una garantía de estas entidades sobre el reembolso del principal y el pago de intereses de los Bonos.-----

2.3 Criterios contables.-----

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento

817353153

11
10/2007

en que se produzca su cobro y pago.-----

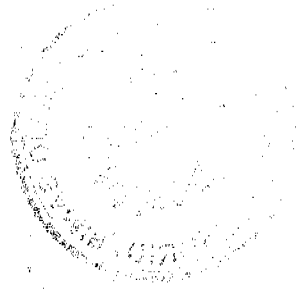
Los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos se amortizarán linealmente durante los meses que transcurran desde la constitución del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2012, incluido.-----

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.-----

2.4 Auditoría de cuentas del Fondo.-----

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil.-----

La Sociedad Gestora procederá a designar, por períodos máximos de tres (3) años, al auditor de cuentas que lleve a cabo, durante ese período de tiempo, la auditoría de las cuentas anuales del



Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia.-----

3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

3.1 Liquidación Anticipada del Fondo.-----

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada ("Liquidación Anticipada") del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos ("Amortización Anticipada") en cualquiera de los siguientes supuestos ("Supuestos de Liquidación Anticipada"): -----

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-



XXXXXXXXXX



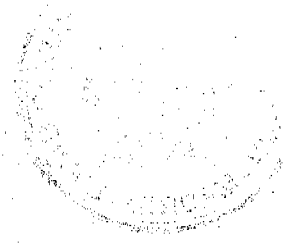
817353154

10/2007

0

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de cada una de estas Series en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 11.b) del Real Decreto 926/1998. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. -----



(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y/o su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV, y habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura. -----

(iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir. -----

(v) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los tenedores de los Bonos y de todas las contrapartes de los contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que vaya a llevarla a cabo. -----

(vi) Cuando hubieren transcurrido treinta



10/2007

013

10



817353155

y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, aunque tuvieran aún débitos vencidos pendientes de cobro.-

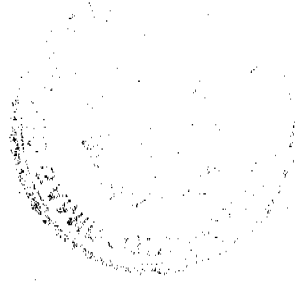
3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes: -----

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.-----

(ii) Que la Sociedad Gestora haya puesto previamente en conocimiento de la CNMV y de las Agencias de Calificación dicha comunicación.-----

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción

(i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la forma en que se va a proceder para atender y



cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

(iv) Que se hubieran obtenido en su caso las autorizaciones necesarias para ello de los organismos competentes. -----

3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: -----

(i) Procederá a vender los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes en el Fondo a un precio de valor de mercado razonable, inicialmente no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos Hipotecarios correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente.-----

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.-----

(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito que se destinará íntegramente a la

817353156

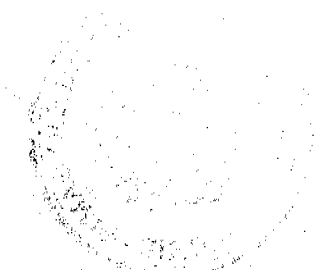


024100001

10/2007
004

amortización anticipada de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso, cuyo coste financiero (intereses y, en su caso, comisiones y gastos) no podrá ser superior al Tipo de Interés Nominal medio de las Series A, B y C pendientes de reembolso ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada una de dichas Series. El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. -----

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará la oferta de al menos cinco (5) entidades que, a su juicio, puedan dar un valor de mercado. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los Certificados de Transmisión de Hipoteca y por los activos ofertados que, a su juicio, cubran el valor de mercado del



bien de que se trate. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios.-----

En los casos (i), (iii) y (iv) anteriores, BANCO DE VALENCIA gozará de un derecho de tanteo en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora, de tal forma que tendrá preferencia frente a terceros para adquirir los Certificados de Transmisión de Hipoteca y otros activos que permanezcan en el activo del Fondo, o para otorgar al Fondo, si fuera el caso, la línea de crédito destinada a la amortización anticipada de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá a BANCO DE VALENCIA relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, pudiendo aquel hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los activos ofertados por la Sociedad Gestora o de la línea de crédito, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros. ---

3.1.4 La Sociedad Gestora aplicará



10/2009

019



817353157

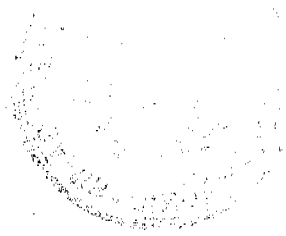
inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, de la línea de crédito concertada para la amortización anticipada de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso que será aplicada a atender las obligaciones de pago de los Bonos de estas Series. -----

3.2 Extinción del Fondo.-----

El Fondo se extinguirá en todo caso, una vez tramitado el correspondiente procedimiento jurídico, a consecuencia de las siguientes circunstancias: -----

(i) Por la amortización íntegra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que agrupa. -----

(ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos.-----



(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 anterior.-----

(iv) En todo caso, por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 20 de abril de 2046 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil.-----

(v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran cualesquiera de las calificaciones asignadas, con carácter provisional, como finales antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la Emisión de los Bonos.

La resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y



TIMBRE FUENTE



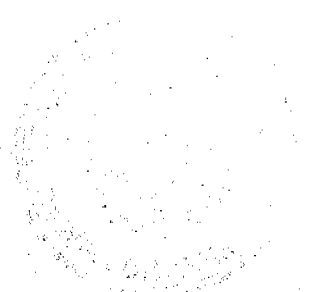
817353158

1078007

01

extinguido el mismo. Ello no obstante, la Sociedad Gestora del Fondo atenderá los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos exigibles con el Préstamo para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.-----

En el supuesto de que a la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido, existiera algún remanente, éste será a favor de la Entidad Cedente en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el caso de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a Préstamos Hipotecarios que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o



notariales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo Hipotecario, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de la Entidad Cedente.-----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y otros activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará Acta Notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo, y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de



NOTARIADO



817353159

10/2007

017
110

Pagos de Liquidación; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.-----

3.3 Régimen fiscal del Fondo. -----

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; en el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; en el artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 59 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; en el artículo 45.I.B).15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de

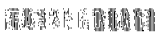


14 de abril, y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes: -----

(i) La constitución del Fondo está exenta del concepto de "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

(ii) La emisión, suscripción, transmisión y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

(iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento que en la actualidad se encuentra fijado en el 32,5%, desde el 1 de enero de 2007 y que se reducirá al 30% para los períodos impositivos



10/2007

0



817353160

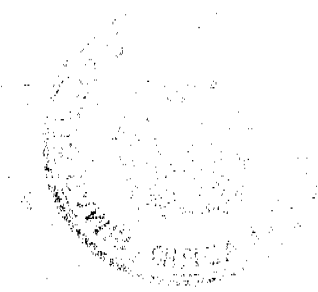
iniciados a partir de 1 de enero de 2008, y sujeto a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto. ----

(iv) Respecto a los rendimientos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.---

(v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.-----

(vi) La cesión de los derechos de crédito sobre los Préstamos al Fondo es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

(vii) Al Fondo, a través de la Sociedad Gestora, le serán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de Coeficientes, de Inversión, Recursos Propios y



110

Obligaciones de Información de los Intermediarios
Financieros. -----

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 2281/1998, y a partir del 1 de enero de 2008, por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que deroga el Real Decreto 2281/1998.-----

(viii) Los pagos recibidos por el Fondo como consecuencia del Contrato de Permuta de Intereses tributarán con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades y no estarán sujetos a retención a cuenta. -----

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura y del Folleto. -----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo



10/2007

0



817353161

aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998 y, en lo que resulte aplicable, en la Ley 19/1992. -----

Corresponde igualmente a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento. Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora del Fondo, sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura y el Folleto. -----

4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora. -----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real



Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto. -----

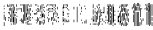
Renuncia. -----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización. -----

(ii) La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:-----

(a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.-----

(b) La calificación otorgada a los valores no



817353162

1020
02007

deberá disminuir como consecuencia de la
sustitución propuesta.-----

(iii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. -----

(iv) Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

(v) La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a las Agencias de Calificación. -----

Sustitución forzosa. -----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso o su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización

hubiera sido revocada por la CNMV deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el epígrafe anterior.-----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura.

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de esta Estipulación. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.

1021
0007

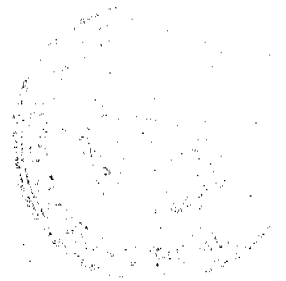
817353163

4.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones.-----

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de administración compuesta por: -----

(i) Comisión inicial por importe de setenta mil (70.000,00) euros que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de Desembolso. -----

(ii) Comisión periódica igual al 0,0155% anual que se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses, desde la fecha de constitución del Fondo hasta la extinción del mismo, y se pagará trimestralmente por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago, calculándose sobre la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. La comisión periódica correspondiente a la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución



del Fondo y se calculará sobre el importe nominal de las Series A, B y C. -----

El cálculo de la comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada se realizará con arreglo a la siguiente fórmula: -----

$$C = B \times \frac{0,0155}{100} \times \frac{d}{360}$$

donde: -----

C= Comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada. -----

B = Suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----

d = Número de días transcurridos durante el Periodo de Devengo de Intereses que corresponda.

En todo caso, el importe anual de esta comisión periódica en cada una de las Fechas de Pago no podrá ser superior ni inferior, respectivamente, a los importes máximo y mínimo que a continuación se determinan: -----

- a) Importe máximo de treinta y cinco mil (35.000,00) euros. -----

Excepcionalmente, la comisión periódica máxima correspondiente la primera Fecha de Pago se



10/2007



817353164

devengará desde la fecha de constitución del Fondo calculándose sobre los días efectivos transcurridos con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$IC \text{ max} = 35.000 \times \frac{d}{90}$$

donde: -----

ICmax= Importe comisión periódica máximo a pagar en la primera Fecha de Pago.-----

d = Número de días transcurridos desde la fecha de constitución del Fondo hasta la primera Fecha de Pago. -----

b) Importe mínimo de cinco mil quinientos (5.500,00) euros. En el caso de que durante el periodo de vigencia del Fondo, el Índice Nacional General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a cada año natural, experimentara una variación positiva, el importe mínimo se revisará acumulativamente en la misma proporción, a partir del año 2009 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año. -----

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera

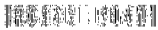
de liquidez suficiente para satisfacer la comisión citada, la cantidad debida generará un interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para el Periodo de Devengo de Intereses correspondiente. El importe no pagado y el interés devengado se acumulará para su pago a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, en el Orden de Prelación de pagos de Liquidación. -----

4.3 Subcontratación.-----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de

817353165

1072007



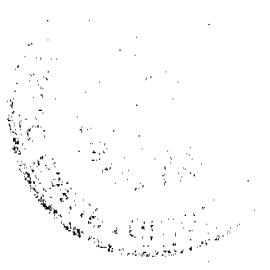
cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.-----

Sección II. EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

5. EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

5.1 Préstamos Hipotecarios.-----

BANCO DE VALENCIA es titular, entre otros, de los seis mil novecientos veinticinco (6.925) préstamos hipotecarios relacionados en el ANEXO 5, que se adjuntan a la presente Escritura, que se han



extraído de una selección de 8.821 préstamos hipotecarios concedidos por BANCO DE VALENCIA a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas, y, en su caso, anejos -garajes/trasteros- situados en España o, en su caso, con rango posterior a consecuencia de deudas originadas por hipotecas previas de las que BANCO DE VALENCIA dispone de documentación relativa a la cancelación económica, aunque el trámite de cancelación registral de las mismas esté pendiente. Los seis mil novecientos veinticinco (6.925) préstamos hipotecarios relacionados (en lo sucesivo los "Préstamos Hipotecarios"), representan a la fecha de hoy, un principal total no reembolsado de novecientos cincuenta millones diecisiete mil seiscientos treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos (950.017.636,63 euros).- -

El ANEXO 3 a la presente Escritura contiene el informe de auditoría sobre determinados atributos de la selección de préstamos hipotecarios de la cartera de BANCO DE VALENCIA de la que se han extraído los Préstamos Hipotecarios cuyos derechos de crédito son transferidos al Fondo mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de



30-2018-00000000

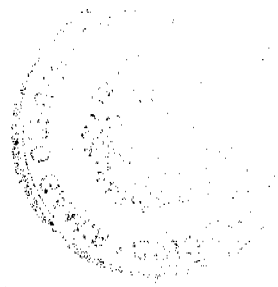


817353166

1074
02007

Hipoteca. Dicho informe ha sido elaborado por la firma DELOITTE. -----

La citada auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de préstamos hipotecarios inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos hipotecarios (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre los préstamos hipotecarios de la muestra y, en concreto, sobre: formalización del préstamo y de la hipoteca, naturaleza del préstamo y del prestatario, identificación del prestatario, fecha de formalización, fecha de vencimiento, importe inicial, saldo actual, tipo de interés o índice de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, propiedad hipotecada, dirección de la propiedad hipotecada, valor de tasación, relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación, garantía hipotecaria, retrasos en el pago, seguro de daños y



transmisión del préstamo. Los préstamos hipotecarios con errores detectados en la verificación de la muestra no serán incluidos por BANCO DE VALENCIA para la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

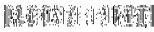
Los resultados de la auditoría se recogen en un informe elaborado por Deloitte, ANEXO 3 de la presente Escritura.-----

5.2 Emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

BANCO DE VALENCIA emite en este acto seis mil novecientos veinticinco (6.925) certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") que instrumentan la cesión al Fondo de los derechos de crédito sobre los 6.925 Préstamos Hipotecarios, cuyo valor capital total asciende a novecientos cincuenta millones diecisiete mil seiscientos treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos (950.017.636,63 euros).-----

La cesión de los derechos de crédito sobre cada Préstamo Hipotecario y la emisión del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del

817353167



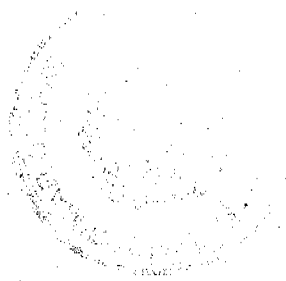
10/2007

025



capital pendiente de reembolso, de los intereses pendientes de vencer y de los intereses vencidos y no satisfechos, así como por la totalidad de cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, excluidas las comisiones establecidas en cada uno de los Préstamos Hipotecarios relativas al cobro a los intereses de demora que permanecerán en beneficio de BANCO DE VALENCIA .-----

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por BANCO DE VALENCIA al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 en la redacción vigente y con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario (Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "Ley 2/1981")) según la redacción dada por la Ley 41/2007, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto de 1289/1991, de 2 de agosto, por



750

el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 685/1982 (el "Real Decreto 685/1982"), y demás disposiciones aplicables.-----

Se adjunta como ANEXO 5 la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982. -----

5.3 Representación y depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se representan en un título nominativo múltiple, que contiene las menciones mínimas que se recogen en el artículo 64 del Real Decreto 685/1982, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

Los 6.925 Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo en este acto se representan en un título nominativo múltiple.-----

Se incorpora como documento unido a la presente Escritura fotocopia del Título Múltiple

817353168

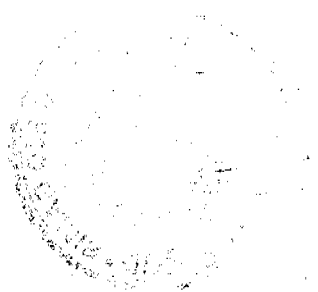
10/2007
026
010

0000000000



de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten, figurando como ANEXO 6. Tal ejemplar aparece firmado por el representante de BANCO DE VALENCIA, cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego al propio compareciente. -----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, según lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura, así como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, haya de tener lugar la venta de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca, BANCO DE VALENCIA se compromete a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para



la consecución de las anteriores finalidades.-----

El título múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos unitarios en los que se fraccione quedarán depositados en BANCO DE VALENCIA, regulándose las relaciones entre el Fondo y BANCO DE VALENCIA por el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorgará entre BANCO DE VALENCIA y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del Fondo. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BANCO DE VALENCIA custodiará los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

5.4 Otras consideraciones con relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Conforme a lo que establece el Real Decreto 685/1982, los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de los Certificados de Transmisión de

817353169



107007

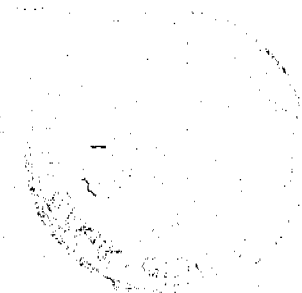
020



Hipoteca y el domicilio del nuevo titular, deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora estando limitada su adquisición o tenencia a inversores institucionales o profesionales sin que puedan ser adquiridos por el público no especializado.-----

BANCO DE VALENCIA, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil, responderá ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúa la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, pero no responderá de la solvencia de los Deudores.

BANCO DE VALENCIA, en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) la fecha de formalización y vencimiento del Préstamo Hipotecario, el importe del mismo y la forma de liquidación; y (ii) los



150

datos registrales de la hipoteca que garantiza el Préstamo Hipotecario.-----

6. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

6.1 La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los seis mil novecientos veinticinco (6.925) Certificados de Transmisión de Hipoteca a que se refiere la Estipulación 5.1 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. Se adjunta como ANEXO 5 de la presente Escritura la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982-----

Dado el carácter de inversor institucional del Fondo y la suscripción por él de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.1, del Real Decreto 685/1982, la emisión de los Certificados de

82028
1072007

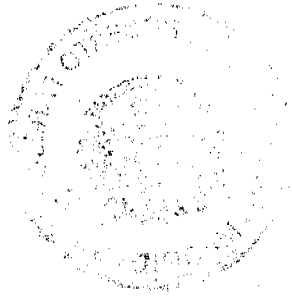
817353170

Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, en el Registro de la Propiedad. -----

La suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-

6.2 En virtud de lo dispuesto en la Ley 41/2007, no existiendo fraude en el negocio jurídico de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca, éstos últimos, y los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo que los respaldan, no formarán parte de la masa activa en un supuesto de concurso de acreedores de la Entidad Cedente.-----

En el supuesto de que se declare el concurso de acreedores de la Entidad Cedente, el Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, tendrá derecho de separación sobre los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios representados por los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante lo anterior, este derecho de separación no



se extenderá necesariamente al dinero percibido por la Entidad Cedente, en su condición de Administrador y mantenido por el mismo por cuenta del Fondo con anterioridad a la fecha de declaración del concurso de acreedores ya que, dada su naturaleza fungible, podría quedar afecto a las resultas del concurso según interpretación doctrinal mayoritaria del artículo 80 de la Ley Concursal.-----

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998.

La estructura de la operación de titulización de activos contemplada no permite, salvo incumplimiento de las partes, que existan cantidades en metálico que pudieran integrarse en la masa de la Sociedad Gestora, ya que las cantidades correspondientes a ingresos del Fondo deben ser ingresadas, en los términos previstos en el presente Folleto, en la cuenta abierta a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora (que interviene en la apertura de dicha cuenta, no ya como simple mandataria del Fondo, sino como representante legal



10/29/07



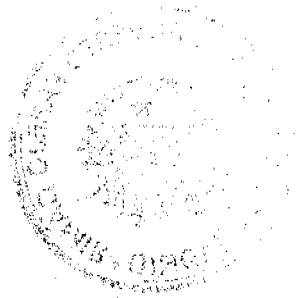
817353171

del mismo), por lo que el Fondo gozaría al respecto de derecho de separación, en los términos previstos en los artículos 80 y 81 de la Ley Concursal.-----

La cesión por BANCO DE VALENCIA al Fondo de los derechos de crédito sobre Préstamos Hipotecarios a través de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será notificada a los respectivos Deudores, no siendo obligatoria dicha notificación para la efectividad de la cesión. No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea BANCO DE VALENCIA, la Sociedad Gestora o cualquier otra entidad contraparte del Fondo) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.-----

6.3 Precio de suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

El precio de suscripción de los seis mil novecientos veinticinco (6.925) Certificados de Transmisión de Hipoteca es a la par del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los seis mil novecientos veinticinco (6.925) Préstamos Hipotecarios correspondientes. El importe total que



el Fondo deberá pagar por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será el importe equivalente a la suma de (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos así como de los intereses vencidos y no satisfechos de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, a esta fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (los "intereses corridos"). -----

6.3.1 Pago del precio.-----

El pago del importe total por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de la siguiente forma:-----

(i) La parte por importe de novecientos cincuenta millones diecisiete mil seiscientos treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos (950.017.636,63 euros) a que asciende el valor nominal del capital de los 6.925 Préstamos Hipotecarios, epígrafe (i) del primer párrafo del presente apartado, la satisfará el Fondo en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo



10/2007

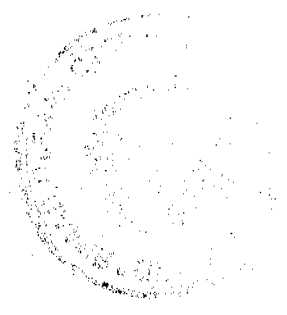


817353172

día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos. La Entidad Cedente no percibirá intereses por el aplazamiento del pago hasta la Fecha de Desembolso. -----

(ii) La parte correspondiente al pago de los intereses corridos correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, epígrafe (ii) del primer párrafo del presente apartado, la satisfará el Fondo en cada una de las fechas de cobro correspondientes a la primera fecha de liquidación de intereses de cada uno ellos, sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo. -----

En caso de resolución de la constitución del Fondo y, consecuentemente, de la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, (i) se extinguirá la obligación de pago de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por parte del Fondo, y (ii) la Sociedad Gestora vendrá obligada a restituir a BANCO DE VALENCIA cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----



7. TÉRMINOS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO SOBRE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. -----

1. La cesión de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios, instrumentada mediante la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, es plena e incondicional desde esta misma fecha y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de cada Préstamo Hipotecario.-----

Asimismo, BANCO DE VALENCIA no corre con el riesgo de impago de los Préstamos Hipotecarios y, por tanto, no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios, ni asume la eficacia de las garantías accesorias a los mismos. Tampoco asume, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra o de sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, excepción hecha de lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura.-----



817353173

10/2007

031

2. En concreto, los Certificados de Transmisión de Hipoteca confieren al Fondo en cuanto titular de los mismos, los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos Hipotecarios: -----

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos Hipotecarios.-----

b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios de los Préstamos Hipotecarios.-----

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos Hipotecarios.-----

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles

adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución. -----

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones que pudieran resultar a favor de BANCO DE VALENCIA, incluyendo no sólo las derivadas de los contratos de seguro aparejados a los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, sino también los derivados de cualquier derecho accesorio al Préstamo Hipotecario. -----

Todos los derechos anteriormente mencionados se devengarán a favor del Fondo desde esta fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

3. Hasta el otorgamiento de la presente Escritura, BANCO DE VALENCIA será beneficiaria de los contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles hipotecados, en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el



10/2007
0



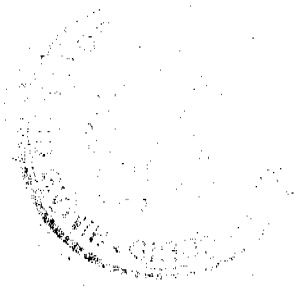
817353174

importe de lo asegurado. -----

BANCO DE VALENCIA formaliza en este acto la cesión aparejada a la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca de los derechos que le corresponden como beneficiaria de dichos contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores, de la póliza general de seguro de daños contratada por BANCO DE VALENCIA y de la póliza de seguro de crédito hipotecario contratada por BANCO DE VALENCIA. Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todas las cantidades que le hubiera correspondido percibir a BANCO DE VALENCIA por estos seguros. -----

4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados. -----

5. Los derechos del Fondo resultantes de los Certificados de Transmisión de Hipoteca están vinculados a los pagos realizados por los Deudores,



y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos Hipotecarios.-----

6. Serán por cuenta del Fondo los posibles gastos o costas que pudieran resultar por cuenta de la Entidad Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios, incluida el ejercicio de la acción ejecutiva contra los mismos.-----

7. En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos Hipotecarios, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo.-----

7.1 BANCO DE VALENCIA, S.A., otorga en este acto un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, a Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, para ésta, actuando en nombre y representación de BANCO DE VALENCIA pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda.- -----

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE BANCO DE

817353175



10/2007



VALENCIA. -----

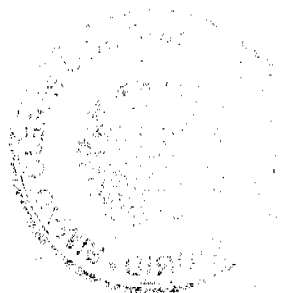
8.1 Declaraciones de BANCO DE VALENCIA.-----

BANCO DE VALENCIA, como titular de los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, efectúa y declara al Fondo y a la Sociedad Gestora en la presente Escritura lo siguiente: -----

1. En relación con BANCO DE VALENCIA.-----

(1) Que BANCO DE VALENCIA es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario.-----

(2) Que ni a fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, BANCO DE VALENCIA se ha encontrado en situación concursal o de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra, ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiese conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.-----



(3) Que BANCO DE VALENCIA ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Préstamos Hipotecarios al Fondo y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos. -----

(4) Que BANCO DE VALENCIA dispone de cuentas auditadas de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 con opinión favorable y sin salvedades de los auditores, y han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. -----

2. En relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a los Préstamos Hipotecarios. -----

(1) Que la cesión de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca son actos ordinarios de la actividad de BANCO DE VALENCIA y se emiten en condiciones normales y de acuerdo con la Ley 2/1981 en su



1092007



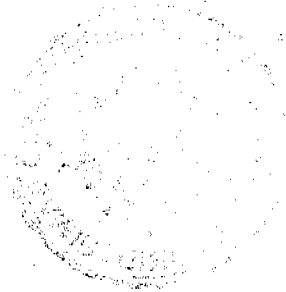
817353176

redacción dada por la Ley 41/2007, el Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991, la disposición Adicional quinta de la Ley 3/1994 en la redacción dada por la Ley 41/2007 y demás normativa aplicable, y cumplen todos los requisitos establecidos en ellas y son susceptibles de integrarse en un Fondo de Titulización de Activos.

(2) Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan. -----

(3) Que los Préstamos Hipotecarios existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, habiéndose observado igualmente en su otorgamiento todas las disposiciones legales aplicables.-----

(4) Que BANCO DE VALENCIA es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios y de las hipotecas correspondientes, no existiendo impedimento alguno para la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----



(5) Que los datos y la información de los préstamos hipotecarios seleccionados para la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se recogen en el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente su situación a la fecha a la que corresponden y son correctos. -----

(6) Que los datos relativos a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en los anexos de la presente Escritura, reflejan exactamente la situación actual de dichos Préstamos Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca, y son correctos y completos, y coinciden con los ficheros informáticos enviados a la Sociedad Gestora de dichos Préstamos Hipotecarios.

(7) Que los Préstamos Hipotecarios que corresponden a los Certificados de Transmisión de Hipoteca forman parte de los préstamos hipotecarios seleccionados para la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se recogen en el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto.-----

(8) Que la información sobre los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos

10/25
0307

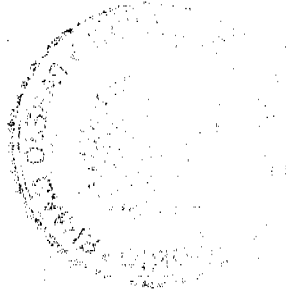
817353177

Hipotecarios contenida en el Folleto, es exacta y se ajusta fielmente a la realidad. -----

(9) Que los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados con rango de primera o, en su caso, con rango posterior a consecuencia de deudas originadas por hipotecas previas de las que Banco de Valencia dispone de documentación relativa a la cancelación económica, aunque el trámite de cancelación registral de las mismas esté pendiente.

(10) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable. -----

(11) Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de



pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos. -----

(12) Que todos los Préstamos Hipotecarios están denominados y son pagaderos exclusivamente en euros, estando el capital o principal dispuesto en su totalidad. -----

(13) Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico de intereses.-----

(14) Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos Hipotecarios se realizan mediante domiciliación en una cuenta bancaria abierta en BANCO DE VALENCIA. -----

(15) Que todos los Deudores son personas físicas. -----

(16) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a particulares tanto directamente como a través de subrogaciones de financiaciones concedidas a promotores para la construcción de viviendas o de subrogaciones ulteriores como prestatario en la posición del prestatario inicial.

(17) Que las hipotecas están constituidas sobre bienes inmuebles ya construidos que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad al



10/2007

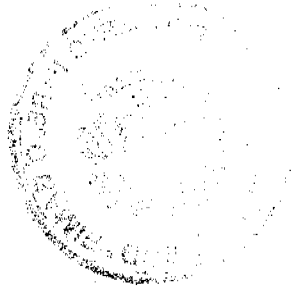


817353178

respectivo hipotecante y que reúnen los requisitos establecidos por el artículo 27 del Real Decreto 685/1982, no teniendo conocimiento BANCO DE VALENCIA de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichos inmuebles que puedan perjudicar a las hipotecas.-----

(18) Que los inmuebles hipotecados en virtud de los Préstamos Hipotecarios no corresponden ni se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 31 del Real Decreto 685/1982, ni los Préstamos Hipotecarios reúnen ninguna de las características de créditos excluidos o restringidos conforme al artículo 32 del Real Decreto 685/1982.-----

(19) Que todos los inmuebles hipotecados son viviendas terminadas, y, en su caso, anejos - garajes/trasteros- situadas en España, y han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto y aprobadas por BANCO DE VALENCIA, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos



establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario. -----

(20) Que en el caso de Préstamos Hipotecarios con garantía de viviendas de protección oficial, el valor de tasación considerado e informado a efectos de todos los cálculos, ha sido el valor máximo legal del régimen de protección oficial.-----

(21) Que la suma del saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios no excede del 100 por ciento del valor de tasación de los inmuebles hipotecados en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario.-----

(22) Que BANCO DE VALENCIA no tiene conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento de la tasación de ninguno de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios en más de un 20 por ciento del valor de tasación. -----

(23) Que todos los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios están cubiertos, al menos, del riesgo de daños mediante pólizas a favor de la Entidad Cedente y que el capital asegurado no es inferior al valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas,



INFORMACIÓN



817353179

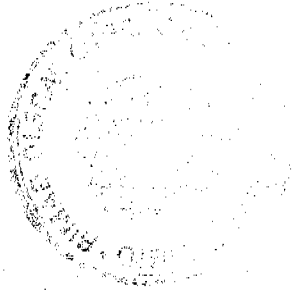
10/2007

excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, o que la Entidad Cedente ha contratado un póliza global de seguros subsidiaria que garantiza una cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados por el saldo actual del préstamo. -----

(24) Que BANCO DE VALENCIA no tiene conocimiento de que las primas devengadas hasta el día de hoy por los seguros contratados a que se refiere el punto (23) anterior no hayan sido íntegramente satisfechas.-----

(25) Que en el caso de los Préstamos Hipotecarios garantizados mediante un seguro de crédito hipotecario contratado por BANCO DE VALENCIA con Genworth Financial Mortgage Insurance Limited, dicho seguro está vigente a todos los efectos y conforme a los términos de la póliza correspondiente. -----

(26) Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de



130

los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo.-----

(27) Que en el día de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene débitos vencidos pendientes. -----

(28) Que BANCO DE VALENCIA no tiene conocimiento de que ninguno de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios sea titular de ningún derecho de crédito frente a BANCO DE VALENCIA por el que le confiera el derecho a ejercitar la compensación que pudiera afectar negativamente a los derechos atribuidos por los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(29) Que BANCO DE VALENCIA ha seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes en ese momento en la concesión de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, y en este sentido, se recogen en el ANEXO 7 los criterios de BANCO DE VALENCIA para la concesión de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria a personas físicas vigentes



10/2007



817353180

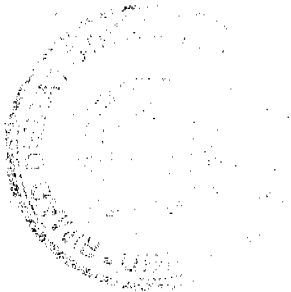
en la actualidad. -----

(30) Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas en los archivos de BANCO DE VALENCIA adecuados al efecto, a disposición de la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras. -----

(31) Que en el día de la emisión, el saldo vivo de capital de cada uno de los Préstamos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital del Certificado de Transmisión de Hipoteca a que corresponda y que, a su vez, el capital total de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será como mínimo equivalente a novecientos cincuenta millones (950.000.000,00) de euros. -----

(32) Que la fecha de vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios no es en ningún caso posterior al 5 de julio de 2042.-----

(33) Que desde el momento de su concesión, los



Préstamos Hipotecarios han sido administrados y están siendo administrados por BANCO DE VALENCIA de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos. -----

(34) Que BANCO DE VALENCIA no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil, o de la existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de la vivienda hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

(35) Que BANCO DE VALENCIA no tiene conocimiento de que cualquiera de los Deudores pueda oponer excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios.

(36) Que en el día de la emisión, BANCO DE VALENCIA no ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Préstamos Hipotecarios. -----

(37) Que en el día de emisión, cada uno de los Préstamos Hipotecarios ha tenido al menos el

817353181

039
10/2007

A standard 1D barcode located below the state stamp.



vencimiento de una cuota. -----

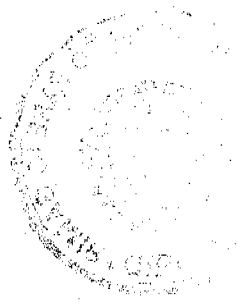
(38) Que BANCO DE VALENCIA no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria.

(39) Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(40) Que, a la fecha de emisión, BANCO DE VALENCIA, no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios haya sido declarado en concurso, o en las antiguas situaciones jurídicas de quiebra o suspensión de pagos. -----

9. Reglas previstas para la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

1. En el supuesto de amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por reembolso anticipado del capital del Préstamo Hipotecario correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados. -----



2. En el supuesto de que se detectara durante toda la vigencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, que alguno de ellos o los Préstamos Hipotecarios a que corresponden no se ajustasen a las declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura, BANCO DE VALENCIA se compromete, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o, en su caso, a la amortización anticipada del Certificado de Transmisión de Hipoteca que se encuentre en dicha situación con sujeción a las siguientes reglas: -----

a) La parte que tuviera conocimiento de la existencia de un Certificado de Transmisión de Hipoteca en tal circunstancia, sea BANCO DE VALENCIA o la Sociedad Gestora, lo pondrá en conocimiento de la otra parte. BANCO DE VALENCIA dispondrá de un plazo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder a la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados. -----



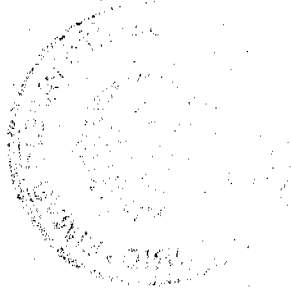
1072007



817353182

b) La sustitución se realizará por el capital pendiente de reembolso más los intereses devengados y no satisfechos, y cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha por el Préstamo Hipotecario correspondiente al Certificado de Transmisión de Hipoteca objeto de sustitución. -----

Para proceder a la sustitución, BANCO DE VALENCIA comunicará a la Sociedad Gestora las características de los préstamos hipotecarios que propone ceder en nuevos Certificados de Transmisión de Hipoteca que cumplieran las características contenidas en la Estipulación 8.1 de la presente Escritura y fueran de similares características de plazo residual, tipo de interés, valor del principal pendiente de reembolso, y de calidad crediticia en términos de la relación existente entre el principal pendiente de reembolso del préstamo hipotecario y el valor de tasación del inmueble hipotecado objeto de la garantía, de forma que el equilibrio financiero del Fondo, no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco la



calificación de los Bonos otorgada por las Agencias de Calificación. Una vez haya tenido lugar la comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo hipotecario sustituyente, siendo éste susceptible de integrarse en el Fondo, y habiendo manifestado ésta la conformidad expresa, BANCO DE VALENCIA procederá a emitir el nuevo o nuevos Certificados de Transmisión de Hipoteca que lo sustituyan. -----

c) La sustitución se hará constar en acta notarial que recogerá todos los datos relativos tanto al Certificado de Transmisión de Hipoteca a sustituir y al Préstamo Hipotecario correspondiente al mismo, como al Certificado de Transmisión de Hipoteca nuevo o nuevos Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos, con los datos de los préstamos hipotecarios, así como el motivo de la sustitución y las características que determinan su carácter homogéneo según lo descrito en el último párrafo del apartado b) anterior, copia de la cual entregará la Sociedad Gestora a la CNMV, a Iberclear y a AIAF, y se comunicará a las Agencias de Calificación. -----

d) En el supuesto de no procederse a la



10/2807

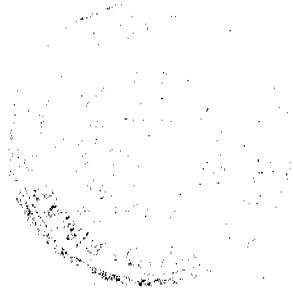
10



817353183

sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca por la emisión de otros nuevos en las condiciones que se establecen en la regla b) de la presente Estipulación, BANCO DE VALENCIA procederá a la amortización anticipada del Certificado de Transmisión de Hipoteca afectado. Dicha amortización anticipada se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo, del capital pendiente de reembolso, de los intereses devengados y no satisfechos, así como cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha por el Préstamo Hipotecario correspondiente al Certificado de Transmisión de Hipoteca afectado.

e) En caso de amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca efectuada por BANCO DE VALENCIA tanto por razón de sustitución como por reembolso, corresponderán a BANCO DE VALENCIA todos los derechos provenientes de los correspondientes Préstamos Hipotecarios que se devenguen desde la fecha de amortización o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa



misma fecha. -----

3. En particular la modificación por la Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos Hipotecarios, de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y en especial a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la presente Escritura y en el Contrato de Administración, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento unilateral de la Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. -----

Dicho incumplimiento no debe ser soportado por el Fondo y por tanto debe ser reparado, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil, sin que dicha reparación suponga que la Entidad Cedente en su condición de Administrador garantice el buen fin de la operación. -----

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la



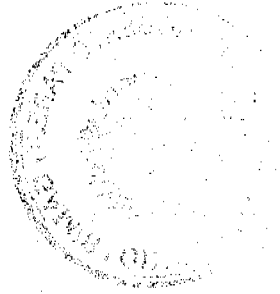
817353184

042
10/2007

correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior de la presente Estipulación, no suponiendo ello que la Entidad Cedente garantice el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil.

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de la Entidad Cedente originen deben ser soportados por ésta, sin poder repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Ésta comunicará a la CNMV cada una de las sustituciones o reembolso de Certificados de Transmisión de Hipoteca consecuencia del incumplimiento de la Entidad Cedente en los términos del procedimiento dispuesto en el punto 2 de la presente Estipulación. -----

Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y DEPÓSITO DE LOS



CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

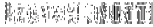
10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO DE VALENCIA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato y refleja fielmente el contenido del mismo.-----

BANCO DE VALENCIA, como Entidad Cedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 y en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998, se obliga a ejercer la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios, regulándose por el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (el "Contrato de Administración"), las relaciones entre BANCO DE VALENCIA y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y

817353185

10/2007



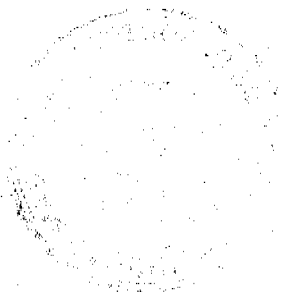
administración de los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

BANCO DE VALENCIA (en cuanto a este Contrato el "Administrador"), acepta el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se compromete a lo siguiente: -----

(i) A ejercer la custodia y la administración de los Préstamos Hipotecarios en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia establecidos en el Contrato de Administración.-----

(ii) A seguir administrando los Préstamos Hipotecarios, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de sus propios préstamos hipotecarios y, en cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración.-----

(iii) A que los procedimientos que aplica y aplicará para la custodia y la administración de los Préstamos Hipotecarios son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que



sean aplicables. -----

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad.

(v) A indemnizar al Fondo por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien el Administrador no será responsable de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo, de administrador de los Préstamos Hipotecarios y de depositario de los correspondientes contratos, y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. -----

10.1 Custodia de escrituras, pólizas, contratos, documentos y archivos. -----

El Administrador mantendrá todas las escrituras, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos Hipotecarios y las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados o de garantía de crédito de los



10/007



817353186

Préstamos Hipotecarios bajo custodia segura y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo Hipotecario, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora. -----

El Administrador facilitará razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, documentos, registros y pólizas, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras y documentos. -----

10.2 Gestión de cobros. -----

El Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer a los Deudores derivadas de los



Préstamos Hipotecarios, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados y de crédito hipotecario en garantía de los Préstamos Hipotecarios. El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos Hipotecarios. -----

Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios, las ingresará al Fondo en la Cuenta de Tesorería el séptimo día posterior al día en que fueron percibidos por el Administrador, o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día, según los términos y condiciones establecidos. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia. -----

No obstante, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de F1 o de P-1 según las escalas de

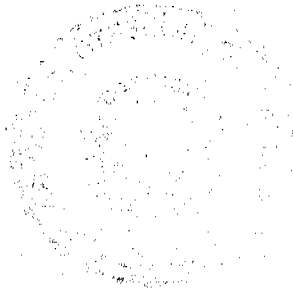
10/85
0807

817353187

calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, las cantidades recibidas por el Administrador derivadas de los Préstamos Hipotecarios las ingresará al Fondo en la Cuenta de Tesorería el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día.-----

Conforme a los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Commingling Risk in Structured Finance Transactions: Servicer and Account Bank Criteria" de 9 de junio de 2004 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado, en caso de un descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Administrador por debajo de F2, la Sociedad Gestora requerirá al Administrador para que notifique a los Deudores que los pagos derivados de los Préstamos Hipotecarios se efectúen en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo.-----

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido



previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios. -----

10.3 Fijación del tipo de interés. -----

Dado que los Préstamos Hipotecarios son a tipo de interés variable, el Administrador continuará fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en los correspondientes contratos de Préstamo Hipotecario, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto.

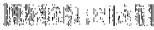
10.4 Ampliación de hipoteca.-----

Si en cualquier momento el Administrador tuviera conocimiento efectivo de que, por cualquier motivo, el valor de un inmueble hipotecado que estuviere garantizando un Préstamo Hipotecario hubiera disminuido en más de los porcentajes legalmente permitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 685/1982, deberá solicitar del Deudor en cuestión:

(i) la ampliación de la hipoteca a otros bienes suficientes para cubrir la relación exigible entre el valor del bien y el Préstamo Hipotecario que garantiza, o-----

(ii) la devolución de la totalidad del

817353188

10/2007
046

Préstamo Hipotecario o de la parte de éste que exceda del importe resultante de aplicar a la tasación actual el porcentaje utilizado para determinar inicialmente la cuantía del mismo.

Si dentro del plazo de dos (2) meses desde que fuera requerido para la ampliación, el Deudor no la hubiese realizado ni hubiese devuelto la parte del Préstamo Hipotecario a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que ha optado por la devolución de la totalidad del Préstamo Hipotecario, que le deberá ser inmediatamente exigida por el Administrador.-----

10.5 Información. -----

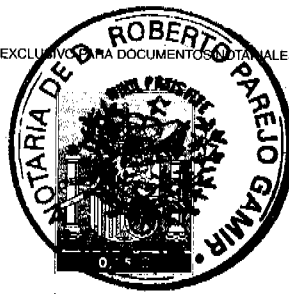
El Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos Hipotecarios, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos Hipotecarios, y con las

actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora y de actuaciones judiciales y subasta de inmuebles, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. -----

Asimismo, el Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos Hipotecarios o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. -----

10.6 Subrogación de los Préstamos Hipotecarios. -----

El Administrador estará autorizado para permitir subrogaciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo deudor no sean de menor solvencia a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios de concesión de préstamos hipotecarios, descritos en el ANEXO 7 a la presente Escritura, y siempre que los gastos derivados de



817353189

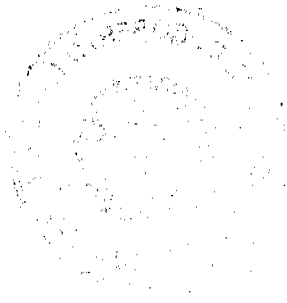
 047
 10/2007

esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta facultad del Administrador o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación.-----

El Deudor podrá instar la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994 sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirán la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. -----

10.7 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos Hipotecarios. -----

El Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos Hipotecarios o sus



hipotecas y garantías por causa distinta del pago del Préstamo Hipotecario, renunciar o transigir sobre ellas, condonar los Préstamos Hipotecarios en todo o en parte, ni en general realizar cualquier acto que disminuya el rango de la hipoteca, la eficacia jurídica o el valor económico de los Préstamos Hipotecarios o de las hipotecas, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos hipotecarios propios se tratase. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo las solicitudes de los Deudores al Administrador directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, podrá dar instrucciones con carácter previo o autorizarle, para que acuerde con el Deudor, en los términos y condiciones previstos en esta Estipulación, la novación modificativa del Préstamo Hipotecario en cuestión, bien sea por la renegociación del tipo de interés bien por el alargamiento del plazo de vencimiento, siempre que no se perjudique el rango en virtud de dichas novaciones. -----



10/2000

048

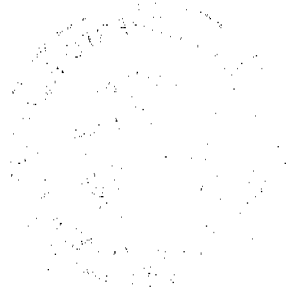


817353190

Sin perjuicio de lo que seguidamente se determina, toda renegociación del tipo de interés suscrita por el Administrador, se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo el Administrador en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una renegociación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará inicialmente al Administrador a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, solicitadas por los Deudores, sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de habilitación genérica:-----

a) Renegociación del margen aplicable para la determinación del tipo de interés.-----

El margen aplicable para la determinación del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: -----



1. En ningún caso, el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del margen aplicable para la determinación del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario. El Administrador deberá actuar en relación con dicha renegociación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

El Administrador, sin perjuicio de lo que se determina en los apartados 2 y 3 siguientes, podrá renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el propio Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos hipotecarios a tipo de interés variable. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por el Administrador en el mercado español para préstamos o créditos hipotecarios concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas, y, en su caso, anejos -garajes/trasteros en territorio

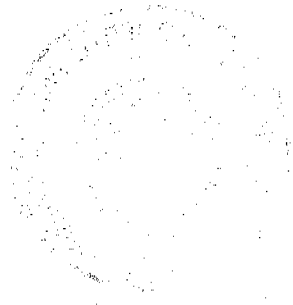
1049
2007

817353191

español de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo Hipotecario objeto de renegociación. -----

2. En ningún caso se procederá a la renegociación a la baja del margen aplicable a un Préstamo Hipotecario en el caso de que el margen medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios sea inferior a 0,50%.-----

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 anterior, si, en la fecha de efectividad de renegociación del tipo de interés variable aplicable a un Préstamo Hipotecario, concurriera que el margen medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios fuera igual o inferior a 0,60%, la Sociedad Gestora podrá aceptar la renegociación siempre que el Administrador se comprometa a abonar al Fondo, respecto al Préstamo Hipotecario, en cada fecha de cobro a partir de la fecha de efectividad de la renegociación y hasta la amortización del mismo, el importe a que ascienda en cada fecha de



liquidación de intereses del Préstamo Hipotecario la diferencia en los intereses que hubiere devengado el Préstamo Hipotecario durante cada periodo de liquidación de intereses calculados al margen sobre el índice de referencia anterior a la modificación y los efectivamente devengados calculados al nuevo tipo de interés establecido que sea de aplicación. -----

b) Alargamiento del plazo de vencimiento.

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos Hipotecarios podrá ser prorrogada o postergada ("alargamiento del plazo") con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: -----

(i) En ningún caso el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo Hipotecario, de la que pueda resultar un alargamiento del mismo. El Administrador deberá actuar en relación con dicho alargamiento teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

(ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal inicial de los Certificados de



1672007



817353192

Transmisión de Hipoteca a que correspondan los Préstamos Hipotecarios sobre los que se produzca el alargamiento del plazo de vencimiento no podrá superar el 10,00% del capital o principal inicial total a que ascienda la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(iii) El alargamiento del plazo de un Préstamo Hipotecario concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:-----

a) Que, en todo caso, se mantenga o se incremente la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización. -----

b) Que la nueva fecha de vencimiento final o última amortización, sea como máximo el 5 de julio de 2042. -----

(iv) La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para el alargamiento del

plazo por parte del Administrador. -----

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación del tipo de interés de un Préstamo Hipotecario, o de sus vencimientos, se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos Hipotecarios.

En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos Hipotecarios renegociados serán custodiados por el Administrador conforme a lo establecido en el epígrafe 1 del presente apartado. -----

10.8 Acción contra los Deudores en caso de incumplimiento de pago de los Préstamos Hipotecarios y facultades del titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----



RECEIVED



817353193

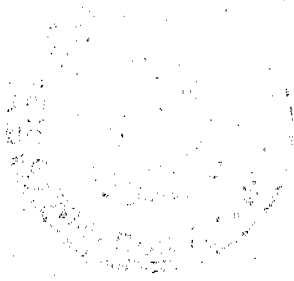
1072007

0

Actuaciones en caso de demora. -----

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimiento de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos Hipotecarios que los que aplica al resto de los préstamos hipotecarios de su cartera. -----

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomaría si se tratara de préstamos hipotecarios de su cartera y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales y extrajudiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores. -----



Actuaciones judiciales. -----

El Administrador, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos Hipotecarios o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercitará las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos Hipotecarios. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora en este acto otorga un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de BANCO DE VALENCIA para que ésta, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta de éste, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o



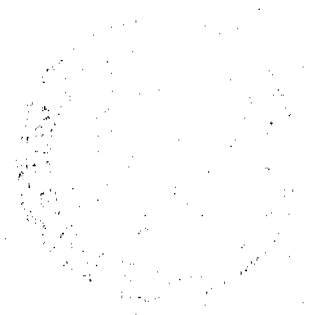
817353194

552
2007

extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador.-----

El Administrador, con carácter general, deberá instar la ejecución hipotecaria, anticipando los gastos necesarios para ello, si, durante un período de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Préstamo Hipotecario que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos o el Administrador, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a instar la citada ejecución si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. -----

El Administrador, en los supuestos de ejecución hipotecaria, cuando en el Registro de la Propiedad aparezcan inscritas sobre el inmueble



gravado con la hipoteca por cuya virtud se procede, hipotecas preferentes a ésta que, sin embargo, hubieran quedado extinguidas, con anterioridad o simultaneidad a iniciar la acción, realizará las actuaciones que legalmente resulten procedentes para restablecer la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extrarregistral. En los casos en los que se disponga de la documentación correspondiente, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y en el Título IV de la Ley Hipotecaria y en los demás con arreglo al artículo 209 de esta misma Ley. -----

En caso de impago por parte de algún Deudor, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, dispondrá de las siguientes facultades previstas para los Certificados de Transmisión de Hipoteca en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982:-----

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria.-----

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con el Administrador, en cuanto entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor,

817353195



1042007

052



personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquel.-----

(iii) Si el Administrador no inicia el procedimiento dentro de los sesenta (60) días naturales desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses.-----

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquel y continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado.-----

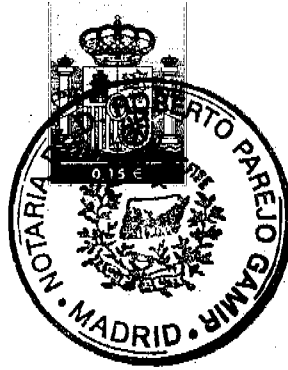
En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título

original del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el apartado (iii) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario. -----

Por si legalmente fuere preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, BANCO DE VALENCIA otorga en este acto un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de BANCO DE VALENCIA pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con BANCO DE VALENCIA en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago del

817353196

1014
02007

Préstamo Hipotecario. La Sociedad Gestora, a través del Administrador o directamente, procederá a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.-----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos Hipotecarios. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos Hipotecarios y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. -----

10.9 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados o de crédito hipotecario en garantía de los Préstamos Hipotecarios.-----

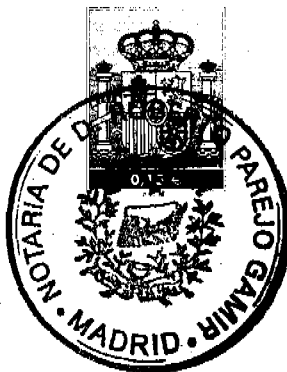
El Administrador no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de daños de

los inmuebles hipotecados o en garantía de los Préstamos Hipotecarios o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. El Administrador deberá poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas (o cualquier otra póliza que otorgue una cobertura equivalente) en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble hipotecado. -----

Siempre que el Administrador tuviera conocimiento de que el pago de las primas referidas a las pólizas no haya sido satisfecho por algún Deudor, procederá a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de daños por cuenta del Deudor, si estuviera habilitado a ello por la escritura del Préstamo Hipotecario, anticipando el pago de las primas sin perjuicio de su derecho a obtener el reembolso del Deudor de las cantidades satisfechas en último término. -----

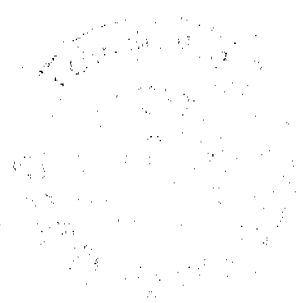
El Administrador, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las

817353197

10/055
0007

indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles o en garantía de los Préstamos Hipotecados de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas.-----

En caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, liquidación o sustitución del Administrador, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador, para que, en cualquier momento y a su coste, y a los efectos de lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, en su redacción vigente, notifique a las correspondientes compañías aseguradoras la cesión de los Préstamos Hipotecarios, así como que los pagos de indemnizaciones derivadas de las correspondientes pólizas de seguro de daños o de crédito hipotecario en garantía de los Préstamos Hipotecarios sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a



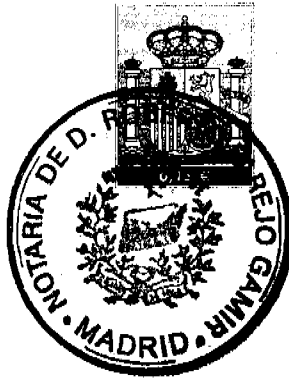
nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a las entidades aseguradoras dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a las entidades aseguradoras con respeto de las normas concursales.-----

10.10 Compensación. -----

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores por los Préstamos Hipotecarios mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente al Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que alguno de los Préstamos Hipotecarios fuera compensado, total o parcialmente, contra tal crédito, el Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las

817353198

056
10/2007



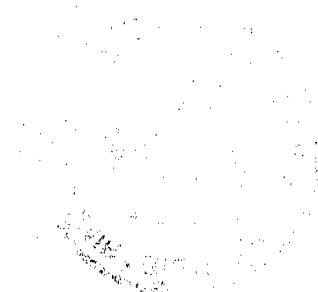
condiciones aplicables al Préstamo Hipotecario correspondiente. -----

10.11 Subcontratación. -----

El Administrador podrá subcontratar cualquiera de los servicios que se haya comprometido a prestar en virtud del Contrato de Administración, salvo aquéllos que fueran indelegables de acuerdo con la legislación vigente. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de los Bonos por las Agencias de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.-----

10.12 Subasta de bienes inmuebles.-----

El Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas,



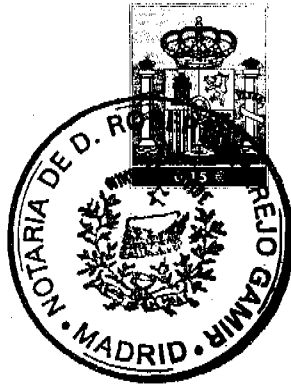
condiciones y valoración de los bienes inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios y de los demás bienes embargados como consecuencia de los procedimientos judiciales iniciados contra los Deudores, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto. -----

El Administrador se compromete a concurrir a las subastas de bienes inmuebles, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o solicitará la adjudicación del bien inmueble en favor del Fondo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora. -----

En caso de que llegasen a adjudicarse bienes inmuebles u otros bienes al Fondo, la Sociedad Gestora procederá, directamente o a través del Administrador, a la venta de los mismos en el plazo más breve posible en condiciones de mercado y el



10/20057



Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación. -----

10.13 Duración y sustitución.-----

Los servicios serán prestados por el Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos Hipotecarios adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto Entidad Cedente de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración. -----

En caso de incumplimiento por el Administrador de las obligaciones que el Contrato de Administración le impone al mismo o en caso de descenso o pérdida de la calificación crediticia del Administrador que supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora, además de exigir del Administrador el cumplimiento de sus

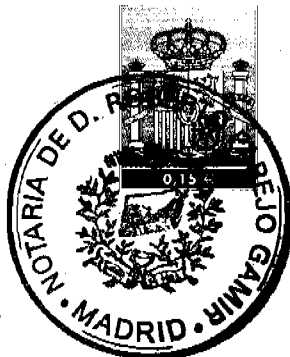
obligaciones por el Contrato de Administración, procederá a realizar, si fuera legalmente posible, entre otras y previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las siguientes actuaciones para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue en otra entidad la realización de las obligaciones y compromisos asumidos en el Contrato de Administración; (ii) garantizar por una tercera entidad con una calificación y calidad crediticia suficiente, la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; (iii) resolver el Contrato de Administración, en cuyo caso, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo Administrador que cuente con una calidad crediticia suficiente que no perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y que acepte las obligaciones recogidas en el Contrato de Administración o, en su caso, en un nuevo contrato de administración. -----

Asimismo, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de

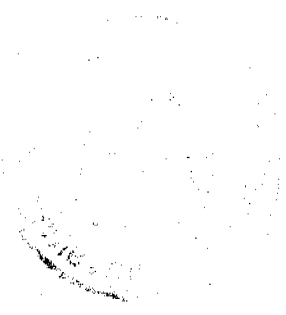
817353200



10/2007



liquidación o de sustitución del Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras correspondientes a los seguros de daños de los inmuebles hipotecados o en garantía de los Préstamos Hipotecarios) la transmisión al Fondo de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores con respeto, en su caso, de las normas concursales.



Producida la terminación anticipada del Contrato de Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición del nuevo Administrador, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el nuevo Administrador desarrolle las actividades que le correspondan.-----

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series, o en caso de resolución del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

10.14 Responsabilidad del Administrador e indemnización. -----

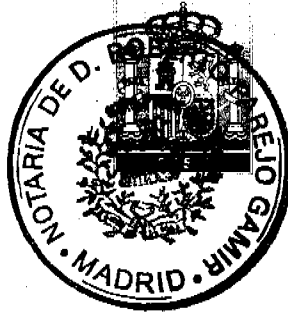
En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora en su condición de administrador del Fondo y gestor de los intereses de los titulares de los Bonos, ni en relación con las obligaciones de los Deudores



817353201

10/2007

059



derivadas de los Préstamos Hipotecarios, y ello sin perjuicio de las responsabilidades por él asumidas en la presente Escritura en cuanto Entidad Cedente de los Préstamos Hipotecarios adquiridos por el Fondo. -----

El Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, gestión e información de los Préstamos Hipotecarios y custodia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, establecidas en virtud del Contrato de Administración o en el caso de incumplimiento según lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Administrador para la efectividad de los vencimientos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca cuando el incumplimiento de la obligación

de pago de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo, no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable al Administrador. -----

Extinguidos los Préstamos Hipotecarios, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el cumplimiento de sus obligaciones.-----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra el Administrador, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la presente Estipulación.-----

10.15 Remuneración del Administrador.-----

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el Administrador tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las

817353202



123456789

060
19/2007

Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, una comisión de administración igual al 0,01% anual, IVA incluido en caso de no exención, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos y sobre el Saldo Vivo medio diario de los Préstamos Hipotecarios que administre durante cada Periodo de Determinación. Si BANCO DE VALENCIA fuera sustituido en dicha labor de administración, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar el porcentaje de comisión anterior en favor del nuevo Administrador, que podrá ser superior a la contratada con BANCO DE VALENCIA en el Contrato de Administración. La comisión de administración se abonará en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la

comisión debida al Administrador, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta su pago total.-----

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el Administrador tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido en relación con la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por la administración y la gestión de venta de inmuebles y bienes adjudicados al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

El título múltiple representativo de los seis mil novecientos veinticinco (6.925) Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos

817353203

1961
19/2007

unitarios en los que aquellos se fraccionen quedarán depositados en BANCO DE VALENCIA, regulándose las relaciones entre el Fondo y BANCO DE VALENCIA por el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorga entre BANCO DE VALENCIA y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del Fondo. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que BANCO DE VALENCIA custodiará los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN. -----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en esta Escritura pública, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, y la Ley 19/1992 y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones

y apartados de esta Sección IV. -----

12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS
BONOS- -----

12.1 Importe de la emisión.-----

El importe total de la emisión de Bonos de Titulización (la "Emisión de Bonos") asciende a novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978.500.000,00) euros de valor nominal, constituida por nueve mil setecientos ochenta y cinco (9.785) Bonos agrupados en cuatro Series distribuidas de la siguiente manera:-----

a) Serie A por importe nominal total de ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil (883.400.000,00) euros integrada por ocho mil ochocientos treinta y cuatro (8.834) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A" o los "Bonos de la Serie A").-----

b) Serie B por importe nominal total de cuarenta y dos millones ochocientos mil (42.800.000,00) euros integrada por cuatrocientos veintiocho (428) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante



REPUBLICA DE ESPAÑA



817353204

10/2007

anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie B" o los "Bonos de la Serie B").-----

c) Serie C por importe nominal total de veintitrés millones ochocientos mil (23.800.000,00) euros integrada por doscientos treinta y ocho (238) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie C" o los "Bonos de la Serie C").-----

d) Serie D por importe nominal total de veintiocho millones quinientos mil (28.500.000,00) euros integrada por doscientos ochenta y cinco (285) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie D" o los "Bonos de la Serie D").-----

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de Bonos de las otras Series. -----

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez concluido el Periodo de Suscripción y efectuado el desembolso. En Acta

Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

12.3 Forma de representación.-----

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura. -----

12.4 Tipo de Interés nominal de los Bonos.-----

Los Bonos de cada una de las Series devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación para cada una de las Series. -----

El tipo de interés nominal anual resultante

817353205

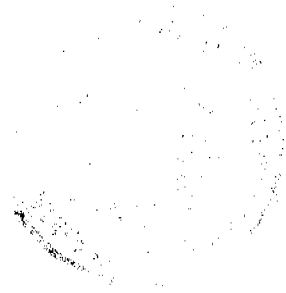
10/263
8907

(en lo sucesivo el "Tipo de Interés Nominal") para cada una de las Series se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación anterior, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

Las retenciones, pagos a cuenta, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida. -----

a) Devengo de intereses. -----

A efectos del devengo de intereses, la duración de cada Serie de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses



("Períodos de Devengo de Intereses") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 27 de diciembre de 2007, incluida, y la primera Fecha de Pago el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008, excluida. -----

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por 360 días.-----

b) Tipo de Interés Nominal.-----

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar: -----

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y-----

817353206



10/2007

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: -----

- Serie A: margen del 0,40%.-----
- Serie B: margen del 0,70%.-----
- Serie C: margen del 1,10%.-----
- Serie D: margen del 4,00%.-----

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.-----

c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación. -----

El tipo de interés de referencia ("Tipo de Interés de Referencia") para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos es el siguiente:-----

i) Salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE

(“Federation Bancaire de l’Union Europeene”), a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET “Central European Time”) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters, y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios. -----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo Euribor a tres (3) meses y el tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento, fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del primer Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$IR = [((D-90)/30) \times E4] + [(1-((D-90)/30)) \times E3]$$

817353207



10/2007
0



Donde: -----

IR = Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

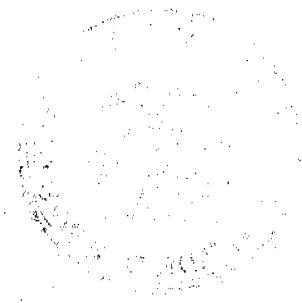
D = Número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. -----

E3 = Tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento. -----

E4 = Tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento. -----

Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por la FBE y por la Asociación Cambista Internacional (ACI) complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora.

ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de



efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren:-----

- DEUTSCHE BANK AG-----
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A.-----
- SOCIÉTÉ GÉNÉRALE-----
- SAMPAOLO IMI SPA-----
- RABOBANK NEDERLAND-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento y el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple

817353208



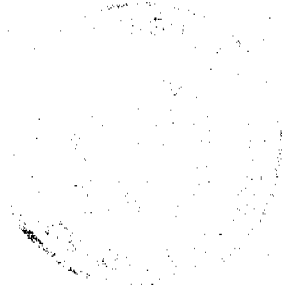
996
10/2007



de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a cuatro (4) meses de vencimiento, ambos para un importe equivalente al importe nominal de la Emisión de Bonos, que declaren las entidades bancarias según lo dispuesto en el párrafo anterior, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del primer Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.-----

El Tipo de Interés de Referencia sustitutivo se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero por ciento más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. -----

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna o algunas de las entidades bancarias declaración de cotizaciones según lo dispuesto en el primer párrafo de este



apartado, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes.-----

iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados i) y ii) anteriores, será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia o su sustitutivo que hubiere sido aplicado en el Periodo de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.-----

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado. -----

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la

817353209



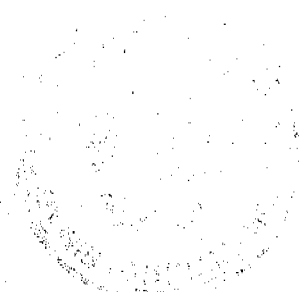
10/26/07



Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal de los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el primer Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y lo comunicará por escrito en el mismo día a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

Los tipos de interés nominales determinados para cada una de las Series de Bonos para los sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura. -----



12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses.

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a cada una de las Series, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo para cada Serie con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde: -----

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada, redondeado al céntimo de euro más próximo con equidistancia al alza.-----

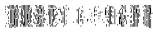
P = Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie en la Fecha de Determinación anterior a dicha Fecha de Pago. -----

R = Tipo de Interés Nominal de la Serie expresado en porcentaje anual.-----

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.-----

12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los valores emitidos con cargo al mismo: -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de las Serie A ocupa (i) el tercer (3º) lugar de la

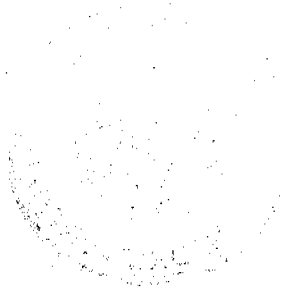
8
18/2007

817353210

aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1 de la presente Escritura, y (ii) el cuarto (4º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el cuarto (4º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el séptimo (7º) lugar, y (ii) el sexto (6º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie C ocupa (i) el quinto (5º) lugar en la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de



Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el octavo (8°) lugar, y (ii) el octavo (8°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie D ocupa (i) el décimo (10°) lugar en la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1 de la presente Escritura, y (ii) el undécimo (11°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura.-----

12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses. -----

Los intereses de los Bonos de todas las Series se pagarán hasta la amortización final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de

1069
0007

817353211

julio y 20 de octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una "Fecha de Pago"), devengándose entonces los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso hasta el mencionado primer Día Hábil, no incluido, con arreglo a las condiciones fijadas en la Estipulación 12.4 b) de la presente Escritura. -----

La primera Fecha de Pago de intereses para los Bonos de cada una de las Series tendrá lugar el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso, el 27 de diciembre de 2007, incluido, hasta el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008, excluido.-----

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles ("Días Hábiles") todos los que no sean: -----

- festivo en la ciudad de Madrid, o-----
- inhábil del calendario TARGET (Trans

0203

European Automated Real-Time Gross Settlement
Express Transfer System).....

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, como, si fuera el caso, el importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un (1) día natural a cada Fecha de Pago.

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.....

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir, se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses de la propia Serie que, en su caso,

817353212

070
10/2007

corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por insuficiencia de Fondos Disponibles. -----

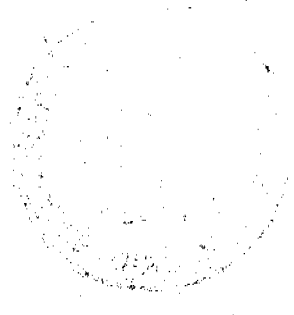
Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses de demora y no se acumularán al Saldo del Principal Pendiente de los Bonos. -----

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 20 de abril de 2046, Fecha de Vencimiento Final, o si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá un Contrato de Agencia de Pagos con BANCAJA. -----

12.8 Precio de emisión.-----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su



valor nominal. El precio de la emisión de los Bonos de cada una de las Series A, B, C y D es cien mil (100.000) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo. -----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. -----

12.9 Amortización de los Bonos.-----

12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos.-----

El precio de reembolso para los Bonos de cada una de las Series será cien mil (100.000) euros por Bono, equivalente al 100 por ciento de su valor nominal. -----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. ----

12.9.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos.---

12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su

1071
80071071
8007

817353213

importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008). -----

La amortización final de los Bonos de la Serie A será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de abril de 2046 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión

de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A en su totalidad. No obstante, aunque no hubiera sido amortizada la Serie A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B en la Fecha de Pago



1072007

072007



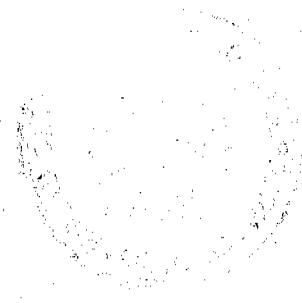
817353214

en la que se cumplieran para la Serie B las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C se mantenga en el 9,011%, o porcentaje superior más próximo posible.-

La amortización final de los Bonos de la Serie B será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de abril de 2046 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.2.4 Amortización de los Bonos de la Serie C. -----

La amortización del principal de los Bonos de



la Serie C se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie C conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie C mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie C.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie C tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de las Series A y B en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas las Series A y B en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie C en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie C las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de

817353215



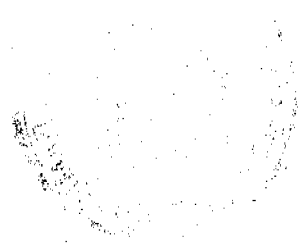
10/2007

la Serie C y la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C se mantenga en el 5,011%, o porcentaje superior más próximo posible.

La amortización final de los Bonos de la Serie C será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de abril de 2046 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas en el apartado y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 siguiente, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. ----

12.9.2.4 Amortización de los Bonos de la Serie D. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie D se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago según sus reglas de amortización que se establecen a continuación y hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de



la Serie D, conforme al Orden de Prelación de Pagos. -----

La amortización parcial de los Bonos de la Serie D se efectuará en cada una de las Fechas de Pago produciéndose el reembolso del principal en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie D a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, conforme a lo previsto en la Estipulación 2.1 de la presente Escritura que se transcribe a continuación.-----

"2. Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.-----

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las cantidades siguientes: -----

- i) Veintiocho millones quinientos



817353216

1072007
07/0

mil (28.500.000,00) euros.-----

ii) La cantidad mayor entre:-----

a) El 6,00% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C. -----

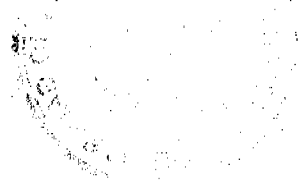
b) Catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000,00) euros. -----

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:-----

i) Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos fuera igual o superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. -----

ii) Que el Fondo de Reserva no pudiera ser dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente. -----

iii) Que el margen medio que se suma al índice



014

de referencia correspondiente para la determinación del tipo de interés nominal de los Préstamos Hipotecarios, ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios fuera igual o inferior a 0,50%.-----

iv) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo."-----

La amortización final de los Bonos de la Serie D será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de abril de 2046), sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas y de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

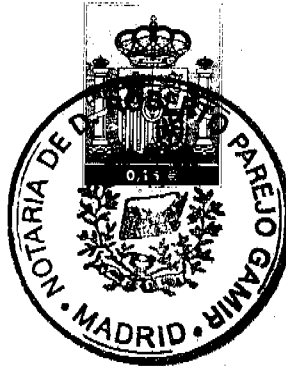
12.9.3 Amortización parcial de los Bonos de las Series A, B y C. -----

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, en las Fechas de Pago a partir de la primera Fecha de Pago (21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008),



817353217

05/2007

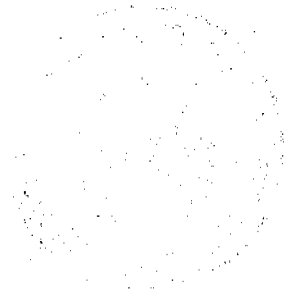


incluida, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de las Series A, B y C con arreglo a las condiciones concretas de amortización para cada una de dichas Series según las Estipulaciones 12.9.2.1 a la 12.9.2.3 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en este apartado comunes a las Series A, B y C. -----

12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación. -----

Serán las fechas correspondientes al cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada una de las Fechas de Pago, en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización que el Fondo dispondrá en la correspondiente Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. -----

Los Periodos de Determinación serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de



Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, -----

(i) el primer Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluido, y la primera Fecha de Determinación, el 15 de abril de 2008, incluida. -----

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 de la presente Escritura, en la que se haya procedido a la liquidación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.-----

12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los

817353218

10/2007
76

A standard 1D barcode located below the state stamp.



Bonos. -----

El Saldo de Principal Pendiente de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. -----

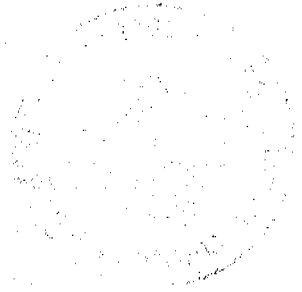
Por agregación, el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las cuatro Series A, B, C y D que constituyen la Emisión de Bonos. --

12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios. -----

El Saldo Vivo de un Préstamo Hipotecario será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo Hipotecario concreto a una fecha. -----

El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios a esa fecha.

Se considerarán Préstamos Hipotecarios Morosos, los Préstamos Hipotecarios que se encuentren a una fecha en morosidad con más de tres



(3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos. Se considerarán Préstamos Hipotecarios no Morosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Morosos, excluidos también los Préstamos Hipotecarios Dudosos. -----

Se considerarán Préstamos Hipotecarios Dudosos, los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como dudosos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador. Se considerarán Préstamos Hipotecarios no Dudosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos. -----

12.9.3.4 Retención para Amortización de las Series A, B y C en cada Fecha de Pago.-----

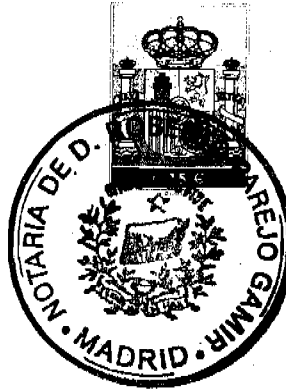
En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el sexto (6°) lugar del orden de prelación de Pagos, se procederá a la retención del



817353219

10/2007

077




importe destinado a la amortización de los Bonos de las Series A, B y C en su conjunto y sin distinción entre dichas Series ("Retención para Amortización") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. -----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán a la amortización de las Series A, B y C de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen más adelante en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura.-----

12.9.3.5 Fondos Disponibles para Amortización de las Series A, B y C en cada Fecha de Pago y Déficit de Amortización en cada Fecha de Pago.-----

Los fondos disponibles para amortización de



170

las Series A, B y C en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles para Amortización") serán el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado con cargo a los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente en el orden sexto (6°) del Orden de Prelación de Pagos. -----

El déficit de amortización (el "Déficit de Amortización") en una Fecha de Pago será la diferencia positiva, si existiera, entre (i) el importe de la Retención para Amortización, y (ii) y el importe de los Fondos Disponibles para Amortización. -----

12.9.3.6 Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. -----

Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán en cada Fecha de Pago a la amortización de las Series A, B y C con sujeción a las siguientes reglas ("Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización"): -----

1. Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización, en segundo lugar a la amortización de

817353220



8
10/2007

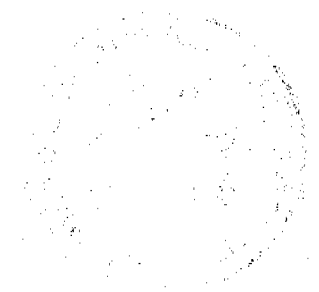
la Serie B hasta su total amortización y en tercer lugar a la amortización de la Serie C hasta su total amortización, sin perjuicio de lo dispuesto en las reglas 2 y 3 siguientes para la amortización a prorrata de las Series B y C.-----

2. Aunque no hubiera sido amortizada la Serie A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C en la Fecha de Pago en la que se cumplan las circunstancias siguientes para la amortización de cada una de dichas Series ("Condiciones para la Amortización a Prorrata"): -----

a) Para proceder a la amortización de la Serie B, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:

i) que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B sea igual o mayor al 9,011% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C, y-----

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,00% del Saldo



Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

b) Para proceder a la amortización de la Serie C, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:

i) que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C sea igual o mayor al 5,011% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C, y-----

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos no exceda del 0,75% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.-----

c) Adicionalmente, para proceder a la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C: -----

i) que el importe del Fondo de Reserva Requerido fuera dotado en su totalidad en la Fecha de Pago correspondiente, y-----

ii) que en la Fecha Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios sea igual o superior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial a la constitución del Fondo. -----

3. En caso de ser de aplicación en una Fecha de Pago la amortización de la Serie B y, en su

817353221



10/2907

009



caso, de la Serie C, según lo previsto en la regla 2 anterior, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, a la amortización de la Serie C de modo tal que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B, y, en su caso, el de la Serie C con relación a la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C se mantengan, respectivamente, en el 9,011% y en el 5,011%, o porcentajes superiores a éstos lo más próximos posibles. -----

12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. -----

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones de cada Serie con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder, en su caso, a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la totalidad de Emisión de Bonos, de conformidad

con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación 3.2 de la presente Escritura, y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

12.9.5 Fecha de Vencimiento Final.-----

La Fecha de Vencimiento Final y consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 20 de abril de 2046 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.2 a la 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar alguna o todas las Series de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

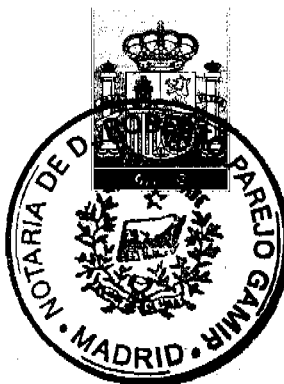
12.9.6 Número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos de cada una de las Series. -

El importe de la Retención para Amortización destinado a la amortización de los Bonos de las Series A, B y C en su conjunto y sin distinción

817353222



10/2007



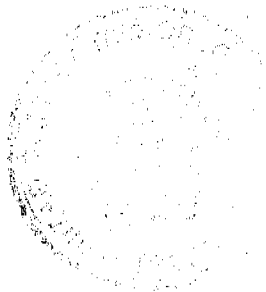
entre dichas Series, ocupa el sexto (6°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de las Series A, B y C se realizará de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura. ---

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A ocupa el quinto (5°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el séptimo (7°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de



la Serie C ocupa el noveno (9°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie D ocupa (i) el undécimo (11°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 y (ii) el duodécimo (12°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2.3 de la presente Escritura. -----

12.10 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BANCAJA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de la presente Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares

181
10/2007

817353223

de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del registro contable. -----

12.11 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con al mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información contenida en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.-----

12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio. --

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentran sujetas a la Ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen



legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo aplicable, (iv) el Reglamento 809/2004, (v) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos ("Real Decreto 1310/2005"), (vi) la Ley 2/1981, en su redacción dada por la Ley 41/2007 y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

La presente Escritura, la Emisión de Bonos y los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios por cuenta del Fondo estarán sujetas a la Ley española y se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes españolas. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes



817353224

10/2007

acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos Hipotecarios que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios, del incumplimiento de la Entidad Cedente de sus obligaciones o de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que las derivadas de los incumplimientos de sus obligaciones. Dichas

acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.-----

13. SUSCRIPCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LOS BONOS.-

13.1 La Emisión de Bonos será íntegramente suscrita por BANCO DE VALENCIA.-----

13.2 Tramos.-----

Cada una de las Series se compone exclusivamente de un tramo. -----

13.3 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos.-----

La Entidad Suscriptora de la Emisión de Bonos deberá abonar al Fondo el 27 de diciembre de 2007 (la "Fecha de Desembolso"), antes de las 14:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión de los Bonos suscritos. -----

13.4 Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en esta Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Directoras y Entidad Suscriptora, recoge la información más sustancial y relevante

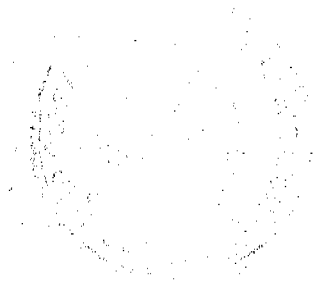
817353225

83
10/2007

del contrato y refleja fielmente el contenido del mismo. -----

La suscripción de la Emisión de Bonos se llevará a cabo por BANCO DE VALENCIA como suscriptor de la Emisión de Bonos conforme al Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos que será celebrado por la Sociedad Gestora en nombre y en representación del Fondo, y asume las obligaciones contenidas en el mismo en relación con la suscripción de la Emisión de Bonos y que básicamente son las siguientes: 1) suscripción de la Emisión de Bonos en nombre propio; 2) abono al Fondo en la Fecha de Desembolso, antes de las 14:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el importe por la suscripción de la Emisión de Bonos; 3) compromiso de abono de intereses de demora pactados en el Contrato para el supuesto de retraso en el abono de las cantidades debidas; y, 4) demás aspectos que regulan la suscripción de la Emisión de Bonos. -----

BANCO DE VALENCIA no percibirá comisión alguna por la suscripción de la Emisión de Bonos. -----

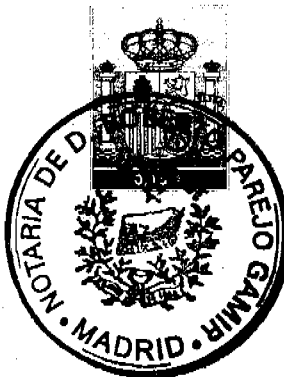


BANCAJA y DEUTSCHE BANK AG ("DEUTSCHE BANK")
intervendrán en la Emisión de Bonos como Entidades
Directoras y no percibirán comisión por la
dirección de la Emisión de Bonos.-----

El Contrato de Dirección y Suscripción de la
Emisión de Bonos quedará resuelto de pleno derecho
en el caso de que las Agencias de Calificación no
confirmaran antes de las 13:00 horas (hora CET) del
día 24 de diciembre de 2007, como finales, las
calificaciones asignadas con carácter provisional a
cada una de las Series.-----

Se reproduce como ANEXO 8 a la presente
Escritura fotocopia de la declaración de las
Entidades Directoras firmadas por personas con
representación suficiente, que realizan de
conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 del
Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el
que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28
de julio, del Mercado de Valores, en materia de
admisión a negociación de valores en mercados
secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta
o suscripción y del folleto exigible a tales
efectos en las que se recogen las funciones que
realizan las Entidades Directoras. -----

817353226

084
10/2007

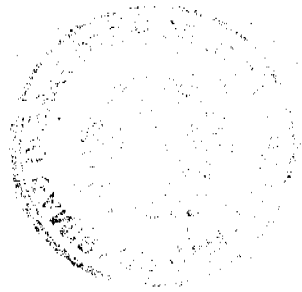
14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS
BONOS (RATING)

14.1 Entidades calificadoras.

Fitch Ratings España, S.A. y Moody's Investors Service España, S.A., con fecha 18 de diciembre de 2007, han asignado las calificaciones provisionales a cada una de las Series de Bonos que a continuación se detallan, y esperan asignar las mismas calificaciones finales antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007.

Serie de Bonos	Calificación de Fitch	Calificación de Moody's
Serie A	AAA	Aaa
Serie B	A	Aa3
Serie C	BBB	Baa3
Serie D	CCC	C

Si antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007, las Agencias de Calificación no confirmaran como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar



a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura. -----

En el ANEXO 9 de esta Escritura, se recoge una fotocopia de la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Fitch.-----

En el ANEXO 10 de esta Escritura, se recoge una fotocopia de la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Moody's.-----

14.2 Consideraciones sobre las calificaciones.

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Fitch miden la capacidad del Fondo respecto del pago puntual de intereses y el pago del principal de los Bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes de la Fecha de Vencimiento Final, conforme a las condiciones estipuladas en el Folleto. La estructura permite el diferimiento del pago de intereses de las Series B y C en determinadas circunstancias. Esto implica que dichas Series podrían no percibir intereses en

817353227

1085
62007

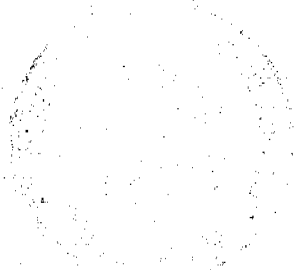
MADRID 1911



algunas Fechas de Pago si se cumplen las circunstancias de diferimiento, sin que ello constituya un incumplimiento de pago de dichos Bonos. -----

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Final. En la opinión de Moody's la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago de principal durante la vida de la operación y, en cualquier caso, antes de la Fecha de Vencimiento Final para las Series A, B y C, así como el pago de intereses y de principal con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final para la Serie D. -----

Las calificaciones de las Agencias de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los Deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial.-----



Las calificaciones asignadas, así como toda
revisión o suspensión de las mismas: -----

(i) son formuladas por las Agencias de
Calificación sobre la base de numerosas
informaciones que reciben, y de las cuales no
garantizan ni su exactitud, ni que sean completas,
de forma que las Agencias de Calificación no podrán
en forma alguna ser consideradas responsables de
las mismas; y, -----

(ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en
modo alguno interpretarse como una invitación,
recomendación o incitación dirigida a los
inversores para que procedan a llevar a cabo
cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en
particular, a adquirir, conservar, gravar o vender
dichos Bonos. -----

Para realizar el proceso de calificación y
seguimiento, las Agencias de Calificación confían
en la exactitud y lo completo de la información que
les proporcionan BANCO DE VALENCIA, la Sociedad
Gestora y Deloitte como auditor de los préstamos
hipotecarios seleccionados así como en la opinión
legal que emitirá RAMÓN & CAJAL ABOGADOS S.L. en
esta fecha. -----

817353228



1886 2007

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. -----

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Agencias de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura.-----

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora solicitará una vez haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la

2
3
0

presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), que tiene reconocido su carácter de mercado secundario oficial de valores de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, y de mercado regulado, conforme a lo que se recoge en la Exposición Anotada de Mercados Regulados y Disposiciones Adicionales en aplicación de la Directiva 93/22 de Servicios de Inversión, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 2005. La Sociedad Gestora se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un mes desde la Fecha de Desembolso. -----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, cumplirlos. -----

En el supuesto que transcurrido el plazo de un

817353229



107
00

1072007



mes señalado en el primer párrafo del presente apartado, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir la Sociedad Gestora. -----

16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS. -----

16.1 Representación y otorgamiento de Escritura pública. -----

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en Iberclear como entidad encargada de su registro contable de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto



116/1992. A este respecto se hace constar que la presente Escritura surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores. ---

16.2 Designación de la entidad encargada del registro contable. -----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, ("Iberclear") como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF. -----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear.-----

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores,



10/2007



817353230

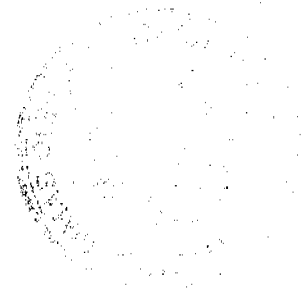
S.A., tiene su domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1.-----

16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura. -----

16.4 Depósito de copias de la Escritura publica. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes de que se inicie el Periodo de Suscripción de los Bonos depositará una copia de la Escritura en la CNMV, y no más tarde del primer Día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la



Escritura en Iberclear a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 92 de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo, Iberclear o la entidad afiliada en la que delegue sus funciones, deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992. -----

17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA. -----

La emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en el Real Decreto 116/1992 sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y demás disposiciones que resulten aplicables. -----

17.1 Práctica de la primera inscripción.-----

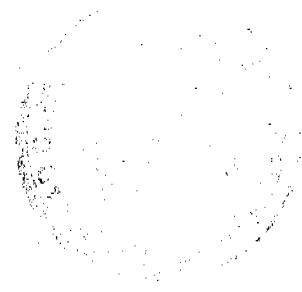
817353231

10/2007
009

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. Una vez practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992. -----

17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación. -----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la



transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. --

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. -----

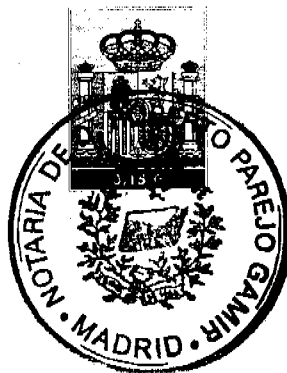
17.3 Transmisión de los Bonos.-----

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable (anotación en cuenta). La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. -----

17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los Bonos. -----

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá

817353232

090
10/2007

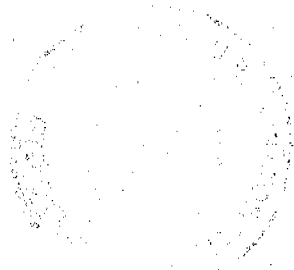
inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. -----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-----

18. CONTRATOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.-----

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos Hipotecarios y el de los Bonos y, en general, posibilitar la transformación financiera que se opera en el patrimonio del Fondo entre las características financieras de los Préstamos Hipotecarios y las características financieras de cada una de las Series de Bonos, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los contratos que se establecen a continuación en el presente apartado,



de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/1998. -----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

(iii) Contrato de Permuta de Intereses.-----

(iv) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(v) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

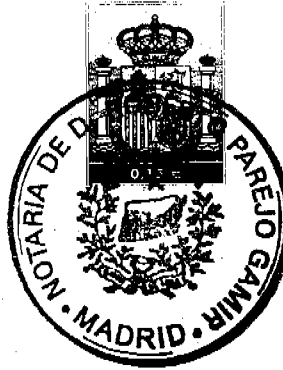
(vi) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.-

(vii) Contrato de Intermediación financiera.-----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.4 y 10, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la presente Estipulación.-----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre

817353233

1072007
090

del Fondo y sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, y modificar la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación

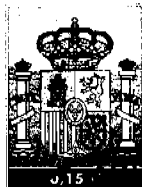
se protocolizan en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura. -----

18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCAJA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BANCO DE VALENCIA celebran un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en virtud del cual BANCO DE VALENCIA garantizará una rentabilidad variable a las cantidades depositadas por el Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) determinará que en una cuenta financiera en euros (la "Cuenta de Tesorería"), abierta en

817353234

1092
1092007

BANCO DE VALENCIA, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos:

(i) Importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; -----

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos Hipotecarios;-----

(iii) el importe a que ascienda el Fondo de Reserva; -----

(iv) cualesquiera otras cantidades que correspondan a los Préstamos Hipotecarios, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles y bienes adjudicados, o en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución, así como todos los posibles derechos e indemnizaciones tanto las derivadas de los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados, como los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios;----

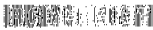
(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales; -----

(vi) las cantidades que sean abonadas al Fondo derivadas de la Permuta de Intereses;-----

(vii) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería; y-----

(viii) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria.-----

BANCO DE VALENCIA abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (diferente al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de

1033
0007

817353235

intereses de la Cuenta de Tesorería. Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses en cada una de las Fechas de Determinación del Fondo (el cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago), y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días. El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y la primera fecha de liquidación (16 de marzo de 2007).-----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO DE VALENCIA, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de F1 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica previa

comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: -----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANCO DE VALENCIA de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las calificaciones F1 o P-1 por parte de BANCO DE VALENCIA.-----

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's,

817353236



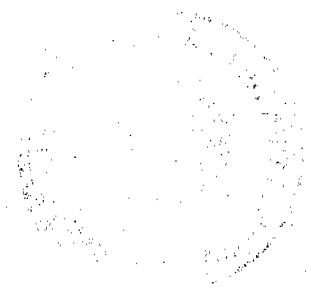
1094
102007



respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BANCO DE VALENCIA en virtud de este Contrato. -----

c) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora invertirá los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con las calificaciones de F1, para periodos inferiores a 30 días naturales, o F1+ para periodos superiores, y de P-1 de la deuda corto plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BANCO DE VALENCIA en virtud de este Contrato. -----

Las opciones a) y b) anteriores están



incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Commingling Risk in Structured Finance Transactions: Servicer and Account Bank Criteria" de 9 de junio de 2004 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. La opción c) no está incluida en el mencionado informe y únicamente se podrá poner en práctica si la calificación otorgada a los Bonos por parte de Fitch no se viese perjudicada.-----

En caso de producirse las situaciones b) o c), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO DE VALENCIA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO DE VALENCIA alcanzara nuevamente las calificaciones de F1 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la puesta en práctica de alguna de las opciones descritas anteriormente serán por cuenta de BANCO DE VALENCIA o de la entidad que la



817353237

10/2007

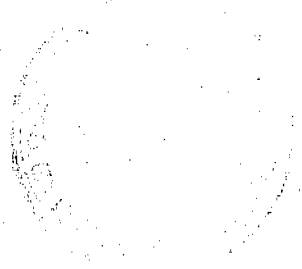
090

sustituyese. -----

18.2 Contrato de Préstamos para Gastos Iniciales. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO DE VALENCIA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO DE VALENCIA un contrato de préstamo de carácter mercantil por importe de quinientos mil (500.000,00) euros (el "Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales"). La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y emisión y admisión de los Bonos y a financiar parcialmente la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, por



diferencia entre el capital nominal total a que ascienda la suscripción y el importe nominal total a que ascienden las Series A, B y C. -----

El Préstamo para Gastos Iniciales devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos, y (ii) un margen del 2,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008. Los intereses se abonarán en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del



10/2007



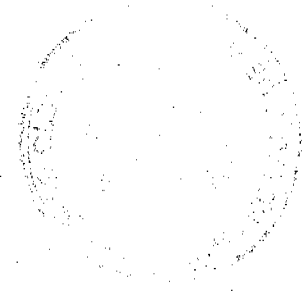
817353238

Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. -----

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente: -----

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, se amortizará en veinte (20) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008, y las siguientes hasta la Fecha de Pago correspondiente al 20 de enero de 2013, incluida. -----

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en



la primera Fecha de Pago, 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008.-----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados, y, en segundo lugar, a la amortización de principal, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará resuelto por la resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y

817353239

10/2007
087

admisión de los Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo. -----

18.3 Contrato de Permuta de Intereses.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO DE VALENCIA y BANCAJA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. -----

La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, un contrato de permuta financiera de intereses (el "Contrato de Permuta de Intereses" o la "Permuta de Intereses") conforme al

modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF), con BANCO DE VALENCIA. Las características más relevantes del Contrato de Permuta de Intereses se describen a continuación.-----

En virtud del Contrato de Permuta de Intereses, el Fondo realizará pagos a BANCO DE VALENCIA calculados sobre el tipo de interés de referencia de los Préstamos Hipotecarios, y como contrapartida BANCO DE VALENCIA realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos, todo ello según lo descrito a continuación.-----

Parte A: El Fondo, representado por la Sociedad Gestora. -----

Parte B: BANCO DE VALENCIA.-----

1. Fechas de liquidación.-----

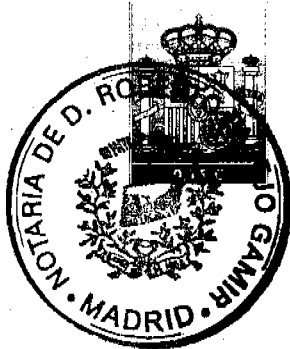
Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 octubre o, en caso de no ser alguno de estos días un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior. La primera fecha de liquidación será el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008.

Las cantidades variables a pagar por la Parte

817353240



1098
10/2007



A y por la Parte B para cada periodo de liquidación respectivo se liquidarán por neto, siendo abonadas por la Parte pagadora a la Parte receptora en cada Fecha de Pago. -----

2. Periodos de liquidación.-----

Parte A: -----

Los periodos de liquidación para la Parte A serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo la primera e incluyendo la última. Excepcionalmente, el primer periodo de liquidación de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo, incluida, y el 15 de abril de 2008, primera Fecha de Determinación, incluido.

Parte B: -----

Los periodos de liquidación para la Parte B serán los días efectivamente transcurridos entre dos fechas de liquidación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, el primer periodo de liquidación para la Parte B tendrá una duración equivalente a

la comprendida entre la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos (incluida) y el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008 (excluido), primera fecha de liquidación.-----

3. Importe Nominal.-----

Será en cada fecha de liquidación la media diaria, durante el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior, del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.-----

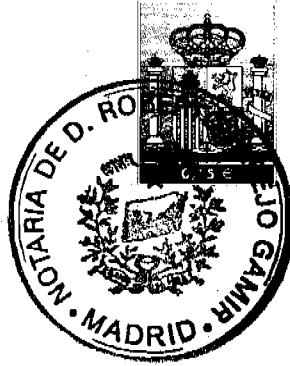
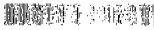
4. Cantidades a pagar por la Parte A.-----

Será en cada fecha de liquidación el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte A al Nominal de la Permuta en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte A que vence y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. -----

4.1 Tipo de Interés de la Parte A.-----

Será por cada periodo de liquidación de la Parte A, determinado para el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior, el tipo de interés anual que resulte de dividir (i) la suma del importe total de los intereses ordinarios vencidos durante el periodo de liquidación de la Parte A de los Préstamos Hipotecarios, excluidos

817353241

10/0999
007

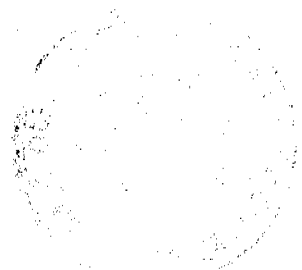
los Préstamos Hipotecarios Dudosos a la Fecha de Determinación precedente a la fecha de liquidación correspondiente, pagados o no por los Deudores, deducidos en los intereses correspondientes al margen sobre el índice de referencia, entre (ii) el Nocial de Permuta, multiplicado por el resultado de dividir 360 entre el número de días del periodo de liquidación de la Parte A. -----

A estos efectos: -----

(i) Los intereses ordinarios serán minorados en los intereses corridos a pagar por el Fondo por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(ii) Si fuera el caso, se considerarán también como intereses ordinarios vencidos los intereses corridos que perciba el Fondo tanto por la venta de Certificados de Transmisión de Hipoteca como por su amortización anticipada por parte de BANCO DE VALENCIA conforme a las reglas previstas para la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(iii) Se considerarán como fechas de



vencimiento de los intereses ordinarios vencidos de los Préstamos Hipotecarios las fechas de cobro en las que corresponda su ingreso al Fondo conforme al Contrato de Administración.-----

5. Cantidades a pagar por la Parte B.

Será en cada fecha de liquidación el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B, determinado para el periodo de liquidación de la parte B que vence, al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte B. -----

5.1 Tipo de Interés de la Parte B.-----

Será para cada periodo de liquidación de la Parte B el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses coincidente con cada periodo de liquidación de la Parte B.-----

6. Resolución del Contrato de Permuta de Intereses. -----

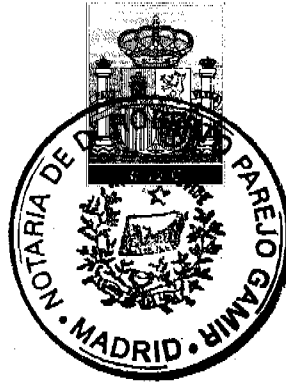
Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad neta que, en su caso, le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esta cantidad neta no satisfecha será



817353242

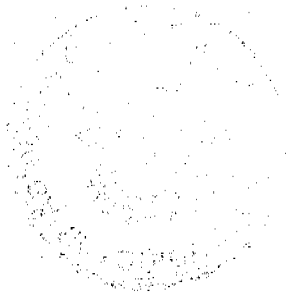
10/9/07

1001



liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta situación de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, el Contrato de Permuta de Intereses quedará resuelto. En este caso, el Fondo (Parte A) asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta de Intereses fuera obligación de pago de la Parte B y no del Fondo (Parte A), la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el correspondiente Contrato de Permuta de Intereses. -----

Si en una fecha de liquidación la Parte B no efectuara el pago de la totalidad de la cantidad neta que, en su caso, le correspondiera satisfacer al Fondo (Parte A), la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo podrá optar por resolver el Contrato de Permuta de Intereses. En caso de



resolución, la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta de Intereses. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta de Intereses fuera obligación del Fondo (Parte A) y no de la Parte B, el pago de la misma por el Fondo (Parte A) se efectuará de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. -----

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta en condiciones sustancialmente idénticas al anterior.

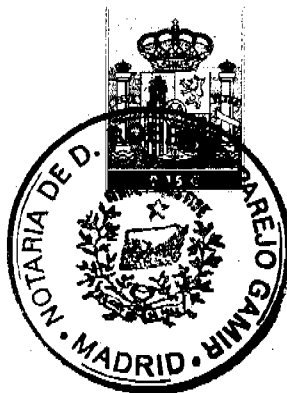
7. Fecha de Vencimiento-----

Será la primera de las fechas en las que se produzca cualquiera de las circunstancias enumeradas de (i) a (iv) para la extinción del Fondo de conformidad con la Estipulación 3.2 de la presente Escritura.-----

8 Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B.-----

8.1 Modificación de la calificación inicial de la Parte B.-----

817353243

101
10/2007

(i) Criterios de Fitch.-----

En el supuesto de que la calificación de la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de A y F1 de Fitch ("Suceso Inicial en la Calificación de Fitch"), para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, (ambas, las "Calificaciones Requeridas" por Fitch) la Parte B deberá, con diligencia razonable en un plazo de treinta (30) días naturales desde el acaecimiento de dicho Suceso Inicial en la Calificación de Fitch, y a su coste, realizar cualquiera entre:-----

(A) Constituir un depósito en efectivo o un depósito de valores en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1, según la escala de calificación de Fitch, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Parte B por un importe calculado, entre otros factores, en función del valor de mercado de la Permuta de Intereses y conforme a los criterios de Fitch indicados en su informe "Counterparty Risk in

Structured Finance Transactions: Hedge Criteria", de 1 de agosto de 2007, o documento o informe de Fitch que pudiera sustituir al anterior en el futuro, proponiendo la Parte B una fórmula de estimación del valor de mercado de la Permuta de Intereses, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la pérdida de calificación por la Parte B; -----

(B) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta de Intereses a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con las Calificaciones Requeridas por Fitch; -----

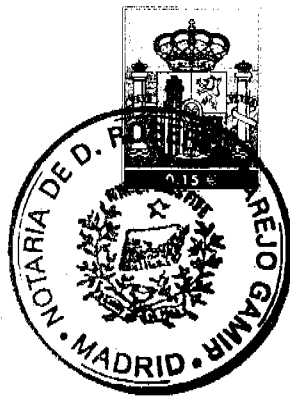
(C) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con las Calificaciones Requeridas por Fitch, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta de Intereses. -----

(ii) Criterios de Fitch (continuación)

En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB+ o F2 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente,



10/2007



817353244

("Primer Suceso Posterior en la Calificación" de Fitch) las opciones previstas (i) (B) y (i) (C) anteriores serán las preferidas por parte de Fitch para evitar el descenso de la calificación otorgada a los Bonos. En caso de que la Parte B opte por la opción (i) (A) anterior, una tercera entidad independiente deberá calcular semanalmente la cuantía del depósito de valores o de efectivo.

En tanto se adopta alguna de las opciones, se deberá adoptar la opción (i) (A) anterior dentro de los diez (10) días naturales desde que se produzca el Primer Suceso Posterior en la Calificación.

(iii) Criterio de Fitch (continuación)

En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB- o F3 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, ("Segundo Suceso Posterior en la Calificación" de Fitch), la Parte B, dentro de los diez (10) días naturales desde el acaecimiento de dicho Segundo Suceso Posterior en la Calificación de Fitch, y a su costa, procurará realizar entre:-----

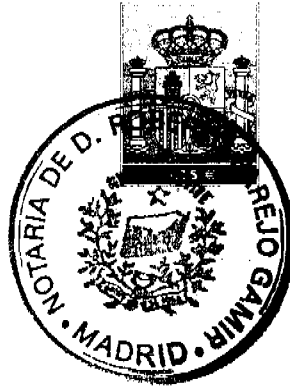
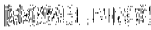
(A) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con las Calificaciones Requeridas por Fitch, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta de Intereses; o-----

(B) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta de Intereses a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con las Calificaciones Requeridas por Fitch.-----

En los supuestos descritos en los apartados (i), (ii) y (iii) anteriores, cuando se elija la consecución de un documento de garantía de una tercera entidad, tanto la citada garantía como la opinión legal aneja a ella serán revisadas por Fitch o sus asesores legales. La eficacia de la garantía quedará sujeta a la valoración de Fitch o de sus asesores legales en cuanto a su ejecutabilidad. -----

Las alternativas descritas en este apartado, así como los plazos y las calificaciones, están recogidas en el informe de Fitch "Counterparty Risk in Structured Finance Transactions: Hedge Criteria", de 1 de agosto de 2007, que podrá ser

817353245

1003
1007

actualizado, modificado, reemplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

(iv) Criterio de Moody's-----

La Parte B asumirá los siguientes compromisos irrevocables bajo el Contrato de Permuta de Intereses:-----

(i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación"), la Parte B llevará a cabo alguna de las siguientes medidas en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia:-----

a) Obtener un Sustituto con el Primer Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido).-----

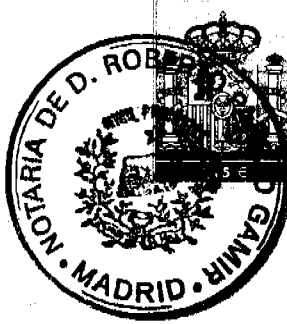
b) Obtener un Garante con el Primer Nivel

de Calificación Requerido.-----

c) Constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, por un importe suficiente para que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos.-----

(ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación"), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible, (A) obtener un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un Sustituto con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido). -----

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de



817353246

E04
E/2007

Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, siempre que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos.

Las obligaciones de la Parte B bajo los apartados (iv) (i) y (iv) (ii) anteriores, así como las causas de Terminación Anticipada que se deriven de ellas, sólo estarán vigentes mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (iv) (i) y (iv) (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.-----

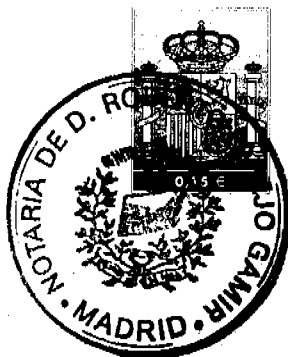
Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores

obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

A los efectos anteriores, "Garante" significa aquella entidad que proporciona una garantía incondicional, irrevocable y a primer requerimiento con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B del Contrato de Permuta de Intereses (la "Garantía"), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A bajo la Garantía está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) la Garantía determina que, si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención; y "Sustituto" significa aquella entidad que se subrogue en la posición contractual de la Parte B en el Contrato de Permuta de Intereses o que suscriba un nuevo contrato de permuta con la Parte A, en términos sustancialmente idénticos al Contrato de Permuta de Intereses (lo cual será

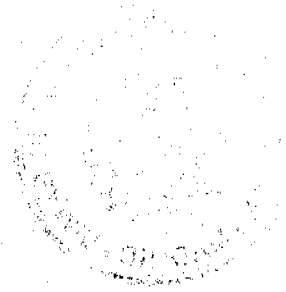
05
1072007

817353247



confirmado por la Parte A, actuando de forma diligente), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención. Dicha entidad, a todos los efectos, pasará a ser considerada la Parte B en el Contrato de Permuta de Intereses o en el nuevo contrato de protección que se suscriba.-----

Una entidad contará con el "Primer Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, de P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada sea igual o superior a A2, y (B) en el



caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A1. -----

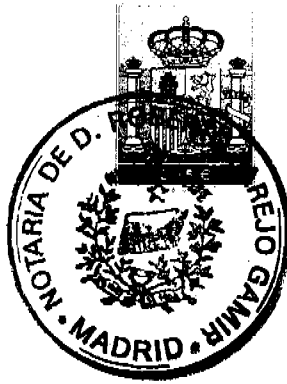
Una entidad contará con el "Segundo Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, y que esta calificación fuese igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no contase con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A3.-----

8.2 Incumplimiento de las obligaciones en caso de modificación de la calificación.-----

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta de Intereses no constituirá en sí misma una causa de Amortización



817353248

906
10/2007

Anticipada de la Emisión de Bonos y Liquidación Anticipada del Fondo a que se refieren las Estipulaciones 3.1 y 12.9.4 de la presente Escritura, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse del Contrato de Permuta de Intereses se someterán a arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid.-----

La Parte B se compromete a no ejercer ninguna clase de acción en demanda de responsabilidad contra la Parte A.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.-----

El Contrato de Permuta de Intereses quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmen antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de

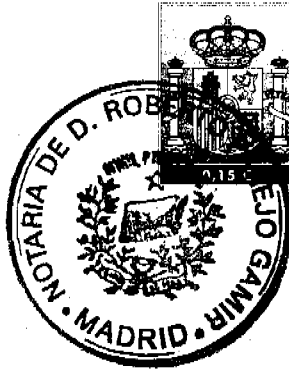
2007, como finales, cualquiera de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

18.4 Contrato de Agencia de Pagos.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCAJA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BANCAJA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en el apartado 4.1.1 del Módulo Adicional. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del registro contable.-----

817353249

107
1072007

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con BANCAJA un contrato de agencia de pagos para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo (el "Contrato de Agencia de Pagos").

Las obligaciones que asumirá BANCAJA (el "Agente de Pagos") en este Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes: -----

(i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de Iberclear, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Una vez que el Agente de Pagos acredite a la Sociedad Gestora y a la entidad titular de la Cuenta de Tesorería que ha quedado asentado en su cuenta el correspondiente adeudo por las cantidades correspondientes a satisfacer en dicha Fecha de Pago, la Sociedad Gestora ingresará al Agente de Pagos.-----



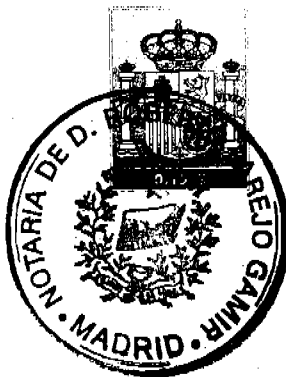
(ii) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de los Bonos. -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCAJA experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de F1 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá revocar la designación de BANCAJA como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos, o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de

817353250

08
1072007

ESPANIA



agencia de pagos, y sujeto a la comunicación previa a las Agencias de Calificación. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Agente de Pagos revocado. Si BANCAJA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BANCAJA en el Contrato de Agencia de Pagos.-----

Respecto a Fitch, los plazos y las calificaciones mencionados en el párrafo anterior están recogidos en el informe de Fitch "Counterparty Risk in Structured Finance Transactions: Hedge Criteria", de 1 de agosto de 2007, que podrá ser actualizado, modificado, reemplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com.-----

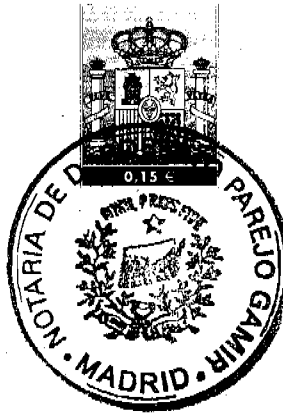
En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago durante la vigencia del contrato, una comisión del 0,03%, impuestos

incluidos en su caso, sobre el importe a que asciendan los intereses y la amortización del principal aplicados a los Bonos de cada una de las Series en la Fecha de Pago correspondiente. Esta comisión se pagará en la misma Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

En el supuesto de que el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedarán satisfechos.-----

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series o

817353251

609
10/2007

en el caso de resolución del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

18.5 Contrato de Intermediación Financiera.

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO DE VALENCIA recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

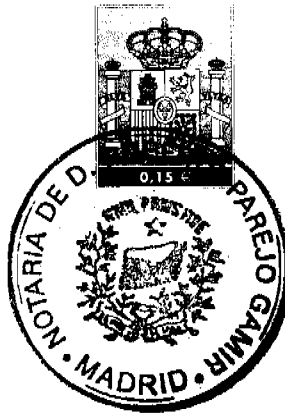
La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con la Entidad Cedente un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a ésta por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la suscripción por éste de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos. -----

La Entidad Cedente tendrá derecho a percibir

del Fondo una remuneración variable y subordinada (el "Margen de Intermediación Financiera") que se determinará y devengará al vencimiento de cada periodo trimestral que comprenderá, excepto para el primer periodo, los tres meses naturales anteriores a cada Fecha de Pago, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, devengados por el Fondo de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre que corresponden al último mes de cada periodo trimestral. Excepcionalmente, el primer periodo comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo hasta el 31 de marzo de 2008, incluido, que corresponde al último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago, 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008. -----

La liquidación del Margen de Intermediación Financiera que hubiere sido devengado al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior al último día de cada uno de los citados

817353252

1110
10/2007

meses siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad del Margen de Intermediación Financiera, el importe devengado que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna al Margen de Intermediación Financiera que se hubiere devengado, en su caso, en el siguiente periodo trimestral de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.-----

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007, como finales, cualesquiera de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos, o en caso de resolución del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO -

19. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO. --

19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora. -----

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el Folleto, las siguientes: -----

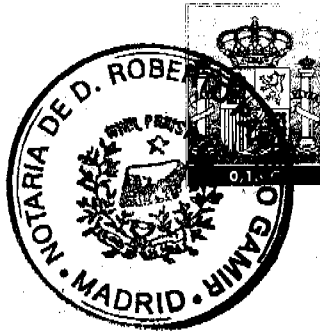
(i) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -----

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. -----

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones

817353253

10/2007



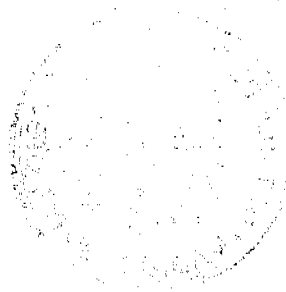
formales, documentales y de información ante la CNMV, las Agencias de Calificación y cualquier otro organismo supervisor. -----

(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. -----

(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a las Agencias de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto. -----

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en la presente Escritura y en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquéllos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo. -----

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno



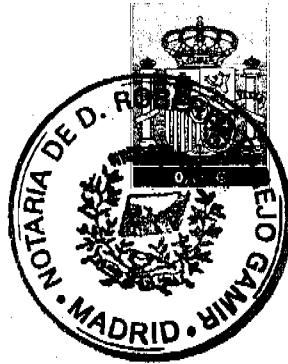
de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, y modificar la presente Escritura, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto

817353254



10/2007



desempeño de la administración y la representación legal del Fondo. -----

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo por los Préstamos Hipotecarios se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y con las condiciones de los Préstamos Hipotecarios correspondientes, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos Hipotecarios los efectúa el Administrador al Fondo en los plazos y términos previstos en el Contrato de Administración. -----

(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a cada una de las Series de Bonos, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados.-----

(xi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y

reembolsar de cada una de las Series de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente.-----

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados. -----

(xiii) Efectuar las actuaciones previstas con relación a las calificaciones a la deuda o de la situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y prestación de servicios que se relacionan en la Estipulación 18 de la presente Escritura.-----

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, produzcan la rentabilidad establecida en los respectivos Contratos. -----

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles para Amortización los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y



13
10/2007

REPUBLICA



817353255

realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio financiero de los Bonos. -----

20. NOTIFICACIONES.-----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.-----

Informaciones ordinarias.-----

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas. -----

a) Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago.-----

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal resultante para cada una de las Series de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente a dicha Fecha de Pago.-----

2. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información:-----

i) Los intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los Bonos. -----

ii) Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los mismos y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos del Fondo.

iii) Los Saldos de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente representan sobre el importe nominal



1072007



817353256

4
1072007

inicial de cada Bono.-----

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios realizada por los Deudores durante el trimestre natural anterior a la Fecha de Pago.-----

v) La vida residual media de los Bonos de cada una de las Series estimadas con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios.-----

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto en el apartado c) siguiente y serán, asimismo, puestas en conocimiento de la CNMV, del Agente de Pagos, de AIAF y de Iberclear, en un plazo máximo de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. -----

b) Información referida a cada Fecha de Pago:

Con relación a los Préstamos Hipotecarios:---

1. Saldo Vivo. -----

2. Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad.-----

3. Tipo de interés y, en caso de ser variable, índices de referencia de los Préstamos

Hipotecarios. -----

4. Fechas de vencimiento de los Préstamos

Hipotecarios. -----

Con relación a la situación
económico-financiera del Fondo:-----

• Informe sobre la procedencia y posterior
aplicación de los Fondos Disponibles y los Fondos
Disponibles para Amortización de conformidad con el
Orden de Prelación de Pagos del Fondo. -----

Esta información será remitida a la CNMV.-----

c) Anualmente, con relación a las Cuentas
Anuales del Fondo: -----

Cuentas Anuales (balance, cuenta de resultados
e informe de gestión) e informe de auditoría dentro
de los cuatro (4) meses siguientes al cierre de
cada ejercicio que serán asimismo depositadas en la
CNMV. -----

Notificaciones extraordinarias.-----

Serán objeto de notificación extraordinaria:

1. El Tipo de Interés Nominal determinado para
cada una de las Series de Bonos para el primer
Periodo de Devengo de Intereses.-----

2. Restantes: -----

Todo hecho relevante que pueda producirse en



10752007



817353257

relación con los Préstamos Hipotecarios o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, de modificación de la presente Escritura o en caso de resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto. En este último supuesto, la Sociedad Gestora remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. -----

Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos. -----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de

la forma siguiente: -----

1. Notificaciones ordinarias.-----

Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características.-----

2. Notificaciones extraordinarias.-----

Las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o inhábil (según lo establecido en el Folleto).-----



9
10/2007



817353258

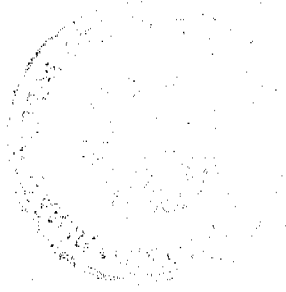
Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será comunicado por escrito por la Sociedad Gestora, antes de las 13:00 horas (hora CET) del día 24 de diciembre de 2007, a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

3. Notificaciones y otras informaciones.-----

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. -----

4. Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se



efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento.

5. Información a las Agencias de Calificación.

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Préstamos Hipotecarios para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.-----

Sección VII: ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS-----

21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO -----

21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida.-----

El origen y aplicación de las cantidades

817353259



1072007



disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos serán los siguientes:-----

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: -----

a) Desembolso de la suscripción de los Bonos. -----

b) Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos. -----

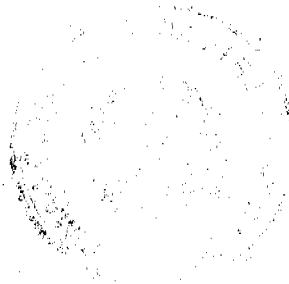
a) Pago del precio de suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos. -----

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial. -----

21.1 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo, excluida. Orden de Prelación de Pagos.-----

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de



Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización y en el orden de prelación de pagos que se establece a continuación para cada uno de ellos (el "Orden de Prolación de Pagos"). -----

21.2.1 Fondos Disponibles: origen y aplicación. -----

1. Origen. -----

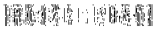
Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los "Fondos Disponibles") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos: -----

a) Los ingresos percibidos por reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación



18
10/2007



817353260



precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----

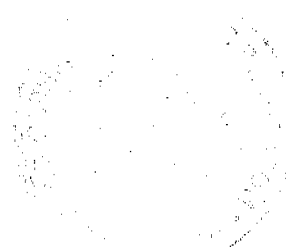
c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería.

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

e) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses y la cantidad percibida por el Fondo que corresponda al pago liquidativo en caso de resolución del citado Contrato.-----

f) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles o bienes adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.-----

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y f) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no



se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería, para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. -----

2. Aplicación. -----

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación en el orden 1° que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad:

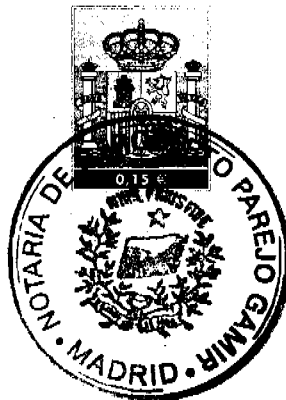
1°. Pago de los impuestos y de los gastos ordinarios⁽¹⁾ y extraordinarios⁽²⁾ del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden, sólo se atenderán a favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera



19
10/2007



817353261



devolverle, todos ellos debidamente justificados, y la comisión de administración en el caso de que tuviera lugar la sustitución de BANCO DE VALENCIA en su actividad como Administrador.-----

2°. Pago, en su caso, de las cantidades netas a pagar por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo. -----

3°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.-----

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 7° lugar en el orden de prelación.-----

Si no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Series A o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente, se procederá a la postergación de este pago al 7° lugar siguiente en el caso de que

en dos Fechas de Pago consecutivas, incluida la Fecha de Pago correspondiente, al efectuar la aplicación en el lugar 6° siguiente, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la presente aplicación, se fuera a producir un Déficit de Amortización por importe mayor a la suma (i) del cincuenta por ciento (50%) del importe nominal de emisión de los Bonos de la Serie B y (ii) del cien por cien (100%) del importe nominal de emisión de los Bonos de la Serie C. -----

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 8° lugar en el orden de prelación.-----

Si no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y de la Serie B o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente, se procederá a la postergación de este pago al 8° lugar siguiente en el caso de dos Fechas de Pago consecutivas, incluida la Fecha de Pago correspondiente, al efectuar la aplicación en el lugar 6° siguiente, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la presente aplicación, se fuera a producir un Déficit de Amortización por importe mayor al cincuenta por



XXXXXXXXXX

817353262

10/2007

120



ciento (50%) del importe nominal de emisión de los Bonos de la Serie C.-----

6°. Retención para la amortización del principal de los Bonos de las Series A, B y C ("Retención para Amortización") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. -----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán a la amortización de las Series A, B y C de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la Estipulación 12.9.3.5 y 12.9.3.6 de la presente Escritura. -----

7°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca su



postergación del 4° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar.-----

8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca su postergación del 5° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar.-----

9°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.-----

10°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie D. -----

11°. Amortización de los Bonos de la Serie D.

La amortización parcial de los Bonos de la Serie D se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie D a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, conforme a lo previsto en la Estipulación 2.1 de la presente Escritura.-----

12°. Pago de la cantidad a satisfacer por el Fondo, en su caso, que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta de Intereses



10/2007

RECORRIDO



817353263

excepto en los supuestos contemplados en el orden 2° anterior. -----

13°. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.-----

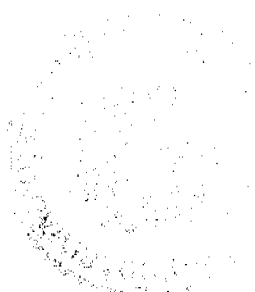
14°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.-----

15°. Pago al Administrador de la comisión establecida por el Contrato de Administración.-----

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BANCO DE VALENCIA en su actividad como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en este lugar.-----

16°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo orden de prelación existan cantidades exigibles a la Fecha de Pago por diferentes conceptos y el remanente de los Fondos



Disponibles no fuera suficiente para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo:

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento.

b) Honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos.

c) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.

d) Gastos de auditoría de las cuentas anuales.

e) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.

f) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:

1022
1072007

817353264

a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos Hipotecarios y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.

c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal.

d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.

e) En general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.

21.2.2 Fondos Disponibles para Amortización: origen y aplicación.-----

1. Origen.-----

En cada Fecha de Pago, los Fondos Disponibles para Amortización será el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los

281

Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente en el sexto (6°) lugar del Orden de Prelación de Pagos.-----

2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. -----

Las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicará en cada Fecha de Pago a la amortización de las Series A, B y C se recogen en la Estipulación 12.9.3.6 de la presente Escritura.-----

21.2.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "Fondos Disponibles de Liquidación): (i) los Fondos Disponibles, (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes y, en su caso,



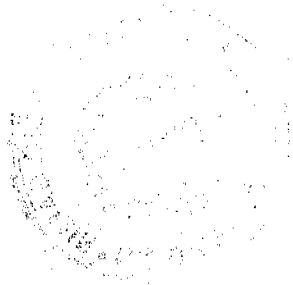
817353265

20/2007

(iii) el importe dispuesto de una línea de crédito que fuera concertada y destinada exclusivamente para la amortización de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3.(iii) de la presente Escritura, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación): -----

1°. Reserva para hacer frente a los gastos tributarios, administrativos o publicitarios derivados de la extinción y liquidación del Fondo.

2°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en



relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados, y la comisión de administración en el caso de que hubiera tenido lugar la sustitución de BANCO DE VALENCIA en su actividad como Administrador.-----

3°. Pago de los importes debidos, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo por la terminación de la Permuta de Intereses y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que correspondan al pago liquidativo.-----

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Series A.-----

5°. Amortización del principal de los Bonos de las Series A.-----

6°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B.-----

7°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. -----

8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C. -----

9°. Amortización del principal de los Bonos



817353266

12/2007

12

de las Serie C. -----

10°. En caso de que fuera concertada la línea de crédito para la amortización final de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso de con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3.(iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal de la línea de crédito concertada.

11°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie D. -----

12°. Amortización del principal de los Bonos de las Serie D. -----

13°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo, en su caso, que corresponda al pago liquidativo del Contrato de Permuta de Intereses excepto en los supuestos contemplados en el orden 3° anterior.

14°. Pago de los intereses devengados y amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

15°. Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

16°. Pago a BANCO DE VALENCIA de la comisión



establecida por el Contrato de Administración.

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BANCO DE VALENCIA en su actividad como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 2º anterior, junto con los restantes pagos incluidos en este lugar.-----

17º. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo número orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada y los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES-----

817353267



125/2007



22. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----

La presente Escritura no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación La presente Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

23. REGISTRO MERCANTIL.-----

Ni el Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil. -----

24. DECLARACIÓN FISCAL. -----

La constitución del Fondo, en virtud de la

presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. -----

25. GASTOS.-----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura -----

26. INTERPRETACIÓN-----

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta Escritura y del resto de la documentación relativa a la operación de titulización objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito. -----

Se adjunta como **ANEXO 11** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto.-----

27. LEY Y JURISDICCIÓN.-----

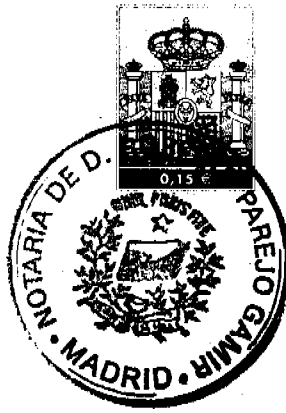
La presente Escritura se regirá e interpretará



RECORRIDO

817353268

9
1072007



de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de



acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Así lo otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. -----

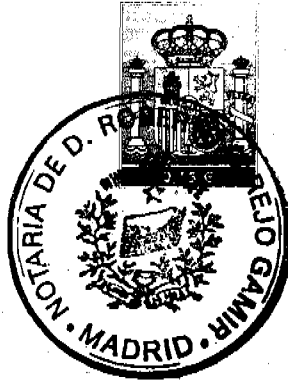
Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; los señores comparecientes según respectivamente intervienen, enterados, ratifican y aprueban la presente Escritura de constitución del Fondo, en su totalidad y la firman conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre ciento veintiséis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie 8I, números 7348501 y los ciento veinticinco siguientes en orden correlativo.-----

817353269



10/2007

127



Están las firmas de los comparecientes.- Signado: R. - Parejo G.- Rubricados y sellado.- Figura seguidamente la nota de aplicación del Arancel prevista en la Ley - 8/89, idéntica a la que se estampa al pie de esta copia.-

=====

=====

=====

=====

===== DOCUMENTOS UNIDOS =====

=====

=====

=====

=====

D^a. MARÍA BELÉN RICO ARÉVALO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

CERTIFICA: Que la totalidad de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, en concreto: D. Roberto Vicario Montoya, D. Mario Masiá Viente, D^a. Ana Fernández Manrique, D. Luis Bach Gómez, D Justo de Rufino Portillo, En representación de J.P. MORGAN ESPAÑA, S.A., D. Arturo Miranda Martín, En representación de CITIBANK ESPAÑA, S.A., D. José Miguel Raboso Díaz y quien suscribe, prestaron su conformidad a celebrar una reunión por el procedimiento escrito y sin sesión de acuerdo con el artículo 140.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.


Que en Madrid, en el domicilio social de la entidad, el día 23 de octubre de 2007, una vez recibidos dentro del plazo establecido en la normativa vigente los votos favorables de todos y cada uno de los miembros de la Comisión a las propuestas de acuerdo enviadas, acordaron por unanimidad constituirse en Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad.

Que en la citada reunión sin sesión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día, también aceptados unánimemente:

"(...)

3º. Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización de Activos con la agrupación de certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BANCO DE VALENCIA, S.A.

Constituir, con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998"), a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en cuanto resulte de aplicación, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación en cada momento, un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, "VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Fondo"), y llevar a cabo, con cargo al activo de este Fondo la emisión de varias series de Bonos a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, o fijo. El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN,


Biam



817353270

10/2007

121

S.A., Sociedad Gestora de Fondo de Inversión, con las siguientes características:

- El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá el carácter de cerrado, y estará integrado, en cuanto a su activo, por los certificados de transmisión de hipoteca que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución, o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución, y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emita y uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar operaciones de permuta financiera o de otro tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y, en lo que sea aplicable, la Ley 19/1992
- El Fondo agrupará certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BANCO VALENCIA, S.A. ("BANCO DE VALENCIA") emitidos sobre préstamos hipotecarios de titularidad de BANCO DE VALENCIA, concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas, y/o sus anejos, terminadas situadas en España, y que figuren en el activo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 926/1998.

La emisión de los certificados de transmisión de hipoteca se realizará de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario ("Ley 2/1981"), en su redacción vigente, y con la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la Legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al Sistema Financiero, en redacción dada por el artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El valor capital total de los certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BANCO DE VALENCIA y suscritos por el Fondo en su constitución será, como máximo, de mil cuatrocientos millones (1.400.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

- Los Bonos que integren las diferentes series estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., y respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

Facultar al Presidente, Don Roberto Vicario Montoya, a la Secretaria, Doña M^a. Belén Rico Arévalo, y al Director General, Don Mario Masiá Vicente, éste último haciendo uso del poder que tiene otorgado a su favor ante los Notarios de Madrid, D. Roberto Blanquer Uberos y D. Luis Felipe Rivas Recio los días 11 de marzo de

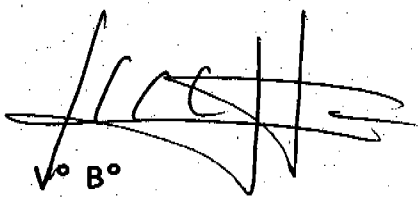
2
BR

1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda determinar la denominación final del Fondo, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución del Fondo, de la suscripción o adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y de la emisión de los Bonos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, de emisión de los Bonos y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BANCO DE VALENCIA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Facultar asimismo a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firme todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, las escrituras de subsanación de la escritura de constitución del Fondo, folletos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos."

El acta de la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 10 de diciembre de 2007.



Vº Bº
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A43779873

LEGITIMACION:

Yo, JUAN CARLOS CARNICERO INIGUEZ, Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D^{ña}. MARIA DELCEN RIBO AREVALO

Y D. ROBERTO VICARIO MONTAÑA. por su cotejo con otras que obran en mi protocolo. Madrid, a 13 DE DICIEMBRE DE 2007



↓
[Handwritten signature]

817353271

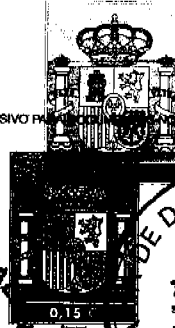
129
10/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8G7565860

09/2007



Oficial: Enrique Revert.

ER.- APODERAMIENTO.- El "BANCO DE VALENCIA, S.A.", a DON DOMINGO PARRA SORIA y OTROS. ----

NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. -----

EN LA CIUDAD DE VALENCIA, a veintinueve de noviembre de dos mil siete. -----

ANTE MI, MAXIMO CATALAN PARDO, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio. -----

=== COMPARECE : ===

DON EUGENIO MATA RABASA, mayor de edad, CASADO, y vecino de VALENCIA, CALLE PINTOR SOROLLA, número 2 y 4, D.N.I.-N.I.F. 22501285V. -----

INTERVIENE, en nombre y representación de la entidad "BANCO DE VALENCIA S.A.", domiciliada en VALENCIA, CALLE PINTOR SOROLLA 2 y 4, con C.I.F., número A46002036; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 20 de marzo de 1.900, ante el entonces Notario de Ma-

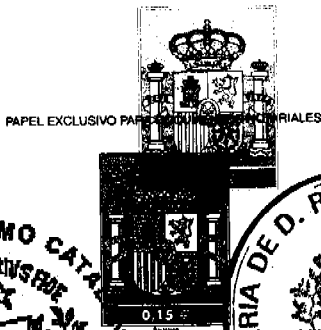
drid, Don Primo Álvarez Cueva y Díaz; modificada por otras y adaptados sus estatutos a la Ley 19/1989 de 25 de Julio, por acuerdo adoptado en la Junta General de 25 de mayo de 1.991, elevado a público mediante escritura otorgada el 14 de junio de 1.991, ante el Notario de Valencia, Don Manuel-Ángel Rueda Pérez, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ésta Provincia, al tomo 3175, libro 489 de la Sección General, folio 1, hoja número V-6912, inscripción 1094ª, en unión de acta de manifestaciones autorizada por el mismo fedatario Sr. Rueda, el 4 de julio de 1.991, número 1.733 de su protocolo. Mediante otra escritura otorgada el 3 de junio de 1.993, ante el citado fedatario Sr. Rueda, número 1.347 de su protocolo, fueron modificados el texto de los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, quedando inscrita en dicho Registro Mercantil, bajo la inscripción 1.258ª, en unión de copia parcial de la misma en la que se subsana un error material, y de otra autorizada por el Sr. Rueda, el 15 de junio de 1.993, número 1.450 de su protocolo. -----

817353272

8G7565861

130
10/2007

09/2007



Se halla especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 21 de septiembre de 2007, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a ésta matriz, expedida por Don Eugenio Mata Rabasa, como Secretario de la Entidad, con el v° B° de su Presidente, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA), y en su nombre y representación Don José-Luis Olivas Martínez, cuyas firmas y cargos legitimo. -----

Lo conozco; tiene, a mi juicio, capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y al efecto, según interviene, -----

=== D I S P O N E : ===

Que en ejecución del expresado acuerdo del Consejo de Administración, de 21 de septiembre de 2007, confiere poder a favor de DON DOMINGO PARRA SORIA, DON VICTOR BERISTAIN LOPEZ, DON JUAN-IGNACIO HERNANDEZ SOLANTO y DON JOSE-MANUEL PIERA

CATALAN, cuyos datos personales constan en la indicada certificación objeto de la presente, para que, en nombre y representación de la entidad poderdante, en el ámbito y en la forma de actuación que consta en la certificación unida a ésta matriz, ejercite con plena validez y eficacia, todas y cada una de las facultades relacionadas en la repetida certificación protocolizada, que se dan aquí por reproducidas, la cual va extendida sobre seis folios de papel común.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1426/1989 de 17 de Noviembre, hago constar que la base y honorarios devengados es:-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de

131
10/2007

09/2007



PAPEL EXCLUSIVO PA



817353273

8G7565862

las remisiones de obligado cumplimiento. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ===

He permitido su lectura según autoriza el artículo 193 del Reglamento Notarial, al compareciente, quien la encuentra conforme, otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de su contenido, adecuándose el presente otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, extendido en tres folios de la serie 8G, número 7564068 y los dos siguientes en orden. -

Está la firma del compareciente.-Signado y sellado.-Máximo Catalán P.-Rubricados. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

Mata

EUGENIO MATA RABASA, Abogado del Ilustre Colegio de Valencia, Secretario de la Sociedad Anónima BANCO DE VALENCIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Administración del Banco de Valencia, S.A., celebró sesión en fecha 21 de septiembre de 2007, en el domicilio social sito en Valencia, calle del Pintor Sorolla nº 2, debidamente convocado mediante carta-circular de fecha 4 de septiembre de 2007, con el siguiente orden del día:

Asuntos Generales.

- Datos Estadísticos.
- Operaciones sometidas a Comisión Ejecutiva.
- Otros asuntos tratados en Comisión Ejecutiva.

Informe de Gestión de los meses de julio/agosto.

Informe de Participadas Inmobiliarias.

Informe del Área de Recursos Técnicos.

Informe del Consejero Delegado.

Operaciones que se someten al Consejo.

Informe del Presidente.

Ruegos y Preguntas.

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Que a dicha sesión del Consejo concurrieron la totalidad de los Consejeros que ejercen el cargo, Presidente: Presidente: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, representada por D. José Luis Olivas Martínez;

817353274



10/2007



09/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA



8G7565863



Vicepresidentes: Consejo de Banca Seguros vinculado del Grupo Bancaja, S.A., (antes Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval, S.A. "Segurval" S.A.), y en su nombre y representación D. Antonio J. Tirado Jiménez y D. Celestino Aznar Tena; Consejero Delegado: Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S.L., y en su nombre y representación D. Domingo Parra Soria; Consejeros: D. José Segura Almodóvar; Gesvalmina, S.L., y en su nombre y representación D. Juan Antonio Girona Noguera; Grupo Bancaja Centro de Estudios S.A. y en su nombre y representación D. Silvestre Segarra Segarra; Inversiones Rocertex, S.L., y en su nombre y representación D. José Vicente Royo Cerdá; Coseval, Sociedad Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, S.A., y en su nombre y representación D^a María Dolores Boluda Villalonga; Bancaja Habitat, S.L. (antes Cartera de Inmuebles S.L.) y en su nombre y representación D. José Luis de Quesada Ibáñez; Minaval S.L. y en su nombre y representación D^a Irene Girona Noguera; Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social y en su nombre y representación D. Pedro Muñoz Pérez; D^a Rosa María Lladró Sala; Macornar Inver, S.L., y en su nombre y representación D. Manuel Olmos Lloréns; Valenciana de Negocios, S.A., y en su nombre y representación D^a Agnès Noguera Borel y D. Federico Michavila Heras.

A dicha sesión asiste también el Secretario D. Eugenio Mata Rabasa.

Que el acta de dicha sesión fue leída y aprobada, por unanimidad, al término de la misma.

Que en dicha sesión, el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Autorizar la cesión de préstamos, créditos y otros activos titularidad de Banco de Valencia, S.A., aptos conforme a la normativa vigente, en las condiciones descritas a continuación, y emitir, en su caso, sobre los mismos cualesquiera títulos previstos en la legislación del mercado hipotecario y, en concreto, participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca, para su transmisión, incorporación, adquisición, agrupación o suscripción por un Fondo de Titulización Hipotecaria o de Activos de naturaleza abierta o cerrada creado al efecto (en adelante el "Fondo"); de conformidad con la normativa reguladora de dicha clase de fondos específicos:

1. Importe de cesión y/o emisión.

El importe máximo de las cesiones de préstamos, derechos de crédito y otros activos aptos y/o de las emisiones de títulos del mercado hipotecario sobre los mismos para su posterior titulización, cesión o transmisión al Fondo, se establece en 1.500 millones de euros (1.500.000.000,00 euros) de saldo vivo de capital o principal en cada momento.

2. Fecha de cesión y/o emisión.

Las cesiones y/o emisiones a que se refiere el presente acuerdo se realizarán con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.

3. Cesión y/o suscripción.

La totalidad de los préstamos, derechos de crédito u otros activos aptos que se cedan y/o de los títulos del mercado hipotecario que se emitan sobre los

133

817353275

10/2007

09/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G7565864



mismos serán adquiridos y/o cedidos por el Fondo a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A.S.G.P.T. (la "Sociedad Gestora").

El Fondo será constituido al amparo de las disposiciones que sean de aplicación en cada momento.

El Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, adquirirá los préstamos, derechos de crédito u otros activos aptos y/o suscribirá los títulos del mercado hipotecario emitidos sobre los mismos y podrá emitir bonos de titulización en las condiciones legalmente establecidas.

4. Delegación.

Se faculta en los más amplios términos a D. Domingo Parra Soria, con DNI 73902859H, a D. Víctor Beristain López, con DNI 22714003P, a D. Juan Ignacio Hernández Solariot, con DNI 19503461J y a D. José Manuel Piera Catalán, con DNI 22545226M, todos ellos mayores de edad, con domicilio profesional en Valencia, C/ Pintor Sorolla número 2, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

- a) seleccionen los préstamos, derechos de crédito u otros activos aptos para su cesión al Fondo;
- b) sustituyan dichos préstamos, derechos de crédito u otros activos por otros;
- c) determinen la fecha de cesión de los préstamos, derechos de crédito u otros activos y/o la fecha de emisión de los títulos del mercado hipotecario sobre los mismos;

d) fijen el número e importe de los préstamos, derechos de crédito u otros activos a ceder y/o de los títulos del mercado hipotecario a emitir sobre los mismos, así como las condiciones, características y modalidades de cesión y/o de emisión, formalizando la escritura pública o documento privado de cesión de los préstamos, derechos de crédito u otros activos y/o de emisión de los títulos del mercado hipotecario emitidos sobre los mismos, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o convenientes;

e) firmen el título o títulos individuales o múltiples que se emitan, sustituyan dichos títulos por otros en los supuestos que se prevean, y

f) en general, realicen o tramiten cuantos actos y gestiones sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, quedando especialmente facultados para comparecer en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de Fondo concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma, suscriban y formalicen cuantos contratos públicos y privados sean necesarios o conexos con la operación ya sean de cesión de créditos, crédito, préstamo, garantías, agencia de pagos, agencia financiera, administración de los préstamos o derechos de crédito y de depósito, de aperturas de cuentas, colocación, aseguramiento, suscripción y/o dirección de la emisión de bonos por el Fondo y cualesquiera contratos que sean necesarios o convenientes para la estructura del Fondo y a dichos efectos, presenten ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realicen

134

817353276

10/2007

09/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA



8G7565865



cuantos años... cuantos documentos, públicos o privados, estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación o complementarias de las anteriores.

Asimismo CERTIFICO: Que el acuerdo que precede se tomó previo informe de su legalidad por el Letrado Asesor de la Compañía, D. Eugenio Mata Rabasa, que tiene asignado el nº 51 en el correspondiente Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Así resulta del acta original a que me remito y expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, y en su nombre y representación D. José Luis Olivas Martínez, en Valencia a veintuno de noviembre de dos mil siete.

Vº Bº

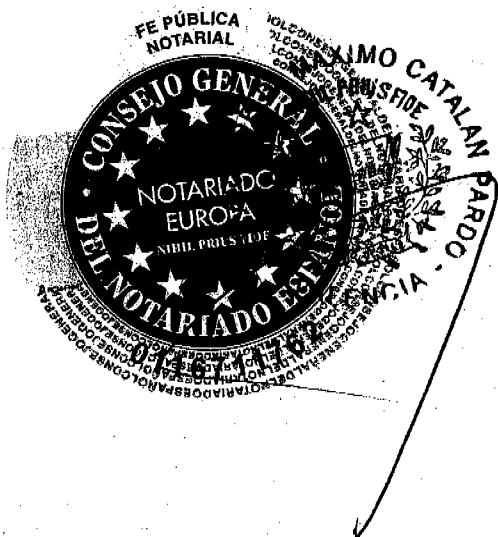
El Presidente del Consejo de Administración.

El Secretario,

Handwritten signature of the President of the Board of Administration.

Handwritten signature of the Secretary.

ES COPIA que concuerda fielmente con su matriz, a la que me remito en donde dejo anotada esta saca. Y para el Banco de Valencia, S.A. la libro sobre seis folios de serie 8G, n°s 7565860, los cuatro siguientes en orden y el presente, que signo firmo rubrico y sello, màs un folio de la misma serie n° 7561939, para consignación de notas registrales, en Valencia a treinta de noviembre de dos mil siete. DOY FE.



135

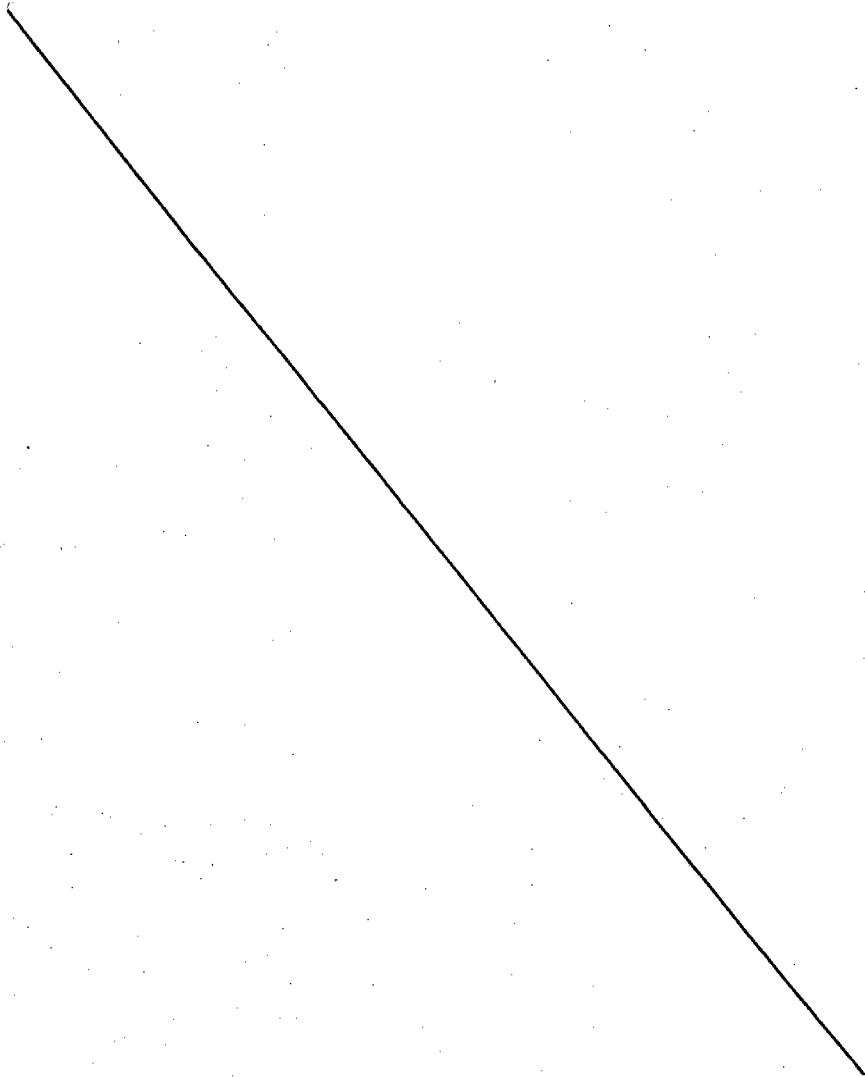
817353277

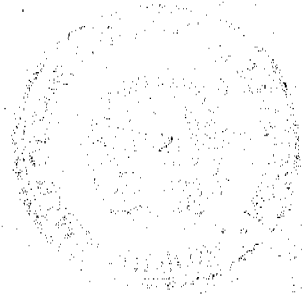
10/2007

09/2007



G7561939





EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN

**Valencia Hipotecario 4,
Fondo de Titulización de
Activos**



817353278

Avda. de Aragón, 30
Edificio Europa
46021 Valencia
España

Tel.: +34 963 07 09 00
Fax: +34 963 07 09 60
www.deloitte.es

136

10/2007

18 de diciembre de 2007

BANCO DE VALENCIA, S.A.
Calle Pintor Sorolla, 2
46002 Valencia

Copia a: Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.
Calle Lagasca, 120
28006 - Madrid

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos acordados en nuestra Propuesta de Colaboración Profesional de fecha 25 de septiembre de 2007 (en adelante, la "Propuesta"), hemos procedido a realizar la revisión de determinada información referente a los derechos de crédito de la "Cartera Preliminar" que se integrarán en el fondo de titulización de activos de nueva creación "Valencia Hipotecario 4, Fondo de Titulización de Activos" (en adelante, el "Fondo"). Al 9 de noviembre de 2007, fecha de referencia, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a Banco de Valencia, S.A. (en adelante, la "Entidad Cedente") y tiene su origen en operaciones de préstamos concedidos por la Entidad Cedente a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria. Los mencionados derechos serán transferidos al Fondo mediante emisión por la Entidad Cedente de certificados de transmisión de hipoteca. A la fecha de referencia su composición era la siguiente:

Origen de los Derechos de Crédito	Al 9 de noviembre de 2007	
	Número de Derechos de Crédito	Saldo (Euros)
Préstamos con garantía hipotecaria	8.821	1.106.870.820
	8.821	1.106.870.820

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado, única y exclusivamente, aquellos procedimientos acordados con ustedes en nuestra Propuesta, y aplicados a la revisión de determinados atributos de la muestra seleccionada (véase apartado 2 del presente Informe).

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

1. Técnicas de muestreo

De acuerdo con los términos de nuestra Propuesta, hemos efectuado una revisión de determinados atributos de la cartera de operaciones de financiación a titularizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al del colectivo total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas existente en una población con desviaciones respecto a una pauta establecida no exceda de un nivel previamente determinado ("precisión"). Tanto el nivel de confianza como la precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone, entre otros, la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (mediante cotejo con la correspondiente documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población, de acuerdo con las definiciones establecidas en muestreo estadístico, sigue una distribución de "Poisson".

2. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada, hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se hizo referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 461 operaciones con un saldo total de 59.171.733 euros a la fecha de referencia, 9 de noviembre de 2007.

La correlación existente entre el número de desviaciones observadas en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra, el nivel de confianza del 99% y la técnica estadística del muestreo de atributos es la siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	Porcentaje máximo de desviación estimado en la cartera
0	1,00%
1	1,44%
2	1,82%
3	2,18%
4	2,52%
5	2,84%
6	3,16%



10/2007



817353279

Para cada uno de los derechos de crédito integrante de la muestra, hemos verificado que al 9 de noviembre de 2007 se cumplían las características indicadas seguidamente, y se ha estimado, con un nivel de confianza del 99%, la desviación máxima existente en la población total con respecto al atributo verificado:

1. **Formalización del préstamo y de la hipoteca:** Hemos verificado que el préstamo y la hipoteca inmobiliaria que garantiza el préstamo a que se refieren las operaciones de financiación se han formalizado en escritura pública.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

2. **Naturaleza del préstamo y del prestatario:** Hemos verificado con la escritura pública de formalización, que el préstamo corresponde a la financiación concedida por la Entidad Cedente a particulares o a subrogación por particulares de financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios y el préstamo está garantizado con hipoteca inmobiliaria.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

3. **Identificación del prestatario:** Hemos verificado que el/los titular/es del préstamo que consta/n en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el/los que figura/n en la escritura pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

4. **Fecha de formalización del préstamo:** Hemos verificado que la fecha de formalización o de disposición del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide, respectivamente, con la que figura en la escritura pública de formalización del préstamo o con la fecha de inicio de devengo de intereses del préstamo, que consta en la documentación adicional al mismo, en caso de subrogaciones por particulares de financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios, y esta última es consecuente con la escritura pública de subrogación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

5. **Fecha de vencimiento del préstamo:** Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la escritura pública en que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional aportada del mismo, caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

6. **Importe inicial del préstamo:** Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la escritura pública en que se formalizó el préstamo y, en su caso, en la documentación adicional en caso de subrogaciones.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

7. **Saldo actual del préstamo:** Hemos verificado que el saldo del préstamo al 9 de noviembre de 2007 que figura en la base de datos de la Entidad Cedente se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio, vencimiento e importe inicial establecidos en la escritura pública de formalización del préstamo, así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos anticipados y retrasados, que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

8. **Tipo de interés o índice de referencia:** Hemos verificado que el tipo de interés del préstamo es variable. Asimismo, hemos verificado que el tipo o índice de referencia para la determinación del tipo de interés final del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la escritura pública en que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación del índice.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

9. **Diferencial del tipo de interés:** Hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el tipo de interés o índice de referencia del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en la escritura pública en la que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

10. **Tipo de interés aplicado:** Hemos verificado que el tipo de interés aplicado el 9 de noviembre de 2007 que se desprende de los apartados 8 y 9 anteriores, al que se calculan las cuotas, coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

11. **Propiedad hipotecada:** Hemos verificado con la escritura pública en la que se formalizó y con los datos que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente, que el préstamo está garantizado con hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas (y, en su caso, anejos – garajes/trasteros -) situadas en territorio español.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

138

10/2007



10/2007



817353280

12. Valor de tasación: Hemos verificado que el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coincide o es inferior al que aparece en el certificado o informe de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación y en el caso de viviendas de protección oficial, el valor de tasación corresponde al valor máximo legal del régimen de protección oficial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

13. Relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación: Hemos verificado que el saldo actual de cada uno de los préstamos que figura en la base de datos de la Entidad Cedente a 9 de noviembre de 2007 no excede del 100% del valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas, según lo recogido en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

14. Dirección de la propiedad hipotecada: Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la escritura pública de formalización del préstamo y en el certificado o informe de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

15. Garantía hipotecaria: Hemos verificado con la escritura pública en que se formalizó el préstamo, que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad sobre pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados y está constituida con rango de primera hipoteca, o en su caso, con rango posterior a consecuencia de deudas originadas por hipotecas previas de las que la Entidad Cedente dispone de documentación relativa a la cancelación económica, aunque el trámite de cancelación registral de las deudas originadas por hipotecas previas esté pendiente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

16. Seguro de daños: Hemos verificado, con la información que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, que la propiedad o propiedades hipotecadas están cubiertas al 9 de noviembre de 2007, al menos, del riesgo de daños mediante pólizas a favor de la Entidad Cedente y que el capital asegurado no es inferior al valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, o que la Entidad Cedente ha contratado una póliza global de seguros subsidiaria que garantiza una cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados por el saldo actual del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

17. Transmisión del préstamo: Hemos verificado que la escritura pública en que se formalizó el préstamo no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por la Entidad Cedente ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

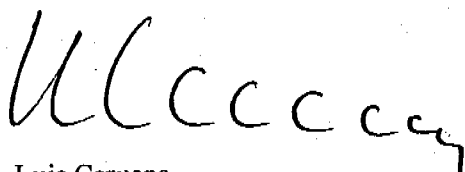
18. Retrasos en el pago: Hemos verificado contra la información interna de la Entidad Cedente que los préstamos se encuentran al corriente de pago al 9 de noviembre de 2007.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la cartera no reúne esta característica.

* _ * _ * _ * _ *

Nuestro informe se ha preparado para el destinatario de esta carta y para la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización.

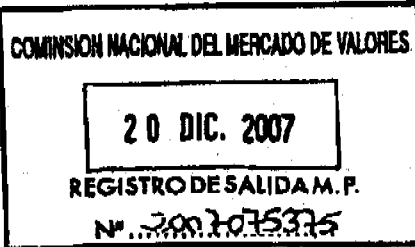
DELOITTE, S.L.



Luis Caruana

139

1072

817352281 500
www.cnmv.es

Sr. D. Marlo Maslá Vicente
Director General de
EUROPEA DE TITULIZACION, S.A., S.G.F.T.
C/ Lagasca, 120
28006, MADRID



Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulación de activos con emisión de valores:

Fondo: **VALENCIA HIPOTECARIO 4, F.T.A.**
Emisión: **Bonos de titulación por importe de 978.500.000 euros**
Sociedad Gestora: **EUROPEA DE TITULIZACION, S.G.F.T.**

con fecha 20/12/07 el Vicepresidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

** Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulación de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad EUROPEA DE TITULIZACION, y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, y demás normas de aplicación, el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 24/10/07,*
ACUERDA:

*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el informe de los auditores/ informe de la gestora, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulación de Activos denominado VALENCIA HIPOTECARIO 4, FTA con emisión de bonos de titulación y promovido por la entidad EUROPEA DE TITULIZACION.**

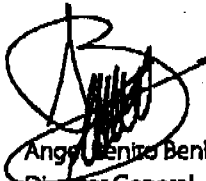
La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito Internacional.

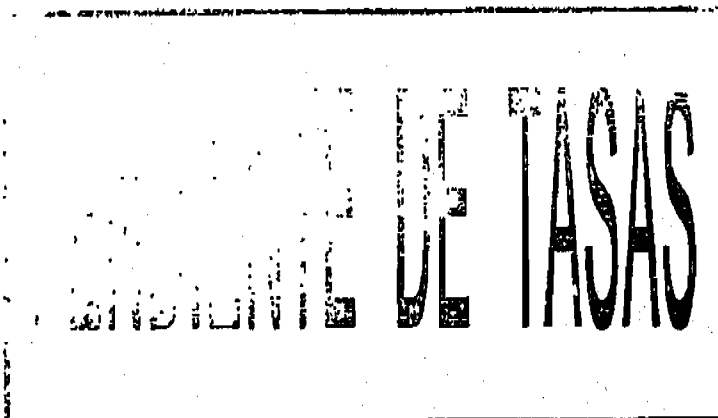
Serie	Código ISIN
A	ES0382717009
B	ES0382717017
C	ES0382717025
D	ES0382717033



El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de 39.813,66 euros se adjuntará.

Atentamente,


Ángel Benito Benito
Director General





RELACION DE PRESTAMOS ISOTECARON Y CAPITAL DEL FONDO DE TITULACION DE ACCIONES POR ACTIVOS

10/2007

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Table with columns: NOMBRE CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PART. CAPITAL VIVO, TIPO DE INTERES, FECHA VENCIMIENTO, PLS. DEBERA, % INT., FUN. PINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, INSCRIB. MUAL.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS HIPOTECARIOS 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PLZ. UNO	LTD. UNO	MARGEN MNDL	PER. REV.	STMA. AMORT.	FECHA VENCTO.	PLZ. DEMORA	% INT.	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INCRC.	
																				(1)
0009010350078046	21/12/2007	00009010350078046	19/12/2006	130.000,00	100	128.202,00	4,854	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	2295	248	162	2224	0	
0009010350078024	21/12/2007	00009010350078024	20/12/2006	127.000,00	100	124.462,46	4,900	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29	2213	98	172	5331	0
00090103500780753	21/12/2007	000090103500780753	19/02/2007	185.000,00	100	183.630,50	5,084	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2953	421	158	6028	0
00090103500780642	21/12/2007	000090103500780642	13/02/2007	220.000,00	100	217.715,71	5,314	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2037	360	29,00	2950	400	217	377	0
00090103500780303	21/12/2007	000090103500780303	23/02/2007	240.000,00	100	238.093,70	5,084	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2881	379	118	2575	0
00090103500791112	21/12/2007	000090103500791112	07/03/2007	215.000,00	100	212.213,95	5,344	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1898	27	81	2237	0
00090103500791854	21/12/2007	000090103500791854	23/03/2007	211.000,00	100	209.602,63	5,344	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1911	143	12	8363	0
00090103500791743	21/12/2007	000090103500791743	12/04/2007	180.000,00	100	178.802,80	5,106	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2974	427	34	3465	0
00090103500791921	21/12/2007	000090103500791921	12/04/2007	192.000,00	100	190.862,29	5,358	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2924	747	170	4621	0
00090103500792010	21/12/2007	000090103500792010	04/04/2007	196.000,00	100	196.000,00	5,358	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1908	308	171	18984	0
00090103500792265	21/12/2007	000090103500792265	17/04/2007	138.000,00	100	131.889,12	5,008	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/05/2037	362	29,00	2953	1101	144	15245	0
00090103500792552	21/12/2007	000090103500792552	28/04/2007	75.000,00	100	73.303,30	4,756	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2024	199	29,00	2738	136	21	6607	0
00090103500792730	21/12/2007	000090103500792730	03/05/2007	177.360,00	100	176.370,27	5,503	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1513	104	217	8178	0
00090103500793183	21/12/2007	000090103500793183	24/05/2007	90.000,00	100	89.070,54	4,903	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/09/2032	293	29,00	2056	165	31	12679	0
00090103500793717	21/12/2007	000090103500793717	15/06/2007	150.000,00	100	149.352,18	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	1477	244	109	5583	0
00090104501046986	21/12/2007	000090104501046986	05/08/2006	80.000,00	100	79.598,97	5,106	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2020	151	29,00	1529	228	3	11968	0
00090104500359326	21/12/2007	000090104500359326	08/04/2007	74.776,77	100	70.252,50	5,235	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2030	270	29,00	2852	52	136	11562	0
00090104500357731	21/12/2007	000090104500357731	20/05/2007	128.780,00	100	127.226,53	4,854	MENS	MB1A	0,750	ANUA	FRCV	2/05/2028	244	29,00	2940	1205	38	48973	0
0009010450055723	21/12/2007	00009010450055723	31/03/2004	83.200,00	100	75.311,75	5,093	FMSB	MB1A	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2029	255	29,00	2700	343	182	2903	0
00090104501118116	21/12/2007	000090104501118116	05/02/2007	148.000,00	100	147.824,27	5,093	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2900	729	74	11438	0
0009010450409148573	21/12/2007	00009010450409148573	05/12/2006	188.000,00	100	181.180,68	5,807	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2020	155	29,00	1019	97	219	10203	0
00090104511058161	21/12/2007	000090104511058161	03/03/2006	187.877,88	100	182.912,71	4,814	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2031	278	29,00	1822	473	178	25914	0
0009010451187187	21/12/2007	00009010451187187	25/05/2006	120.000,00	100	118.762,94	4,903	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	1938	290	196	27688	0
00090104511862186	21/12/2007	000090104511862186	02/06/2006	258.000,00	100	222.593,17	4,756	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2025	300	29,00	798	48	45	63107	0
00090104511859489	21/12/2007	000090104511859489	21/04/2008	175.836,94	100	174.953,17	5,503	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	1817	190	29	22028	0
00090104512211372	21/12/2007	000090104512211372	22/05/2006	80.000,00	100	77.828,12	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2031	291	29,00	374	45	48	4981	0
00090104512272621	21/12/2007	000090104512272621	03/05/2006	120.000,00	100	116.501,14	4,756	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2031	290	29,00	1378	80	97	8748	0
00090104512271727	21/12/2007	000090104512271727	07/09/2006	108.000,00	100	108.000,00	5,029	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	2072	628	32	40119	0
00090104512880291	21/12/2007	000090104512880291	30/05/2006	75.000,00	100	69.485,97	5,003	MENS	EU1A	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2021	181	29,00	2825	348	187	25062	0
00090104513180181	21/12/2007	000090104513180181	27/02/2006	120.000,00	100	117.803,90	5,273	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/07/2041	402	29,00	1888	279	188	28989	0
00090104513337137	21/12/2007	000090104513337137	22/09/2006	80.000,00	100	78.899,80	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2041	402	29,00	856	338	86	6217	0
00090104513513263	21/12/2007	000090104513513263	19/07/2006	110.000,00	100	111.998,08	5,503	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	2984	314	209	124252	0
00090104513522265	21/12/2007	000090104513522265	14/07/2006	150.000,00	100	150.000,00	5,235	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	1811	133	174	8737	0
00090104513813811	21/12/2007	000090104513813811	14/07/2006	150.000,00	100	150.000,00	5,295	MENS	EU1A	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	2132	981	174	82188	0
00090104513828188	21/12/2007	000090104513828188	20/07/2006	137.000,00	100	134.786,11	5,306	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	1809	209	45	01835	0
00090104513972117	21/12/2007	000090104513972117	04/08/2006	75.000,00	100	70.377,48	5,195	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2021	183	29,00	1316	404	4	017923	0
00090104514242828	21/12/2007	000090104514242828	31/03/2008	285.000,00	100	235.055,08	5,184	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2041	404	29,00	918	209	141	18698	0
00090104514324816	21/12/2007	000090104514324816	07/09/2006	130.000,00	100	129.418,78	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2033	308	29,00	2212	267	149	00653	0
00090104514832062	21/12/2007	000090104514832062	30/10/2006	100.000,00	100	82.346,38	5,387	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	1570	228	705	8024	0
00090104515135357	21/12/2007	000090104515135357	10/10/2006	80.000,00	100	76.879,02	5,447	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2021	189	29,00	2498	311	62	022551	0
00090104515515113	21/12/2007	000090104515515113	29/10/2006	138.000,00	100	131.243,24	5,387	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	1834	548	13	34315	0
00090104515516820	21/12/2007	000090104515516820	11/10/2006	140.000,00	100	137.500,00	5,325	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	29,00	2877	77	223	005807	0
00090104515528398	21/12/2007	000090104515528398	31/10/2006	136.900,00	100	136.216,22	5,847	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	981	226	28	7189	0
00090104515563782	21/12/2007	000090104515563782	11/12/2006	180.000,00	100	178.965,49	4,814	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2820	1185	178	58059	0
00090104516874298	21/12/2007	000090104516874298	14/12/2006	150.000,00	100	148.392,91	4,514	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1555	248	63	8788	0
00090104516748077	21/12																			



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE VALORES...



141 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, % PART, CAPITAL VIVO, TIPO INTERES, FECHA VENCIDA, PLS DEMANDA, % INT, MUNA FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, MUNA INCUBA. The table contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO S FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESTRUCTURA	CAPITAL INICIAL	% PARTE	CAPITAL VOTO	TIPO DE INTERES	PER. LUG.	LMP (ICE)	MARGEN MENSA	PER. SEVLT.	STMA. AMORT.	FECHA VENCIO.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2017									
														PLA. (1)	% INT. (2)	DEMORA (3)	INT. (4)	FINCA (5)	TOMO (6)	LIBRO (7)	FOLIO (8)	NÚM. INSCR. (9)	ENCARG. (10)
00030124530007998	21/12/2007	0000930124530007998	17/04/2007	156.000,00	100	154.059,34	5,108 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2284	628	182	80163	0				
00030124530008228	21/12/2007	0000930124530008228	17/04/2007	183.000,00	100	183.000,00	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2037	352	29,00	1708	177	85	8185	0				
00030124530008414	21/12/2007	0000930124530008414	29/04/2007	221.800,00	100	221.800,00	4,858 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2037	352	29,00	2786	274	198	1475	0				
00030124530008778	21/12/2007	0000930124530008778	23/04/2007	242.000,00	100	239.553,80	4,798 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2038	328	29,00	150	6	96	21474	0				
00030124530009312	21/12/2007	0000930124530009312	28/04/2007	162.000,00	100	160.996,30	5,000 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2368	279	217	10014	0				
00030124530011844	21/12/2007	0000930124530011844	05/06/2007	120.000,00	100	119.146,26	5,123 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2037	353	29,00	2084	852	100	55380	0				
00030124530012388	21/12/2007	0000930124530012388	30/06/2007	134.507,00	100	99.832,50	5,003 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	2984	852	90	86366	0				
00030124530012476	21/12/2007	0000930124530012476	29/05/2007	70.000,00	100	69.277,00	4,903 MENS	EUJA	0,830	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	2064	852	98	95398	0				
00030124530012584	21/12/2007	0000930124530012584	29/05/2007	115.000,00	100	113.275,26	4,853 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2037	233	29,00	2684	852	98	55368	0				
00030124530012653	21/12/2007	0000930124530012653	29/05/2007	80.000,00	100	58.855,82	5,153 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2022	173	29,00	2964	852	92	86386	0				
00030124530012742	21/12/2007	0000930124530012742	15/08/2007	156.896,00	100	156.220,39	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2084	852	105	55992	0				
00030124530015703	21/12/2007	0000930124530015703	19/08/2007	298.000,00	100	296.792,67	5,973 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	1842	208	201	16048	0				
00030125530002850	21/12/2007	0000930125530002850	02/06/2008	118.364,32	100	101.777,83	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2028	245	29,00	2181	281	136	20123	0				
00030125530002854	21/12/2007	0000930125530002854	09/08/2008	240.000,00	100	238.008,89	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2038	328	29,00	2076	312	175	22272	0				
00030125530002858	21/12/2007	0000930125530002858	02/08/2008	79.000,00	100	70.006,80	5,464 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2038	332	29,00	2044	85	190	8470	0				
00030125530002859	21/12/2007	0000930125530002859	21/08/2008	110.000,00	100	102.098,28	5,123 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/07/2021	162	29,00	1	1	1	10969	0				
00030125530002862	21/12/2007	0000930125530002862	08/09/2008	357.000,00	100	203.054,06	5,216 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2038	345	29,00	2001	769	137	71313	0				
00030125530002863	21/12/2007	0000930125530002863	18/07/2008	218.000,00	100	211.280,62	5,155 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	2147	740	100	71407	0				
00030125530002865	21/12/2007	0000930125530002865	20/07/2008	158.000,00	100	152.122,74	5,265 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	343	29,00	2818	941	83	44341	0				
00030125530002868	21/12/2007	0000930125530002868	20/08/2008	108.627,00	100	105.811,63	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	1874	418	185	25343	0				
00030125530002869	21/12/2007	0000930125530002869	09/08/2008	180.000,00	100	175.341,41	5,476 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	2062	402	6	71	703	0			
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	03/10/2008	376.000,00	100	350.385,32	5,818 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2041	405	29,00	2530	130	219	9382	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	25/10/2008	193.000,00	100	186.236,98	5,225 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2038	228	29,00	2423	444	87	32282	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	13/12/2008	298.000,00	100	252.259,08	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1085	158	174	20269	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	10/01/2009	223.250,00	100	221.029,08	4,521 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2338	174	64	12578	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	17/01/2009	304.000,00	100	301.071,89	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1833	465	35	28898	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	18/01/2009	108.000,00	100	104.768,30	4,771 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/02/2022	189	29,00	1504	263	216	228	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	22/01/2009	211.000,00	100	208.874,88	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2312	194	221	3078	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	22/03/2009	148.000,00	100	146.889,27	4,800 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1881	20	195	1104	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	21/03/2009	170.000,00	100	168.598,84	4,864 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2437	280	29	16718	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	19/02/2009	128.720,00	100	119.825,41	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2040	388	29,00	2088	333	157	20677	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	20/02/2009	180.000,00	100	178.570,24	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2272	833	131	22803	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	20/02/2009	210.000,00	100	208.238,42	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2084	487	167	34873	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	27/02/2009	128.387,00	100	125.120,27	5,156 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2037	353	29,00	2062	401	590	20	18657	0			
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	29/02/2009	158.000,00	100	158.744,87	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1483	298	182	22648	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	12/03/2009	172.500,00	100	171.282,87	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	403	86	20	7813	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	28/03/2009	218.000,00	100	218.000,00	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	679	279	42	10394	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	27/03/2009	147.000,00	100	145.871,12	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	833	178	213	14017	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	29/03/2009	198.000,00	100	154.808,12	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1678	178	208	20232	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	15/05/2009	158.800,00	100	158.886,18	5,263 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2042	413	29,00	328	37	121	3320	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	01/06/2009	145.000,00	100	144.258,30	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	2221	871	123	8629	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	09/06/2009	208.000,00	100	208.110,32	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2656	308	102	11078	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	28/06/2009	155.000,00	100	154.388,82	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2819	1177	74	20876	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	30/03/2004	86.880,00	100	86.880,00	4,800 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	30/03/2034	315	29,00	1443	130	198	12084	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	13/02/2007	95.000,00	100	84.203,11	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1905	846	24	12274	0				
00030125530002870	21/12/2007	0000930125530002870	03/04/2007	134.000,00	100	132.858,41	4,856 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	2858	479	127	34888	0				
00030125530002870	21/12/2007	000093012553000287																					

817353284



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CANCELACIONES DE LOS MISMOS, EN VISTA DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACIONES Y CANCELACIONES PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS



142 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA EXPIRATORIA, CAPITAL ORIGINAL, % PAGADO, CAPITAL VIGENTE, TIPO DE TITULO, FECHA VENCIMIENTO, FECHA DE EMISIÓN, NÚM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NÚM. INSCRIPCIÓN. Contains a list of mortgage loans and cancellations.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA ENTIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO S.F. FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL FINCO	% PASTO	TIPO DE INTERÉS	PER. INI	IND. DE RIESGO	MOROSIN	PER. RENT.	ETNA. AMOST.	FECHA VENCIDA	% INT. DEMORA		FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007		MIM. INC. REC.	
														(D)	(D)	(D)	(D)		(D)
009301365300150670	21/12/2007	00009301365300150670	24/06/2008	140.000,00	100	137.333,28	5,153 MENS	EU/A	0,900	ANUA	FRCV	05/04/2041	389	28,00	1907	948	49	1885	0
009301365300151897	21/12/2007	00009301365300151897	21/08/2008	140.000,00	100	137.503,71	5,120 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2041	401	28,00	1879	870	127	45018	0
009301365300152911	21/12/2007	00009301365300152911	11/08/2008	250.000,00	100	237.407,83	5,900 MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	11/09/2023	188	28,00	290	83	235	9748	0
009301365300153097	21/12/2007	00009301365300153097	21/08/2008	88.363,95	100	84.832,83	5,214 MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	28,00	1012	238	204	23822	0
009301365300154084	21/12/2007	00009301365300154084	27/10/2008	80.868,13	100	86.380,32	5,478 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2028	281	28,00	1886	1007	7	1788	0
009301365300155071	21/12/2007	00009301365300155071	17/10/2007	181.500,00	100	188.885,38	4,874 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	28,00	2873	323	140	24600	0
009301365300155427	21/12/2007	00009301365300155427	18/12/2008	125.000,00	100	123.720,79	4,984 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	28,00	343	40	188	3388	0
009301365300155816	21/12/2007	00009301365300155816	18/12/2008	128.000,00	100	127.124,53	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	28,00	2388	209	204	11854	0
009301365300155880	21/12/2007	00009301365300155880	28/12/2008	200.600,00	100	198.346,15	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	28,00	1590	42	2	3328	0
009301365300156238	21/12/2007	00009301365300156238	17/10/2007	138.000,00	100	135.811,50	4,821 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	28,00	1881	108	180	12383	0
009301365300156898	21/12/2007	00009301365300156898	30/01/2007	180.000,00	100	188.108,83	4,821 MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	28,00	1488	85	58	3572	0
009301365300157678	21/12/2007	00009301365300157678	18/02/2007	190.000,00	100	188.259,84	4,984 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2038	338	28,00	2013	170	83	15308	0
009301365300157878	21/12/2007	00009301365300157878	13/03/2007	184.000,00	100	182.844,98	5,084 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	28,00	2558	264	123	11488	0
009301365300158683	21/12/2007	00009301365300158683	08/03/2007	184.000,00	100	182.427,48	5,084 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	28,00	887	96	212	7492	0
009301365300158814	21/12/2007	00009301365300158814	12/03/2007	80.000,00	100	86.137,10	5,094 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	28,00	2880	1021	97	60338	0
009301365300160111	21/12/2007	00009301365300160111	27/04/2007	178.800,00	100	178.505,29	5,108 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	28,00	2880	578	138	46222	0
009301365300160297	21/12/2007	00009301365300160297	28/04/2007	188.000,00	100	184.886,31	5,108 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	412	28,00	2504	254	150	20538	0
009301365300160831	21/12/2007	00009301365300160831	18/09/2007	188.900,00	100	188.800,00	4,850 MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	28,00	2007	1048	180	877	0
009301365300160832	21/12/2007	00009301365300160832	23/09/2007	210.083,00	100	208.032,88	5,263 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	28,00	1485	204	84	18255	0
009301365300160833	21/12/2007	00009301365300160833	31/09/2007	232.000,00	100	230.828,32	5,263 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2042	413	28,00	2851	301	43	22311	0
009301365300161186	21/12/2007	00009301365300161186	28/08/2007	190.000,00	100	188.223,88	5,373 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	28,00	2738	845	187	47810	0
009301365300161807	21/12/2007	00009301365300161807	18/08/2008	121.732,52	100	118.104,87	4,571 MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/02/2031	277	28,00	2770	549	138	41588	0
009301365300162578	21/12/2007	00009301365300162578	18/08/2008	121.732,52	100	118.104,87	4,571 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2028	250	28,00	1831	186	37	12344	0
009301365300162843	21/12/2007	00009301365300162843	04/11/2003	97.800,00	100	88.816,48	4,578 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	07/01/2024	182	28,00	867	22	28	338	0
009301375400150240	21/12/2007	00009301375400150240	07/07/2008	80.000,00	100	88.785,28	5,373 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2038	342	28,00	1585	85	116	7701	0
009301375400150418	21/12/2007	00009301375400150418	05/07/2008	200.000,00	100	185.328,14	5,123 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2038	342	28,00	1188	11	85	1488	0
009301375400151847	21/12/2007	00009301375400151847	11/12/2008	70.000,00	100	87.881,83	4,514 MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	28,00	2610	941	31	88182	0
009301375400158528	21/12/2007	00009301375400158528	18/08/2007	340.000,00	100	340.000,00	5,003 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2037	353	28,00	507	7	108	341	0
009301375400158852	21/12/2007	00009301375400158852	28/08/2007	152.400,00	100	151.830,88	5,263 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	28,00	1874	228	143	10521	0
009301375400158938	21/12/2007	00009301375400158938	28/03/2007	178.000,00	100	178.744,01	4,344 MENS	EU/A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2041	398	28,00	2858	1028	154	34474	0
009301375400158939	21/12/2007	00009301375400158939	28/04/2007	130.000,00	100	128.044,80	5,108 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2039	376	28,00	1372	35	215	2832	0
009301375400159538	21/12/2007	00009301375400159538	28/06/2007	80.000,00	100	79.515,98	5,373 MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2038	342	28,00	528	53	227	3028	0
009301375400159748	21/12/2007	00009301375400159748	28/06/2007	80.000,00	100	79.515,98	5,373 MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2032	288	28,00	1188	11	85	1488	0
009301385411888987	21/12/2007	00009301385411888987	14/12/2008	72.000,00	100	70.545,86	4,814 MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	28,00	1577	818	91	85200	0
009301385411711410	21/12/2007	00009301385411711410	04/12/2008	85.272,00	100	83.838,06	5,357 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	28,00	1577	818	91	85200	0
009301385411765218	21/12/2007	00009301385411765218	27/12/2008	178.800,00	100	177.886,30	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	28,00	1846	287	100	12413	0
009301385411780808	21/12/2007	00009301385411780808	29/02/2007	143.830,00	100	142.382,40	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2038	362	28,00	2487	828	85	20383	0
009301385411780808	21/12/2007	00009301385411780808	18/02/2007	128.000,00	100	128.838,22	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	28,00	2219	878	202	61538	0
0093013854118188384	21/12/2007	000093013854118188384	23/02/2007	245.000,00	100	242.944,80	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	28,00	2874	357	98	1308	0
0093013854118914018	21/12/2007	000093013854118914018	08/02/2007	188.400,00	100	186.004,17	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	28,00	1280	182	70	18388	0
009301385411892425	21/12/2007	00009301385411892425	23/02/2007	182.848,00	100	181.115,82	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	28,00	2425	248	50	17820	0
0093013854119672615	21/12/2007	000093013854119672615	28/04/2007	142.000,00	100	140.273,80	4,856 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2032	282	28,00	2138	730	215	18748	0
009301385421437072	21/12/2007	00009301385421437072	14/05/2007	85.000,00	100	91.291,40	4,903 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2017	113	28,00	2328	878	44	23283	0
009301385421813348	21/12/2007	00009301385421813348	23/04/2007	173.000,00	100	171.487,47	4,856 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2037	352	28,00	1298	190	38	7787	0
009301385421834828	21/12/2007	00009301385421834828	18/12/2008	140.000,00	100	138.488,91	4,814 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	28,00	1588	71	122	3823	0
009301385474414481	21/12/2007	00009301385474414481	08/04/2003	218.152,27	100	213.108,53	4,856 MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2038	338	28,00	2181	106	121	8878	0
009301405300009																			

143
10/2007



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE...



FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA EXPIRACION, CAPITAL SOCIAL, % PARTIL, CAPITAL VIVO, TIPO INTERES, FECHA VENCIMIENTO, PLS, % INT., NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, INC. REG.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

POB BANCO DE VALENCIA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PARTIAL	CAPITAL VIVO	INTÉR. INTERE	PER. MENS.	IND. MARGEN	FEEL. REVL.	FECHA VENCIDA	PLZ. DEMORA	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSC. REG.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	
0003016234067122	21/12/2007	000093016234067122	21/12/2006	210.000,00	100	205.912,38	4,814 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	2238	897	11	27228	0
0003016234067470	21/12/2007	000093016234067470	24/11/2006	240.000,00	100	234.844,54	5,267 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2031	267	29,00	2309	132	150	8698	0
0003016234067628	21/12/2007	000093016234067628	30/01/2007	136.000,00	100	133.196,89	4,671 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2030	285	29,00	2412	255	71	18158	0
0003016234067832	21/12/2007	000093016234067832	28/12/2006	129.000,00	100	118.482,51	4,364 MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	29,00	2432	288	85	18413	0
0003016234067872	21/12/2007	000093016234067872	08/02/2007	250.500,00	100	241.794,78	4,814 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2022	170	29,00	2629	991	155	87044	0
00030162340681131	21/12/2007	0000930162340681131	21/02/2007	87.800,00	100	85.782,07	4,708 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	2244	165	134	10648	0
0003016234068170	21/12/2007	000093016234068170	02/04/2007	320.000,00	100	315.537,42	4,844 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2022	291	29,00	2282	105	67	8005	0
0003016234068235	21/12/2007	000093016234068235	21/08/2007	260.000,00	100	258.480,11	5,123 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	239	239	79	12941	0
000301685300684197	21/12/2007	00009301685300684197	02/10/2003	60.000,00	100	47.874,00	5,755 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	606	115	7	11082	0
000301685300690012	21/12/2007	00009301685300690012	20/01/2005	80.000,00	100	71.928,89	4,721 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2028	205	29,00	750	438	110	29437	0
000301685300694148	21/12/2007	00009301685300694148	06/04/2005	60.000,00	100	52.373,46	5,808 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2020	148	29,00	400	208	172	19287	0
000301685300695860	21/12/2007	00009301685300695860	11/04/2002	130.000,00	100	107.213,23	4,708 MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/09/2018	140	29,00	2010	480	140	27649	0
000301685300698151	21/12/2007	00009301685300698151	18/07/2008	150.000,00	100	145.419,94	4,195 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/09/2031	263	11,16	3098	947	219	58613	0
000301685300698782	21/12/2007	00009301685300698782	23/07/2008	147.800,00	100	143.195,87	5,255 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	11,26	3098	947	1	58616	0
000301685300699028	21/12/2007	00009301685300699028	21/08/2008	115.000,00	100	109.018,84	5,418 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	1125	199	25	17833	0
000301685300699318	21/12/2007	00009301685300699318	21/07/2008	138.000,00	100	134.983,90	5,285 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	11,26	3098	947	213	58610	0
000301685300699363	21/12/2007	00009301685300699363	28/07/2008	158.800,00	100	152.078,87	5,255 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2031	283	11,26	3098	947	178	58768	0
000301685300699571	21/12/2007	00009301685300699571	28/07/2008	140.800,00	100	138.880,70	5,255 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2031	283	11,26	3098	947	175	58791	0
000301685300699690	21/12/2007	00009301685300699690	28/07/2008	192.400,00	100	183.811,52	5,255 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2025	207	11,26	3098	947	171	58786	0
000301685300699749	21/12/2007	00009301685300699749	28/07/2008	187.800,00	100	188.498,88	5,105 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	11,11	3098	947	185	58786	0
000301685300699838	21/12/2007	00009301685300699838	29/08/2008	140.000,00	100	137.358,82	5,418 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2038	345	29,00	2284	110	42	8580	0
000301685300699893	21/12/2007	00009301685300699893	26/08/2008	188.000,00	100	181.857,94	5,318 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	11,32	3098	947	215	58611	0
000301685300699913	21/12/2007	00009301685300699913	27/08/2008	151.200,00	100	147.228,80	5,318 MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	11,32	3098	948	5	58618	0
000301685300699917	21/12/2007	00009301685300699917	28/08/2008	127.200,00	100	129.804,96	5,418 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	11,42	3098	947	148	58778	0
000301685300699921	21/12/2007	00009301685300699921	24/10/2008	145.000,00	100	141.533,07	5,475 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2031	288	11,48	3098	947	151	58779	0
000301685300699924	21/12/2007	00009301685300699924	08/11/2008	88.000,00	100	83.884,01	5,647 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2028	227	29,00	1822	37	104	4185	0
000301685300699928	21/12/2007	00009301685300699928	08/11/2008	136.800,00	100	134.853,28	5,247 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	3058	948	9	58820	0
000301685300699930	21/12/2007	00009301685300699930	28/11/2008	170.000,00	100	167.121,80	5,315 MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	287	87	151	8820	0
000301685300699931	21/12/2007	00009301685300699931	01/12/2008	160.000,00	100	177.121,31	5,387 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2303	248	80	28207	0
000301685300699934	21/12/2007	00009301685300699934	18/12/2008	145.150,00	100	124.438,59	4,814 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	3098	947	181	58794	0
000301685300699938	21/12/2007	00009301685300699938	15/12/2008	190.000,00	100	187.177,85	4,484 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	3098	947	147	58777	0
000301685300699942	21/12/2007	00009301685300699942	21/12/2008	144.000,00	100	177.378,59	4,614 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	3098	947	217	58612	0
000301685300699947	21/12/2007	00009301685300699947	18/02/2007	72.000,00	100	70.495,98	5,584 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2027	230	29,00	2715	828	140	368	0
000301685300699948	21/12/2007	00009301685300699948	13/03/2007	120.000,00	100	117.588,21	4,844 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	2403	341	110	15237	0
000301685300699949	21/12/2007	00009301685300699949	28/03/2007	180.000,00	100	158.582,54	4,844 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2039	375	29,00	1084	45	84	5034	0
000301685300699953	21/12/2007	00009301685300699953	28/03/2007	480.000,00	100	480.000,00	4,844 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2022	171	29,00	2570	835	109	45304	0
000301685300699954	21/12/2007	00009301685300699954	30/03/2007	160.000,00	100	178.183,90	4,844 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	2607	890	16	43431	0
000301685300699959	21/12/2007	00009301685300699959	03/05/2007	188.000,00	100	188.028,63	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1715	84	248	7438	0
000301685300699961	21/12/2007	00009301685300699961	24/04/2007	90.000,00	100	88.422,81	4,858 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	2000	123	113	15265	0
000301685300699962	21/12/2007	00009301685300699962	02/05/2007	178.000,00	100	138.421,61	4,858 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2024	187	29,00	3098	947	183	58785	0
000301685300699963	21/12/2007	00009301685300699963	22/06/2007	198.000,00	100	195.184,01	5,123 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2040	380	29,00	2186	242	17	18873	0
000301685300699964	21/12/2007	00009301685300699964	15/12/2003	121.200,00	100	80.822,07	5,898 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2028	220	29,00	1572	162	87	8288	0
000301685300699965	21/12/2007	00009301685300699965	11/03/2004	288.500,00	100	280.421,03	5,074 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/03/2029	254	29,00	1701	173	73	12090	0
000301685300699966	21/12/2007	00009301685300699966	10/08/2005	186.188,18	100	188.871,88	5,363 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2035	330	29,00	2600	991	115	30771	0
000301685300699967	21/12/2007	00009301685300699967	18/07/2005	172.784,58	100	169.763,28	5,505 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2030	271	29,00	2433	704	180	23148	0
000301685300699968	21/12/2007	00009301685300699968	15/08/2005	170.000,00	100	181.024,08	5,898 MENS	EUIA	1,000	AN									



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE...



144
10/2007

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Table with columns: NOMBRE CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL JUDICIAL, % CAPITAL PART, CAPITAL VIVO, TIPO DE PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, P.L. EMISORA, % INT., MON. FUCA, TOMO, LIBRO, POLO, INSCRIP. (1)

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALORADA EN EL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

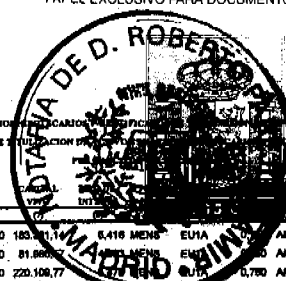
FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA RECIBIDA	CAPITAL INICIAL	% FALTA	CAPITAL VIGENTE	TIPO DE INTERES	PER. LIG.	PER. VARIABLE	PER. EVAL.	PER. STOMA	FECHA VENUTO	PLZ	% INT.	NÚM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚM. INSCRIB.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
000901915300318474	21/12/2007	0000901915300318474	02/08/2006	98.718,85	100	87.087,80	5,225 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	2699	528	75	34414	0
000901915300319188	21/12/2007	0000901915300319188	08/09/2006	115.000,00	100	112.280,46	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2036	342	29,00	2698	522	183	34341	0
000901915300321096	21/12/2007	0000901915300321096	27/04/2006	50.000,00	100	47.459,27	5,108 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2028	220	29,00	1586	214	2	18334	0
000901915300321425	21/12/2007	0000901915300321425	20/08/2006	110.000,00	100	78.406,54	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2023	181	29,00	2888	522	186	34347	0
000901915300321878	21/12/2007	0000901915300321878	23/05/2006	80.000,00	100	77.332,16	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	2702	525	177	34565	0
000901915300322501	21/12/2007	0000901915300322501	18/08/2006	87.500,00	100	84.770,98	5,673 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	2702	528	178	34568	0
000901915300322501	21/12/2007	0000901915300322501	03/09/2006	115.000,00	100	111.588,74	5,255 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1124	7	46	340	0
000901915300341049	21/12/2007	0000901915300341049	03/09/2006	174.000,00	100	168.874,78	5,305 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1380	784	68	28340	0
000901915300342214	21/12/2007	0000901915300342214	02/09/2006	174.000,00	100	169.787,24	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	286	29,00	688	300	170	20058	0
000901915300342645	21/12/2007	0000901915300342645	14/08/2006	301.344,19	100	296.787,24	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	14/10/2028	248	29,00	1287	253	189	21023	0
000901915300343585	21/12/2007	0000901915300343585	14/10/2006	147.000,00	100	140.425,68	5,437 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	350	29,00	1743	24	86	1408	0
000901915300344452	21/12/2007	0000901915300344452	01/03/2007	120.000,00	100	116.836,36	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2028	220	29,00	1078	8	141	383	0
000901915300344730	21/12/2007	0000901915300344730	28/04/2007	120.000,00	100	117.812,41	4,856 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2029	298	29,00	1336	15	29	887	0
000901915300345188	21/12/2007	0000901915300345188	28/05/2007	280.000,00	100	278.437,72	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2030	274	29,00	1810	188	27	18507	0
000901915300345413	21/12/2007	0000901915300345413	09/11/2005	70.000,00	100	68.481,82	5,476 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2030	274	29,00	1058	401	84	6042	0
000901915300342791	21/12/2007	0000901915300342791	02/05/2006	80.000,00	100	80.104,16	4,958 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2021	190	29,00	1058	401	84	6042	0
000901915300344843	21/12/2007	0000901915300344843	22/09/2006	105.000,00	100	98.130,94	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	185	29,00	1119	11	34	1152	0
000901915300345121	21/12/2007	0000901915300345121	19/10/2006	202.177,12	100	198.882,80	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2030	362	29,00	873	183	89	10833	0
000901915300345674	21/12/2007	0000901915300345674	14/11/2006	288.000,00	100	285.381,38	5,417 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	2148	344	188	28830	0
000901915300345981	21/12/2007	0000901915300345981	25/01/2007	120.000,00	100	118.844,09	4,671 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	320	33	154	2787	0
000901915300347459	21/12/2007	0000901915300347459	02/03/2007	120.000,00	100	118.837,60	4,584 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2538	222	183	678	0
000901915300347804	21/12/2007	0000901915300347804	15/09/2007	140.000,00	100	138.895,00	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2147	408	81	28242	0
000901915300348080	21/12/2007	0000901915300348080	22/03/2007	350.000,00	100	305.000,00	4,000 MENS	EUJA	0,400	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2716	288	187	23227	0
000901915300348179	21/12/2007	0000901915300348179	28/03/2007	72.121,00	100	71.100,48	4,744 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	2881	378	45	28545	0
000901915300348638	21/12/2007	0000901915300348638	07/05/2007	120.000,00	100	119.128,28	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2037	353	29,00	1232	498	89	8818	0
000901915300349138	21/12/2007	0000901915300349138	07/02/2006	98.368,50	100	94.372,07	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2033	301	29,00	1851	622	68	40213	0
000901915300349304	21/12/2007	0000901915300349304	12/04/2006	180.000,00	100	142.253,40	4,844 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/06/2028	220	29,00	1471	173	207	18244	0
000901915300349418	21/12/2007	0000901915300349418	23/08/2006	50.000,00	100	47.710,07	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2028	222	29,00	1904	387	30	37854	0
000901915300349478	21/12/2007	0000901915300349478	28/07/2006	174.000,00	100	170.080,91	4,813 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2036	343	29,00	2048	68	121	4533	0
000901915300349687	21/12/2007	0000901915300349687	02/08/2006	227.000,00	100	212.898,84	5,505 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2021	163	29,00	2312	135	112	10052	0
000901915300349881	21/12/2007	0000901915300349881	24/10/2006	82.000,00	100	80.798,98	5,375 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2031	288	29,00	2235	87	112	7185	0
000901915300349884	21/12/2007	0000901915300349884	02/11/2006	180.000,00	100	176.888,71	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2038	349	29,00	1458	205	100	22533	0
0009019153003491473	21/12/2007	00009019153003491473	15/11/2006	100.000,00	100	98.400,72	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2460	323	211	25225	0
0009019153003491851	21/12/2007	00009019153003491851	12/04/2006	110.000,00	100	108.408,88	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2037	348	29,00	1733	107	98	8404	0
0009019153003492805	21/12/2007	00009019153003492805	28/12/2006	130.000,00	100	128.561,70	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2028	240	29,00	1893	220	112	13779	0
0009019153003493038	21/12/2007	00009019153003493038	19/01/2007	120.000,00	100	118.427,12	4,621 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	1	1	1	0001	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	01/08/2007	187.800,00	100	186.894,41	4,853 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	2879	514	47	33631	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	30/08/2003	108.835,91	100	72.754,18	5,458 MENS	EUJA	0,700	SEME	FRCV	30/08/2028	248	29,00	2040	244	69	19812	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	23/10/2003	204.344,00	100	193.998,73	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2028	290	29,00	2823	23	77	1158	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	15/11/2006	100.000,00	100	98.400,72	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2460	323	211	25225	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	12/04/2006	110.000,00	100	108.408,88	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2037	348	29,00	1733	107	98	8404	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	28/12/2006	130.000,00	100	128.561,70	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2028	240	29,00	1893	220	112	13779	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	19/01/2007	120.000,00	100	118.427,12	4,621 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	1	1	1	0001	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	01/08/2007	187.800,00	100	186.894,41	4,853 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	2879	514	47	33631	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	30/08/2003	108.835,91	100	72.754,18	5,458 MENS	EUJA	0,700	SEME	FRCV	30/08/2028	248	29,00	2040	244	69	19812	0
0009019153003495835	21/12/2007	00009019153003495835	23/10/2003	204.344,00	100	193.998,73	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2028	290</						

817353287



RELACION DE PRESTAMOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DE LA CONSTITUCION PARA LA TITULACION DE ACTIVOS



145 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % INTERÉS, FECHA AMORTIZACIÓN, FECHA VENCIMIENTO, PLS., % INT., NUM. FINCA, TONOS, LIBRO, FOLIO, NUM. INSCRIPCIÓN. Contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICACION DE TRAMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS DE LA HIPOTECA FONDOS DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA SCAUTURA	CAPITAL RESCATA	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPUS DE INTERES	PER. INICIAL	MARGEN BEND.	PER. REV.	OTRA AMORT.	FECHA VENCIM.	PLZ. DEBORA	% INT.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007				
															MUN. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)		
000930105300066733	21/12/2007	000093010530066733	20/06/2008	130.000,00	100	130.610,47	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	1409	483	223	28923	0
000930105300066811	21/12/2007	000093010530066811	27/08/2008	73.300,00	100	71.854,22	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2038	342	29,00	1439	458	85	40780	0
000930105300066819	21/12/2007	000093010530066819	14/07/2008	180.000,00	100	148.404,88	5,256 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	1751	188	151	12579	0
000930105300066819	21/12/2007	000093010530066819	14/06/2008	120.000,00	100	117.885,75	5,316 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2036	345	29,00	2906	1239	148	99205	0
000930105300066821	21/12/2007	000093010530066821	18/12/2008	132.000,00	100	130.124,66	4,714 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	2139	824	185	50128	0
000930105300066821	21/12/2007	000093010530066821	20/12/2008	70.000,00	100	68.003,70	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	28,00	1596	77	119	3820	0
000930105300066821	21/12/2007	000093010530066821	21/12/2008	135.000,00	100	132.307,89	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	2148	828	205	50293	0
000930105300066821	21/12/2007	000093010530066821	21/12/2008	120.000,00	100	117.807,07	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	2148	828	180	50278	0
000930105300066821	21/12/2007	000093010530066821	02/02/2007	54.400,00	100	53.443,72	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1939	846	15	18814	0
000930105300066818	21/12/2007	000093010530066818	05/04/2007	234.000,00	100	219.522,45	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2037	232	29,00	1537	98	43	7528	0
000930105300066818	21/12/2007	000093010530066818	22/08/2007	150.000,00	100	148.315,43	4,873 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	685	248	224	24033	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	27/09/2007	170.000,00	100	168.828,88	5,064 MENS	EUJA	0,400	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1688	172	3	11877	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	27/09/2007	170.000,00	100	168.828,88	5,064 MENS	EUJA	0,400	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1688	172	3	11877	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	30/12/2003	98.116,39	100	81.980,77	4,709 MENS	MBIA	1,000	ANUA	FRCV	30/12/2028	252	29,00	2240	270	20	19723	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	28/02/2005	52.000,00	100	47.045,96	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2028	208	29,00	2354	288	1	20318	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	05/08/2005	132.022,72	100	128.029,72	5,305 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2035	331	29,00	2257	278	155	19963	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	28/01/2005	76.800,00	100	73.826,91	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2030	265	29,00	2265	272	190	19884	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	17/02/2005	58.000,00	100	55.021,87	5,064 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2030	268	29,00	2205	272	186	19862	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	17/02/2005	78.000,00	100	87.271,29	5,064 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2030	268	29,00	2343	283	223	20315	0
000930125300051555	21/12/2007	000093012530051555	28/10/2008	88.223,00	100	84.891,10	5,025 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	2354	285	30	20328	0
00093012531436279	21/12/2007	000093012531436279	27/10/2008	104.744,00	100	98.248,12	5,625 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2029	254	29,00	2354	285	42	20335	0
00093012531436279	21/12/2007	000093012531436279	27/10/2008	104.744,00	100	102.186,23	5,625 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/11/2031	288	29,00	2354	285	34	20331	0
00093012531436279	21/12/2007	000093012531436279	17/10/2008	182.000,00	100	184.879,00	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	2228	287	120	19867	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	27/10/2008	180.000,00	100	147.344,96	5,375 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	2354	285	36	20332	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	20/10/2008	108.000,00	100	105.438,03	5,078 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2031	288	29,00	2354	285	24	20334	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	11/10/2008	100.000,00	100	98.278,21	5,325 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	2354	285	189	20394	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	10/10/2008	117.288,00	100	115.282,33	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	2354	285	189	20398	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	24/10/2008	145.650,00	100	143.041,08	5,625 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	2354	285	174	20398	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	11/10/2008	121.890,00	100	118.462,93	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	2354	285	191	20395	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	09/09/2007	138.000,00	100	138.001,46	4,994 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	2354	285	164	20383	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	28/10/2008	77.830,00	100	77.830,00	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2029	282	29,00	1880	219	87	17892	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	11/12/2008	111.000,00	100	108.375,79	4,949 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	2354	285	44	20386	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	21/12/2008	132.000,00	100	130.449,92	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1507	175	128	19487	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	14/11/2008	135.000,00	100	130.374,88	5,325 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	2354	285	193	20398	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	13/08/2008	120.000,00	100	117.182,24	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2038	342	29,00	918	35	121	3058	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	01/07/2008	115.313,01	100	113.050,39	5,625 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2035	330	29,00	1858	588	156	37033	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	21/04/2008	117.500,00	100	113.185,04	4,808 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	1903	624	14	38183	0
00093012531537848	21/12/2007	000093012531537848	02/04/2004	140.148,04	100	134.631,88	5,108 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2028	281	29,00	2281	105	1	8447	0
000930145301394464	21/12/2007	0000930145301394464	21/09/2004	84.000,00	100	78.988,01	5,388 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/10/2029	281	29,00	2322	353	158	23773	0
000930145301438708	21/12/2007	0000930145301438708	21/09/2004	120.000,00	100	110.246,23	5,305 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	1850	278	33	20118	0
000930145301461818	21/12/2007	0000930145301461818	17/08/2008	80.000,00	100	57.781,30	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	2363	367	58	23627	0
000930145301477883	21/12/2007	0000930145301477883	11/04/2008	60.000,00	100	57.781,30	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	2363	367	57	23632	0
000930145301478427	21/12/2007	0000930145301478427	19/04/2008	150.000,00	100	148.853,88	4,808 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2036	340	29,00	2363	367	67	23632	0
000930145301479414	21/12/2007	0000930145301479414	15/05/2008	54.000,00	100	51.781,58	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2028	250	29,00	1810	189	141	7045	0
000930145301480417	21/12/2007	0000930145301480417	15/09/2008	80.500,00	100	74.831,78	5,223 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2021	182	29,00	1779	252	48	17195	0
000930145301480508	21/12/2007	0000930145301480508	31/05/2008	110.000,00	100	101.589,85	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2037	358	29,00	2478	540	11	39190	0
00093014530148																			



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CANCELACIONES DE LOS MISMOS, EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULOS Y CANCELACION DE LOS MISMOS, EMITIDOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS



146
10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA CANCELACION, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVOS, TIPO DE PARTIDAS, ETIQUETA, FECHA VENCIMIENTO, F.F. (D1, D2, D3), % INT. USUARIA, NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUM. FINCA REC. (D1, D2)

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSACCION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

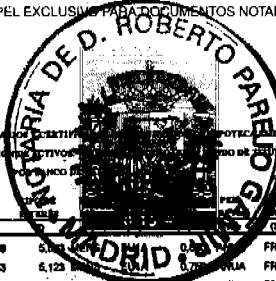
NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	PARTI	CAPITAL VEYO	TIPO DE INTERES	IND. LUG. DE ORIGEN	IND. SEXO	MARGEN ANUAL	PER. REV. (%)	STMA AMORT.	FECHA VENCITO	PLA. (%)	% INT. DEMONA. (%)	PROM. PUNTA RISK	TOMO LIBRO	FOLIO	INSCRIP. NUM.	INSCRIB.
000903225000351753	21/12/2007	0000903225000351753	21/12/2006	150.000,00	100	147.773,84	4,484 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	2123	336	73	24293	0	
000903225000351842	21/12/2007	0000903225000351842	28/12/2006	144.800,00	100	140.947,59	4,584 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/01/2037	228	29,00	2123	336	25	24298	0	
000903225000351931	21/12/2007	0000903225000351931	21/12/2006	120.000,00	100	118.284,30	4,614 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	2115	336	188	24227	0	
000903225000352020	21/12/2007	0000903225000352020	27/12/2006	110.000,00	100	107.774,99	4,614 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2032	298	29,00	2115	336	184	24226	0	
000903225000352108	21/12/2007	0000903225000352108	22/12/2006	183.800,00	100	180.857,08	4,614 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2115	336	220	24247	0	
000903225000352285	21/12/2007	0000903225000352285	22/12/2006	153.200,00	100	153.495,85	4,614 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2115	336	190	24247	0	
000903225000352374	21/12/2007	0000903225000352374	29/12/2006	185.200,00	100	185.200,00	4,614 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2022	168	29,00	2115	336	220	24253	0	
000903225000352459	21/12/2007	0000903225000352459	28/12/2006	152.000,00	100	150.330,67	4,514 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2115	336	184	24236	0	
000903225000352543	21/12/2007	0000903225000352543	22/12/2006	153.000,00	100	148.636,61	4,614 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	29,00	2123	336	5	24256	0	
000903225000352628	21/12/2007	0000903225000352628	18/01/2007	205.000,00	100	203.025,29	4,671 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2115	336	9	24261	0	
000903225000352712	21/12/2007	0000903225000352712	06/02/2007	88.000,00	100	86.969,24	4,614 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	350	29,00	2115	336	223	24255	0	
000903225000352798	21/12/2007	0000903225000352798	26/01/2007	185.000,00	100	184.854,10	4,671 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	2115	336	102	24259	0	
000903225000352882	21/12/2007	0000903225000352882	06/04/2007	60.000,00	100	58.171,34	4,658 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2022	171	29,00	571	50	114	5876	0	
000903225000352966	21/12/2007	0000903225000352966	23/09/2005	80.000,00	100	49.404,91	5,416 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2030	273	29,00	1135	168	34	12783	0	
000903225000353050	21/12/2007	0000903225000353050	23/08/2005	80.000,00	100	56.454,27	5,416 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2025	213	29,00	1135	168	7	12768	0	
000903225000353134	21/12/2007	0000903225000353134	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353218	21/12/2007	0000903225000353218	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353302	21/12/2007	0000903225000353302	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353386	21/12/2007	0000903225000353386	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353470	21/12/2007	0000903225000353470	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353554	21/12/2007	0000903225000353554	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353638	21/12/2007	0000903225000353638	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353722	21/12/2007	0000903225000353722	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353806	21/12/2007	0000903225000353806	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353890	21/12/2007	0000903225000353890	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000353974	21/12/2007	0000903225000353974	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354058	21/12/2007	0000903225000354058	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354142	21/12/2007	0000903225000354142	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354226	21/12/2007	0000903225000354226	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354310	21/12/2007	0000903225000354310	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354394	21/12/2007	0000903225000354394	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354478	21/12/2007	0000903225000354478	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354562	21/12/2007	0000903225000354562	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354646	21/12/2007	0000903225000354646	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354730	21/12/2007	0000903225000354730	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354814	21/12/2007	0000903225000354814	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354898	21/12/2007	0000903225000354898	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000354982	21/12/2007	0000903225000354982	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355066	21/12/2007	0000903225000355066	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355150	21/12/2007	0000903225000355150	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355234	21/12/2007	0000903225000355234	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355318	21/12/2007	0000903225000355318	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355402	21/12/2007	0000903225000355402	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355486	21/12/2007	0000903225000355486	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355570	21/12/2007	0000903225000355570	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355654	21/12/2007	0000903225000355654	22/11/2005	150.000,00	100	123.862,10	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	736	104	51	10040	0	
000903225000355738	21/12/2007	0000903225000355738	22/11/2005	150.000,00	100															

RELACION DE PREMIOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PART.	CAPITAL VIG.	TIPO DE INTERES	PER. LIG.	MARGEN BNDL.	PER. REV.	STMA AMORT.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007									
												VENCTO.	PLZ.	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSCR. REG.		
00690336300403328	21/12/2007	000090336300403328	27/09/2008	180.000,00	100	176.808,37	5,475 MENS	EUIA	0,780	ANUA	FRCV	05/10/2036	345	29,00	908	96	183	7847	0		
00690336300407730	21/12/2007	000090336300407730	15/12/2008	180.000,00	100	98.841,34	4,614 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2019	134	29,00	1634	157	201	358	0		
00690336300408628	21/12/2007	000090336300408628	27/12/2008	330.000,00	100	328.337,98	4,484 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2442	78	117	30958	0		
00690336300408628	21/12/2007	000090336300408628	17/01/2007	82.400,00	100	79.176,56	4,671 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2022	188	29,00	2086	253	196	10247	0		
00690336300408615	21/12/2007	000090336300408615	26/01/2007	119.200,00	100	116.134,96	4,671 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2027	229	29,00	10000	1000	1000	10276	0		
00690336300410084	21/12/2007	000090336300410084	18/01/2007	272.000,00	100	270.149,97	4,671 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	1628	166	166	25671	0		
00690336300410707	21/12/2007	000090336300410707	26/01/2007	182.000,00	100	148.046,07	4,671 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/02/2027	229	29,00	2087	264	22	10284	0		
00690336300411880	21/12/2007	000090336300411880	13/02/2007	98.000,00	100	84.567,06	4,714 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2022	170	29,00	2087	254	34	10288	0		
00690336300413045	21/12/2007	000090336300413045	23/02/2007	237.841,98	100	237.841,98	4,414 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2028	242	28,00	2088	253	202	10248	0		
00690336300414930	21/12/2007	000090336300414930	13/04/2007	130.000,00	100	128.158,28	4,658 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2030	286	29,00	2148	811	162	54988	0		
00690336300416281	21/12/2007	000090336300416281	02/05/2007	460.000,00	100	438.744,19	4,808 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2023	184	29,00	1177	71	1	8122	0		
00690336300418637	21/12/2007	000090336300418637	09/05/2007	150.000,00	100	148.181,21	4,863 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/06/2042	413	29,00	1598	247	153	19880	0		
00690336300419540	21/12/2007	000090336300419540	17/04/2007	164.000,00	100	162.878,51	5,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	22	1	1	2150	0		
0069033630042289	21/12/2007	00009033630042289	16/01/2003	78.000,00	100	63.428,58	4,671 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2028	240	29,00	1070	23	104	001831	0		
00690336300428629	21/12/2007	000090336300428629	02/01/2003	80.000,00	100	83.826,04	4,821 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	02/01/2033	300	29,00	2838	801	9	041383	0		
00690336300441553	21/12/2007	000090336300441553	18/11/2005	144.800,00	100	138.468,18	5,387 MENS	EUIA	0,780	ANUA	FRCV	05/12/2023	191	29,00	1118	46	154	3600	0		
00690336300441580	21/12/2007	000090336300441580	22/08/2008	88.000,00	100	83.057,27	5,373 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2028	222	29,00	1001	42	149	2978	0		
00690336300441581	21/12/2007	000090336300441581	25/08/2008	187.000,00	100	182.398,98	5,064 MENS	EUIA	0,630	ANUA	FRCV	05/09/2036	344	29,00	2431	700	131	48713	0		
00690336300441584	21/12/2007	000090336300441584	28/07/2008	150.000,00	100	143.487,90	5,318 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2028	228	29,00	182	27	260	3224	0		
00690336300441587	21/12/2007	000090336300441587	11/10/2008	70.000,00	100	67.878,87	5,725 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	716	10	44	184	0		
00690336300441589	21/12/2007	000090336300441589	30/10/2008	118.000,00	100	114.288,43	5,847 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	346	29,00	804	37	18	3063	0		
00690336300441592	21/12/2007	000090336300441592	22/11/2008	127.000,00	100	125.487,15	5,387 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/22041	407	29,00	1160	52	14	5132	0		
00690336300441598	21/12/2007	000090336300441598	29/11/2008	56.460,54	100	56.083,67	5,387 MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	868	24	201	2457	0		
00690336300441603	21/12/2007	000090336300441603	01/12/2008	135.000,00	100	133.381,89	5,387 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1180	52	13	5131	0		
00690336300441608	21/12/2007	000090336300441608	01/12/2008	120.000,00	100	118.080,87	5,387 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	1180	52	12	5130	0		
00690336300441611	21/12/2007	000090336300441611	01/12/2008	101.000,00	100	97.828,12	5,387 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2026	227	29,00	1180	52	11	5128	0		
00690336300441615	21/12/2007	000090336300441615	15/02/2007	80.000,00	100	77.402,87	4,814 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2023	182	29,00	402	18	84	1827	0		
00690336300441620	21/12/2007	000090336300441620	02/03/2007	125.000,00	100	123.951,43	4,814 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	411	29,00	899	41	3	2588	0		
00690336300441623	21/12/2007	000090336300441623	07/03/2007	90.000,00	100	88.170,78	4,744 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	2344	838	49	62088	0		
00690336300441625	21/12/2007	000090336300441625	08/03/2007	80.000,00	100	86.097,04	4,844 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1535	508	183	787	0		
00690336300441628	21/12/2007	000090336300441628	16/03/2007	200.000,00	100	198.837,48	4,894 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1118	46	81	3504	0		
00690336300441631	21/12/2007	000090336300441631	27/04/2007	80.000,00	100	58.377,25	4,758 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2022	172	29,00	1225	51	184	3760	0		
00690336300441637	21/12/2007	000090336300441637	20/01/2005	130.000,00	100	127.884,02	4,821 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/02/2037	348	29,00	158	7	38	1020	0		
00690336300441648	21/12/2007	000090336300441648	16/05/2008	80.000,00	100	58.480,12	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2386	194	81	12847	0		
00690336300441649	21/12/2007	000090336300441649	24/05/2008	136.000,00	100	130.336,28	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	2527	212	182	13171	0		
00690336300441651	21/12/2007	000090336300441651	23/05/2008	158.000,00	100	152.048,54	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2527	212	188	13170	0		
00690336300441652	21/12/2007	000090336300441652	23/05/2008	188.282,42	100	182.868,78	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	2527	212	180	13173	0		
00690336300441654	21/12/2007	000090336300441654	28/05/2008	145.000,00	100	141.327,18	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2527	212	158	13188	0		
00690336300441656	21/12/2007	000090336300441656	25/05/2008	177.000,00	100	172.818,58	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2527	212	149	13185	0		
00690336300441657	21/12/2007	000090336300441657	23/05/2008	178.000,00	100	170.687,29	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2527	212	118	13154	0		
00690336300441658	21/12/2007	000090336300441658	25/05/2008	140.400,00	100	138.843,86	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2527	212	122	13156	0		
00690336300441659	21/12/2007	000090336300441659	31/05/2008	176.000,00	100	170.587,28	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	2258	179	162	12148	0		
00690336300441660	21/12/2007	000090336300441660	04/05/2008	240.000,00	100	186.558,01	4,758 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	1885	153	138	9882	0		
00690336300441661	21/12/2007	000090336300441661	10/05/2008	180.000,00	100	148.134,32	4,803 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/06/2036	341	29,00	2386	194	90	12800	0		
00690336300441662	21/12/2007	000090336300441662	11/07/2008	178.000,00	100	172.127,91	5,295 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	343	29,00	2522	212	55	3983	0		
00690336300441663	21/12/2007	000090336300441663	11/05/2007	180.000,00	100	179.018,75	4,903 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	2643	238	43	14271	0		
00690336300441664	21/12/2007	000090336300441664	14/05/2007	200.000,00	100	197.834,80	4,803 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2032	283	29,00	2643	238	81				



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACIONES...



148

10/2007

FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL ORIGINAL, % PARTI, CAPITAL VENCIDO, FECHA VENCIMIENTO, PLZ, % INT, NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUM. INSCR.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INSTRUMENTO	PER. LQ.	IND. IFE	MARGEN ANUAL	PER. REV.	STMA. AMORT.	FECHA VENCIDA	P.L. (1)	P.L. (2)	P.L. (3)	P.L. (4)	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007				
																		NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INC. REG.
00090349300422708	21/12/2007	0000930349300422708	11/04/2007	98.212,00	100	98.025,98	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2032	292	29,00	2398	678	167	29180	0				
00090349300422862	21/12/2007	0000930349300422862	05/04/2007	75.000,00	100	73.685,48	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2027	232	29,00	1713	378	107	25949	0				
00090349300424413	21/12/2007	0000930349300424413	10/05/2007	72.000,00	100	70.938,33	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2027	233	29,00	1783	408	128	26367	0				
00090349300425044	21/12/2007	0000930349300425044	30/05/2007	150.000,00	100	148.807,85	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2027	233	29,00	2501	745	164	30178	0				
00090360530039347	21/12/2007	0000930360530039347	02/11/2005	80.822,00	100	58.470,28	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/11/2035	214	29,00	2285	102	105	7013	0				
00090360530039374	21/12/2007	0000930360530039374	02/11/2005	81.303,00	100	58.098,99	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2030	274	29,00	2285	102	108	7164	0				
000903605300417108	21/12/2007	00009303605300417108	22/06/2007	126.054,48	100	127.028,75	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	2432	108	18	4081	0				
00090360530043070	21/12/2007	0000930360530043070	23/03/2005	85.000,00	100	86.819,80	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2030	273	29,00	2990	302	25	18567	0				
00090361830053804	21/12/2007	0000930361830053804	23/08/2005	85.400,00	100	80.300,71	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/10/2030	273	29,00	2993	301	133	18844	0				
000903618300537738	21/12/2007	00009303618300537738	27/04/2006	84.000,00	100	51.185,72	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/05/2026	230	29,00	1628	214	158	14743	0				
000903618300536448	21/12/2007	00009303618300536448	02/08/2006	72.121,00	100	85.959,04	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2028	258	29,00	2988	302	178	19001	0				
000903618300536712	21/12/2007	00009303618300536712	02/09/2006	87.000,00	100	84.408,18	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	2988	302	109	18673	0				
000903618300538801	21/12/2007	00009303618300538801	02/08/2006	120.000,00	100	116.871,89	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	2942	281	74	18025	0				
000903618300539607	21/12/2007	00009303618300539607	09/08/2006	72.121,00	100	51.994,84	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2025	208	29,00	2842	281	74	18026	0				
000903618300540082	21/12/2007	00009303618300540082	04/08/2006	105.000,00	100	101.723,88	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	2942	281	74	18025	0				
000903618300540181	21/12/2007	00009303618300540181	04/08/2006	88.000,00	100	68.981,82	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2030	153	29,00	2988	302	164	16987	0				
000903618300540270	21/12/2007	00009303618300540270	29/08/2006	104.000,00	100	102.308,08	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2030	389	29,00	2988	302	148	18582	0				
000903618300540448	21/12/2007	00009303618300540448	29/09/2006	81.000,00	100	88.981,89	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	2988	302	118	18582	0				
000903618300540537	21/12/2007	00009303618300540537	21/11/2006	80.000,00	100	87.220,55	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/12/2028	227	29,00	2988	302	151	18588	0				
000903618300540715	21/12/2007	00009303618300540715	21/09/2006	74.825,00	100	70.376,48	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	166	29,00	2988	302	182	18593	0				
000903618300540804	21/12/2007	00009303618300540804	28/08/2006	105.000,00	100	103.016,94	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	346	29,00	2988	302	173	18600	0				
000903618300541702	21/12/2007	00009303618300541702	07/11/2006	88.500,00	100	98.878,07	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	2988	302	146	18991	0				
000903618300542393	21/12/2007	00009303618300542393	28/07/2006	120.000,00	100	118.401,04	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	1564	605	207	64438	0				
000903623002301804	21/12/2007	00009303623002301804	06/07/2004	80.000,00	100	71.908,70	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2018	138	29,00	1728	92	50	228	0				
00090362301212820	21/12/2007	0000930362301212820	12/02/2004	60.000,00	100	48.424,53	EUJA	2,000	ANUA	FRCV	12/02/2019	133	29,00	718	182	201	8122	0				
00090362301230812	21/12/2007	0000930362301230812	04/08/2004	70.000,00	100	61.207,04	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	04/08/2024	189	29,00	2834	681	32	68373	0				
00090362301272827	21/12/2007	0000930362301272827	08/08/2006	105.000,00	100	98.708,57	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2021	181	29,00	1984	608	173	31402	0				
00090362301272728	21/12/2007	0000930362301272728	08/08/2006	90.000,00	100	87.862,63	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2036	342	29,00	2732	648	34	67618	0				
00090362301278229	21/12/2007	0000930362301278229	10/08/2006	54.000,00	100	81.893,44	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2022	178	29,00	1625	848	114	29830	0				
00090362301278287	21/12/2007	0000930362301278287	02/11/2006	80.000,00	100	58.472,26	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2030	274	29,00	2531	811	110	38553	0				
00090362301280015	21/12/2007	0000930362301280015	08/11/2006	138.000,00	100	136.442,07	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	2546	821	98	38920	0				
00090362301280624	21/12/2007	0000930362301280624	23/11/2006	171.000,00	100	168.298,38	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2685	835	219	21988	0				
00090362301282176	21/12/2007	0000930362301282176	19/01/2007	310.000,00	100	199.143,18	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2246	366	182	30720	0				
00090362301282620	21/12/2007	0000930362301282620	18/01/2007	90.000,00	100	87.487,84	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2028	217	29,00	3087	1178	65	64883	0				
00090362301282708	21/12/2007	0000930362301282708	18/01/2007	154.473,00	100	152.488,27	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	3088	1179	21	64808	0				
00090362301283073	21/12/2007	0000930362301283073	18/01/2007	174.000,00	100	172.323,89	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	3087	1178	107	64873	0				
00090362301283281	21/12/2007	0000930362301283281	18/01/2007	135.000,00	100	133.888,55	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	3087	1178	107	64873	0				
00090362301283340	21/12/2007	0000930362301283340	18/01/2007	120.000,00	100	118.644,09	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	3088	1178	113	64808	0				
00090362301283428	21/12/2007	0000930362301283428	18/01/2007	164.758,84	100	153.288,10	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	3087	1178	123	64877	0				
00090362301283518	21/12/2007	0000930362301283518	25/01/2007	182.000,00	100	180.438,52	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	6067	1178	208	64868	0				
00090362301283607	21/12/2007	0000930362301283607	25/01/2007	110.000,00	100	108.556,22	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	3087	1178	51	64858	0				
00090362301283793	21/12/2007	0000930362301283793	25/01/2007	134.000,00	100	131.986,34	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	3087	1178	51	64859	0				
00090362301283862	21/12/2007	0000930362301283862	25/01/2007	102.800,00	100	101.172,42	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	3087	1178	51	64858	0				
00090362301283971	21/12/2007	0000930362301283971	30/01/2007	125.000,00	100	123.378,17	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	3087	1178	51	64858	0				
00090362301284080	21/12/2007	0000930362301284080	30/01/2007	155.000,00	100	153.508,62	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	3087	1178	171	64889	0				
00090362301284149	21/12/2007	0000930362301284149	30/01/2007	110.000,00	100	108.940,41	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	3087	1178	65	64870	0				
00090362301284489	21/12/2007	0000930362301284489	06/02/2007	188.181,00	100	189.181,00	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	3087	1178	118	64875	0				
00090362301285136	21/12/2007	0000930362301285136	08/02/2007	182.844,00	100	180.982,11	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	350	29,00	3087	1178	208	64886	0				
00090362301285314	21/12/2007	0000930362301285314	08/02/2007	121.351,00	100	118.541,92	EUJA	0,650	ANUA	FRCV												

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO (FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.)

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL ORIGINAL	% PART. VENC.	CAPITAL VENC.	TIPO DE INTERES	PER. LQA.	IND. LQA.	MARGEN BANDA	PER. REV.	ETNA AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 1997					NUM. INC. B.S.
														PLA.	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	
00093037530053008	21/12/2007	000093037530053008	20/02/2007	90.000,00	100	89.829,82	5,064 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2032	29,00	089	18	210	2361	0	
00093037530087820	21/12/2007	000093037530087820	30/03/2007	90.000,00	100	89.074,29	4,744 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2032	29,00	946	132	133	304	0	
000930375300914782	21/12/2007	0000930375300914782	29/05/2007	87.000,00	100	85.736,84	6,153 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2027	23,00	2685	1051	36	80188	0	
000930375300415893	21/12/2007	0000930375300415893	04/04/2004	167.554,92	100	161.637,14	4,571 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/02/2036	33,00	2360	202	213	6128	0	
000930369300423518	21/12/2007	0000930369300423518	08/08/2004	210.000,00	100	199.572,45	4,893 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	09/08/2028	22,00	2110	88	40	8382	0	
000930369300424867	21/12/2007	0000930369300424867	09/07/2004	103.000,00	100	99.875,98	6,223 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	06/07/2029	25,00	2013	82	114	8113	0	
000930369300424956	21/12/2007	0000930369300424956	02/07/2004	130.000,00	100	125.348,92	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	02/07/2034	31,00	29,00	2048	150	42	11028	0
000930369300445197	21/12/2007	0000930369300445197	09/09/2005	200.000,00	100	197.620,18	4,903 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/06/2030	26,00	29,00	1808	84	27	7631	0
000930369300448678	21/12/2007	0000930369300448678	05/05/2006	98.000,00	100	85.190,05	4,903 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2025	32,00	29,00	1738	77	13	7264	0
000930369300450957	21/12/2007	0000930369300450957	13/04/2005	132.000,00	100	128.050,22	5,123 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	06/07/2030	27,00	29,00	2176	104	86	3142	0
000930369300467946	21/12/2007	0000930369300467946	31/01/2007	84.071,18	100	82.698,49	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2029	25,00	29,00	1940	84	67	3118	0
000930369300468488	21/12/2007	0000930369300468488	02/05/2006	87.000,00	100	84.360,83	4,856 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2028	34,00	29,00	1972	81	6803	8803	0
000930369300471954	21/12/2007	0000930369300471954	29/05/2006	110.000,00	100	107.281,84	5,103 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/09/2036	34,00	29,00	2098	97	32	8323	0
000930369300473708	21/12/2007	0000930369300473708	31/05/2006	94.327,00	100	87.365,99	4,993 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/06/2021	18,00	29,00	2098	97	88	8345	0
000930369300474604	21/12/2007	0000930369300474604	07/09/2008	120.000,00	100	118.042,11	4,873 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2031	28,00	29,00	2180	103	13	8658	0
000930369300474879	21/12/2007	0000930369300474879	25/05/2008	75.000,00	100	72.496,90	5,293 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2031	28,00	29,00	1436	67	121	3761	0
000930369300474986	21/12/2007	0000930369300474986	28/08/2008	70.188,00	100	67.761,74	4,903 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2031	28,00	29,00	2098	97	88	8345	0
000930369300476324	21/12/2007	0000930369300476324	28/05/2008	202.063,00	100	200.465,44	4,903 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/08/2036	34,00	29,00	2098	97	83	8340	0
000930369300478487	21/12/2007	0000930369300478487	09/09/2008	168.736,10	100	162.830,84	4,903 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/09/2031	28,00	29,00	1301	104	163	8527H	0
000930369300478773	21/12/2007	0000930369300478773	11/01/2008	128.000,00	100	123.179,20	5,155 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2036	34,00	29,00	1960	101	164	11251	0
000930369300478738	21/12/2007	0000930369300478738	28/07/2008	73.228,00	100	71.024,16	6,236 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	28,00	29,00	2139	100	88	8472	0
000930369300478918	21/12/2007	0000930369300478918	25/07/2008	163.000,00	100	145.483,72	5,235 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	28,00	29,00	2139	100	63	8471	0
000930369300490008	21/12/2007	0000930369300490008	03/08/2008	80.536,00	100	78.739,01	5,155 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2036	34,00	29,00	2139	100	76	8476	0
000930369300495938	21/12/2007	0000930369300495938	22/06/2008	100.000,00	100	80.582,98	5,518 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2018	10,00	29,00	1365	55	54	3813	0
000930369300497882	21/12/2007	0000930369300497882	19/01/2007	220.000,00	100	217.880,98	4,871 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/02/2042	40,00	29,00	1983	84	81	8818	0
000930369300508461	21/12/2007	0000930369300508461	26/04/2007	85.000,00	100	84.420,71	4,780 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2037	35,00	29,00	1738	77	1	7258	0
000930369300510620	21/12/2007	0000930369300510620	14/05/2007	180.640,00	100	188.678,03	6,233 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	41,00	28,00	1828	78	112	4847	0
000930369300521678	21/12/2007	0000930369300521678	28/04/2008	132.000,00	100	127.051,22	4,758 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2031	28,00	29,00	2499	81	78	3627	0
000930369300522257	21/12/2007	0000930369300522257	09/02/2009	162.000,00	100	150.434,34	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2036	33,00	29,00	2384	48	13	3558	0
0009303693005222146	21/12/2007	00009303693005222146	09/02/2008	85.470,00	100	78.758,38	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2031	27,00	29,00	2384	48	4	3585	0
000930369300522726	21/12/2007	0000930369300522726	11/04/2008	132.222,86	100	128.545,16	4,886 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2036	34,00	29,00	2488	51	7	3804	0
0009303693005227086	21/12/2007	00009303693005227086	12/04/2008	138.000,00	100	130.822,34	4,886 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2038	23,00	29,00	2286	44	161	3382	0
0009303693005227287	21/12/2007	00009303693005227287	28/04/2008	112.464,00	100	109.423,46	4,884 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2036	34,00	29,00	2480	52	163	3731	0
0009303693005227358	21/12/2007	00009303693005227358	28/04/2008	130.800,00	100	105.891,98	4,884 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2036	34,00	29,00	2480	52	88	3708	0
0009303693005227446	21/12/2007	00009303693005227446	02/02/2008	75.000,00	100	69.128,43	4,886 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2021	18,00	29,00	2488	51	13	3808	0
0009303693005227712	21/12/2007	00009303693005227712	03/05/2008	120.000,00	100	118.735,07	4,856 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2036	34,00	29,00	1983	34	158	3873	0
0009303693005227801	21/12/2007	00009303693005227801	03/05/2008	87.600,00	100	74.528,28	4,806 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2031	28,00	29,00	2488	51	16	3907	0
0009303693005227867	21/12/2007	00009303693005227867	03/05/2008	114.100,00	100	109.880,91	4,856 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2031	28,00	29,00	2480	52	1	3677	0
0009303693005228185	21/12/2007	00009303693005228185	04/05/2008	100.000,00	100	94.782,07	4,886 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2028	23,00	29,00	2488	51	1	3602	0
0009303693005228254	21/12/2007	00009303693005228254	04/05/2008	108.580,00	100	104.517,81	4,806 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2031	28,00	29,00	2480	52	40	3680	0
0009303693005228432	21/12/2007	00009303693005228432	07/04/2008	82.000,00	100	85.202,82	5,100 MENS	EXIA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2036	33,00	29,00	2385	48	31	3584	0
0009303693005228610	21/12/2007	00009303693005228610	05/05/2008	118.260,00	100	108.308,43	4,856 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2021	18,00	29,00	2488	51	115	3640	0
0009303693005228685	21/12/2007	00009303693005228685	04/05/2008	87.000,00	100	84.591,86	4,756 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2038	34,00	29,00	2488	51	151	3652	0
0009303693005228774	21/12/2007	00009303693005228774	04/05/2008	87.000,00	100	78.470,94	4,856 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2025	20,00	29,00	2488	51	121	3640	0
0009303693005229063	21/12/2007	00009303693005229063	09/05/2008	114.800,00	100	111.862,20	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2036	34,00	29,00	2480	52	43	3691	0
0009303693005229182	21/12/2007	00009303693005229182	10/06/2008	100.840,00	100	98.880,90	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2036	34,00	29,00	2488	51	193	3696	0
0009303693005229241	21/12/2007	00009303693005229241	05/05/2008	1															

817353292



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADA POR EL NOTARIO PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR PRODUCTIVO



150 10/2007

Table with columns: NOMBRE CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PART, CAPITAL VIVO, FECHA VENCIMIENTO, PLE, % INT, DEMORA, NUM. FONCA, FECHA DE EMISION, NUM. TOMO, NUM. LIBRO, NUM. FOLIO, NUM. INSCR REG. Contains 100 rows of financial data.

RELACION DE PRETAMOS HUITECARON Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

Nº CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRETAMO HUITECARON	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIGENTE	TIPO DE INTERES	PER. VIG.	IND. ICA	MARGEN BARRID.	PER. REV.	STMA. AMORT.	FECHA VENCTO.	% INT. DEMORA	FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007					NUM. INC. REG.
															NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INC. REG.	
000930785314410885	21/12/2007	000930785314410885	18/08/2008	180.000,00	100	178.803,91	5,418 MENS	EUIA	0,780 ANUA	FRCV	05/10/2038	348	28,00	1574	418	141	25334	0		
000930785314410231	21/12/2007	000930785314410231	18/08/2008	96.000,00	100	92.538,69	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2031	285	28,00	1574	418	108	25318	0		
000930785314427832	21/12/2007	000930785314427832	18/08/2008	146.000,00	100	142.284,28	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2038	348	28,00	1574	418	155	25341	0		
000930785314422988	21/12/2007	000930785314422988	18/08/2008	107.000,00	100	104.227,77	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2031	285	28,00	1574	418	85	25311	0		
000930785314579178	21/12/2007	000930785314579178	18/08/2008	118.000,00	100	115.830,24	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2038	348	28,00	1574	418	89	25308	0		
000930785314681980	21/12/2007	000930785314681980	18/08/2008	72.000,00	100	70.134,61	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2031	285	28,00	1574	418	87	25307	0		
000930785314749080	21/12/2007	000930785314749080	18/08/2008	118.000,00	100	112.830,24	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2038	348	28,00	1574	418	149	25338	0		
000930785315371012	21/12/2007	000930785315371012	02/10/2008	108.980,00	100	101.891,77	5,418 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2028	225	28,00	1674	418	36	15115	0		
000930785317888878	21/12/2007	000930785317888878	11/01/2007	87.000,00	100	86.484,18	4,921 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	05/02/2032	289	28,00	869	136	38	15115	0		
000930785317872575	21/12/2007	000930785317872575	11/01/2007	85.000,00	100	83.785,92	4,671 MENS	EUIA	0,780 ANUA	FRCV	05/02/2032	289	28,00	1330	278	21	21549	0		
000930785318132036	21/12/2007	000930785318132036	11/01/2007	280.000,00	100	256.334,17	4,671 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/02/2032	289	28,00	708	110	63	12681	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	25/01/2007	157.000,00	100	156.519,87	4,771 MENS	EUIA	0,850 ANUA	FRCV	05/02/2042	409	28,00	1416	323	20	22854	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	02/03/2007	105.000,00	100	103.790,80	5,000 MENS	EUIA	0,780 ANUA	FRCV	05/05/2032	292	28,00	1708	2	88	8884	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	07/03/2007	70.000,00	100	68.283,50	4,108 MENS	EUIA	0,300 ANUA	FRCV	05/08/2022	173	28,00	234	31	85	3580	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	04/01/2008	165.000,00	100	143.023,41	4,614 MENS	EUIA	0,780 ANUA	FRCV	05/08/2031	281	28,00	1560	131	60	6754	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	24/06/2008	105.000,00	100	101.348,94	4,983 MENS	EUIA	0,700 ANUA	FRCV	05/08/2031	281	28,00	888	138	200	14783	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	09/05/2008	118.000,00	100	116.407,40	4,908 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/07/2038	369	28,00	1505	10	82	785	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	22/08/2008	170.000,00	100	166.424,71	4,614 MENS	EUIA	0,780 ANUA	FRCV	05/01/2007	348	28,00	1183	454	87	46203	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	20/12/2008	163.000,00	100	160.842,45	4,814 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/04/2025	207	28,00	1836	1	81	3293	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	09/03/2007	80.000,00	100	78.111,28	4,844 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	05/05/2025	206	28,00	1874	47	125	6502	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	27/04/2007	78.800,00	100	76.303,41	5,408 MENS	EUIA	1,300 ANUA	FRCV	05/05/2025	206	28,00	1874	47	125	6502	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/08/2008	240.000,00	100	194.182,71	4,603 MENS	EUIA	0,680 ANUA	FRCV	05/08/2038	341	28,00	1120	400	145	43453	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	23/08/2008	162.000,00	100	148.431,85	5,123 MENS	EUIA	0,780 ANUA	FRCV	05/07/2028	222	28,00	1912	400	145	43453	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	01/08/2008	80.000,00	100	87.236,10	5,005 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	79	80381	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.183,87	5,005 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80387	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	15,00	1955	1183	81	80379	0		
000930785318513701	21/12/2007	000930785318513701	28/07/2008	80.000,00	100	87.208,22	4,679 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	05/08/20									

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	FECHA HIPOTECARIO	CAPITAL INICIAL	% PART.	CANTAL VIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PER. REV.	IND. MARGEN	STMA. REV.	FECHA VENUTO.	PLZ DEMORA	% INT.	NÚM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NÚM. INSCRIP.	
00930386530016328	21/12/2007	0000930386530016328	18.011.200,00	100	144.800,00	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2032	289	289	782	229	19	13019	0
009303865300164798	21/12/2007	00009303865300164798	28.008.200,00	100	89.795,58	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2028	221	28,00	277	810	121	35738	0
009303865300190648	21/12/2007	00009303865300190648	02/10/2008	100	62.361,84	5,868 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2021	185	29,00	878	207	124	30311	0
009303865300200318	21/12/2007	00009303865300200318	08/01/2007	100	133.788,18	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	90	31	175	7185	0
009303865300202114	21/12/2007	00009303865300202114	20/01/2008	100	122.871,82	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	19,00	1075	337	67	32789	0
009303865300203118	21/12/2007	00009303865300203118	12/03/2007	100	207.873,72	4,784 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1069	342	187	31152	0
009303865300203214	21/12/2007	00009303865300203214	24/04/2007	100	318.000,00	4,806 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2032	292	28,00	888	208	154	27324	0
009303865300203257	21/12/2007	00009303865300203257	23/03/2003	100	49.421,30	5,000 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	20/05/2023	184	28,00	1977	590	186	64811	0
009303865300203268	21/12/2007	00009303865300203268	21/05/2003	100	82.800,84	5,000 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	21/05/2018	125	29,00	1983	598	25	84875	0
009303865300203278	21/12/2007	00009303865300203278	21/05/2003	100	60.028,34	5,000 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	21/04/2028	208	29,00	1985	598	19	84890	0
009303865300203281	21/12/2007	00009303865300203281	14/01/2005	100	79.951,49	4,921 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	348	29,00	73.961	897	1	22101	0
009303865300203282	21/12/2007	00009303865300203282	03/03/2008	100	52.835,74	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2018	122	29,00	1308	183	36	18585	0
009303865300203283	21/12/2007	00009303865300203283	16/02/2008	100	101.748,27	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2036	338	28,00	1	1	1	84072	0
009303865300203284	21/12/2007	00009303865300203284	27/02/2008	100	118.283,88	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2036	338	29,00	1983	598	186	27343	0
009303865300203285	21/12/2007	00009303865300203285	04/05/2008	100	120.000,00	4,858 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	2153	748	217	71873	0
009303865300203286	21/12/2007	00009303865300203286	04/05/2008	100	120.000,00	4,858 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2018	100	29,00	2153	748	209	71567	0
009303865300203287	21/12/2007	00009303865300203287	21/05/2008	100	52.100,22	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	2153	748	211	71899	0
009303865300203288	21/12/2007	00009303865300203288	04/05/2008	100	78.980,30	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	1	1	1	71575	0
009303865300203289	21/12/2007	00009303865300203289	16/05/2008	100	115.856,29	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	1982	596	108	45598	0
009303865300203290	21/12/2007	00009303865300203290	30/05/2008	100	58.368,20	5,003 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2021	181	29,00	2102	678	207	71985	0
009303865300203291	21/12/2007	00009303865300203291	02/06/2008	100	118.980,48	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	2538	818	108	64331	0
009303865300203292	21/12/2007	00009303865300203292	02/06/2008	100	120.000,00	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	2538	818	108	64331	0
009303865300203293	21/12/2007	00009303865300203293	08/10/2008	100	203.827,36	5,975 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2041	405	29,00	1986	453	220	21119	0
009303865300203294	21/12/2007	00009303865300203294	08/10/2008	100	184.071,95	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2031	288	29,00	1797	241	221	24881	0
009303865300203295	21/12/2007	00009303865300203295	17/01/2007	100	98.110,58	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2027	239	29,00	1987	599	86	63638	0
009303865300203296	21/12/2007	00009303865300203296	13/11/2008	100	408.375,79	5,097 MENS	EUJA	0,450	ANUA	FRCV	05/12/2028	227	29,00	2898	718	50	48135	0
009303865300203297	21/12/2007	00009303865300203297	13/11/2008	100	214.055,82	5,647 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	2334	890	43	85788	0
009303865300203298	21/12/2007	00009303865300203298	21/11/2008	100	147.404,30	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2200	787	185	73832	0
009303865300203299	21/12/2007	00009303865300203299	21/11/2008	100	162.361,91	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2200	787	203	73104	0
009303865300203300	21/12/2007	00009303865300203300	20/11/2008	100	108.000,00	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1987	599	97	63648	0
009303865300203301	21/12/2007	00009303865300203301	07/12/2008	100	162.236,97	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2020	787	194	73088	0
009303865300203302	21/12/2007	00009303865300203302	28/12/2008	100	384.167,02	4,514 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	29,00	2382	802	61	2185	0
009303865300203303	21/12/2007	00009303865300203303	17/01/2007	100	88.828,78	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2017	109	29,00	1987	599	143	63984	0
009303865300203304	21/12/2007	00009303865300203304	25/01/2007	100	129.288,29	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	1111	1111	1111	63718	0
009303865300203305	21/12/2007	00009303865300203305	26/01/2007	100	185.082,23	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	2221	805	114	84981	0
009303865300203306	21/12/2007	00009303865300203306	26/02/2007	100	108.298,98	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2022	281	29,00	2384	908	18	28017	0
009303865300203307	21/12/2007	00009303865300203307	20/04/2007	100	110.096,96	4,808 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	1111	1111	1111	63858	0
009303865300203308	21/12/2007	00009303865300203308	02/05/2007	100	78.231,77	5,106 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2017	112	29,00	1119	715	35	7811	0
009303865300203309	21/12/2007	00009303865300203309	20/06/2007	100	107.380,38	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	938	184	54	22448	0
009303865300203310	21/12/2007	00009303865300203310	06/08/2007	100	98.790,00	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2027	324	29,00	1361	285	42	34444	0
009303865300203311	21/12/2007	00009303865300203311	26/08/2007	100	75.885,23	5,033 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2385	870	188	78940	0
009303865300203312	21/12/2007	00009303865300203312	17/05/2008	100	143.438,00	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	2382	261	22	17031	0
009303865300203313	21/12/2007	00009303865300203313	27/09/2008	100	64.258,88	5,273 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/09/2031	282	29,00	2301	882	111	13828	0
009303865300203314	21/12/2007	00009303865300203314	29/09/2008	100	108.038,77	5,073 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/07/2041	402	29,00	890	118	120	7854	0
009303865300203315	21/12/2007	00009303865300203315	19/07/2008	100	88.885,73	5,205 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	2488	288	133	18711	0
009303865300203316	21/12/2007	00009303865300203316	25/10/2008	100	105.238,81	5,375 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2031	286	29,00	2734	148	3	10482	0
009303865300203317	21/12/2007	00009303865300203317	02/11/2008	100	88.264,00	5,825 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2388	717	118	18988	0
009303865300203318	21/12/2007	00009303865300203318	20/12/2008	100	138.028,58	4,784 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	1259	254	34	18988	0
009303865300203319	21/12/2007	00009303865300203319	21/12/2008	100	200.000,00	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	2638	801	140	81853	0
009303865300203320																		

817353294



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS



10/2007

751

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA VENCIDA, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, TRÉNSITO, FECHA VENCIDA, PLS, % INT, FECHA EMISIÓN, NÚM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NÚM. INSCR. ABO. It contains a list of mortgage loans with their respective details.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA ENTENDIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO O FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE TITULIZACION	IND. MONED.	IND. GARANTIA	MARGEN	PER. ANUAL	FECHA VENIDA A CABO	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007			NUM. FOLIO INSCRIB.			
													PLZ. DEMORA	TOMO	LIBRO				
000304145340105778	21/12/2007	00009304145340105778	28/03/2007	72.000,00	100	70.980,88	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	110	29608	0
000304145340105896	21/12/2007	00009304145340105896	28/03/2007	105.000,00	100	87.462,58	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/10/2029	291	29,00	1214	378	118	29612	0
000304145340106054	21/12/2007	00009304145340106054	13/04/2007	83.800,00	100	82.028,29	4,806 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	1214	378	124	29615	0
000304145340106043	21/12/2007	00009304145340106043	28/03/2007	85.000,00	100	82.881,19	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/11/2021	188	29,00	1214	378	130	29618	0
000304145340106132	21/12/2007	00009304145340106132	28/03/2007	81.000,00	100	83.108,14	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2020	148	29,00	1214	378	138	29622	0
000304145340106221	21/12/2007	00009304145340106221	28/03/2007	83.000,00	100	82.265,48	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	152	29623	0
000304145340106310	21/12/2007	00009304145340106310	28/03/2007	87.000,00	100	86.039,82	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1214	378	168	29631	0
000304145340106498	21/12/2007	00009304145340106498	28/03/2007	84.835,98	100	83.218,32	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1214	378	182	29634	0
000304145340106654	21/12/2007	00009304145340106654	28/03/2007	104.000,00	100	102.836,05	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	190	29638	0
000304145340106874	21/12/2007	00009304145340106874	28/03/2007	95.800,00	100	94.545,25	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	184	29635	0
000304145340106873	21/12/2007	00009304145340106873	28/03/2007	88.200,00	100	86.820,99	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	198	29637	0
000304145340106882	21/12/2007	00009304145340106882	28/03/2007	85.800,00	100	84.387,55	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	172	29638	0
000304145340106884	21/12/2007	00009304145340106884	28/03/2007	88.000,00	100	86.823,34	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	178	29641	0
000304145340107030	21/12/2007	00009304145340107030	28/03/2007	102.000,00	100	100.887,18	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	198	29651	0
000304145340107119	21/12/2007	00009304145340107119	28/03/2007	126.000,00	100	123.244,12	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	178	29642	0
000304145340107228	21/12/2007	00009304145340107228	28/03/2007	105.000,00	100	103.828,08	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1214	378	182	29648	0
000304145340107394	21/12/2007	00009304145340107394	28/03/2007	107.000,00	100	104.837,43	4,794 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1214	378	114	29610	0
000304145340171803	21/12/2007	00009304145340171803	30/05/2007	280.000,00	100	248.086,05	4,793 MENS	EXIA	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2037	353	29,00	1220	385	208	30301	0
000304145340172434	21/12/2007	00009304145340172434	31/05/2007	324.000,00	100	321.853,49	4,803 MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	05/06/2037	353	29,00	1219	384	223	30198	0
000304145340173154	21/12/2007	00009304145340173154	06/09/2007	340.000,00	100	333.516,89	4,873 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2022	174	29,00	1220	385	191	30200	0
000304145340173853	21/12/2007	00009304145340173853	07/09/2007	276.000,00	100	271.897,14	4,823 MENS	EUIA	0,580	ANUA	FRCV	05/07/2027	234	29,00	1220	385	7	30022	0
000304145340174319	21/12/2007	00009304145340174319	13/08/2007	158.000,00	100	158.050,28	4,873 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	1220	385	59	30228	0
000304155340084375	21/12/2007	00009304155340084375	04/08/2005	102.000,00	100	88.822,03	5,083 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/08/2028	245	29,00	1878	279	138	19402	0
000304155340090048	21/12/2007	00009304155340090048	22/07/2008	128.000,00	100	111.827,28	5,373 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/07/2028	247	29,00	2875	758	15	33321	0
000304155340124717	21/12/2007	00009304155340124717	18/08/2004	106.821,88	100	103.254,88	4,803 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2024	198	29,00	1070	199	121	13788	0
000304155340126248	21/12/2007	00009304155340126248	02/07/2004	136.794,88	100	137.088,28	5,273 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	02/07/2029	258	29,00	1222	188	29	8520	0
000304155340138784	21/12/2007	00009304155340138784	10/11/2004	128.000,00	100	118.418,88	5,273 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2028	282	29,00	788	788	81	82788	0
000304155340145888	21/12/2007	00009304155340145888	27/10/2008	78.000,00	100	71.078,10	5,847 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2022	178	29,00	1304	1	84	5482	0
000304155340167893	21/12/2007	00009304155340167893	18/11/2005	220.880,00	100	220.880,00	5,197 MENS	EUIA	0,580	ANUA	FRCV	05/12/2035	335	29,00	2838	57	41	3882	0
000304155340188888	21/12/2007	00009304155340188888	05/07/2008	320.000,00	100	308.387,80	4,873 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	1	1	1	8812	0
000304155340198504	21/12/2007	00009304155340198504	25/10/2008	120.000,00	100	118.700,80	5,276 MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	05/11/2021	188	29,00	248	248	37	12121	0
000304155340202888	21/12/2007	00009304155340202888	05/10/2008	180.000,00	100	147.520,87	5,147 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	583	155	7	11898	0
000304155340207159	21/12/2007	00009304155340207159	15/02/2007	298.000,00	100	286.298,17	4,880 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2027	230	29,00	748	739	184	28220	0
000304175340022702	21/12/2007	00009304175340022702	21/12/2005	142.000,00	100	141.298,24	5,103 MENS	EUIA	0,880	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	828	201	43	14928	0
000304175340022589	21/12/2007	00009304175340022589	25/11/2005	300.000,00	100	287.850,28	4,888 FME8	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	31/01/2035	325	29,00	1804	1322	5	60288	0
000304175340028250	21/12/2007	00009304175340028250	18/01/2008	284.882,98	100	283.308,25	4,750 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/02/2041	397	29,00	2412	1422	158	24532	0
000304175340034808	21/12/2007	00009304175340034808	18/05/2008	271.348,52	100	264.170,78	4,783 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/06/2038	341	29,00	1422	818	81	48842	0
000304175340039851	21/12/2007	00009304175340039851	27/10/2007	214.000,00	100	211.136,67	5,326 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2041	406	29,00	1884	1584	189	73028	0
000304185340014454	21/12/2007	00009304185340014454	18/04/2008	60.000,00	100	58.843,31	5,475 MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	05/05/2028	220	29,00	332	264	187	17020	0
000304185340016881	21/12/2007	00009304185340016881	28/04/2008	144.500,00	100	140.582,73	5,328 MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	05/08/2036	340	29,00	2243	1257	191	5887	0
000304185340019211	21/12/2007	00009304185340019211	28/08/2008	138.028,57	100	134.528,89	5,185 MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	05/02/2027	229	29,00	808	906	123	81885	0
000304185340019488	21/12/2007	00009304185340019488	03/07/2008	210.400,00	100	205.838,82	5,023 MENS	EUIA	0,680	SEME	FRCV	05/07/2038	342	29,00	848	188	178	13880	0
000304185340019842	21/12/2007	00009304185340019842	23/08/2008	168.000,00	100	160.412,38	5,251 MENS	EXAM8	0,780	TRIM	FRCV	05/08/2024	200	29,00	441	1	247	24174	0
000304185340020758	21/12/2007	00009304185340020758	19/09/2008	130.900,00	100	137.299,38	4,878 MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	05/10/2038	345	29,00	1192	350	81	28718	0
000304185340022552	21/12/2007	00009304185340022552	13/11/2008	85.000,00	100	80.816,83	5,357 MENS	EUIA	0,780	SEME	FRCV	05/12/2016	107	29,00	1473	1481	45	131840	0
000304185340023808	21/12/2007	00009304185340023808	08/01/2007	78.000,00	100	74.078,87	5,073 MENS	EUIA	0,700	SEME	FRCV	05/02/2027	229	29,00	977	134	147	8852	0
000304185340029271	21/12/2007	00009304185340029271																	

817353295



RELACION DE PRETAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE PRETAMOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE BIENES RAZONABLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUADALUPE



10/2007

153

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRETAMO, FECHA REGISTRO, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, PERCENTUAL, FECHA VENCIMIENTO, % INT. DEMANDA, NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUM. INSCR. REG.

RELACION DE PRESTATARIOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA ENTIDAD PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTATARIO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TITULO INICIAL	PER. INTER. (%)	MARGEN (%)	PER. REV. (%)	OTRA AMORT. (%)	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007						
													P.L.	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSCRIP.
009304368340014147	21/12/2007	00009304368340014147	30/11/2006	285.000,00	100	279.804,35	6,047 MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	1500	1	84	10398	0
009304368340018121	21/12/2007	00009304368340018121	17/01/2007	153.000,00	100	144.274,73	4,671 MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	365	29,00	1358	63	208	5770	0
009304368340018762	21/12/2007	00009304368340018762	10/01/2007	247.000,00	100	244.848,21	4,721 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	873	131	146	11138	0
009304368340018636	21/12/2007	00009304368340018636	12/02/2007	94.000,00	100	92.484,13	4,714 MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2032	290	29,00	1	207	218	20506	0
009304368340019602	21/12/2007	00009304368340019602	14/02/2007	174.000,00	100	172.817,89	5,084 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1529	291	133	19657	0
009304368340020063	21/12/2007	00009304368340020063	15/02/2007	152.000,00	100	150.180,75	4,560 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2037	350	29,00	718	235	190	9672	0
009304368340020182	21/12/2007	00009304368340020182	28/04/2007	220.000,00	100	217.325,60	4,856 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2032	292	29,00	1328	136	174	9986	0
009304368340020390	21/12/2007	00009304368340020390	23/03/2007	205.000,00	100	203.398,96	4,590 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1428	191	118	3417	0
009304368340021086	21/12/2007	00009304368340021086	15/09/2006	113.500,00	100	108.488,85	4,773 MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	496	96	185	8421	0
009304368340021244	21/12/2007	00009304368340021244	27/08/2006	107.280,00	100	105.270,51	4,843 MENS	EU1A	0,480	ANUA	FRCV	05/07/2041	402	29,00	1674	30	147	4070	0
009304368340020895	21/12/2007	00009304368340020895	20/12/2006	248.000,00	100	242.309,87	4,141 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1447	172	216	3112	0
009304368340020881	21/12/2007	00009304368340020881	15/02/2007	89.000,00	100	80.783,17	4,174 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2022	170	29,00	2732	343	31	26486	0
00930415340000125	21/12/2007	0000930415340000125	22/12/2006	370.000,00	100	328.863,71	4,354 MENS	EU1A	0,480	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	3367	493	5	21938	0
00930415340000278	21/12/2007	0000930415340000278	08/01/2007	140.000,00	100	136.591,83	4,821 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2715	598	14	11052	0
00930415340001201	21/12/2007	0000930415340001201	08/02/2007	228.800,00	100	228.885,08	5,084 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1247	100	171	5810	0
00930415340001596	21/12/2007	0000930415340001596	02/04/2007	222.000,00	100	220.446,17	5,084 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	3046	832	34	8048	0
00930415340001832	21/12/2007	0000930415340001832	28/04/2007	230.000,00	100	228.080,45	5,273 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2761	201	10	10485	0
00930422540000202	21/12/2007	0000930422540000202	27/11/2006	80.100,00	100	86.210,00	6,307 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2018	131	29,00	1771	338	50	10640	0
00930422540001686	21/12/2007	0000930422540001686	11/12/2006	391.800,00	100	327.030,73	4,884 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2038	360	29,00	867	741	26	12202	0
00930422540002881	21/12/2007	0000930422540002881	09/09/2007	126.000,00	100	124.298,99	5,123 MENS	EU1A	0,750	TRIM	FRCV	05/07/2037	354	29,00	18422	272	7	31817	0
00930422540002898	21/12/2007	0000930422540002898	21/08/2007	108.000,00	100	108.883,89	5,123 MENS	EU1A	0,750	TRIM	FRCV	05/07/2037	354	29,00	2652	332	110	2694	0
009304335400001212	21/12/2007	00009304335400001212	25/05/2006	114.573,73	100	111.622,15	5,003 MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2031	281	29,00	303	13	41	845	0
00930433540001832	21/12/2007	0000930433540001832	28/07/2006	80.150,00	100	76.014,84	5,355 MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2021	163	29,00	1246	300	107	26319	0
00930433540002021	21/12/2007	0000930433540002021	28/07/2006	80.150,00	100	75.073,23	5,505 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2021	163	29,00	1246	300	122	26398	0
00930433540002010	21/12/2007	0000930433540002010	12/08/2006	80.160,00	100	75.969,94	5,116 MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	165	29,00	1246	300	78	26298	0
00930433540004082	21/12/2007	0000930433540004082	09/12/2006	85.000,00	100	83.593,17	5,447 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	1800	288	115	10917	0
00930448340000190	21/12/2007	0000930448340000190	18/10/2006	200.000,00	100	193.098,28	5,325 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1786	378	53	25917	0
00930448340000546	21/12/2007	0000930448340000546	18/10/2006	346.900,00	100	316.865,18	5,375 MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	29,00	1763	378	201	25879	0
00930448340000813	21/12/2007	0000930448340000813	10/11/2006	180.000,00	100	177.738,92	5,147 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1	157	67	5380	0
00930448340001533	21/12/2007	0000930448340001533	10/01/2007	348.900,00	100	285.013,14	4,321 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	1763	378	189	25873	0
00930448340002809	21/12/2007	0000930448340002809	23/02/2007	346.900,00	100	233.371,80	4,814 MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	05/10/2032	297	29,00	1763	378	193	25875	0
00930448340002785	21/12/2007	0000930448340002785	20/02/2007	105.000,00	100	102.572,82	4,814 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2027	230	29,00	1515	49	217	5728	0
00930448340002873	21/12/2007	0000930448340002873	28/03/2007	240.000,00	100	240.000,00	4,844 MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	2334	1189	181	58700	0
00930448340013807	21/12/2007	0000930448340013807	12/09/2006	300.000,00	100	284.086,06	5,186 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2038	345	29,00	1786	378	25	25804	0
00930448340014083	21/12/2007	0000930448340014083	12/09/2006	240.000,00	100	236.288,98	5,186 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2038	345	29,00	1786	378	27	25804	0
00930448340014182	21/12/2007	0000930448340014182	12/09/2006	250.000,00	100	245.187,24	5,286 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2038	345	29,00	1763	378	213	25885	0
00930448340017143	21/12/2007	0000930448340017143	05/10/2006	280.000,00	100	254.952,22	5,186 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2038	345	29,00	1763	378	203	25890	0
00930448340000104	21/12/2007	0000930448340000104	28/04/2007	112.000,00	100	111.238,56	4,808 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1048	148	80	10088	0
009304783400001797	21/12/2007	00009304478340001797	18/01/2007	221.000,00	100	218.503,60	5,321 MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	2298	444	11	36388	0
00930478340002893	21/12/2007	00009304478340002893	07/05/2007	120.000,00	100	119.380,08	5,003 MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1348	454	4	31829	0
00930478340182098	21/12/2007	00009304478340182098	10/10/2006	140.000,00	100	137.500,08	5,326 MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	346	29,00	985	1	182	6757	0
00930478340189880	21/12/2007	00009304478340189880	22/09/2007	134.500,00	100	133.558,60	5,084 MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	1988	52	58	4175	0
009304803400001847	21/12/2007	00009304803400001847	07/02/2007	423.000,00	100	418.708,17	3,920 MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2282	2163	101	74781	0
00930480340000485	21/12/2007	0000930480340000485	15/11/2006	172.722,00	100	155.177,63	3,967 MENS	EU1A	0,780	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	1172	740	172	37199	0
00930480340004611	21/12/2007	0000930480340004611	11/09/2007	289.000,00	100	291.296,34	5,223 MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	758	659	126	18609	0
00930480340123286	21/12/2007	0000930480340123286	29/05/2006	70.000,00	100	68.148,84	4,783 MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	1301	793	148		



RELACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS

10/2007

154

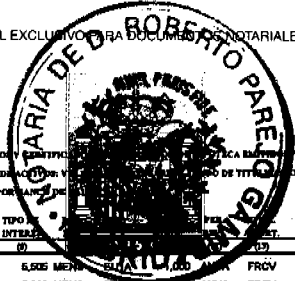
Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTATO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO INTERES, PER. (D), STMA AMONT., FECHA VENCTO., PLE. (D), % INT. DEMORA (D), NUM. FINCA (D), FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (D), NUM. TONO (D), LIBRO (D), FOLIO (D), NUM. FINCARAL (D). The table contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	FECHA DE INGRESO	PER. INICIAL	IND. INICIAL	MARGEN MENS.	PER. REV.	FOMA AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007							
													P.L.S.	% INT. DESGRO.	NUM. FINCA.	TONO	LIBRO	FOLIO	MULT. INCLES.	
00090522300673470	21/12/2007	000090522300673470	25/04/2006	104.800,00	100	25/04/2006	4,868 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	1888	751	120	52770	0	
00090522300675136	21/12/2007	000090522300675136	09/05/2006	83.780,00	100	09/05/2006	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	261	29,00	1688	751	56	52736	0	
00090522300680272	21/12/2007	000090522300680272	17/07/2006	120.000,00	100	17/07/2006	5,285 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	263	29,00	1214	436	216	41888	0	
00090522300685482	21/12/2007	000090522300685482	31/10/2006	115.000,00	100	11/11/2006	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1515	838	210	55850	0	
00090522300690225	21/12/2007	000090522300690225	14/12/2006	137.000,00	100	12/03/2007	4,864 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	188	138	40	20435	0	
00090522300696541	21/12/2007	000090522300696541	28/03/2007	30.000,00	100	08/07/2007	5,000 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1515	838	91	47480	0	
00090522300698515	21/12/2007	000090522300698515	08/05/2007	102.000,00	100	10/11/2007	4,803 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/09/2042	413	29,00	1281	483	73	43188	0	
00090522300701457	21/12/2007	000090522300701457	13/09/2007	200.000,00	100	13/09/2007	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	1328	807	177	40088	0	
00090522300701636	21/12/2007	000090522300701636	13/09/2007	118.000,00	100	11/11/2007	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	1787	818	27	64957	0	
00090522300701724	21/12/2007	000090522300701724	13/09/2007	120.000,00	100	11/11/2007	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	1787	818	21	54954	0	
00090522301519270	21/12/2007	000090522301519270	13/05/2004	98.000,00	100	05/07/2004	8,078,25	4,838 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	13/05/2034	188	29,00	1571	668	68	48902	0
00090522300228986	21/12/2007	000090522300228986	23/07/2003	120.202,42	100	02/07/2003	62,673,95	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	23/07/2003	187	29,00	2623	23	21	01145	0
00090522300742056	21/12/2007	000090522300742056	28/07/2004	78.281,78	100	27/07/2004	71.500,57	5,405 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	26/07/2029	258	29,00	803	863	141	55173	0
00090522300752485	21/12/2007	000090522300752485	14/10/2004	134.506,51	100	11/10/2004	119.468,21	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2004	202	29,00	1178	486	200	34601	0
00090522300760051	21/12/2007	000090522300760051	31/01/2005	80.882,58	100	29/02/2005	59.823,12	4,820 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1079	368	28	28458	0
00090522300774877	21/12/2007	000090522300774877	07/10/2005	110.000,00	100	09/11/2005	109.311,81	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2035	334	29,00	750	750	41	3818	0
00090522300787685	21/12/2007	000090522300787685	25/05/2006	100.000,00	100	08/08/2006	98.498,83	4,803 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	882	253	223	30708	0
00090522300789608	21/12/2007	000090522300789608	09/07/2006	158.000,00	100	05/12/2006	151.322,11	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1285	498	133	28874	0
00090522300791282	21/12/2007	000090522300791282	21/07/2006	183.000,00	100	14/06/2006	146.223,88	5,240 MENS	EXIA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2018	103	29,00	1158	294	18	21445	0
00090522300791982	21/12/2007	000090522300791982	27/07/2006	200.000,00	100	07/11/2006	198.784,27	5,005 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	418	27	83	3784	0
00090522300792427	21/12/2007	000090522300792427	10/08/2006	219.417,80	100	10/08/2006	192.613,82	5,214 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2027	233	29,00	1231	521	201	37823	0
00090522300792805	21/12/2007	000090522300792805	11/09/2006	120.000,00	100	11/09/2006	116.458,80	5,314 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2030	274	29,00	1231	521	183	37055	0
00090522300793389	21/12/2007	000090522300793389	20/09/2006	350.000,00	100	20/09/2006	337.088,95	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2028	225	29,00	382	82	218	8922	0
00090522300797008	21/12/2007	000090522300797008	27/10/2006	233.000,00	100	22/09/2006	226.848,78	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	3689	21	48	4028	0
00090522300797281	21/12/2007	000090522300797281	02/11/2006	180.000,00	100	02/11/2006	187.588,91	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	820	820	82	58288	0
00090522300797548	21/12/2007	000090522300797548	07/11/2006	150.000,00	100	07/11/2006	148.012,90	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2031	351	29,00	1231	521	151	37773	0
00090522300798032	21/12/2007	000090522300798032	30/11/2006	157.000,00	100	30/11/2006	143.498,70	5,257 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	1157	447	166	28873	0
00090522300801202	21/12/2007	000090522300801202	27/12/2006	88.000,00	100	27/12/2006	84.888,21	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	243	243	211	23254	0
00090522300802187	21/12/2007	000090522300802187	08/01/2007	180.000,00	100	08/01/2007	181.802,43	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2022	188	29,00	1384	481	137	33818	0
00090522300803607	21/12/2007	000090522300803607	23/02/2007	84.000,00	100	23/02/2007	80.000,84	4,864 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	350	29,00	1271	478	181	38113	0
00090522300804349	21/12/2007	000090522300804349	09/03/2007	180.000,00	100	09/03/2007	188.181,30	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1137	119	427	32474	0
00090522300807310	21/12/2007	000090522300807310	18/04/2007	300.000,00	100	18/04/2007	298.248,32	4,884 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/05/2032	282	29,00	842	82	180	8040	0
00090522300807488	21/12/2007	000090522300807488	24/04/2007	230.000,00	100	24/04/2007	228.488,38	4,758 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2411	1286	182	58120	0
00090522300810882	21/12/2007	000090522300810882	31/05/2007	158.500,00	100	31/05/2007	158.887,88	5,103 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1271	478	108	36904	0
00090522300810851	21/12/2007	000090522300810851	01/08/2007	105.000,00	100	01/08/2007	104.225,55	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2037	383	29,00	1271	478	104	38082	0
00090522300810740	21/12/2007	000090522300810740	04/08/2007	182.000,00	100	04/08/2007	180.074,78	5,103 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2032	298	29,00	1271	478	122	38101	0
00090522300812447	21/12/2007	000090522300812447	28/08/2007	104.500,00	100	28/08/2007	103.889,59	5,023 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	1288	858	83	38820	0
00090522300828540	21/12/2007	000090522300828540	27/09/2004	80.000,00	100	27/09/2004	80.001,08	5,906 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2028	280	29,00	1557	174	15	17228	0
00090522300830174	21/12/2007	000090522300830174	30/09/2004	128.000,00	100	30/09/2004	58.229,80	5,888 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2028	261	29,00	1483	143	146	14827	0
00090522300830488	21/12/2007	000090522300830488	07/10/2005	122.000,00	100	07/10/2005	115.081,72	5,906 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2030	271	29,00	1588	181	105	17871	0
000905223008308154	21/12/2007	0000905223008308154	28/07/2005	115.940,00	100	28/07/2005	53.207,18	5,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	1588	181	99	17888	0
0009052230083007341	21/12/2007	00009052230083007341	18/10/2005	118.850,00	100	18/10/2005	139.258,80	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2030	274	29,00	1582	184	1	18064	0
00090522300830054274	21/12/2007	000090522300830054274	14/07/2006	88.000,00	100	14/07/2006	82.321,88	5,255 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	1538	187	16	16848	0
00090522300830054383	21/12/2007	000090522300830054383	25/07/2006	81.833,65	100	25/07/2006	82.778,97	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	25/03/2031	278	29,00	1677	411	7	40828	0
00090522300830054482	21/12/2007	000090522300830054482	25/07/2006	81.833,65	100	25/07/2006	74													



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS...



155 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA EXPIRATORIA, CAPITAL ORIGINAL, % PAGET, CAPITAL VIGENTE, TIPO DE INTERES, FECHA VENCIDA, P.L.E., N. INT. DEMORA, MON. FINCA, MON. TOMO, MON. LIBRO, MON. FOLIO, MON. INC. REG. Includes a large '0' in the first column for many rows.

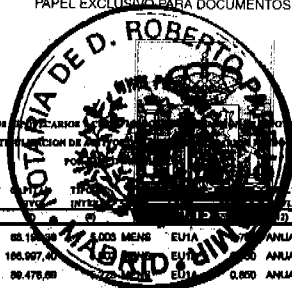
RELACION DE PRESTAMOS REPORTEADOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIANA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA RECIBIDA	CAPITAL ORIGINAL	% PART.	CAPITAL VIG.	TIPO DE INTERES	PR. UNID.	IND. UNID.	MARGEN UNID.	PER. REV. UNID.	RTMA AMORT.	FECHA VENCIM.	PLA. (U)	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007				
															% INT. DENOM.	NUM. PUNTA	TOMO	LIBRO	FOLIO
000905015300078557	21/12/2007	0000905015300078557	20/11/2003	80.000,00	100	80.519,88	6,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2028	250	29,00	1628	1180	40	66023	0
000905015300078584	21/12/2007	0000905015300078584	24/11/2003	84.000,00	100	75.113,89	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	10/12/2028	251	29,00	1628	1180	108	66034	0
000905015300078188	21/12/2007	0000905015300078188	24/11/2003	127.441,87	100	116.930,79	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2028	261	29,00	1628	1180	157	66042	0
000905015300078455	21/12/2007	0000905015300078455	20/11/2003	82.000,00	100	78.271,82	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2028	180	29,00	1628	1180	58	66026	0
000905015300078633	21/12/2007	0000905015300078633	20/11/2003	130.000,00	100	110.440,56	6,225 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2028	251	29,00	1628	1180	108	66018	0
000905015300077178	21/12/2007	0000905015300077178	20/11/2003	78.967,83	100	67.931,33	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2028	261	29,00	1628	1180	82	66030	0
000905015300077531	21/12/2007	0000905015300077531	13/11/2003	80.000,00	100	80.338,84	6,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	13/11/2028	250	29,00	1608	1079	68	6674	0
000905015300077820	21/12/2007	0000905015300077820	03/12/2003	75.200,00	100	67.309,49	6,807 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	03/12/2028	251	29,00	16280	1180	84	66032	0
000905015300078182	21/12/2007	0000905015300078182	20/11/2003	88.000,00	100	78.528,70	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2028	250	29,00	1628	1180	54	66022	0
000905015300078251	21/12/2007	0000905015300078251	20/11/2003	81.737,86	100	69.763,67	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2028	191	29,00	1628	1180	138	66038	0
000905015300078793	21/12/2007	0000905015300078793	20/11/2003	94.200,00	100	84.096,80	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2028	251	29,00	1628	1180	130	66038	0
000905015300081317	21/12/2007	0000905015300081317	23/03/2004	73.253,72	100	71.728,20	5,314 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2019	135	29,00	1408	986	101	64793	0
000905015300084011	21/12/2007	0000905015300084011	30/04/2004	80.000,00	100	72.172,77	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	30/04/2029	258	29,00	884	654	122	51702	0
000905015300086818	21/12/2007	0000905015300086818	21/02/2004	118.800,00	100	115.800,00	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2029	258	29,00	880	234	143	26747	0
000905015300089883	21/12/2007	0000905015300089883	21/11/2003	125.010,52	100	118.080,14	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2031	278	29,00	1780	1288	122	71652	0
000905015300090983	21/12/2007	0000905015300090983	21/12/2003	106.418,00	100	101.772,04	4,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2036	338	29,00	1780	1288	68	71843	0
000905015300097984	21/12/2007	0000905015300097984	27/12/2008	132.000,00	100	127.328,59	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2036	338	29,00	1780	1288	140	71855	0
000905015300097881	21/12/2007	0000905015300097881	22/12/2005	101.308,03	100	96.235,12	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2031	278	29,00	1780	1288	62	71847	0
000905015300098128	21/12/2007	0000905015300098128	25/05/2008	118.272,27	100	117.751,26	4,805 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2037	355	29,00	1264	850	222	46492	0
000905015300101337	21/12/2007	0000905015300101337	24/01/2008	177.294,80	100	167.448,58	5,357 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	1742	1292	219	71488	0
000905015300101888	21/12/2007	0000905015300101888	15/11/2006	80.000,00	100	57.144,38	5,357 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2031	167	29,00	1345	629	181	63083	0
000905015300103842	21/12/2007	0000905015300103842	01/12/2008	102.000,00	100	100.288,74	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	1482	1037	141	7023	0
000905015300104120	21/12/2007	0000905015300104120	22/12/2008	78.148,00	100	67.891,00	4,514 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	29,00	1744	1294	28	71474	0
000905015300104573	21/12/2007	0000905015300104573	22/11/2008	88.000,00	100	86.984,88	5,507 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	797	367	78	6801	0
000905015300105107	21/12/2007	0000905015300105107	22/12/2008	180.133,05	100	188.037,91	4,584 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	10/01/2042	408	29,00	1742	1292	214	71467	0
000905015300106280	21/12/2007	0000905015300106280	22/12/2008	180.133,05	100	188.037,91	4,584 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	10/01/2042	408	29,00	1742	1292	214	71467	0
000905015300107445	21/12/2007	0000905015300107445	20/12/2008	114.000,00	100	104.855,28	4,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2028	218	29,00	880	962	48	52255	0
000905015300107634	21/12/2007	0000905015300107634	05/01/2007	223.000,00	100	220.561,05	4,571 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	10/01/2042	408	29,00	1744	1294	210	71475	0
000905015300108384	21/12/2007	0000905015300108384	19/05/2004	58.488,51	100	58.238,73	5,358 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2025	205	29,00	1240	834	210	61858	0
000905015300109242	21/12/2007	0000905015300109242	07/11/2005	177.000,00	100	168.632,37	5,575 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2035	334	29,00	701	317	22	28208	0
000905015300109420	21/12/2007	0000905015300109420	09/05/2008	80.000,00	100	55.792,53	5,803 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2021	181	29,00	1377	959	28	84282	0
000905015300109665	21/12/2007	0000905015300109665	29/05/2008	140.000,00	100	135.168,88	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	1278	869	187	67787	0
000905015300109829	21/12/2007	0000905015300109829	04/07/2008	130.000,00	100	116.570,78	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2034	203	29,00	1688	1243	58	70158	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	22/08/2008	103.000,00	100	98.891,02	5,314 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	344	29,00	1278	479	81	38181	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	04/09/2008	100.000,00	100	87.210,05	5,314 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	284	29,00	1278	479	81	38188	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	18/09/2008	149.848,00	100	145.770,77	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	1088	1244	49	70222	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	15/09/2008	118.000,00	100	113.811,38	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	345	29,00	1278	479	117	38209	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	18/10/2008	77.000,00	100	75.893,89	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	29,00	1377	959	80	64290	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	02/11/2008	153.000,00	100	150.339,23	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	29,00	1278	479	111	38208	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	21/11/2008	120.000,00	100	116.570,78	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	444	11	110	1632	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	24/11/2008	174.000,00	100	171.862,68	5,387 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1278	479	101	38201	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	19/12/2008	86.000,00	100	67.165,62	5,387 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2032	288	29,00	1278	479	117	38202	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	28/02/2007	60.000,00	100	58.592,69	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2032	290	29,00	333	4	181	683	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	11/05/2007	86.000,00	100	84.584,44	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2027	233	29,00	1775	1325	5	72616	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	11/05/2007	250.000,00	100	248.898,71	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1778	1325	73	72833	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940	24/05/2007	78.000,00	100	74.278,56	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2022	178	29,00	1778	1325	157	72854	0
000905015300109940	21/12/2007	0000905015300109940																	

817353298



RELACION DE PRESTATARIOS DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS



156 10/2007

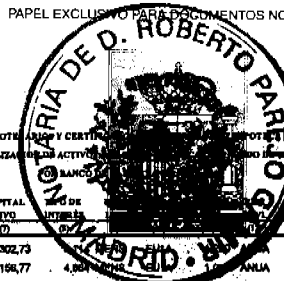
Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTATARIO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PAJES, TIPO DE TITULO, VALOR, MONEDA, ESTAD. AMORT., FECHA VENCIDO, % INT., NUM. FINCA, FECHA TOMO, NUM. LIBRO, FOLIO, NUM. INICIAL, NUM. FINAL.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA ENTENDIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL SOCIAL	PART.	CAPITAL VIVO	TIPUS DE INTERES	PLAZO	IMP. IFC	MARGEN MINOR.	PER. REVL.	STMA. AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007					
														P.L.	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
00090812636003777	21/12/2007	0000930812636003777	18/07/2008	196.000,00	100	196.280,31	5,08% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2036	343	29,00	1937	65	164	4851	0
00090812636004044	21/12/2007	0000930812636004044	11/08/2008	218.000,00	100	211.869,81	5,28% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2041	404	29,00	1255	728	1	34501	0
00090812636004222	21/12/2007	0000930812636004222	13/10/2008	108.881,80	100	108.881,80	5,27% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2031	286	29,00	2438	1340	100	89192	0
00090812636004311	21/12/2007	0000930812636004311	18/09/2008	208.400,00	100	203.799,54	5,81% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2041	405	29,00	744	7	82	511	0
00090812636004842	21/12/2007	0000930812636004842	11/10/2008	85.000,00	100	84.010,75	5,97% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2378	87	24	8040	0
00090812636005573	21/12/2007	0000930812636005573	18/10/2008	230.000,00	100	227.332,57	8,22% MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	3088	80	81	5783	0
00090812636006229	21/12/2007	0000930812636006229	27/10/2008	245.000,00	100	244.824,86	6,22% MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2832	148	201	5432	0
00090812636006293	21/12/2007	0000930812636006293	08/11/2008	196.000,00	100	196.000,00	5,72% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1300	801	82	8577	0
00090812636006471	21/12/2007	0000930812636006471	10/11/2008	210.000,00	100	207.458,12	5,97% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1922	101	212	7598	0
00090812636006580	21/12/2007	0000930812636006580	10/11/2008	240.225,00	100	240.225,00	5,29% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	4104	188	29	11645	0
00090812636006848	21/12/2007	0000930812636006848	10/11/2008	290.000,00	100	278.582,78	5,84% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1328	880	98	4711	0
00090812636006878	21/12/2007	0000930812636006878	15/11/2008	280.000,00	100	256.968,48	5,84% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	107	74	17	4488	0
00090812636007725	21/12/2007	0000930812636007725	24/11/2008	188.000,00	100	183.736,99	5,87% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1311	171	78	1153	0
00090812636008178	21/12/2007	0000930812636008178	07/12/2008	188.800,00	100	188.877,37	4,88% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	982	234	12	12343	0
00090812636008287	21/12/2007	0000930812636008287	13/12/2008	146.000,00	100	143.261,37	4,36% MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2042	368	29,00	1278	1	189	25468	0
00090812636008446	21/12/2007	0000930812636008446	13/12/2008	170.000,00	100	167.498,98	4,51% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2042	348	29,00	1278	1	189	25468	0
00090812636008534	21/12/2007	0000930812636008534	13/12/2008	292.000,00	100	286.028,45	4,84% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1284	638	1	788	0
00090812636008712	21/12/2007	0000930812636008712	13/12/2008	145.000,00	100	143.266,14	4,84% MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1278	1	189	25468	0
00090812636010379	21/12/2007	0000930812636010379	28/12/2008	220.000,00	100	217.836,58	4,61% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2570	118	40	7087	0
00090812636010287	21/12/2007	0000930812636010287	02/01/2009	214.000,00	100	211.820,81	4,81% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1385	334	181	14948	0
00090812636010346	21/12/2007	0000930812636010346	02/01/2009	278.000,00	100	274.384,50	4,57% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	813	328	17	17903	0
00090812636010438	21/12/2007	0000930812636010438	05/01/2009	182.400,00	100	182.400,00	4,82% MENS	EUJA	1,350	ANUA	FRCV	05/01/2042	409	29,00	3730	80	114	4985	0
00090812636010813	21/12/2007	0000930812636010813	08/01/2009	237.000,00	100	234.827,46	4,92% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	3654	39	167	2451	0
00090812636010702	21/12/2007	0000930812636010702	08/01/2009	280.000,00	100	287.827,51	4,82% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	837	482	221	8530	0
00090812636010877	21/12/2007	0000930812636010877	10/01/2009	242.450,00	100	240.237,95	4,82% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	448	1	198	21848	0
00090812636011333	21/12/2007	0000930812636011333	18/01/2009	228.000,00	100	228.000,00	4,87% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	325	29,00	225	148	19	8010	0
00090812636012053	21/12/2007	0000930812636012053	23/01/2009	180.000,00	100	158.539,99	4,92% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2973	19	89	831	0
00090812636012882	21/12/2007	0000930812636012882	08/02/2009	288.000,00	100	252.874,84	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1362	823	80	18267	0
00090812636013040	21/12/2007	0000930812636013040	08/02/2009	187.500,00	100	187.500,00	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	372	238	2	12879	0
00090812636013129	21/12/2007	0000930812636013129	08/02/2009	243.000,00	100	241.098,81	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	4052	77	132	5123	0
00090812636013307	21/12/2007	0000930812636013307	15/02/2009	283.000,00	100	280.911,00	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	38	33	170	2438	0
00090812636013498	21/12/2007	0000930812636013498	22/02/2009	150.000,00	100	147.158,25	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	254	29,00	1710	115	128	18157	0
00090812636014027	21/12/2007	0000930812636014027	23/02/2009	150.000,00	100	146.727,85	4,78% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	3581	138	205	11728	0
00090812636014480	21/12/2007	0000930812636014480	01/03/2009	185.000,00	100	187.897,88	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1881	79	68	5880	0
00090812636014858	21/12/2007	0000930812636014858	01/03/2009	240.000,00	100	237.998,73	4,81% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1788	1	118	7763	0
00090812636015289	21/12/2007	0000930812636015289	28/03/2009	202.000,00	100	200.586,16	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2292	52	202	3471	0
00090812636015487	21/12/2007	0000930812636015487	29/03/2009	260.000,00	100	246.116,98	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	287	29,00	1388	184	183	8881	0
00090812636015912	21/12/2007	0000930812636015912	28/03/2009	180.000,00	100	148.893,10	5,04% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2342	48	115	2728	0
00090812636016598	21/12/2007	0000930812636016598	04/04/2009	237.000,00	100	235.345,57	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1983	171	208	11218	0
00090812636018187	21/12/2007	0000930812636018187	10/04/2009	190.300,00	100	188.651,28	4,88% MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	352	29,00	3412	1	28	13	0
00090812636018278	21/12/2007	0000930812636018278	28/04/2009	292.000,00	100	280.098,18	4,88% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1487	838	85	4188	0
00090812636018385	21/12/2007	0000930812636018385	03/04/2009	243.000,00	100	241.303,88	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	4038	151	108	9851	0
00090812636018810	21/12/2007	0000930812636018810	18/04/2009	80.000,00	100	78.586,83	4,88% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2042	232	29,00	2264	188	108	19385	0
00090812636018898	21/12/2007	0000930812636018898	18/04/2009	279.785,00	100	277.298,87	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	340	29,00	3874	145	33	9090	0
00090812636017819	21/12/2007	0000930812636017819	02/05/2009	235.000,00	100	233.503,32	4,98% MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	488	233	39	13901	0
00090812636018808	21/12/2007	0000930812636018808	11/05/2009	102.322,84	100	101.481,05	5,25% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2034	317	29,00	1320	791	151	38418	0
00090812636018058	21/12/2007	0000930812636018058	24/05/2009	285.000,00	100	283.882,78	5,25% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FR								



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE BIENES RAIZADOS PARA LA RECONSTRUCCION DE ACTIVOS



157 15/10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, FECHA DE EMISION, FECHA VENCIMIENTO, % INT, NUM. DEMORA, FECHA FINCA, FECHA LIBRO, FECHA FOLIO, NUM. INSC. BIEN. Contains 100 rows of financial data.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO A FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LÍQ.	IND. ICE	MARGEN FINC.	PER. EVAL.	FTMA. AMORT.	FECHA VENCIÓN	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007						
														PLA. FINC.	% INT. FINC.	NÚM. FINC.	TOMO	LÍQ.	PLA. FINC.	NÚM. FINC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
00930625300118920	21/12/2007	000930625300118920	27/12/2006	200.000,00	100	187.983,41	4,864 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	4177	65	180	2537	0	
00930625300118908	21/12/2007	000930625300118908	24/01/2007	210.000,00	100	207.901,43	4,500 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	2814	1080	148	8015	0	
00930625300118973	21/12/2007	000930625300118973	25/01/2007	78.620,91	100	77.614,00	3,750 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2028	250	29,00	248	8	234	1212	0	
00930625300120101	21/12/2007	000930625300120101	31/01/2007	208.000,00	100	208.608,41	4,421 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	2705	128	81	6772	0	
00930625300120287	21/12/2007	000930625300120287	22/02/2007	183.000,00	100	181.379,81	4,864 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	410	29,00	2958	988	148	38702	0	
00930625300120378	21/12/2007	000930625300120378	25/01/2007	211.700,00	100	209.884,51	4,500 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	4472	354	24	18085	0	
00930625300120485	21/12/2007	000930625300120485	13/02/2007	231.000,00	100	228.928,38	4,800 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1280	363	188	2410	0	
00930625300120810	21/12/2007	000930625300120810	19/03/2007	187.000,00	100	185.358,96	4,800 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2678	1281	84	22889	0	
00930625300121088	21/12/2007	000930625300121088	28/03/2007	198.000,00	100	194.899,81	4,800 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	3627	1262	130	21333	0	
00930625300122260	21/12/2007	000930625300122260	26/03/2007	188.072,95	100	187.657,97	4,744 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/04/2028	243	29,00	2176	314	213	8624	0	
00930625300123188	21/12/2007	000930625300123188	26/04/2007	213.000,00	100	211.351,84	4,808 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	4483	390	8	18335	0	
00930625300123181	21/12/2007	000930625300123181	08/04/2007	140.717,91	100	124.171,21	4,708 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	08/04/2028	243	29,00	1920	779	225	28148	0	
00930625300141216	21/12/2007	000930625300141216	22/01/2004	134.200,00	100	120.725,27	4,864 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	22/01/2028	253	29,00	2441	1138	104	44812	0	
00930625300141838	21/12/2007	000930625300141838	28/01/2004	135.500,00	100	118.813,87	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2028	253	29,00	2818	1082	1	25088	0	
00930625300148486	21/12/2007	000930625300148486	28/08/2004	137.000,00	100	136.891,87	5,283 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2034	318	29,00	2836	1145	68	67233	0	
00930625300149840	21/12/2007	000930625300149840	21/07/2004	127.280,00	100	126.808,59	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2034	318	29,00	2141	1167	68	6202	0	
00930625300188887	21/12/2007	000930625300188887	04/05/2008	90.000,00	100	87.467,43	4,708 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	2400	11	62	83761	0	
00930625300189845	21/12/2007	000930625300189845	15/05/2008	78.198,25	100	73.885,83	4,763 MENS	EUJA	0,600	ANUA	FRCV	05/08/2041	401	29,00	2111	1	52	83761	0	
00930625300189785	21/12/2007	000930625300189785	10/07/2008	188.000,00	100	181.087,42	5,005 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1890	1	123	4101	0	
00930625300188198	21/12/2007	000930625300188198	24/07/2008	102.200,00	100	96.122,83	5,285 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1890	47	107	4095	0	
00930625300188483	21/12/2007	000930625300188483	02/09/2008	80.000,00	100	77.891,68	5,005 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2035	325	29,00	2550	101	207	5483	0	
00930625300188908	21/12/2007	000930625300188908	25/10/2008	217.000,00	100	214.334,11	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2041	407	29,00	1744	358	141	31978	0	
00930625300188538	21/12/2007	000930625300188538	20/11/2008	115.000,00	100	113.844,86	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2041	407	29,00	1482	102	47	5650	0	
009306253001889717	21/12/2007	0009306253001889717	28/11/2008	158.000,00	100	154.121,68	5,347 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1418	83	127	4811	0	
00930625300188908	21/12/2007	000930625300188908	28/11/2008	203.000,00	100	200.807,98	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1582	79	14	6177	0	
00930625300188992	21/12/2007	000930625300188992	28/11/2008	203.000,00	100	200.807,99	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1582	79	165	7412	0	
00930625300170453	21/12/2007	000930625300170453	14/12/2008	180.000,00	100	178.058,85	4,800 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2908	1214	123	13888	0	
00930625300170720	21/12/2007	000930625300170720	10/01/2007	280.000,00	100	288.619,08	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2038	381	29,00	1997	228	224	27634	0	
0093062530011173	21/12/2007	00093062530011173	28/02/2007	140.000,00	100	138.838,28	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1522	128	85	8215	0	
0093062530011361	21/12/2007	00093062530011361	01/03/2007	180.000,00	100	148.412,49	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2038	382	29,00	2185	122	187	8028	0	
0093062530011440	21/12/2007	00093062530011440	08/03/2007	285.000,00	100	281.208,57	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2032	391	29,00	2408	102	47	3511	0	
0093062530011707	21/12/2007	00093062530011707	29/03/2007	280.000,00	100	248.250,17	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	4404	271	137	19731	0	
0093062530011982	21/12/2007	00093062530011982	28/04/2007	180.000,00	100	188.893,18	4,808 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2039	375	29,00	4389	237	126	14384	0	
0093062530012071	21/12/2007	00093062530012071	04/04/2007	270.000,00	100	288.030,72	4,904 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2291	128	10	11274	0	
0093062530017247	21/12/2007	00093062530017247	04/05/2007	185.000,00	100	180.989,58	4,858 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2188	122	158	8014	0	
00930625300172781	21/12/2007	000930625300172781	05/06/2007	164.500,00	100	163.678,32	4,783 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2042	413	29,00	2298	1	81	81622	0	
00930625300172880	21/12/2007	000930625300172880	15/06/2007	126.000,00	100	118.143,08	5,173 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2024	198	29,00	1492	1	63	3125	0	
00930625300172888	21/12/2007	000930625300172888	28/08/2007	220.000,00	100	212.808,89	4,873 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2017	114	29,00	4361	88	214	6810	0	
00930625300188686	21/12/2007	000930625300188686	08/02/2003	95.000,00	100	83.177,52	4,721 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	08/02/2028	241	29,00	2378	224	71	108434	0	
0093062530012387	21/12/2007	00093062530012387	27/03/2008	87.000,00	100	75.848,82	5,314 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2028	243	29,00	924	178	232	10578	0	
0093062530014548	21/12/2007	00093062530014548	27/04/2008	140.800,00	100	124.114,00	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2028	248	29,00	1940	25	118	9089	0	
00930625300118408	21/12/2007	000930625300118408	20/11/2005	128.000,00	100	114.450,88	5,814 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	20/11/2031	296	29,00	2818	1114	31	9874	0	
0093062530014532	21/12/2007	00093062530014532	29/07/2004	128.800,00	100	129.800,00	5,273 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	29/07/2034	318	29,00	2443	262	216	5418	0	
00930625300127048	21/12/2007	000930625300127048	17/10/2004	184.000,00	100	182.587,51	5,686 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2034	322	29,00	1948	801	102	17320	0	
00930625300142348	21/12/2007	000930625300142348	27/07/2008	180.338,58	100	179.098,28	4,758 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	4501	379	136	18875	0	
00930625300142436	21/12/2007	000930625300142436	27/07/2008	210.000,00	100	208.375,84	4,873 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	2895	1351	181			



RELACION DE PRESTATOS HECHOS POR EL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS... EMITIDOS PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS

10/2007

158

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIDA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL TIPO, FECHA AMORT., FECHA VENCIDA, % INT., MON. FUNCA, FECHA FONDO, MON. FONDO, FECHA LIBRO, MON. LIBRO, FECHA FOLIO, MON. FOLIO, FECHA INSCRIP., MON. INSCRIP.

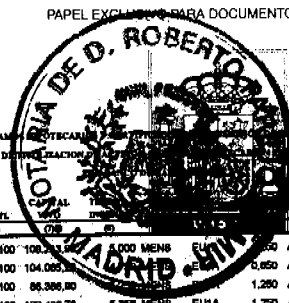
RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTE	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERÉS	PER. LIB.	IND. MENS	MARGEN REV.	STMA. AMORT.	FECHA VENCTO.	PLZ.	% INT.	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007					NUM. INC. REG.
															NUM. FUND.	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
00090805300479852	21/12/2007	0000930805300479852	28/12/2008	117.800,00	100	118.362,84	4,714 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2164	618	107	10785	0	
00090805300480202	21/12/2007	0000930805300480202	28/12/2007	83.000,00	100	82.181,84	4,871 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	348	29,00	2110	578	153	40524	0	
00090805300481842	21/12/2007	0000930805300481842	18/01/2007	100.000,00	100	98.137,33	4,411 MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	2093	568	178	41858	0	
00090805300482829	21/12/2007	0000930805300482829	25/01/2007	110.000,00	100	108.986,21	4,821 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1794	338	81	18848	0	
00090805300482807	21/12/2007	0000930805300482807	28/01/2007	174.000,00	100	172.988,72	4,771 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	2142	803	88	48950	0	
00090805300482983	21/12/2007	0000930805300482983	31/01/2007	80.000,00	100	80.051,47	4,250 MENS	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2170	823	136	44851	0	
00090805300483280	21/12/2007	0000930805300483280	28/01/2007	241.000,00	100	238.580,89	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1	1	1	44559	0	
00090805300483348	21/12/2007	0000930805300483348	28/01/2007	108.000,00	100	98.842,03	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2017	109	29,00	1658	87	194	8595	0	
00090805300483438	21/12/2007	0000930805300483438	28/01/2007	120.000,00	100	117.787,89	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1	1	1	0001	0	
00090805300483527	21/12/2007	0000930805300483527	28/01/2007	141.820,00	100	138.885,84	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1658	87	210	9811	0	
00090805300483818	21/12/2007	0000930805300483818	28/01/2007	135.820,00	100	133.381,76	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1658	87	102	8005	0	
00090805300483880	21/12/2007	0000930805300483880	28/01/2007	148.788,13	100	148.788,13	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	1	1	1	0001	0	
00090805300484088	21/12/2007	0000930805300484088	28/01/2007	137.528,00	100	138.448,50	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2025	210	29,00	1658	87	188	8671	0	
00090805300484158	21/12/2007	0000930805300484158	28/01/2007	111.000,00	100	105.804,36	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2017	108	29,00	1658	87	182	8663	0	
00090805300484338	21/12/2007	0000930805300484338	30/01/2007	90.000,00	100	89.085,28	4,421 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1658	87	188	8689	0	
00090805300484282	21/12/2007	0000930805300484282	02/02/2007	272.000,00	100	268.458,70	4,414 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1553	303	131	26028	0	
00090805300482187	21/12/2007	0000930805300482187	12/02/2007	80.000,00	100	78.046,76	4,854 MENS	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	05/03/2037	350	29,00	2158	612	138	43820	0	
00090805300482258	21/12/2007	0000930805300482258	12/02/2007	185.000,00	100	183.535,80	4,421 MENS	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2158	612	128	43834	0	
00090805300482086	21/12/2007	0000930805300482086	14/02/2007	80.000,00	100	80.468,71	4,584 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1838	170	58	15170	0	
00090805300483888	21/12/2007	0000930805300483888	18/02/2007	87.000,00	100	84.182,86	4,584 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1404	140	161	8777	0	
00090805300485128	21/12/2007	0000930805300485128	23/02/2007	90.000,00	100	88.423,37	4,584 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2031	278	29,00	1812	15	204	830	0	
00090805300486587	21/12/2007	0000930805300486587	01/03/2007	185.000,00	100	183.381,94	4,584 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1158	12	54	19	0	
00090805300486857	21/12/2007	0000930805300486857	05/03/2007	210.500,00	100	198.120,74	4,584 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2037	350	29,00	1687	407	54	36325	0	
00090805300488842	21/12/2007	0000930805300488842	20/03/2007	123.300,00	100	122.437,00	5,084 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1808	366	188	30151	0	
00090805300490222	21/12/2007	0000930805300490222	22/03/2007	100.000,00	100	98.781,41	5,584 MENS	EUIA	1,800	ANUA	FRCV	05/04/2032	281	29,00	2083	583	74	6639	0	
00090805300500853	21/12/2007	0000930805300500853	27/03/2007	88.780,00	100	88.381,38	4,884 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1783	62	108	4778	0	
00090805300501781	21/12/2007	0000930805300501781	28/03/2007	133.000,00	100	132.100,80	5,280 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2062	1	45	7784	0	
00090805300501840	21/12/2007	0000930805300501840	28/03/2007	180.000,00	100	178.882,08	4,884 MENS	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	2181	818	98	44041	0	
00090805300502107	21/12/2007	0000930805300502107	02/04/2007	240.000,00	100	238.122,81	4,584 MENS	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1484	177	18	12949	0	
00090805300502283	21/12/2007	0000930805300502283	18/04/2007	132.000,00	100	128.571,58	4,584 MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	05/05/2022	172	29,00	2188	843	167	27882	0	
00090805300502382	21/12/2007	0000930805300502382	04/04/2007	218.000,00	100	217.437,25	4,508 MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1548	1	87	16600	0	
000908053005029181	21/12/2007	00009308053005029181	11/04/2007	280.000,00	100	278.070,14	4,808 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2032	282	29,00	2884	1403	165	78983	0	
00090805300502940	21/12/2007	0000930805300502940	12/04/2007	177.000,00	100	175.821,18	6,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1548	210	27	16560	0	
00090805300503458	21/12/2007	0000930805300503458	13/04/2007	80.000,00	100	80.386,13	4,808 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1	1	1	0	0	
00090805300503814	21/12/2007	0000930805300503814	17/04/2007	300.000,00	100	296.484,43	4,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2032	282	29,00	1888	4783	221	38312	0	
00090805300504287	21/12/2007	0000930805300504287	18/04/2007	185.000,00	100	183.875,30	4,584 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1838	447	183	18051	0	
00090805300504446	21/12/2007	0000930805300504446	25/04/2007	137.000,00	100	138.184,89	5,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	527	78	197	7760	0	
00090805300504534	21/12/2007	0000930805300504534	18/04/2007	191.000,00	100	188.835,88	5,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2018	508	112	24708	0	
00090805300505343	21/12/2007	0000930805300505343	28/04/2007	187.800,00	100	187.408,90	4,708 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1652	1	16	15670	0	
00090805300505685	21/12/2007	0000930805300505685	30/04/2007	150.000,00	100	149.085,74	5,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1	1	1	0	0	
00090805300508418	21/12/2007	0000930805300508418	07/05/2007	132.800,00	100	131.151,84	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2032	283	29,00	2134	18	1	1341-0	0	
00090805300507050	21/12/2007	0000930805300507050	08/05/2007	107.480,00	100	106.824,04	5,283 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2039	377	29,00	2115	1	145	42625	0	
00090805300507228	21/12/2007	0000930805300507228	10/05/2007	57.000,00	100	56.878,89	4,783 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2042	413	29,00	1879	401	88	7584	0	
00090805300508477	21/12/2007	0000930805300508477	34/05/2007	290.000,00	100	288.453,38	5,003 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2042	413	29,00	1	1	1	40417	0	
00090805300509822	21/12/2007	0000930805300509822	15/06/2007	54.000,00	100	53.377,84	4,873 MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2028	248	29,00	2127	582	198	23289	0	
00090805300510588	21/12/2007	0000930805300510588	12/06/2007	123.000,00	100	122.488,20	5,279 MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	1701	280	82	24005	0	
00090805300511378																				

817353301



RELACION DE PRESTAMOS DE LA OFICINA DE TITULACION DE ACTIVOS DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE INVERSIONES



159

10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PARTICIPACION, CAPITAL PAGADO, FECHA PAGADO, PER. ANUAL, TITULO AMORT., FECHA VENCIDA, PIZ., % INT., MUN. FONCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUM. REG. Includes a large circular stamp in the center.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO I FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS PARA BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA SCRIPURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	TAS. ANUAL	MARGEN BANCA	PER. REYL.	STMA. AMORT.	FECHA VENCID.	FECHA DE EMISION : 31 DE DICIEMBRE DE 2007										
													PLS. DEMORA	% INT. DEMORA	MUL. INC. REC.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ENC.	MUL. INC. REC.			
00000815340000789	21/12/2007	0000930815340000789	09/05/2007	77.806,59	100	77.173,56	4,890 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1341	721	132	53690	0				
00000815340000842	21/12/2007	0000930815340000842	15/08/2007	283.000,00	100	281.811,78	5,250 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2628	1257	1	1987	0				
00000815340000956	21/12/2007	0000930815340000956	28/02/2007	150.000,00	100	148.519,36	4,814 MENS	EUJA	0,550	ANUA	FRCV	05/03/2027	230	29,00	3372	289	13	20255	0				
00000815340031811	21/12/2007	0000930815340031811	09/03/2008	180.000,00	100	178.107,32	5,814 MENS	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	820	41	213	872	0				
0000081534004414	21/12/2007	000093081534004414	28/06/2007	138.830,48	100	137.148,54	4,260 MENS	EUJA	0,400	ANUA	FRCV	05/11/2028	250	29,00	875	43	7	2098	0				
000007115300187510	21/12/2007	00009307115300187510	03/07/2003	110.227,00	100	82.019,80	5,175 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	03/07/2023	186	29,00	2023	164	117	12112	0				
000007115300257737	21/12/2007	00009307115300257737	15/12/2005	142.294,00	100	135.466,90	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2031	278	29,00	2063	38	187	3864	0				
000007115300269587	21/12/2007	00009307115300269587	11/04/2006	100.000,00	100	94.730,31	4,886 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2028	220	29,00	2398	358	87	24910	0				
000007115300287384	21/12/2007	00009307115300287384	04/05/2006	148.800,00	100	120.026,24	5,325 MENS	EUJA	0,600	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	11111	1111	1111	24780	0				
000007115300298440	21/12/2007	00009307115300298440	19/05/2006	83.600,00	100	86.825,92	5,005 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2021	181	29,00	2398	358	70	24912	0				
000007115300299518	21/12/2007	00009307115300299518	12/06/2006	50.000,00	100	48.478,00	6,293 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	1701	140	32	2904	0				
000007115300272228	21/12/2007	00009307115300272228	19/07/2006	86.112,00	100	82.481,57	5,505 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2021	183	29,00	1221	157	127	13680	0				
000007115300272879	21/12/2007	00009307115300272879	21/07/2006	85.424,00	100	81.755,23	6,295 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	2341	341	217	24585	0				
000007115300272788	21/12/2007	00009307115300272788	21/07/2006	87.027,00	100	83.280,34	6,205 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	1111	1111	111	11111	0				
000007115300272698	21/12/2007	00009307115300272698	27/07/2006	85.424,00	100	81.755,23	5,285 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	2341	341	214	24683	0				
000007115300272844	21/12/2007	00009307115300272844	27/07/2006	108.160,00	100	105.780,42	5,255 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	2341	341	181	24561	0				
000007115300274620	21/12/2007	00009307115300274620	10/08/2006	112.000,00	100	109.785,97	4,418 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/09/2038	344	29,00	2341	341	172	24555	0				
000007115300275185	21/12/2007	00009307115300275185	07/09/2006	108.160,00	100	105.969,71	6,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	286	29,00	2341	341	189	25533	0				
000007115300276536	21/12/2007	00009307115300276536	09/10/2006	133.491,00	100	131.172,99	5,475 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	29,00	2551	85	62	3098	0				
000007115300277703	21/12/2007	00009307115300277703	18/10/2006	120.000,00	100	118.394,31	5,325 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2001	1457	189	82303	0				
000007115300278087	21/12/2007	00009307115300278087	27/10/2006	144.000,00	100	142.080,32	5,375 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2444	369	125	26178	0				
000007115300278512	21/12/2007	00009307115300278512	21/10/2006	80.000,00	100	87.848,15	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2031	286	29,00	909	7	119	483	0				
000007115300278985	21/12/2007	00009307115300278985	09/11/2006	80.000,00	100	87.877,43	5,247 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	2504	361	86	29959	0				
000007115300279232	21/12/2007	00009307115300279232	09/11/2006	128.400,00	100	126.870,57	5,367 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	2347	348	18	24683	0				
000007115300279852	21/12/2007	00009307115300279852	21/11/2006	102.800,00	100	100.831,48	6,297 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	2408	159	36	25338	0				
000007115300280057	21/12/2007	00009307115300280057	20/11/2006	118.800,00	100	115.210,38	5,547 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	2398	358	127	26250	0				
000007115300280413	21/12/2007	00009307115300280413	23/11/2006	145.000,00	100	143.254,28	5,847 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	2131	188	108	20810	0				
000007115300282120	21/12/2007	00009307115300282120	21/12/2006	158.000,00	100	153.703,11	4,814 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	1439	132	225	10558	0				
000007115300282929	21/12/2007	00009307115300282929	05/01/2007	138.500,00	100	136.807,71	4,571 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2444	369	117	25172	0				
000007115300283827	21/12/2007	00009307115300283827	19/01/2007	145.000,00	100	143.803,23	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2391	354	43	24744	0				
000007115300285287	21/12/2007	00009307115300285287	23/02/2007	70.000,00	100	69.023,78	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	2381	352	139	24964	0				
000007115300285534	21/12/2007	00009307115300285534	01/02/2007	151.250,00	100	148.765,33	4,874 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2131	188	138	20798	0				
000007115300285712	21/12/2007	00009307115300285712	05/02/2007	103.000,00	100	101.188,37	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	2444	369	126	25178	0				
000007115300286987	21/12/2007	00009307115300286987	05/02/2007	114.000,00	100	112.598,63	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	349	29,00	2444	369	134	26182	0				
000007115300286798	21/12/2007	00009307115300286798	13/02/2007	147.295,00	100	146.032,33	4,714 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2372	128	208	10528	0				
000007115300288855	21/12/2007	00009307115300288855	14/02/2007	210.000,00	100	208.180,25	4,894 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2374	348	40	24663	0				
000007115300289858	21/12/2007	00009307115300289858	21/02/2007	70.000,00	100	67.863,11	5,814 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2022	170	29,00	1055	83	141	7995	0				
000007115300289128	21/12/2007	00009307115300289128	15/03/2007	85.800,00	100	84.876,73	4,784 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	874	242	117	21121	0				
000007115300289582	21/12/2007	00009307115300289582	08/03/2007	121.000,00	100	120.098,80	4,800 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1300	167	103	14841	0				
000007115300291027	21/12/2007	00009307115300291027	07/03/2007	130.000,00	100	129.671,84	4,744 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	2381	352	136	24992	0				
000007115300291747	21/12/2007	00009307115300291747	15/03/2007	48.000,00	100	47.354,62	6,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1580	136	4	67077	0				
000007115300292103	21/12/2007	00009307115300292103	23/03/2007	117.800,00	100	116.321,02	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	2381	352	148	24700	0				
000007115300292378	21/12/2007	00009307115300292378	23/03/2007	101.465,00	100	99.425,73	4,844 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1888	246	89	5211	0				
000007115300294819	21/12/2007	00009307115300294819	25/04/2007	75.800,00	100	74.714,10	5,108 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2032	292	29,00	2140	293	74	11898	0				
000007115300295970	21/12/2007	00009307115300295970	04/05/2007	108.448,00	100	107.524,89	5,005 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2037	352	29,00	2444	369	182	26182	0				
000007115300296237	21/12/2007	00009307115300296237	10/05/2007	77.000,00	100	75.845,21	4,833 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2027	293	29,00	2347	345	25	24607	0				
000007115300297224	21/12/2007	00009307115																					

817353302



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CANCELACIONES DE LOS MISMOS, EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE SUELOS Y CANCELACION DE LOS MISMOS, EMITIDOS PARA LA TITULACION DE ACTIVOS



10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VENCIDO, TIPO DE INTERES, ETIA, FECHA VENCIDA, % INT. DESDE, NUM. FINCA, FECHA TONDA, LIBRO, FOLIO, ENCARGO, etc.

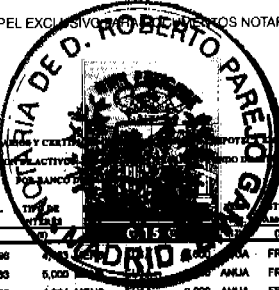
160

RELACION DE PRETAMOS MONETARIOS Y CRÉDITOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TUTELACION DE ACTIVOS VALIANTIA REPOSICIÓN 4 FONDO DE TUTELACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRETARIO	FECHA EXPIRATORIA	CAPITAL INICIAL	N. PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERÉS	PLZ.	IND. IRR.	MARGEN BOND.	REVL.	STMA. AMORT.	FECHA VENCIDA		N. INT. DEMORA	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
													PLZ.	PLZ.		PUN. FINCA	TOMO	LIBRO	POLJO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
0069072630072278	21/12/2007	000093072630072278	04/08/2004	95.000,00	100	96.876,19	5,25% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2009	259	29,00	0	0	0	0	0
006907215311885783	21/12/2007	00009307215311885783	02/03/2007	200.000,00	100	198.304,01	4,784 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2831	191	187	307608	0
006907215328426332	21/12/2007	00009307215328426332	29/05/2007	115.000,00	100	114.419,87	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1278	180	85	12886	0
00690726300106838	21/12/2007	0000930726300106838	13/09/2003	138.822,98	100	132.982,22	5,325 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2034	321	29,00	1822	801	108	31818	0
00690726300131703	21/12/2007	0000930726300131703	19/12/2008	140.000,00	100	130.883,91	5,008 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2028	218	29,00	1272	73	11	5028	0
00690726300133852	21/12/2007	0000930726300133852	19/04/2008	112.000,00	100	107.874,98	4,784 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	1884	983	18	33882	0
00690726300138531	21/12/2007	0000930726300138531	09/02/2008	128.000,00	100	123.885,47	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	13	243	144	20351	0
00690726300141783	21/12/2007	0000930726300141783	05/12/2008	100.000,00	100	97.840,88	5,287 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2024	182	29,00	1940	719	4	35828	0
00690726300144477	21/12/2007	0000930726300144477	14/12/2008	188.000,00	100	188.194,46	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2012	781	154	38462	0
00690726300144856	21/12/2007	0000930726300144856	28/12/2008	100.000,00	100	98.703,92	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2334	2038	199	36946	0
00690726300145820	21/12/2007	0000930726300145820	20/12/2008	170.000,00	100	167.474,78	4,484 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	2037	818	111	36482	0
00690726300147438	21/12/2007	0000930726300147438	14/12/2008	100.000,00	100	97.716,61	4,514 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2027	228	29,00	2012	781	82	38348	0
00690726300148089	21/12/2007	0000930726300148089	27/12/2008	245.000,00	100	242.388,61	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2012	781	100	38444	0
00690726300150980	21/12/2007	0000930726300150980	25/04/2007	80.000,00	100	58.813,70	4,838 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2001	820	31	38818	0
00690726300151402	21/12/2007	0000930726300151402	23/02/2007	72.000,00	100	70.354,13	4,784 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/03/2027	230	29,00	2012	781	188	36486	0
00690726300152033	21/12/2007	0000930726300152033	17/04/2007	86.000,00	100	84.258,56	4,898 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2037	302	29,00	2012	781	193	36475	0
00690726300152387	21/12/2007	0000930726300152387	29/08/2007	200.000,00	100	188.197,14	4,973 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2034	813	43	36345	0
00690726300154007	21/12/2007	0000930726300154007	04/02/2007	80.000,00	100	49.800,10	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2032	283	29,00	828	102	181	6919	0
00690726300157823	21/12/2007	0000930726300157823	23/05/2003	102.000,00	100	85.057,27	5,583 MENS	EUJA	1,300	ANUA	FRCV	23/05/2023	185	29,00	1873	1514	174	12783	0
0069072630022728	21/12/2007	000093072630022728	17/02/2005	144.122,20	100	85.977,54	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2025	205	29,00	233	56	101	8582	0
00690726300278934	21/12/2007	0000930726300278934	31/03/2008	80.000,00	100	86.102,36	5,283 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2028	221	29,00	897	126	158	8787	0
00690726300280276	21/12/2007	0000930726300280276	27/07/2008	81.374,93	100	80.128,43	5,505 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	1112	782	33	33800	0
00690726300281440	21/12/2007	0000930726300281440	03/10/2008	115.000,00	100	111.858,96	5,283 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	1780	118	214	3726	0
00690726300283414	21/12/2007	0000930726300283414	11/12/2008	78.000,00	100	78.410,88	4,484 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	2280	225	81	24723	0
00690726300283503	21/12/2007	0000930726300283503	29/11/2008	78.500,00	100	74.838,25	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2021	187	29,00	1051	233	58	17508	0
00690726300285752	21/12/2007	0000930726300285752	02/03/2007	86.000,00	100	86.220,98	4,984 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	1136	268	188	18382	0
00690726300287078	21/12/2007	0000930726300287078	02/02/2007	72.000,00	100	71.541,41	4,808 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1141	180	215	13787	0
00690726300287486	21/12/2007	0000930726300287486	08/02/2007	151.000,00	100	78.583,80	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1337	217	119	15732	0
00690726300287812	21/12/2007	0000930726300287812	04/10/2005	300.000,00	100	277.281,25	5,416 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2025	213	29,00	1228	178	171	8883	0
00690726300287854	21/12/2007	0000930726300287854	28/10/2008	72.000,00	100	84.201,75	5,375 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2020	154	29,00	853	387	83	5857	0
00690726300290480	21/12/2007	0000930726300290480	25/11/2005	310.000,00	100	286.845,38	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2025	215	29,00	388	99	13	8869	0
00690726300290758	21/12/2007	0000930726300290758	25/11/2008	285.000,00	100	227.082,34	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2025	215	29,00	671	157	46	18321	0
006907263002917822	21/12/2007	00009307263002917822	16/02/2008	285.000,00	100	289.073,92	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	06/03/2028	218	29,00	2046	86	47	8048	0
006907263002917288	21/12/2007	00009307263002917288	08/02/2008	88.800,00	100	88.800,00	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2038	338	29,00	680	170	141	21302	0
00690726300292593	21/12/2007	0000930726300292593	25/04/2007	200.000,00	100	118.082,81	5,358 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2028	220	29,00	690	172	89	21844	0
00690726300292731	21/12/2007	0000930726300292731	18/01/2008	87.000,00	100	86.780,48	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2023	180	29,00	885	314	217	23361	0
00690726300294705	21/12/2007	0000930726300294705	10/02/2008	173.800,00	100	169.548,14	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2028	218	29,00	338	13	80	8490	0
006907263002947852	21/12/2007	00009307263002947852	28/04/2008	123.000,00	100	120.808,58	5,108 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2041	400	29,00	899	178	180	22838	0
00690726300298109	21/12/2007	0000930726300298109	18/05/2008	450.000,00	100	417.534,13	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2021	181	29,00	678	181	183	18841	0
006907263002981480	21/12/2007	00009307263002981480	18/06/2008	300.000,00	100	284.848,82	5,375 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2041	402	29,00	82	8	186	1304	0
006907263002981727	21/12/2007	00009307263002981727	18/08/2008	130.000,00	100	124.958,04	5,823 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2028	222	29,00	823	347	128	37833	0
006907263002981818	21/12/2007	00009307263002981818	21/07/2008	112.000,00	100	108.737,43	5,785 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1	2	3	1139	0
006907263002982825	21/12/2007	00009307263002982825	18/07/2008	280.000,00	100	271.861,25	5,505 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	718	183	118	23821	0
00690726300298323	21/12/2007	0000930726300298323	24/07/2008	72.000,00	100	86.589,61	5,505 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2019	139	29,00	886	317	171	34022	0
00690726300298488	21/12/2007	0000930726300298488	08/08/2008	250.000,00	100	241.184,46	5,814 MENS	EUJA	1,150	ANUA	FRCV	05/10/2028	235	29,00	883	178	40	24105	0
00690726300298630	21/12/2007	0000930726300298630	03/11/2008	105.000,00	100	101.420,83	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	890	373	228	21304	0



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CREDITOS HIPOTECARIOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVIDADES FINANCIERAS DEL BANCO DE GUATEMALA



1610/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO MONEDARIO, FECHA EXPIRACION, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL VIVO, TIPO DE PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, F.F. DEBERA, % INT. ANUAL, PLAZA, TOMO, LIBRO, FOLIO, INSCRIPCIÓN. Contains a list of 1000+ loan records.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TUTILIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERÉS	PERÍODO DE VIGENCIA	PERÍODO DE AMORT.	FECHA VENCIDA	% INT. DEMORA	FECHA DE EMISIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007						
												NUM. PUNTA	TONO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSCRIP.		
006907405300080344	21/12/2007	00009307405300080344	02/08/2008	68.000,00	100	68.338,58	5,800 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	05/08/2028	221	29,00	90989	9099	9099	00000	0
006907405300080611	21/12/2007	00009307405300080611	07/08/2008	88.884,00	100	78.158,86	5,375 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	05/01/2028	240	29,00	90989	9099	9099	00000	0
006907405300107832	21/12/2007	00009307405300107832	24/04/2007	142.000,00	100	135.635,12	5,358 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/01/2018	112	29,00	2023	171	109	3058	0
006907405300180808	21/12/2007	00009307405300180808	08/01/2003	150.000,00	100	110.827,13	5,108 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	05/01/2018	120	29,00	0	0	0	3058	0
006907405300189087	21/12/2007	00009307405300189087	17/01/2003	165.000,00	100	135.284,41	4,858 MENS	MB1A	1,000 ANUA	FRCV	17/01/2023	180	29,00	0	0	0	3058	0
006907405300158443	21/12/2007	00009307405300158443	17/02/2003	165.000,00	100	122.367,15	5,185 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	17/02/2018	121	29,00	1870	75	83	4843	0
006907405300160522	21/12/2007	00009307405300160522	03/04/2003	120.000,00	100	81.484,56	5,343 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	03/04/2014	78	29,00	1243	180	222	13127	0
006907405300181153	21/12/2007	00009307405300181153	18/03/2003	400.000,00	100	287.514,48	5,302 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	18/08/2014	80	29,00	0	0	0	17515	0
006907405300181509	21/12/2007	00009307405300181509	07/04/2003	232.000,00	100	173.729,74	5,343 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	07/04/2015	123	29,00	851	159	174	22504	0
006907405300182993	21/12/2007	00009307405300182993	22/05/2003	125.000,00	100	108.448,18	5,394 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	22/05/2023	185	29,00	0	0	0	13405	0
006907405300184987	21/12/2007	00009307405300184987	20/05/2003	120.000,00	100	80.628,83	5,354 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	20/05/2018	124	29,00	1625	740	153	59206	0
006907405300185101	21/12/2007	00009307405300185101	28/11/2003	240.000,00	100	154.335,53	5,847 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	28/11/2013	71	29,00	98888	9899	9999	PENCODE	0
006907405300186098	21/12/2007	00009307405300186098	29/08/2003	167.000,00	100	68.542,31	5,748 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	29/08/2013	68	29,00	507	58	188	13636	0
006907405300187172	21/12/2007	00009307405300187172	02/08/2003	180.000,00	100	147.012,35	5,813 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	02/08/2018	128	29,00	0	0	0	1661	0
006907405300187439	21/12/2007	00009307405300187439	11/08/2003	90.000,00	100	88.709,57	5,813 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	11/08/2018	128	29,00	1670	75	75	4548	0
006907405300187881	21/12/2007	00009307405300187881	28/10/2003	248.000,00	100	194.229,25	5,975 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	28/10/2018	130	29,00	0	0	0	8586	0
006907405300188515	21/12/2007	00009307405300188515	03/08/2003	100.000,00	100	77.375,07	5,813 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	03/08/2018	128	29,00	0	0	0	10623	0
006907405300188413	21/12/2007	00009307405300188413	28/11/2003	140.000,00	100	108.325,02	5,813 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	11/08/2018	128	29,00	0	0	0	4849	0
006907405300188602	21/12/2007	00009307405300188602	11/08/2003	140.000,00	100	108.325,02	5,813 MENS	MB1A	1,250 ANUA	FRCV	11/08/2018	128	29,00	0	0	0	4849	0
006907405300188888	21/12/2007	00009307405300188888	10/10/2003	228.000,00	100	177.350,55	5,975 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	10/10/2018	128	29,00	1130	148	130	7472	0
006907405300189888	21/12/2007	00009307405300189888	18/08/2003	200.000,00	100	180.081,89	5,987 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/12/2020	155	29,00	828	13	124	881	0
006907405300170958	21/12/2007	00009307405300170958	12/11/2003	180.000,00	100	140.889,82	5,897 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	12/11/2018	130	29,00	1902	78	138	4991	0
006907405300171314	21/12/2007	00009307405300171314	28/11/2003	158.000,00	100	146.288,12	5,814 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/09/2025	212	29,00	0	0	0	12321	0
006907405300171945	21/12/2007	00009307405300171945	28/11/2003	193.000,00	100	184.835,18	5,847 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	28/11/2023	191	29,00	1628	57	113	3911	0
006907405300172034	21/12/2007	00009307405300172034	13/11/2003	90.000,00	100	70.438,80	5,807 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	13/11/2018	130	29,00	0	0	0	2887	0
006907405300172487	21/12/2007	00009307405300172487	08/12/2003	230.000,00	100	181.127,58	5,857 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	08/12/2018	131	29,00	0	0	0	22902	0
006907405300172754	21/12/2007	00009307405300172754	28/12/2003	100.000,00	100	98.298,94	5,344 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/04/2031	278	29,00	1715	303	207	6448	0
006907405300173110	21/12/2007	00009307405300173110	18/12/2003	275.000,00	100	221.374,11	5,857 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	18/12/2018	143	29,00	1153	156	68	9441	0
006907405300173741	21/12/2007	00009307405300173741	08/11/2003	100.000,00	100	84.851,23	6,887 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	28/11/2013	71	29,00	2080	45	45	9803	0
006907405300173819	21/12/2007	00009307405300173819	08/02/2004	200.000,00	100	172.872,01	5,314 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	08/02/2024	183	29,00	1902	73	53	4968	0
006907405300175448	21/12/2007	00009307405300175448	23/01/2004	142.314,77	100	113.370,63	5,171 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	23/01/2018	133	29,00	1811	71	58	4817	0
006907405300176537	21/12/2007	00009307405300176537	28/01/2004	108.000,00	100	82.758,87	5,171 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	28/01/2018	133	29,00	0	0	0	707	0
006907405300175715	21/12/2007	00009307405300175715	18/12/2003	170.601,27	100	187.338,85	5,857 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	18/12/2018	131	29,00	1802	318	122	17551	0
006907405300175904	21/12/2007	00009307405300175904	02/02/2004	200.000,00	100	172.872,01	5,314 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	02/02/2024	183	29,00	683	71	214	9812	0
006907405300176057	21/12/2007	00009307405300176057	28/01/2004	274.030,81	100	238.833,27	5,171 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	28/01/2020	145	29,00	1204	23	113	2023	0
006907405300176613	21/12/2007	00009307405300176613	14/01/2004	285.817,95	100	258.450,78	5,171 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/02/2027	229	29,00	508	248	12	22772	0
006907405300176702	21/12/2007	00009307405300176702	20/01/2004	228.000,00	100	191.812,96	5,314 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	20/01/2020	144	29,00	802	188	28	14821	0
006907405300177422	21/12/2007	00009307405300177422	22/01/2004	80.000,00	100	83.787,23	5,171 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	22/01/2019	133	29,00	0	0	0	TEUADL	0
006907405300178851	21/12/2007	00009307405300178851	18/02/2004	290.000,00	100	258.289,68	5,735 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/08/2020	151	29,00	824	164	19	10370	0
006907405300179307	21/12/2007	00009307405300179307	02/03/2004	148.801,77	100	148.801,77	5,303 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/08/2029	257	29,00	850	110	47	12205	0
006907405300178848	21/12/2007	00009307405300178848	24/02/2004	270.000,00	100	218.131,81	5,314 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	24/02/2018	134	29,00	1481	45	183	870	0
006907405300180043	21/12/2007	00009307405300180043	14/04/2004	170.298,44	100	183.858,67	5,344 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	14/04/2023	183	29,00	380	71	241	9121	0
006907405300180498	21/12/2007	00009307405300180498	28/03/2004	190.000,00	100	153.386,91	5,344 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	28/03/2019	135	29,00	811	258	214	12828	0
006907405300182822	21/12/2007	00009307405300182822	23/04/2004	200.000,00	100	182.435,85	5,338 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/08/2020	149	29,00	1719	611	134	38888	0
006907405300183457	21/12/2007	00009307405300183457	10/05/2004	285.000,00	100	248.322,83	5,503 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	05/08/2020	149	29,00	0	0	0	58831	0
006907405300183635	21/12/2007	00009307405300183635	20/04/2004	178.000,00	100	155.083,25	5,338 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	20/04/2024	185	29,00	0	0	0	40843	0
006907405300184444	21/12/2007	00009307405300184444	03/05/2004	168.000,00	100	134.149,05	5,603 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	03/05/2019	136	29,00	0	0	0	0	0
006907405300184897	21/12/2007	00009307405300184897	17/08/2004	175.000,00	100	151.884,27	5,283 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	17/08/2020	148	29,00	1328				



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CREDITOS NOTARIALES OTORGADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TUTELAZA DE LOS ACTIVOS DE LOS DECEASUADOS Y DE LA RECONSTRUCCION DE ACTIVOS



162 10/2007

Table with columns: NÚMERO CREDITADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PARTE, CAPITAL VIVO, FECHA DE VENCIMIENTO, TIT. DESEMBA, FECHA DE EMISIÓN, % INT., FECHA DE EMISIÓN, TOMO, LIBRO, FOLIO, INCORP.

RELACION DE PRESTATARIOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA ENTENDIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA INSCRIPCION	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. MENS.	IND. INC.	MARGEN MEN.	PER. REV.	STATA. AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2017											
														P.L.	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INC. REG.					
00090747300114833	21/12/2007	0000930747300114833	04/07/2004	87.000,00	100	71.436,07	5,75% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	06/07/2019	138	29,00	1876	317	152	24040	0						
00090747300118111	21/12/2007	0000930747300118111	12/07/2004	110.000,00	100	80.418,06	5,75% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	12/07/2019	138	29,00	2126	1638	208	133736	0						
00090747300118284	21/12/2007	0000930747300118284	27/08/2004	94.000,00	100	83.540,94	5,75% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2024	201	29,00	1484	40	140	3824	0						
00090747300117827	21/12/2007	0000930747300117827	19/11/2004	125.000,00	100	92.290,84	5,80% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2014	83	29,00	2548	513	103	35987	0						
00090747300117718	21/12/2007	0000930747300117718	30/11/2004	110.000,00	100	88.445,17	5,85% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2024	203	29,00	1777	219	87	17488	0						
00090747300117905	21/12/2007	0000930747300117905	02/12/2004	100.000,00	100	84.378,19	5,88% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2019	143	29,00	1362	10	34	886	0						
00090747300117991	21/12/2007	0000930747300117991	30/12/2004	231.000,00	100	172.828,58	5,114 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2018	84	29,00	1828	88	105	8703	0						
00090747300118898	21/12/2007	0000930747300118898	02/02/2005	124.000,00	100	111.754,36	5,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2025	205	29,00	2303	250	27	18282	0						
00090747300119087	21/12/2007	0000930747300119087	18/02/2005	93.000,00	100	78.718,91	5,094 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2020	148	29,00	1410	1088	182	71313	0						
00090747300119801	21/12/2007	0000930747300119801	05/04/2005	147.200,00	100	109.476,84	5,008 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	30/08/2024	201	29,00	1886	310	30	20024	0						
00090747300120070	21/12/2007	0000930747300120070	11/05/2005	80.000,00	100	73.248,47	5,503 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2025	209	29,00	1875	317	123	24014	0						
00090747300120790	21/12/2007	0000930747300120790	27/05/2005	82.000,00	100	74.881,74	5,203 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	06/08/2025	209	29,00	1876	317	123	24014	0						
00090747300120888	21/12/2007	0000930747300120888	21/06/2005	70.000,00	100	61.361,79	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2024	160	29,00	1449	1128	208	73702	0						
00090747300121888	21/12/2007	0000930747300121888	18/07/2005	126.000,00	100	118.122,85	5,755 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	1141	581	84	50228	0						
00090747300121777	21/12/2007	0000930747300121777	20/07/2005	87.000,00	100	80.398,19	5,795 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	1141	581	84	50228	0						
00090747300122044	21/12/2007	0000930747300122044	05/08/2005	120.000,00	100	110.577,72	5,735 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2025	212	29,00	1941	383	42	27630	0						
00090747300122133	21/12/2007	0000930747300122133	22/07/2005	97.000,00	100	88.398,19	5,735 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	1875	317	123	24014	0						
00090747300124648	21/12/2007	0000930747300124648	11/12/2005	80.000,00	100	68.401,15	5,147 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/01/2023	180	29,00	1871	1511	197	120110	0						
00090747300125191	21/12/2007	0000930747300125191	13/01/2006	190.000,00	100	178.810,74	5,421 MENS	EUJA	1,600	ANUA	FRCV	05/02/2028	217	29,00	1800	261	175	18511	0						
00090747300126280	21/12/2007	0000930747300126280	18/01/2006	120.000,00	100	101.835,95	5,171 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2018	87	29,00	1848	285	12	20854	0						
00090747300125458	21/12/2007	0000930747300125458	13/02/2006	100.000,00	100	94.233,07	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2028	218	29,00	2152	1698	187	134902	0						
00090747300126388	21/12/2007	0000930747300126388	09/02/2006	95.000,00	100	81.298,58	5,344 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2021	279	29,00	2776	458	10	30745	0						
00090747300126823	21/12/2007	0000930747300126823	18/08/2006	86.000,00	100	80.881,58	5,114 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2018	128	29,00	1187	352	214	22734	0						
00090747300111189	21/12/2007	0000930747300111189	08/09/2006	105.000,00	100	86.831,85	5,584 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2023	188	29,00	1870	312	8	23498	0						
00090747311688719	21/12/2007	0000930747311688719	05/12/2006	84.000,00	100	82.168,95	5,467 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	1851	388	23	28270	0						
00090747311682238	21/12/2007	0000930747311682238	19/12/2006	190.000,00	100	177.798,74	5,275 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	08/11/2041	408	29,00	9999	8988	8988	25957	0						
00090747311986332	21/12/2007	0000930747311986332	20/02/2007	197.000,00	100	184.028,41	5,226 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	2049	1588	15	124880	0						
00090747311986417	21/12/2007	0000930747311986417	08/11/2006	130.000,00	100	130.000,00	5,897 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	08/11/2031	287	29,00	2107	208	48	17128	0						
000907473118823418	21/12/2007	00009307473118823418	14/11/2006	298.000,00	100	279.203,19	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2028	227	29,00	1789	231	58	19430	0						
00090747311872784	21/12/2007	0000930747311872784	30/11/2006	182.000,00	100	160.070,27	5,967 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/12/2021	407	29,00	1981	368	29	28276	0						
00090747311716358	21/12/2007	0000930747311716358	14/12/2006	140.000,00	100	136.496,31	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1851	388	19	28288	0						
00090747311729052	21/12/2007	0000930747311729052	14/12/2006	127.900,00	100	126.047,99	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/01/2041	368	29,00	1851	368	21	28288	0						
00090747311744380	21/12/2007	0000930747311744380	14/12/2006	124.000,00	100	121.953,07	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/01/2031	276	29,00	1851	388	17	28284	0						
000907473118096208	21/12/2007	00009307473118096208	12/01/2007	205.000,00	100	202.880,60	4,321 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	1818	368	109	26578	0						
000907473118207428	21/12/2007	00009307473118207428	09/03/2007	108.000,00	100	108.000,00	5,214 MENS	EUJA	1,150	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	2787	507	84	30822	0						
000907473118408403	21/12/2007	00009307473118408403	02/02/2007	123.800,00	100	123.800,00	5,214 MENS	EUJA	1,150	ANUA	FRCV	05/02/2027	229	29,00	1184	817	190	48858	0						
00090747311820813	21/12/2007	0000930747311820813	28/02/2007	198.000,00	100	198.000,00	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2032	230	29,00	1899	341	173	25882	0						
000907473211587943	21/12/2007	00009307473211587943	28/04/2007	200.000,00	100	200.000,00	5,398 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2032	282	29,00	2062	124	18	8988	0						
000907473211897212	21/12/2007	00009307473211897212	28/04/2007	80.000,00	100	80.000,00	5,358 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2032	252	29,00	2143	1884	8	128900	0						
000907473211918970	21/12/2007	00009307473211918970	04/08/2007	70.000,00	100	70.000,00	5,523 MENS	EUJA	1,150	ANUA	FRCV	05/08/2022	173	29,00	2527	47	178	3381	0						
0009074732223242	21/12/2007	000093074732223242	18/05/2007	180.000,00	100	180.000,00	5,083 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	1881	423	115	29822	0						
00090747322208920	21/12/2007	0000930747322208920	18/05/2007	94.000,00	100	83.132,52	4,903 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	14844	213	2218	15887	0						
00090748330033238	21/12/2007	0000930748330033238	20/11/2008	118.188,15	100	109.796,47	5,326 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2028	250	29,00	2101	855	213	48113	0						
00090748330032878	21/12/2007	0000930748330032878	02/12/2004	114.000,00	100	89.885,28	5,647 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2022	178	29,00	1785	487	219	41288	0						
00090748330038858	21/12/2007	0000930748330038858	03/03/2008	138.000,00	100	133.588,82	4,718 MENS	EUJA	0,890	ANUA	FRCV	05/03/2038	338	29,00	1625	420	89	37331	0						
00090748330038454	21/12/2007	0000930748330038454	07/04/2008	120.000,00	100	115.407,31	4,808 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2031	290	29,00	1268	381	133	28708	0						
00090748330038638																									



RELACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS DEL FONDO DE GARANTIA DE LA RELACION DE ACTIVOS



163 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTATARIO, FECHA EXPIRACIÓN, CAPITAL INICIAL, CAPITAL VIVO, % PAJES, TITULAR, FECHA VENCIMIENTO, PLAZO, VALOR NOMINAL, VALOR REAL, FECHA DE EMISIÓN, LIBRO, FOLIO, NÚM. INSCRIPCIÓN. Contains multiple rows of financial data.

RELACION DE PRETAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA ENTIDAD PARA
LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALIENCIA HIPOTECARIO Y FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS
POR BANCO DE VALIENCIA S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRETAMO HIPOTECARIO	FECHA EMISIÓN	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PARTE	%	CAPITAL YOY	TIPO DE INTERÉS	PER. (%)	USD	MARGEN (%)	PER. (%)	STIMA AMORT.	FECHA VENCTO	PIZ (%)	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017				NUM. INIC. REG.
																		TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	
00830755323056481	21/12/2007	0000930755323056481	24/05/2007	185,000.00	100	185,000.00		6,147	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	1804	248	195	19417	0	
00830755323056079	21/12/2007	0000930755323056079	23/05/2007	150,000.00	100	150,000.00		6,397	MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2030	289	29,00	1895	174	21	15070	0	
00830755323195272	21/12/2007	0000930755323195272	25/05/2007	120,000.00	100	118,280.21		5,253	MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2027	233	29,00	2829	672	98	47002	0	
00830755323145811	21/12/2007	0000930755323145811	25/05/2007	125,000.00	100	123,055.84		6,147	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/08/2028	221	29,00	1791	1945	282	105374	0	
00830755323474877	21/12/2007	0000930755323474877	07/06/2007	170,000.00	100	168,638.29		5,373	MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	1243	142	848	63705	0	
0083075532364236	21/12/2007	000093075532364236	08/06/2007	151,000.00	100	151,000.00		5,203	MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	2141	13	187	2848	0	
00830755323743895	21/12/2007	0000930755323743895	08/09/2007	91,895.00	100	89,853.82		4,973	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/07/2032	174	29,00	2141	13	77	2758	0	
00830755323900225	21/12/2007	0000930755323900225	21/08/2007	258,000.00	100	253,848.37		5,373	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	2310	254	122	18630	0	
00830755323918148	21/12/2007	0000930755323918148	15/08/2007	113,295.00	100	112,391.97		4,973	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	2198	1685	171	137312	0	
00830755323982321	21/12/2007	0000930755323982321	23/08/2007	140,000.00	100	140,000.00		5,373	MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2032	174	29,00	282	171	171	45056	0	
00830755324021871	21/12/2007	0000930755324021871	26/08/2007	85,800.00	100	82,804.36		4,973	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	2287	1828	40	140824	0	
00830755324067013	21/12/2007	0000930755324067013	28/08/2007	91,000.00	100	89,087.42		5,373	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2029	258	29,00	2432	1208	112	88878	0	
00830755324068930	21/12/2007	0000930755324068930	28/08/2007	127,100.00	100	126,018.98		4,973	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	2289	1747	47	140384	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	03/05/2007	118,800.00	100	118,800.00		4,898	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2032	292	29,00	2251	1734	85	134151	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	28/01/2004	73,000.00	100	61,940.44		6,225	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/11/2019	142	29,00	2208	498	118	35240	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	24/02/2006	71,800.00	100	61,721.87		5,984	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/07/2032	146	29,00	2207	310	147	22002	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	01/03/2005	110,000.00	100	84,450.81		5,594	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2015	86	29,00	1981	1528	187	122113	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	04/03/2005	280,000.00	100	223,106.26		5,064	MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2020	146	29,00	2138	471	180	34265	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	14/03/2005	70,000.00	100	63,860.78		5,808	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2025	207	29,00	2207	310	102	21772	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	18/03/2005	55,000.00	100	47,729.85		5,608	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2020	147	29,00	2058	274	183	21833	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	23/03/2005	75,000.00	100	68,413.38		5,494	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2025	207	29,00	2846	1708	180	116223	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	05/05/2008	82,000.00	100	71,504.48		5,808	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/05/2020	148	29,00	2051	168	18	12958	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	12/09/2008	162,500.00	100	142,463.10		5,793	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/08/2020	148	29,00	2219	501	103	38529	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	28/05/2005	81,000.00	100	71,012.38		5,793	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2020	148	29,00	2878	218	181	309111	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	29/05/2005	92,000.00	100	80,858.02		5,793	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2020	148	29,00	2867	237	181	309812	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	07/07/2005	119,000.00	100	98,598.57		6,005	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2020	151	29,00	2233	510	4	35887	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	25/07/2005	119,000.00	100	91,932.98		6,005	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2020	151	29,00	2233	510	4	35887	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	28/07/2006	85,000.00	100	78,578.91		6,005	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	2870	210	109	308851	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	04/08/2005	113,000.00	100	104,465.18		6,005	MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/08/2025	211	29,00	2122	1837	85	133182	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	11/08/2005	132,800.00	100	128,040.58		6,005	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2030	272	29,00	2182	1073	107	133888	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	25/11/2005	128,000.00	100	117,868.52		6,147	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2025	215	29,00	2583	58	174	4282	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	13/12/2005	75,000.00	100	67,863.10		6,147	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2021	158	29,00	1750	1318	38	108733	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	20/02/2008	87,800.00	100	82,818.80		6,147	MENS	EUJA	1,500	TRIM	FRCV	05/03/2028	218	29,00	2206	1898	127	132131	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	17/02/2005	75,019.00	100	64,787.37		5,864	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2020	146	29,00	2088	1818	187	131174	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	01/04/2007	120,000.00	100	117,888.79		4,968	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2027	282	29,00	2257	1738	186	139630	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	23/07/2008	170,000.00	100	162,986.71		5,114	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2026	223	29,00	2530	48	180	3481	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	06/07/2006	178,000.00	100	173,090.58		6,837	MENS	EXRM	1,500	SEME	FRCV	05/08/2031	283	29,00	2452	283	204	21316	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	05/04/2006	100,000.00	100	92,085.45		5,808	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2021	180	29,00	2579	83	86	4803	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	13/07/2008	118,800.00	100	118,800.00		5,793	MENS	EUJA	1,250	SEME	FRCV	05/08/2036	343	29,00	2180	1880	47	135688	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	12/05/2005	83,000.00	100	78,548.73		6,223	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2028	221	29,00	2182	57	180	4282	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	19/04/2006	358,000.00	100	343,184.51		5,808	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	29,00	2484	281	181	12727	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	05/10/2006	153,200.00	100	150,738.85		6,007	MENS	EXRM	1,250	SEME	FRCV	05/11/2036	346	29,00	2815	295	83	81100	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	15/08/2006	86,000.00	100	80,740.38		6,005	MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2030	180	29,00	2208	1700	149	132377	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	12/07/2006	177,000.00	100	178,172.81		5,867	MENS	EXRM	1,250	SEME	FRCV	05/07/2038	342	29,00	2187	1684	163	137528	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	30/08/2006	132,000.00	100	118,843.58		5,814	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2016	104	29,00	2222	1773	186	134949	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	10/01/2007	141,500.00	100	141,500.00		4,821	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	08/02/2032	288	29,00	2321	258	187	20274	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	23/01/2008	140,000.00	100	135,286.45		6,125	MENS	EUJA	1,400	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1625	1377	118	107838	0	
008307553241854278	21/12/2007	00009307553241854278	15/11/2006	115,000.00	100	111,406.28		5,897	MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2026	227	29,00</						

817353306



RELACION DE PRESTATOS HIPOTECARIOS Y CESTAS DE VALORES EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACIONES DE VALORES PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS

164

10/2007

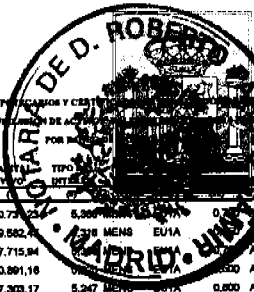


Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PARTI, CAPITAL, TIPO, STIMA, FECHA VENCIDA, F.L. DÍGITOS, % INT. DÍGITOS, MON. DÍGITOS, YOMOS, LIBROS, POLLOS, INACR. REL. MON.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO / FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA EXPIRATORIA	CAPITAL INICIAL (€)	% PAGO	CAPITAL RESIDUAL (€)	TIPO DE INTERÉS	FEE	IND. DE RIESGO	MANTEN. (€)	RES. EXPL.	STMA. AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007					
														% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	FOLIO	NUM. INSCR. REG.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
000907665301969644	21/12/2007	00009307665301969644	30/09/2004	254.679,86	100	217.315,00	6,505 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2019	139	29,00	2022	798	22	45015	0
000907665302282287	21/12/2007	00009307665302282287	12/09/2004	245.094,84	100	236.573,32	5,823 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2031	262	29,00	1000	236	30	18159	0
000907665303006753	21/12/2007	00009307665303006753	03/11/2004	115.000,00	100	88.591,74	5,975 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2019	142	29,00	2002	93	93	5636	0
0009076653030622486	21/12/2007	000093076653030622486	14/01/2003	215.000,00	100	157.799,89	6,000 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2018	120	29,00	713	132	48	18836	0
0009076653030824905	21/12/2007	000093076653030824905	17/02/2004	368.905,14	100	334.144,41	6,356 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2024	195	29,00	1326	366	181	28977	0
0009076653030829078	21/12/2007	000093076653030829078	21/04/2004	210.000,00	100	182.862,18	5,344 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/04/2024	198	29,00	0	0	0	10595	0
0009076653030829345	21/12/2007	000093076653030829345	09/11/2004	159.615,87	100	159.739,18	5,987 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2024	203	29,00	1000	270	189	8841	0
0009076653030832785	21/12/2007	000093076653030832785	08/03/2008	378.494,60	100	358.398,90	5,094 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2025	207	29,00	1300	371	210	28423	0
0009076653030832808	21/12/2007	000093076653030832808	14/04/2005	120.000,00	100	106.473,32	6,356 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2025	208	29,00	1179	287	156	18345	0
0009076653030832861	21/12/2007	000093076653030832861	25/05/2005	246.000,00	100	224.705,36	6,253 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2025	209	29,00	968	229	47	23262	0
0009076653030832959	21/12/2007	000093076653030832959	09/09/2005	60.000,00	100	70.808,14	5,755 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2025	151	29,00	1753	633	166	36418	0
0009076653030833029	21/12/2007	000093076653030833029	21/10/2005	120.000,00	100	114.044,14	5,775 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2020	274	29,00	848	224	25	13609	0
0009076653030833189	21/12/2007	000093076653030833189	09/11/2005	229.802,97	100	225.900,37	5,987 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	1531	127	7	11556	0
0009076653030833690	21/12/2007	000093076653030833690	24/11/2005	144.000,00	100	133.015,09	6,897 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2020	155	29,00	1683	298	208	20500	0
0009076653030833760	21/12/2007	000093076653030833760	07/12/2005	272.000,00	100	263.071,87	6,897 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2031	276	29,00	1801	598	127	8984	0
0009076653030833825	21/12/2007	000093076653030833825	12/01/2006	290.000,00	100	236.730,31	6,171 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2031	277	29,00	1552	135	207	6119	0
0009076653030834189	21/12/2007	000093076653030834189	23/01/2006	80.000,00	100	57.422,82	5,471 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2031	277	29,00	1196	287	181	17448	0
0009076653030834354	21/12/2007	000093076653030834354	17/03/2006	464.000,00	100	457.285,98	5,084 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2031	279	29,00	1254	341	153	27456	0
0009076653030834886	21/12/2007	000093076653030834886	27/03/2006	300.000,00	100	300.000,00	6,344 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2031	279	29,00	1184	300	83	29818	0
0009076653030835074	21/12/2007	000093076653030835074	31/03/2006	240.000,00	100	228.759,85	6,344 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2028	243	29,00	1215	318	20	29002	0
0009076653030835863	21/12/2007	000093076653030835863	12/05/2006	295.000,00	100	276.231,33	5,356 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2031	281	29,00	1129	287	100	24649	0
0009076653030836150	21/12/2007	000093076653030836150	07/06/2006	290.000,00	100	277.598,49	5,373 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	1143	446	78	17582	0
0009076653030836228	21/12/2007	000093076653030836228	30/08/2006	400.000,00	100	387.319,14	6,523 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	1618	545	83	24230	0
0009076653030836417	21/12/2007	000093076653030836417	05/07/2006	390.000,00	100	390.000,00	5,623 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	2034	97	68	9578	0
0009076653030836870	21/12/2007	000093076653030836870	18/07/2006	205.000,00	100	201.813,54	5,823 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	960	303	131	31830	0
0009076653030837879	21/12/2007	000093076653030837879	24/08/2006	84.000,00	100	80.200,32	5,814 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2024	203	29,00	170	9	12	1401	0
0009076653030838302	21/12/2007	000093076653030838302	07/09/2006	452.000,00	100	448.778,93	5,966 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2028	225	29,00	1189	168	89	8208	0
0009076653030838498	21/12/2007	000093076653030838498	09/10/2006	275.000,00	100	274.855,49	5,726 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2031	286	29,00	1334	80	40	6982	0
0009076653030838758	21/12/2007	000093076653030838758	04/10/2006	227.000,00	100	227.000,00	6,698 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2036	345	29,00	1199	308	163	7549	0
0009076653030838844	21/12/2007	000093076653030838844	03/10/2006	180.000,00	100	175.466,27	6,698 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	285	29,00	2194	687	88	45289	0
0009076653030839831	21/12/2007	000093076653030839831	30/10/2006	69.816,15	100	66.850,96	6,876 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2021	188	29,00	1104	234	52	13206	0
0009076653030840114	21/12/2007	000093076653030840114	11/11/2006	200.000,00	100	200.000,00	5,947 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	1004	238	10	23662	0
0009076653030840478	21/12/2007	000093076653030840478	04/12/2006	256.000,00	100	256.000,00	5,647 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	347	29,00	998	117	49	105118	0
0009076653030840567	21/12/2007	000093076653030840567	29/11/2006	65.000,00	100	85.000,00	5,897 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	878	204	11	6623	0
0009076653030841012	21/12/2007	000093076653030841012	19/01/2007	185.000,00	100	185.000,00	4,821 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1541	911	100	41884	0
0009076653030841354	21/12/2007	000093076653030841354	18/01/2007	190.000,00	100	186.106,83	4,821 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1202	962	215	12184	0
0009076653030841843	21/12/2007	000093076653030841843	26/01/2007	160.000,00	100	160.000,00	4,821 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2027	229	29,00	1818	159	143	13436	0
0009076653030841821	21/12/2007	000093076653030841821	18/01/2007	188.000,00	100	189.000,00	4,821 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	289	29,00	1699	71	202	4677	0
0009076653030842096	21/12/2007	000093076653030842096	29/01/2007	150.000,00	100	150.000,00	4,821 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2022	189	29,00	888	54	86	8577	0
0009076653030842830	21/12/2007	000093076653030842830	23/02/2007	220.000,00	100	220.000,00	4,814 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	350	29,00	1662	573	112	36098	0
0009076653030842719	21/12/2007	000093076653030842719	23/02/2007	120.000,00	100	118.880,09	4,884 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	958	155	123	13519	0
0009076653030843083	21/12/2007	000093076653030843083	03/04/2007	378.000,00	100	378.000,00	5,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	867	227	104	23147	0
0009076653030843172	21/12/2007	000093076653030843172	09/03/2007	176.000,00	100	176.000,00	5,084 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1349	368	179	18467	0
0009076653030843528	21/12/2007	000093076653030843528	14/03/2007	50.000,00	100	49.818,10	4,884 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	278	57	192	8245	0
0009076653030843861	21/12/2007	000093076653030843861	28/03/2007	137.000,00	100	134.215,52	4,744 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	2087	102	27	8189	0
0009076653030844070	21/12/2007	000093076653030844070																	

817353307



RELACION DE PRESTAMOS REPUBLICANOS Y CERTIFICADOS DE TITULACION DE ACTIVOS EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID



165 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO, FECHA AMORTIZACIÓN, CAPITAL INICIAL, % PÁGATE, CAPITAL, TIPO INTERÉS, FECHA VENCIDA, FECHA AMORT., F.L. DEBERA, % INT. DEBERA, FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007, NÚM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NÚM. INSCR. REG.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS: VALERIA HIPOTECARIO S FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.L.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. INICIAL	IND. MARCAN	PER. REV.	STAL AMORT.	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT. DEMORA	MORA ENCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSC. REG.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
00690776300047206	21/12/2007	0000930776300047206	07/03/2007	85.000,00	100	54.424,38	4,810 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1165	633	183	35900	0	
00690776300047748	21/12/2007	0000930776300047748	21/03/2007	89.000,00	100	87.845,32	5,094 MENS	EU/A	1,250 ANUA	FRCV	05/04/2028	265	29,00	1291	917	29	11820	0	
00690776300047837	21/12/2007	0000930776300047837	20/03/2007	123.000,00	100	121.348,27	5,094 MENS	EU/A	1,250 ANUA	FRCV	05/04/2032	281	29,00	1185	825	151	18179	0	
00690776300047928	21/12/2007	0000930776300047928	21/03/2007	81.000,00	100	80.813,28	4,844 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/04/2034	315	29,00	1330	851	91	14880	0	
00690776300048015	21/12/2007	0000930776300048015	28/03/2007	121.000,00	100	120.105,40	4,844 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	859	496	178	32552	0	
00690776300048488	21/12/2007	0000930776300048488	13/04/2007	72.000,00	100	198.791,08	4,744 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1069	748	54	11774	0	
00690776300048488	21/12/2007	0000930776300048488	13/04/2007	72.000,00	100	171.433,35	4,786 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/05/2039	378	29,00	1402	1014	53	15607	0	
00690776300048725	21/12/2007	0000930776300048725	07/05/2007	105.000,00	100	103.923,57	4,953 MENS	EU/A	0,700 ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	743	462	139	23180	0	
00690776300048824	21/12/2007	0000930776300048824	27/04/2007	78.000,00	100	77.492,23	4,808 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	835	530	33	4498	0	
00690776300048824	21/12/2007	0000930776300048824	04/05/2007	87.000,00	100	86.259,47	5,003 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/05/2042	413	29,00	1464	1087	222	42395	0	
00690776300048986	21/12/2007	0000930776300048986	18/05/2007	120.000,00	100	119.352,98	4,953 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/05/2042	413	29,00	852	398	109	10665	0	
00690776300048986	21/12/2007	0000930776300048986	11/05/2007	90.000,00	100	89.338,70	4,853 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	05/08/2037	353	29,00	1327	948	74	9120	0	
00690776300049454	21/12/2007	0000930776300049454	11/05/2007	215.000,00	100	213.853,38	5,003 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2037	413	29,00	1304	327	41	7186	0	
00690776300049811	21/12/2007	0000930776300049811	24/05/2007	148.000,00	100	148.000,00	5,103 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/05/2037	352	29,00	781	470	88	24393	0	
00690776300050396	21/12/2007	0000930776300050396	01/06/2007	87.000,00	100	86.578,72	5,103 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/08/2039	377	29,00	873	848	77	29738	0	
00690776300050458	21/12/2007	0000930776300050458	01/06/2007	103.000,00	100	102.444,84	4,953 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/05/2042	413	29,00	1028	899	23	15743	0	
00690776300050614	21/12/2007	0000930776300050614	21/06/2007	127.000,00	100	126.445,39	5,073 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	922	605	69	11370	0	
00690776300051623	21/12/2007	0000930776300051623	15/06/2007	145.000,00	100	144.133,29	5,073 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	1302	326	146	8588	0	
00690776300052185	21/12/2007	0000930776300052185	27/06/2007	48.000,00	100	47.418,09	5,073 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/07/2037	234	29,00	848	562	73	15455	0	
00690776300110058	21/12/2007	0000930776300110058	09/01/2003	347.578,40	100	338.817,08	5,123 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2035	331	29,00	1321	462	162	103684	0	
00690776300167701	21/12/2007	0000930776300167701	10/03/2004	105.177,12	100	90.979,34	5,084 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	10/03/2042	194	29,00	1660	619	79	38897	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	18/03/2006	131.600,00	100	128.294,77	4,744 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/04/2031	278	29,00	1751	951	184	40564	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	04/05/2006	94.000,00	100	90.737,23	4,903 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	1808	867	28	42068	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	04/05/2006	94.000,00	100	90.735,45	5,003 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	1808	867	30	40980	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	25/05/2006	122.000,00	100	118.916,86	5,103 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	1808	867	40	40980	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	09/05/2008	80.151,82	100	87.827,63	5,103 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	1808	867	32	40972	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	18/05/2008	113.000,00	100	110.137,74	5,003 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	1808	867	22	40862	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	29/05/2006	74.800,00	100	74.800,00	5,253 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	1327	465	43	35719	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	08/06/2006	130.000,00	100	130.000,00	5,173 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/08/2041	401	29,00	1	1	1	40884	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	08/06/2006	150.000,00	100	154.208,42	5,155 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/01/2018	84	29,00	1779	860	148	40339	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	100.000,00	100	96.948,81	5,155 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1	1	1	40831	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	184.180,00	100	153.386,69	5,105 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/08/2021	183	29,00	1779	680	153	40643	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	110.227,00	100	108.354,72	5,025 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	1	1	1	40837	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	90.000,00	100	87.237,99	5,505 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	1	1	1	40827	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	09/07/2006	123.000,00	100	120.180,03	5,155 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	1	1	1	40827	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	29/08/2006	97.044,77	100	91.709,84	4,714 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	01/03/2024	194	29,00	1601	619	99	36687	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	120.000,00	100	114.774,24	5,355 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	1	1	1	40823	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	108.000,00	100	106.890,24	5,373 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	1	1	1	40825	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	160.000,00	100	155.850,79	5,285 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1	1	1	40911	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	14/11/2006	118.198,98	100	115.804,61	5,247 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/10/2032	287	29,00	1756	852	196	40808	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	12/09/2006	151.400,00	100	143.057,57	5,094 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	05/10/2038	346	29,00	1	1	1	40867	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	07/09/2006	50.000,00	100	49.059,55	5,418 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/10/2038	346	29,00	1	1	1	40867	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	20/09/2006	97.044,77	100	91.709,84	4,714 MENS	EU/A	0,850 ANUA	FRCV	01/03/2024	194	29,00	1601	619	99	36687	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	120.000,00	100	114.774,24	5,355 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	1	1	1	40823	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	108.000,00	100	106.890,24	5,373 MENS	EU/A	1,000 ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	1	1	1	40825	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	11/07/2006	160.000,00	100	155.850,79	5,285 MENS	EU/A	0,750 ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1	1	1	40911	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	14/11/2006	118.198,98	100	115.804,61	5,247 MENS	EU/A	0,800 ANUA	FRCV	05/10/2032	287	29,00	1756	852	196	40808	0	
00690776300183382	21/12/2007	0000930776300183382	12/09/2006	1															



RELACION DE PRESTAMOS REPUBLICANOS... OFICINA EMISORA PARA... DE UTILIZACION DE ACTIVOS



817353308

166 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA VENCIMIENTO, CAPITAL INICIAL, % PART, CAPITAL, TIPO DE INSTRUMENTO, VALOR, FECHA VENCIDA, PLZ, % INT, FMSA, FMSA, TONO, LIBRO, FOLIO, INCORPORACION. The table contains numerous rows of financial data.

RELACION DE FIRMAS DE REPONTEAR DE VALORES DE TRANSACCIONES DE INVERSIÓN EMITIDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULACIÓN DE ACTIVOS VALIENCIA REPONTEAR 4 FONDO DE TITULACIÓN DE ACTIVOS POR BANCO DE VALIENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PREMIANTE REPONTEAR	FECHA EXPIRATORIA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL VENT	TIPO DE INSTRUMENTO	VALOR LIQ.	MARGEN INT.	PER. REV.	OTRA AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
													PLA	% INT. DEMORA	NÚM. FINCA.	TOTAL LIBRO	FOLIO INCISAL	NÚM. INCISAL	
00630792530037327	21/12/2007	0000930792530037327	17/07/2008	240.000,00	100	235.132,29	0,084 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2004	183	29,00	1478	88	159	8789	0
00630792530037418	21/12/2007	0000930792530037418	18/07/2008	100.000,00	100	99.359,71	5,873 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/09/2001	283	29,00	1984	178	158	15418	0
00630792530038136	21/12/2007	0000930792530038136	08/09/2008	110.000,00	100	107.948,46	0,084 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2008	345	29,00	1724	134	128	12250	0
00630792530038314	21/12/2007	0000930792530038314	19/10/2008	87.700,00	100	87.944,14	8,225 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2008	228	29,00	1501	101	204	8178	0
00630792530038403	21/12/2007	0000930792530038403	24/10/2008	190.000,00	100	185.509,04	5,873 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2001	288	29,00	1699	801	152	34428	0
00630792530038878	21/12/2007	0000930792530038878	23/11/2008	111.800,00	100	111.800,00	6,147 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/12/2008	227	29,00	1424	89	110	8086	0
00630792530039877	21/12/2007	0000930792530039877	23/11/2008	85.000,00	100	85.000,00	5,547 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2008	251	29,00	2451	81	168	8336	0
00630792530039845	21/12/2007	0000930792530039845	18/01/2007	180.000,00	100	180.000,00	4,521 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2007	349	29,00	2180	1657	131	129888	0
00630792530039804	21/12/2007	0000930792530039804	31/01/2007	108.000,00	100	104.895,88	4,621 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/02/2007	349	29,00	1716	132	189	12196	0
006307925300398123	21/12/2007	00009307925300398123	02/02/2007	168.000,00	100	168.000,00	4,694 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2007	349	29,00	2517	51	182	3683	0
006307925300398123	21/12/2007	00009307925300398123	02/02/2007	168.000,00	100	168.000,00	4,694 MENS	EUJA	1,280	ANUA	FRCV	05/03/2017	110	29,00	1680	128	218	8322 B	0
006307925300398754	21/12/2007	00009307925300398754	29/02/2007	80.000,00	100	47.033,14	4,894 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2001	159	29,00	1887	180	97	13819	0
00630792530039843	21/12/2007	0000930792530039843	08/03/2007	100.000,00	100	100.000,00	4,894 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2001	159	29,00	1887	180	97	13819	0
006307925300398632	21/12/2007	00009307925300398632	20/03/2007	80.000,00	100	48.976,12	4,894 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2007	231	29,00	1673	128	188	11317	0
00630792530040037	21/12/2007	0000930792530040037	29/03/2007	63.000,00	100	62.127,83	4,894 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2002	281	29,00	1691	110	88	9648	0
00630792530040128	21/12/2007	0000930792530040128	20/04/2007	108.000,00	100	102.805,88	4,708 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2007	112	29,00	1605	111	27	10263	0
00630792530040304	21/12/2007	0000930792530040304	23/04/2007	53.000,00	100	53.000,00	4,708 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2005	208	29,00	2076	203	193	16830	0
00630792530040378	21/12/2007	0000930792530040378	03/05/2007	171.700,00	100	171.700,00	4,833 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2002	292	29,00	2465	47	32	3384	0
00630792530040579	21/12/2007	0000930792530040579	13/06/2007	100.000,00	100	98.989,51	5,373 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2002	414	29,00	1647	105	100	9520	0
00630792530041113	21/12/2007	0000930792530041113	20/06/2007	220.000,00	100	218.708,59	6,173 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/07/2007	354	29,00	2332	1573	141	124585	0
00630792530041202	21/12/2007	0000930792530041202	24/08/2004	178.000,00	100	155.858,53	5,114 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2004	201	29,00	0	0	0	18571	0
00630792530042448	21/12/2007	0000930792530042448	12/04/2007	115.000,00	100	88.275,92	5,840 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2007	232	29,00	2251	95	11	3807	0
00630792530042801	21/12/2007	0000930792530042801	12/04/2007	115.000,00	100	88.275,92	5,840 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/09/2008	224	29,00	1277	378	46	28908	0
006307935314014885	21/12/2007	00009307935314014885	11/08/2008	88.882,00	100	88.301,73	5,274 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2001	188	29,00	1287	381	153	22008	0
006307935315437088	21/12/2007	00009307935315437088	13/10/2008	82.200,00	100	58.106,05	5,765 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2001	188	29,00	1287	381	153	22008	0
006307935316847283	21/12/2007	00009307935316847283	24/11/2008	120.000,00	100	118.846,26	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2001	407	29,00	1238	334	108	25755	0
006307935317259070	21/12/2007	00009307935317259070	04/12/2008	208.748,00	100	207.748,00	5,937 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/12/2001	167	29,00	1108	180	27	14788	0
006307935318438119	21/12/2007	00009307935318438119	29/03/2007	110.000,00	100	108.188,88	4,744 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2002	411	29,00	1548	486	78	30167	0
00630793532279047	21/12/2007	0000930793532279047	12/08/2007	86.400,00	100	85.888,28	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2007	354	29,00	1332	497	131	28537	0
00630793532374085	21/12/2007	0000930793532374085	20/09/2007	80.000,00	100	87.086,38	5,123 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/07/2017	114	29,00	1587	448	170	30873	0
00630794530020870	21/12/2007	0000930794530020870	03/03/2004	85.108,08	100	81.777,04	4,806 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	03/05/2005	208	29,00	1621	194	89	13508	0
006307945300220017	21/12/2007	00009307945300220017	18/05/2008	90.000,00	100	84.081,35	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2001	181	29,00	1383	173	181	12987	0
006307945300220815	21/12/2007	00009307945300220815	22/08/2008	85.000,00	100	81.119,77	5,123 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/07/2008	222	29,00	1721	208	15	13840	0
00630795300188624	21/12/2007	0000930795300188624	25/11/2004	148.000,00	100	138.408,70	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2009	283	29,00	1335	475	30	28941	0
00630795300190432	21/12/2007	0000930795300190432	25/04/2008	120.000,00	100	108.322,29	5,108 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2017	114	29,00	1502	190	80	13983	0
00630795300193757	21/12/2007	0000930795300193757	20/09/2008	78.000,00	100	75.151,03	5,688 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2007	237	29,00	1638	4	9	289	0
00630795300198234	21/12/2007	0000930795300198234	04/09/2008	140.000,00	100	138.843,42	5,003 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/07/2008	342	29,00	1908	1037	85	83828	0
00630795300200105	21/12/2007	0000930795300200105	31/07/2008	86.000,00	100	85.311,48	5,305 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2001	283	29,00	41893	215	5120	23428	0
00630795300204982	21/12/2007	0000930795300204982	28/02/2007	78.000,00	100	78.226,91	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/03/2007	280	29,00	2355	778	180	35785	0
00630795300205848	21/12/2007	0000930795300205848	29/04/2007	230.000,00	100	248.354,80	4,758 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/05/2002	412	29,00	1108	98	44	4507	0
00630795300207022	21/12/2007	0000930795300207022	24/05/2007	172.000,00	100	171.082,79	5,053 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2007	237	29,00	1638	4	9	289	0
00630795300201808	21/12/2007	0000930795300201808	11/02/2003	70.000,00	100	81.282,91	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	11/02/2008	241	29,00	457	285	158	23438	0
00630795300229530	21/12/2007	0000930795300229530	02/07/2004	100.000,00	100	87.844,53	5,273 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	02/07/2004	198	29,00	1554	28	27	2328	0
00630795300238716	21/12/2007	0000930795300238716	18/03/2008	417.371,03	100	411.389,38	5,253 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2007	233	29,00	1733	620	211	37018	0
00630795300248481	21/12/2007	0000930795300248481	11/08/2005	100.000,00	100	94.898,25	5,505 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2000	272	29,00	3187	27	172	4089	0
00630795300253043	21/12/2007	0000930795300253043	20/04/2008	144.000,00	100	138.875,32	4,858 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2001	280	29,00	1407	34	88	242	0
00630795300268915	21/12/2007	0000930795300268915	08/09/2008	180.000,00	100	158.216,33	5,123 MENS	EUJA	0,										

817353309



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CANCELACIONES DE LOS MISMOS, EFECTUADOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y GANADERO, EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA Y DE LA LEY DE REFORMA AGROPECUARIA, EN EL AÑO 2007

167 10/2007



Table with columns: FECHA CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, CAPITAL ACTIVO, % PARTI, CAPITAL TITULO DE TITULACION, FECHA VENCIMIENTO, FECHA DESGLOSE, % INT. DESGLOSE, NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, POLIGONO, FECHA DE EMISION, AREA, MON. AREA, AREA. Includes a large 'MADRID' stamp across the table.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA ENTIDAD PARA
 LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS VALIENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
 POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA EXPIRATORIA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIG.	TIPO DE INTERÉS	MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	MENS. MOROS.	FECHA DE EMISIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2007		RUM
																			PLZ	INT.	
009312005300244342	21/12/2007	00009312005300244342	20/05/2007	118.000,00	100	118.000,00	5,153	MENS.	EUJA	0,00	ANUA	FRCV	05/09/2042	413	29,00	1.417	814	109	90902	0	
00931200530027692	21/12/2007	0000931200530027692	24/10/2006	130.000,00	100	123.277,34	5,367	MENS.	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2021	188	29,00	1.308	742	125	19540	0	
009312005300216236	21/12/2007	00009312005300216236	16/05/2007	47.324,47	100	47.082,69	5,033	MENS.	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	1.080	589	224	44403	0	
009312005300733420	21/12/2007	00009312005300733420	30/08/2004	80.000,00	100	73.232,74	6,316	MENS.	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2029	261	29,00	3.751	213	37	6730	0	
009312005300957103	21/12/2007	00009312005300957103	17/01/2005	130.338,95	100	121.081,04	4,921	MENS.	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2030	285	29,00	5.982	344	81	18668	0	
009312005300128443	21/12/2007	00009312005300128443	30/03/2006	188.173,90	100	140.857,02	4,594	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2033	311	29,00	5.233	1187	78	40148	0	
009312005300212040	21/12/2007	00009312005300212040	12/05/2005	99.200,00	100	91.519,34	4,753	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	3.670	634	170	27581	0	
0093120053005411913	21/12/2007	000093120053005411913	13/04/2005	183.485,00	100	185.776,50	5,108	MENS.	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	3.842	582	137	16997	0	
009312005300529922	21/12/2007	00009312005300529922	09/05/2005	148.000,00	100	141.841,23	5,003	MENS.	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	2.620	1.224	157	50178	0	
009312005300771113	21/12/2007	00009312005300771113	20/04/2005	114.398,14	100	88.905,16	4,808	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2017	112	29,00	4.017	688	133	34301	0	
009312005300582176	21/12/2007	00009312005300582176	10/06/2005	84.800,00	100	80.489,20	4,793	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	5.660	22	33	1180	0	
009312005300598417	21/12/2007	00009312005300598417	05/05/2005	141.820,00	100	134.816,99	4,808	MENS.	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/05/2035	329	29,00	1.864	553	2	29998	0	
0093120053006208483	21/12/2007	000093120053006208483	17/05/2005	187.180,00	100	177.894,22	4,743	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	1.864	553	2	29998	0	
009312005300615885	21/12/2007	00009312005300615885	30/05/2005	179.443,00	100	170.712,64	4,753	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	4.603	158	89	9361	0	
0093120053006349885	21/12/2007	000093120053006349885	31/05/2005	87.000,00	100	82.798,50	4,753	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2035	329	29,00	2.833	74	112	3795	0	
009312005300621053	21/12/2007	00009312005300621053	17/08/2005	270.000,00	100	248.816,38	5,023	MENS.	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2025	210	29,00	4.482	224	129	13758	0	
009312005300722486	21/12/2007	00009312005300722486	17/09/2005	102.200,00	100	98.912,04	4,873	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2030	270	29,00	5.264	1.228	59	72022	0	
009312005300749867	21/12/2007	00009312005300749867	14/07/2005	225.000,00	100	214.848,29	4,985	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2035	331	29,00	2.862	177	86	7316	0	
009312005300888606	21/12/2007	00009312005300888606	16/07/2005	152.271,00	100	143.841,05	5,005	MENS.	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2030	271	29,00	5.778	140	121	7745	0	
0093120053007051178	21/12/2007	000093120053007051178	26/07/2005	100.000,00	100	87.804,08	5,108	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2020	161	29,00	5.739	483	149	22919	0	
0093120053007289984	21/12/2007	000093120053007289984	28/07/2005	118.780,00	100	113.405,07	5,005	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2035	331	29,00	4.196	993	25	64861	0	
009312005300753638	21/12/2007	00009312005300753638	18/08/2005	103.347,51	100	98.461,81	5,114	MENS.	EUJA	0,550	ANUA	FRCV	05/07/2034	312	29,00	5.732	94	89	5212	0	
0093120053007579178	21/12/2007	000093120053007579178	29/08/2005	70.000,00	100	59.351,89	5,054	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2025	212	29,00	5.670	1.634	73	91351	0	
0093120053007987008	21/12/2007	000093120053007987008	22/11/2005	516.000,00	100	489.801,44	5,325	MENS.	EUJA	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2030	278	29,00	5.229	318	84	11420	0	
0093120053007934448	21/12/2007	000093120053007934448	23/09/2005	107.300,00	100	102.842,57	5,316	MENS.	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2035	333	29,00	3.609	812	78	15220	0	
00931200530074908	21/12/2007	0000931200530074908	10/11/2005	120.000,00	100	111.437,04	5,137	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/12/2025	115	29,00	6.948	310	45	17090	0	
0093120053008424084	21/12/2007	000093120053008424084	18/10/2005	174.300,00	100	167.369,93	5,325	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2035	334	29,00	1.346	844	162	48713	0	
009312005300850269	21/12/2007	00009312005300850269	17/11/2005	98.000,00	100	91.034,78	5,137	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/12/2030	275	29,00	1.567	1.077	182	6936	0	
0093120053008244421	21/12/2007	000093120053008244421	19/12/2005	192.000,00	100	188.295,04	4,884	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2038	338	29,00	5.960	322	218	17738	0	
009312005310068910	21/12/2007	00009312005310068910	23/02/2006	360.000,00	100	348.281,54	4,934	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/03/2038	338	29,00	3.78	398	54	21436	0	
00931200531146847	21/12/2007	0000931200531146847	28/04/2006	142.720,00	100	83.007,07	4,588	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2021	180	29,00	1.252	675	189	6062	0	
009312005312196970	21/12/2007	00009312005312196970	12/09/2006	120.000,00	100	116.776,93	4,743	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2038	341	29,00	4.082	880	74	59395	0	
009312005312258484	21/12/2007	00009312005312258484	16/05/2006	295.000,00	100	277.891,57	4,883	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2038	341	29,00	3.022	325	51	29890	0	
009312005312695837	21/12/2007	00009312005312695837	33/09/2006	245.000,00	100	225.318,25	4,893	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/03/2040	366	29,00	6.930	557	49	31822	0	
009312005312845848	21/12/2007	00009312005312845848	25/05/2006	397.000,00	100	202.837,69	4,743	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2041	401	29,00	5.989	1.897	167	92443	0	
009312005313204315	21/12/2007	00009312005313204315	19/09/2006	240.940,00	100	236.032,93	4,883	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/07/2041	402	29,00	4.127	1.530	189	61494	0	
009312005313438887	21/12/2007	00009312005313438887	18/09/2006	140.000,00	100	139.901,93	4,873	MENS.	EUJA	0,600	ANUA	FRCV	05/07/2038	342	29,00	3.839	740	75	20844	0	
009312005313451150	21/12/2007	00009312005313451150	24/08/2006	230.000,00	100	228.308,00	4,854	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2041	404	29,00	3.974	93	26	1041	0	
009312005313684509	21/12/2007	00009312005313684509	07/07/2006	130.000,00	100	127.786,29	4,883	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	07/09/2041	403	29,00	3.736	198	138	5336	0	
009312005313861785	21/12/2007	00009312005313861785	18/08/2006	133.000,00	100	130.855,44	4,854	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/09/2041	404	29,00	6.244	1.087	151	45846	0	
009312005313804554	21/12/2007	00009312005313804554	07/07/2006	220.000,00	100	213.068,90	4,895	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	4.731	733	89	43589	0	
009312005313820119	21/12/2007	00009312005313820119	13/07/2006	80.000,00	100	86.148,40	4,885	MENS.	EUJA	0,480	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	4.731	733	89	43589	0	
00931200531428382	21/12/2007	0000931200531428382	10/08/2006	185.000,00	100	191.868,85	5,084	MENS.	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2041	404	29,00	5.003	1146	64	48553	0	
009312005314790112	21/12/2007	00009312005314790112	23/08/2006	82.000,00	100	77.826,81	5,164	MENS.	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/09/2023	188	29,00	5.305	848	91	36181	0	
009312005314848923	21/12/2007	00009312005314848923	09/09/2006	212.320,00																	

817353310



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y VENTAS DE BIENES RAIZ DEL ENTIDAD PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE VITULACION DE BIENES RAIZ DEL ENTIDAD PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS



1691
10/2007

Table with columns: NÚM. CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA EXPIRATORIA, CAPITAL INICIAL, CAPITAL RESTANTE, CLASE, TIPO DE BIENES RAIZ, ENTIDAD, FECHA VENCIMIENTO, PLZ, % INT., VAL. FINCA, VAL. TOMO, VAL. LIBRO, VAL. FOLIO, VAL. ENCARGO. The table contains numerous rows of financial and legal data.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

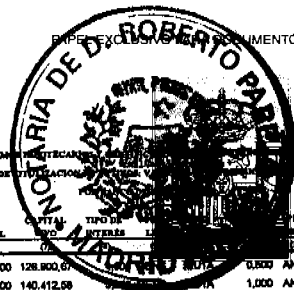
FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA SUCRUTA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	POR. TAJ.	IND. ICE	MARGEN MEN.	PER. REVI.	FTMA. AMORT.	FECHA VENCID.	PLZ.	% INT. DEMORA	FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007				
																NUM. FONDA	TOMAD	LIBRO	FOLIO	NUM. INCORP.
00931405300018374	21/12/2007	000931405300018374	21/11/2008	235.000,00	100	231.340,58	5,247 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2008	347	29,00	3708	519	201	037508	0	
00931405300018582	21/12/2007	000931405300018582	31/10/2008	140.000,00	100	138.105,40	5,475 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2004	408	29,00	1380	657	158	053625	0	
00931405300018084	21/12/2007	000931405300018084	08/11/2008	80.000,00	100	86.062,07	5,547 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2001	287	29,00	2602	35	23	03874	0	
00931405300021840	21/12/2007	000931405300021840	14/11/2008	180.000,00	100	158.114,38	5,447 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2004	407	29,00	3598	431	153	094036	0	
009314053000217487	21/12/2007	0009314053000217487	11/12/2008	188.000,00	100	158.338,02	4,714 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2002	408	29,00	3592	787	142	049053	0	
009314053000218238	21/12/2007	0009314053000218238	15/02/2007	278.930,00	100	273.836,13	4,584 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/03/2007	360	29,00	1	831	91	46281	0	
009314053000218411	21/12/2007	0009314053000218411	09/02/2007	247.000,00	100	247.000,00	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2007	230	29,00	3485	860	178	42328	0	
009314053000218775	21/12/2007	0009314053000218775	21/03/2007	263.000,00	100	251.189,84	4,944 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2002	411	29,00	3010	21	86	02081	0	
009314053000219883	21/12/2007	0009314053000219883	15/03/2007	200.000,00	100	197.800,80	4,584 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2007	351	29,00	2771	505	188	033378	0	
009314053000220058	21/12/2007	0009314053000220058	03/04/2007	180.000,00	100	128.473,03	4,808 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2002	291	29,00	1	831	88	48278	0	
009314053000220414	21/12/2007	0009314053000220414	20/02/2007	104.612,00	100	102.881,88	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2002	290	29,00	3719	884	181	50883	0	
009314053000220888	21/12/2007	0009314053000220888	09/03/2007	180.000,00	100	158.350,56	4,684 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2007	351	29,00	1	830	217	048215	0	
009314053000220778	21/12/2007	0009314053000220778	28/02/2007	183.000,00	100	181.414,17	4,864 MENS	EUJA	0,600	ANUA	FRCV	05/03/2002	410	29,00	1	828	181	050883	0	
009314053000220858	21/12/2007	0009314053000220858	23/02/2007	132.000,00	100	130.816,91	4,914 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2002	410	29,00	2583	282	145	017180	0	
009314053000221045	21/12/2007	0009314053000221045	28/02/2007	80.000,00	100	80.238,46	4,714 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2002	410	29,00	3719	884	154	50875	0	
009314053000221785	21/12/2007	0009314053000221785	28/02/2007	144.000,00	100	141.888,72	5,314 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2002	290	29,00	181	888	128	016388	0	
009314053000222485	21/12/2007	0009314053000222485	14/05/2007	172.840,00	100	170.340,90	4,684 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2002	291	29,00	3655	830	142	48185	0	
009314053000222574	21/12/2007	0009314053000222574	22/03/2007	100.000,00	100	98.653,98	4,584 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2002	291	29,00	3885	830	136	048191	0	
009314053000222863	21/12/2007	0009314053000222863	17/04/2007	78.000,00	100	78.005,79	4,705 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2002	184	29,00	2829	527	75	34388	0	
009314053000222782	21/12/2007	0009314053000222782	20/03/2007	130.728,00	100	128.837,81	4,584 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2002	291	29,00	3719	884	184	050883	0	
009314053000223472	21/12/2007	0009314053000223472	24/04/2007	78.000,00	100	77.298,28	4,708 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2007	352	29,00	3874	147	29	04471	0	
009314053000223917	21/12/2007	0009314053000223917	28/04/2007	80.000,00	100	86.877,04	4,608 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2009	138	29,00	1	830	190	048197	0	
009314053000224489	21/12/2007	0009314053000224489	09/05/2007	128.000,00	100	118.890,88	4,803 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2008	340	29,00	2745	308	80	20334	0	
009314053000224548	21/12/2007	0009314053000224548	03/05/2007	118.000,00	100	114.884,48	4,803 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/05/2007	352	29,00	2746	308	54	26358	0	
009314053000224687	21/12/2007	0009314053000224687	21/05/2007	96.800,00	100	95.185,85	4,803 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2007	353	29,00	3700	875	159	50778	0	
009314053000224726	21/12/2007	0009314053000224726	21/05/2007	183.500,00	100	182.285,43	4,803 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2007	353	29,00	3700	875	162	080778	0	
009314053000224918	21/12/2007	0009314053000224918	21/05/2007	223.000,00	100	221.787,44	4,803 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2002	413	29,00	3700	875	165	50780	0	
009314053000227242	21/12/2007	0009314053000227242	28/08/2007	134.000,00	100	133.213,88	5,173 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2007	354	29,00	2221	280	86	018802	0	
009314015300084182	21/12/2007	0009314015300084182	22/12/2008	118.000,00	100	110.847,03	4,814 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/01/2008	336	29,00	1	1	1	36483	0	
009314015300087896	21/12/2007	0009314015300087896	30/08/2008	70.882,50	100	88.232,50	5,823 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2004	198	29,00	823	225	128	28548	0	
009314015300087883	21/12/2007	0009314015300087883	21/07/2008	120.000,00	100	114.717,77	5,255 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2008	223	29,00	788	291	108	23485	0	
009314015300086208	21/12/2007	0009314015300086208	23/11/2008	80.000,00	100	78.108,11	5,967 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2009	263	29,00	1003	1	88	32115	0	
009314015300091107	21/12/2007	0009314015300091107	28/04/2007	51.000,00	100	48.886,10	5,368 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2002	172	29,00	844	285	58	28474	0	
009314015300091293	21/12/2007	0009314015300091293	20/04/2007	110.000,00	100	109.258,51	4,900 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2002	412	29,00	587	181	125	16302	0	
009314015300091382	21/12/2007	0009314015300091382	24/04/2007	50.000,00	100	48.711,91	5,368 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2002	172	29,00	678	180	118	20140	0	
009314025300051874	21/12/2007	0009314025300051874	12/04/2008	84.000,00	100	81.680,58	4,695 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2008	340	29,00	1088	984	54	43808	0	
009314025300051852	21/12/2007	0009314025300051852	28/05/2008	132.000,00	100	127.441,88	5,003 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2001	281	29,00	1274	963	84	88409	0	
009314025300052119	21/12/2007	0009314025300052119	30/05/2008	86.758,00	100	84.482,19	5,083 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2001	281	29,00	1523	228	146	20442	0	
009314025300052208	21/12/2007	0009314025300052208	30/05/2008	84.012,00	100	80.871,82	5,083 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2001	281	29,00	1523	228	156	20448	0	
009314025300052483	21/12/2007	0009314025300052483	05/07/2008	73.800,00	100	71.258,81	5,173 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2001	282	29,00	1823	228	156	20445	0	
009314025300052838	21/12/2007	0009314025300052838	31/07/2008	120.000,00	100	117.473,39	5,905 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2008	343	29,00	321	31	58	2224	0	
009314025300053470	21/12/2007	0009314025300053470	28/09/2008	150.000,00	100	147.410,98	5,916 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2008	345	29,00	1317	180	39	18208	0	
009314025300055177	21/12/2007	0009314025300055177	28/12/2008	128.000,00	100	128.886,84	4,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2002	408	29,00	1027	121	147	9803	0	
009314025300055933	21/12/2007	0009314025300055933	08/01/2007	138.000,00	100	136.782,25	5,000 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/02/2002	408	29,00	226	74	677	8037	0	
009314025300056908	21/12/2007	0009314025300056908	22/03/2007	126.000,00	100	123.289,46	4,884 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2002	291	29,00	1580	248	141	21198	0	
009314025300058378	21/12/2007	0009314025300058378	28/04/2008	75.000,00	100	70.258,97	5,368 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2008	288	29,00	1389	188	62	8087	0	

817353311



RELACION DE PRESTAMOS EFECTUADOS POR LA OFICINA EMITIDA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS



169 10/2007

Table with columns: FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA EXPIRACION, CAPITAL, % INTERES, FECHA VENCIMIENTO, etc. It lists numerous loan entries with their respective details.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALIENSA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALIENSA, S.A.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA RECIBITIVA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE VALOR INTERES	INDICE	MARGEN	REV. AMORT.	STIMA.	FECHA VENC.	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007						
													PLA.	% INT. DEMORA	NUM. FINCA.	TOMO	LIBRO	FOLIO	MUN. INSC. REG.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
000914089300230131	21/12/2007	00009314089300230131	21/07/2008	86,000.00	100	57,321.17	5,665 MENS	EUJA	1,150	ANUA	FRCV	05/11/2023	283	29,00	1951	588	148	25023	0
000914089300230308	21/12/2007	00009314089300230308	10/10/2008	325,000.00	100	313,627.49	5,625 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/11/2023	228	29,00	1448	989	22	31411	0
000914089300231118	21/12/2007	00009314089300231118	20/09/2008	186,000.00	100	158,941.28	5,488 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2023	226	29,00	1826	521	213	39609	0
000914089300231462	21/12/2007	00009314089300231462	21/09/2008	160,000.00	100	141,815.85	5,418 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	165	29,00	1537	414	23	28702	0
000914089300232380	21/12/2007	00009314089300232380	18/10/2008	85,000.00	100	83,685.98	5,725 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2026	346	29,00	1748	488	198	25657	0
000914089300232626	21/12/2007	00009314089300232626	28/10/2008	156,000.00	100	153,012.37	5,625 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2041	408	29,00	1553	417	17	32808	0
000914089300232612	21/12/2007	00009314089300232612	30/11/2008	144,000.00	100	142,374.30	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1720	368	226	26920	0
000914089300232625	21/12/2007	00009314089300232625	18/12/2008	214,000.00	100	212,932.19	4,864 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	2020	994	30	28034	0
000914089300232421	21/12/2007	00009314089300232421	28/12/2008	82,000.00	100	80,727.54	4,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	1646	448	87	25245	0
0009140893002324710	21/12/2007	000093140893002324710	29/12/2008	105,000.00	100	103,930.76	4,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2043	801	73	25835	0
0009140893002324856	21/12/2007	000093140893002324856	18/01/2007	148,800.00	100	147,287.72	4,821 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/02/2042	408	29,00	1957	571	44	39828	0
0009140893002325282	21/12/2007	000093140893002325282	12/01/2007	180,000.00	100	158,442.11	4,621 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2002	588	113	46849	0
0009140893002326341	21/12/2007	000093140893002326341	18/01/2007	135,000.00	100	133,885.51	4,621 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1847	587	17	45593	0
0009140893002326430	21/12/2007	000093140893002326430	18/01/2007	176,000.00	100	173,889.36	5,421 MENS	EUJA	1,600	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	870	108	33	14019	0
0009140893002326806	21/12/2007	000093140893002326806	22/01/2007	178,000.00	100	172,221.41	4,421 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2022	787	177	46078	0
0009140893002326872	21/12/2007	000093140893002326872	12/02/2007	84,000.00	100	82,702.37	4,984 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/03/2032	290	29,00	1857	534	46	43791	0
0009140893002326820	21/12/2007	000093140893002326820	28/02/2007	136,000.00	100	132,809.08	4,624 MENS	EUJA	0,680	ANUA	FRCV	05/03/2032	290	29,00	1397	730	138	032139	0
0009140893002326781	21/12/2007	000093140893002326781	30/03/2007	213,000.00	100	211,386.08	4,874 MENS	EUJA	0,580	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1867	578	68	39048	0
0009140893002326859	21/12/2007	000093140893002326859	05/03/2007	240,000.00	100	236,098.37	4,414 MENS	EUJA	0,520	ANUA	FRCV	05/03/2032	290	29,00	1679	482	1	35018	0
0009140893002327137	21/12/2007	000093140893002327137	15/03/2007	133,000.00	100	132,058.83	5,084 MENS	EUJA	0,650	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1743	487	219	36336	0
0009140893002327228	21/12/2007	000093140893002327228	15/03/2007	133,000.00	100	132,058.83	5,044 MENS	EUJA	0,680	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1743	487	217	36334	0
0009140893002327315	21/12/2007	000093140893002327315	14/03/2007	109,000.00	100	109,237.11	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1278	367	151	29633	0
0009140893002327404	21/12/2007	000093140893002327404	28/03/2007	168,000.00	100	168,798.02	4,984 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1825	558	167	44857	0
0009140893002327580	21/12/2007	000093140893002327580	27/03/2007	109,800.00	100	108,480.00	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1148	341	50	25485	0
0009140893002327679	21/12/2007	000093140893002327679	04/04/2007	150,000.00	100	148,440.07	4,858 MENS	EUJA	0,580	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	2286	284	107	21815	0
0009140893002328002	21/12/2007	000093140893002328002	28/04/2007	140,000.00	100	138,737.74	4,888 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	29/04/2037	352	29,00	1980	584	86	38932	0
0009140893002328475	21/12/2007	000093140893002328475	09/05/2007	116,000.00	100	115,180.34	5,233 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2037	363	29,00	1100	329	172	024028	0
0009140893002328742	21/12/2007	000093140893002328742	11/05/2007	140,000.00	100	138,211.38	4,753 MENS	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1705	472	38	42836	0
000914089300240114	21/12/2007	00009314089300240114	25/05/2007	109,000.00	100	108,418.96	5,003 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/09/2042	413	29,00	1947	987	25	46591	0
000914089300240388	21/12/2007	00009314089300240388	30/05/2007	144,000.00	100	143,224.54	4,853 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/09/2042	413	29,00	1873	458	107	18421	0
000914089300240478	21/12/2007	00009314089300240478	31/05/2007	119,000.00	100	118,003.21	4,753 FMEG	EUJA	0,500	ANUA	FRCV	31/05/2037	353	29,00	1880	584	58	39828	0
000914089300240587	21/12/2007	00009314089300240587	31/05/2007	85,000.00	100	83,748.87	5,003 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/09/2037	233	29,00	1886	468	40	28815	0
000914089300240823	21/12/2007	00009314089300240823	22/06/2007	155,000.00	100	154,337.86	5,173 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	1360	380	148	30338	0
000914105300089806	21/12/2007	00009314105300089806	23/06/2008	128,400.00	100	124,877.12	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	537	488	103	27885	0
000914105300089785	21/12/2007	00009314105300089785	18/08/2008	117,800.00	100	114,882.98	5,123 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2038	342	29,00	537	488	85	29718	0
000914105300089844	21/12/2007	00009314105300089844	18/08/2008	117,800.00	100	89,785.28	5,203 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	537	488	88	28725	0
0009141053000898258	21/12/2007	000093141053000898258	07/07/2008	135,000.00	100	131,983.51	5,203 MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	537	488	85	29720	0
0009141053000898233	21/12/2007	000093141053000898233	23/05/2008	129,500.00	100	128,197.20	5,103 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	1534	227	142	20825	0
0009141053000898243	21/12/2007	000093141053000898243	18/06/2008	78,000.00	100	73,658.20	5,273 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	29,00	537	488	108	29730	0
0009141053000898193	21/12/2007	000093141053000898193	08/07/2008	133,000.00	100	132,287.45	5,395 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	29,00	507	430	96	28114	0
0009141053000898282	21/12/2007	000093141053000898282	13/07/2008	86,000.00	100	82,341.05	5,305 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	507	430	108	28119	0
0009141053000898219	21/12/2007	000093141053000898219	07/07/2008	128,500.00	100	124,982.20	5,258 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2040	388	29,00	537	488	93	30722	0
0009141053000898208	21/12/2007	000093141053000898208	18/07/2008	89,200.00	100	86,254.81	5,355 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/09/2031	283	29,00	507	430	88	28110	0
00091410530008982594	21/12/2007	0000931410530008982594	13/07/2008	135,000.00	100	93,943.98	5,258 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/09/2031	283	29,00	507	430	94	28113	0
00091410530008982772	21/12/2007	0000931410530008982772	13/07/2008	78,700.00	100	73,810.88	5,356 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	507	430	102	28117	0
00091410530008982861	21/12/2007	0000931410530008982861	07/08/2008	88,900.00	100	86,854.79	5,395 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	507	430	86	28108	0
00091410530008982960	21/12/2007	0000931410530008982960	23/07/2008	107,000.00	100	104,845.96	5,258 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	507	430	110	28121	0
0009141053000898128	21/12/2007	000093141053000898128	27/07/2008	118,700.00	100	113,283.58	5,355 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	507	430	80	28111	0
0009141053000898482	21/12/2007	000093141053000898482	05/09/2008	105,200.00	100	103,258.85	5,414 MENS	EUJA	0,880	ANUA	FRCV	05/08/2038	344	29,00	507	430	107	28118	0
00091410530008983581																			

817353312



RELACION DE PRESTAMOS RECORRIDOS Y PAGADOS EN VIRTUD DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS



170

10/2007

DETALLES PARA UTILIZACION DE ACTIVOS

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Table with columns: NOMBRE CREDITADO, FECHA EMISION, PRESTAMO RECORRIDO, FECHA PAGADA, CAPITAL PAGADO, % CAPITAL PAGADO, CAPITAL TOTAL, FECHA DE EMISION, FECHA VENCIDA, PLS. DEMORA, PLS. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, PLS. INSCRIB.

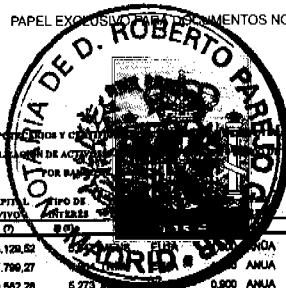
RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIANOS HIPOTECARIO I FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIANOS II
 PARA EL BANCO DE VALENCIA, S.A.

NÚMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA FECTURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. TIT.	PER. MARZ.	PER. REV.	STIMA AMORT.	FECHA VENCTO.	FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2017										
													F12	% INT. DEMORA	NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	MUN. INSCRIB.				
00091419300003223	21/12/2007	00009141930003223	20/08/2007	98.000,00	100	85.811,88	6,173 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2017	114	29,00	2356	470	207	31693	0				
00091420530008464	21/12/2007	000091420530008464	06/03/2008	72.000,00	100	59.542,84	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2023	182	29,00	2300	1001	198	027823	0				
00091420530010361	21/12/2007	000091420530010361	11/04/2008	96.000,00	100	82.369,57	4,908 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2028	220	29,00	2358	1027	43	28082	0				
00091420530010558	21/12/2007	000091420530010558	11/04/2008	182.000,00	100	157.804,98	4,908 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2038	340	29,00	2434	1057	154	28800	0				
000914205300101180	21/12/2007	0000914205300101180	27/04/2008	137.800,00	100	130.847,82	4,908 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2028	220	29,00	2434	1057	138	28780	0				
000914205300104418	21/12/2007	0000914205300104418	27/07/2008	102.000,00	100	87.783,89	5,608 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2028	223	29,00	2154	934	212	28953	0				
000914205300108214	21/12/2007	0000914205300108214	08/10/2008	114.000,00	100	112.024,48	5,525 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	29,00	1781	787	220	28581	0				
000914205300107478	21/12/2007	0000914205300107478	17/01/2007	66.000,00	100	67.165,52	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	08/02/2037	348	29,00	1077	387	18	28987	0				
000914205300104285	21/12/2007	0000914205300104285	22/01/2007	195.000,00	100	183.238,40	5,525 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1750	752	81	18219	0				
000914205300108094	21/12/2007	0000914205300108094	22/02/2007	149.000,00	100	147.818,46	5,064 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2042	410	29,00	2242	872	86	28743	0				
000914205300108936	21/12/2007	0000914205300108936	22/03/2007	113.000,00	100	112.209,09	5,064 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1317	570	64	10820	0				
000914205300108992	21/12/2007	0000914205300108992	12/04/2007	108.000,00	100	108.486,40	6,108 MENS	EUJA	2,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	2085	908	131	12636	0				
000914205300110087	21/12/2007	0000914205300110087	18/04/2007	171.000,00	100	169.846,18	5,056 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/08/2042	412	29,00	2523	1094	136	30270	0				
000914205300110186	21/12/2007	0000914205300110186	24/04/2007	83.000,00	100	81.826,54	5,106 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	1840	704	32	12591	0				
000914205300110608	21/12/2007	0000914205300110608	20/05/2007	49.800,00	100	48.804,31	4,633 MENS	EUJA	2,300	ANUA	FRCV	05/09/2022	173	29,00	1726	742	62	10729	0				
000914205300110995	21/12/2007	0000914205300110995	04/09/2007	50.000,00	100	48.463,89	5,283 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2018	137	29,00	1698	728	28	11152	0				
000914205300111282	21/12/2007	0000914205300111282	18/09/2007	103.000,00	100	102.802,34	5,623 MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	08/07/2042	414	29,00	1785	738	184	18041	0				
000914205300113581	21/12/2007	0000914205300113581	14/09/2008	103.000,00	100	102.489,58	5,973 MENS	EUJA	1,280	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	1505	652	100	18197	0				
00091425530002880	21/12/2007	000091425530002880	29/09/2003	76.518,57	100	84.226,81	6,888 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	28/01/2023	181	29,00	1058	451	218	48573	0				
00091425530004833	21/12/2007	000091425530004833	18/01/2008	57.200,00	100	54.381,34	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2031	277	29,00	1084	467	96	48753	0				
00091425530005442	21/12/2007	000091425530005442	18/05/2008	102.000,00	100	89.848,27	4,803 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2021	182	29,00	1271	75	98	61119	0				
00091425530005984	21/12/2007	000091425530005984	29/08/2008	80.000,00	100	58.085,13	5,273 MENS	EUJA	0,900	ANUA	FRCV	05/07/2031	262	29,00	1083	464	47	48488	0				
00091425530006182	21/12/2007	000091425530006182	29/08/2008	114.800,00	100	112.155,27	5,273 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2036	342	29,00	1083	464	63	48498	0				
00091425530006251	21/12/2007	000091425530006251	10/07/2008	66.000,00	100	64.880,92	5,605 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1271	75	52	6073	0				
00091425530006840	21/12/2007	000091425530006840	05/09/2008	96.000,00	100	98.222,06	5,214 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/09/2031	284	29,00	1301	303	84	12638	0				
00091425530006849	21/12/2007	000091425530006849	24/07/2008	82.100,00	100	81.200,07	5,285 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	101	303	48	12622	0				
00091425530006818	21/12/2007	000091425530006818	24/07/2008	83.100,00	100	80.103,25	5,056 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2021	183	29,00	1301	303	47	12622	0				
00091425530006807	21/12/2007	000091425530006807	18/07/2008	122.880,00	100	120.392,82	5,605 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	29,00	882	367	2	33863	0				
00091425530007327	21/12/2007	000091425530007327	18/10/2008	157.171,71	100	151.752,27	5,973 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1086	467	94	48788	0				
00091425530007418	21/12/2007	000091425530007418	18/10/2008	157.171,71	100	151.752,27	5,973 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1086	467	57	48756	0				
00091425530007780	21/12/2007	000091425530007780	18/11/2008	120.000,00	100	118.618,76	5,647 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1083	484	51	48484	0				
00091425530007888	21/12/2007	000091425530007888	14/11/2008	210.000,00	100	207.829,22	5,847 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1271	75	108	8127	0				
00091425530008138	21/12/2007	000091425530008138	17/11/2008	182.000,00	100	180.080,80	5,547 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2041	407	29,00	1241	298	122	28187	0				
00091425530008225	21/12/2007	000091425530008225	17/11/2008	105.000,00	100	80.787,91	5,287 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	08/04/2024	185	29,00	1208	282	88	24790	0				
00091425530008314	21/12/2007	000091425530008314	28/11/2008	111.000,00	100	107.772,80	5,753 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/12/2028	227	29,00	1123	130	118	12808	0				
00091425530008378	21/12/2007	000091425530008378	18/12/2008	96.800,00	100	85.828,08	4,942 MENS	EXIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	870	491	21	43205	0				
00091425530008787	21/12/2007	000091425530008787	20/12/2008	132.000,00	100	130.855,84	4,884 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	952	391	218	33386	0				
00091425530008858	21/12/2007	000091425530008858	21/12/2008	175.000,00	100	173.118,18	4,814 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	1086	467	82	48765	0				
00091425530009212	21/12/2007	000091425530009212	11/01/2007	120.000,00	100	118.848,09	4,974 MENS	EUJA	0,780	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1141	492	181	50728	0				
00091425530009301	21/12/2007	000091425530009301	18/01/2007	186.000,00	100	184.208,28	4,871 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1141	492	187	50724	0				
00091425530009832	21/12/2007	000091425530009832	29/01/2007	124.029,00	100	121.850,69	4,821 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2032	288	29,00	1141	492	181	50718	0				
00091425530010128	21/12/2007	000091425530010128	23/01/2007	128.000,00	100	124.850,28	4,821 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	836	182	52	18848	0				
00091425530010215	21/12/2007	000091425530010215	13/02/2007	162.000,00	100	146.845,84	5,084 MENS	EUJA	1,800	ANUA	FRCV	05/03/2022	170	29,00	1115	129	63	12309	0				
00091425530010480	21/12/2007	000091425530010480	08/03/2007	136.000,00	100	137.034,16	4,804 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	948	387	61	34872	0				
00091425530010579	21/12/2007	000091425530010579	08/03/2007	136.000,00	100	135.048,10	4,804 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	877	350	143	38151	0				
00091425530010888	21/12/2007	000091425530010888	05/03/2007	256.000,00	100	254.088,72	4,774 MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2042	411	29,00	1540	898	116	38084	0				
00091425530010848	21/12/2007	000091425530010848	29/03/2007	100.000,00	100	84.081,18	5,084 MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1115	129	64	12310	0				
00091425530010936	21/12/2007	000091425530010936	18/04/2007	132.400,00	100	128.883,36	6,225 MENS	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2022	172	29,00	1115	129	110	12368	0				
00091425530011598	21/12/2007	000091425530011598	24/05/2007	148.000,00	100	147.236,43	6,183 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	972	402	198	43564	0				
00091425530011653	21/12/2007	000091425530011653	28/05/2007	208.000,00	100	206.485,56	5,003 MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2037	353	29,00	1110	478	74	49431	0				
000914255300110387	21/12/2007	0000914255300110387	31/05/2004	200.000,00	100	198.812,58	5,763 FIMB	EUJA	1,500	ANUA	FRCV	31/05/2014	77	29,00	1034	306	178	17974	0				

817353313



RELACION DE PRESTAMOS REPAYMENTS Y CANCELACIONES DE PRESTAMOS DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS



17/10/2007

Table with columns: CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO, FECHA EXPIRACION, CAPITAL, FECHA DE EMISION, AMT. ANUAL, FECHA VENCIDA, etc. It contains a large list of loan records.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

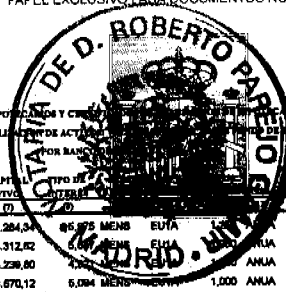
FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI	CAPITAL INICIAL	% PARTI	TIPO DE PER. INTERESES	PER. MENS	PER. ANUAL	STMA. REV. AMORT.	FECHA VENCTO.	% INT. DEBORA	NUM. FINCA	FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007				
															TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSC. REG.	
008314465310057007	21/12/2007	00008314465310057007	28/11/2008	162.000,00	100	159.866,86	5,37% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	28/12/2038	372	15,00	3584	790	31	46710	0
008314465310057548	21/12/2007	00008314465310057548	30/11/2008	72.000,00	100	70.886,44	5,48% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2038	571	28,00	1177	84	48	7222	0
008314465310068545	21/12/2007	00008314465310068545	10/04/2007	145.000,00	100	144.004,14	4,944% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	28,00	1012	326	21	27793	0
008314465310070882	21/12/2007	00008314465310070882	07/08/2007	134.000,00	100	133.437,36	5,230% MENS	EU/A	0,900	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	28,00	1578	101	154	8865	0
008314475300024780	21/12/2007	00008314475300024780	09/08/2004	84.183,82	100	76.334,87	5,003% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	09/08/2028	257	28,00	1672	1240	78	98225	0
008314475300027454	21/12/2007	00008314475300027454	13/07/2008	169.708,00	100	164.747,59	5,505% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	262	28,00	2593	1289	128	91822	0
008314475300028085	21/12/2007	00008314475300028085	27/07/2008	171.000,00	100	159.866,25	5,726% MENS	EU/A	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	28,00	2583	1288	142	91930	0
008314475300028411	21/12/2007	00008314475300028411	09/09/2008	158.200,00	100	157.863,87	5,226% MENS	EU/A	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2031	286	28,00	2583	1289	106	91913	0
008314475300028708	21/12/2007	00008314475300028708	19/06/2008	171.000,00	100	170.475,07	5,189% MENS	EU/A	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2031	286	28,00	2583	1289	138	91927	0
008314475300028863	21/12/2007	00008314475300028863	18/10/2008	191.000,00	100	190.711,78	6,225% MENS	EU/A	1,500	ANUA	FRCV	06/11/2031	288	28,00	2583	1289	122	91930	0
008314475300029336	21/12/2007	00008314475300029336	07/11/2008	170.136,00	100	168.811,17	5,753% MENS	EU/A	1,800	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	28,00	2621	281	5	310446	0
008314475300029517	21/12/2007	00008314475300029517	23/11/2008	50.000,00	100	45.195,96	6,847% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2024	232	28,00	2890	1551	117	108645	0
008314475300029808	21/12/2007	00008314475300029808	24/01/2007	164.000,00	100	164.000,00	4,750% MENS	EU/A	1,500	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	28,00	2583	1289	118	91917	0
008314475300030491	21/12/2007	00008314475300030491	12/01/2007	90.000,00	100	88.478,11	4,671% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2022	189	28,00	1772	1328	66	103238	0
008314475300030638	21/12/2007	00008314475300030638	17/01/2007	208.000,00	100	205.980,34	4,871% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	28,00	2173	1714	17	184642	0
008314475300031240	21/12/2007	00008314475300031240	14/02/2007	85.000,00	100	83.628,82	4,684% MENS	EU/A	0,650	ANUA	FRCV	05/03/2032	230	28,00	2173	1714	17	184642	0
008314475300031782	21/12/2007	00008314475300031782	05/03/2007	140.000,00	100	91.526,85	4,714% MENS	EU/A	0,680	ANUA	FRCV	05/08/2017	115	28,00	118	116	88	4081	0
008314475300032318	21/12/2007	00008314475300032318	12/04/2007	120.100,00	100	118.807,80	4,706% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2032	262	28,00	2895	1168	213	121189	0
008314475300032381	21/12/2007	00008314475300032381	17/04/2007	282.800,00	100	280.744,00	4,671% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	28,00	1180	75	59	7833	0
008314475300032867	21/12/2007	00008314475300032867	30/05/2007	280.000,00	100	148.800,00	5,344% MENS	EU/A	1,250	ANUA	FRCV	05/09/2032	293	28,00	1188	75	64	7836	0
008314475300033867	21/12/2007	00008314475300033867	30/05/2007	218.000,00	100	213.751,85	5,344% MENS	EU/A	1,400	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	28,00	1188	75	54	7828	0
008314475300033845	21/12/2007	00008314475300033845	30/05/2007	218.000,00	100	213.577,24	5,344% MENS	EU/A	1,400	ANUA	FRCV	05/08/2030	289	28,00	1188	75	53	7827	0
008314475300033934	21/12/2007	00008314475300033934	15/08/2007	133.000,00	100	131.805,74	5,623% MENS	EU/A	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2030	270	28,00	2898	1289	184	91938	0
008314503300043987	21/12/2007	00008314503300043987	19/05/2008	120.000,00	100	115.840,58	4,653% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	28,00	1980	778	30	44188	0
00831450330004718	21/12/2007	0000831450330004718	05/07/2008	140.000,00	100	136.711,51	5,373% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	28,00	483	114	40	18188	0
008314503300068158	21/12/2007	00008314503300068158	27/10/2008	158.000,00	100	153.178,48	5,147% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2038	348	28,00	1782	707	143	43283	0
008314503300069887	21/12/2007	00008314503300069887	28/11/2008	141.000,00	100	138.623,86	5,057% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	08/12/2038	347	28,00	1970	830	175	25888	0
00831450330007323	21/12/2007	0000831450330007323	15/12/2008	182.000,00	100	180.880,80	4,714% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	28,00	2038	801	184	25257	0
00831450330008881	21/12/2007	0000831450330008881	13/04/2007	105.000,00	100	104.129,82	5,150% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2037	352	28,00	2095	948	189	18482	0
008314545300062831	21/12/2007	00008314545300062831	12/08/2003	64.200,00	100	73.846,80	5,009% MENS	EU/A	0,780	ANUA	FRCV	12/08/2028	245	28,00	1288	848	187	64488	0
008314545300065889	21/12/2007	00008314545300065889	31/03/2004	100.000,00	100	87.852,18	5,214% MENS	EU/A	1,150	ANUA	FRCV	31/03/2028	207	28,00	2427	57	89	4811	0
008314545300066009	21/12/2007	00008314545300066009	21/03/2005	72.000,00	100	85.894,98	5,384% MENS	EU/A	1,300	ANUA	FRCV	05/04/2035	207	28,00	2895	498	70	12418	0
008314545300062347	21/12/2007	00008314545300062347	07/11/2008	160.000,00	100	148.132,01	5,387% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	06/01/2031	278	28,00	3017	358	51	21487	0
008314545300062814	21/12/2007	00008314545300062814	07/11/2008	180.000,00	100	171.483,86	5,387% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	08/01/2031	278	28,00	3017	358	54	21489	0
008314545300064410	21/12/2007	00008314545300064410	12/04/2008	130.000,00	100	125.312,85	5,084% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2031	280	28,00	1201	880	107	9890	0
008314545300064986	21/12/2007	00008314545300064986	21/04/2008	91.584,57	100	86.222,20	4,898% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	28,00	2174	469	184	28272	0
008314545300064885	21/12/2007	00008314545300064885	21/04/2008	92.000,00	100	78.842,83	4,898% MENS	EU/A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2031	280	28,00	1483	407	1172	78953	0
008314545300064882	21/12/2007	00008314545300064882	03/05/2008	88.408,23	100	85.809,22	5,373% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2028	220	28,00	285	285	89	23864	0
008314545300065041	21/12/2007	00008314545300065041	30/09/2008	106.730,00	100	102.433,09	5,373% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	282	28,00	1408	1088	21	71510	0
008314545300065219	21/12/2007	00008314545300065219	10/07/2008	110.046,88	100	108.804,33	6,084% MENS	EU/A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2038	343	28,00	75427	1182	81	45425	0
008314545300065308	21/12/2007	00008314545300065308	11/07/2008	90.000,00	100	87.786,78	5,405% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2034	319	28,00	1483	1162	25	75988	0
008314545300065484	21/12/2007	00008314545300065484	11/07/2008	117.818,00	100	115.004,55	5,405% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2036	343	28,00	1483	1162	7	75365	0
008314545300065781	21/12/2007	00008314545300065781	31/07/2008	130.000,00	100	127.919,09	5,123% MENS	EU/A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	28,00	1483	1162	13	75388	0
008314545300065850	21/12/2007	00008314545300065850	31/07/2008	118.840,00	100	112.263,27	5,405% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	28,00	1	1182	28	75369	0
008314545300066028	21/12/2007	00008314545300066028	03/08/2008	114.000,00	100	112.258,88	5,305% MENS	EU/A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2041	403	28,00	1420	1088	123	71738	0
008314545300066208	21/12/2007	00008314545300066208	17/08/2008	85.000,00	100	82.307,10	6,314% MENS	EU/A	0,750										

817353314



RELACION DE PRESTAMOS REPUBLICANOS Y CREDITOS DE LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULO DE PROPIEDAD PARA LA UTILIZACION DE ACTIVOS



72
10/2007

Table with columns: N.º CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO REPUBLICANO, FECHA EXPIRACION, CAPITAL INICIAL, % INTER, CAPITAL VIGENTE, FECHA VENCIMIENTO, MONEDA, ANIA, FECHA AMORT, FECHA VENC, PIA, % DIF, NUM. DEBORA, NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUM. INSCRIB, NUM. INSCRIB.

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICACION DE TRANSACCIONES DE HIPOTECA EMITIDAS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALERIANIA HIPOTECARIO S.A FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS

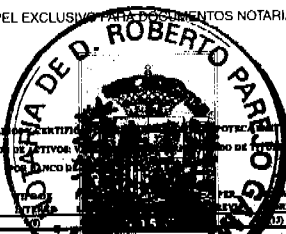
FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. U.S.	IND. ICE	MARGEN U.S.	PER. REVL	STMA AMORT.	FECHA VENCIDA	PLZ.	% INT. DEMORA	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2017				NDA. INSCR. REG.
															NUM. FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	
009314845300038880	21/12/2007	00009314845300038880	19/07/2008	80.000,00	100	78,780,71	5,75% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2028	228	29,00	870	350	68	43833A	0
009314845300038857	21/12/2007	00009314845300038857	18/08/2008	90.000,00	100	80.884,88	5,50% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2018	103	29,00	513	513	2	11867	0
009314845300038224	21/12/2007	00009314845300038224	15/09/2008	80.000,00	100	47.218,80	5,14% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	185	29,00	1360	745	180	13631A	0
009314845300040227	21/12/2007	00009314845300040227	10/04/2007	250.000,00	100	248.336,83	4,70% MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	292	292	94	14785	0
009314865300069504	21/12/2007	00009314865300069504	10/09/2008	182.000,00	100	185.367,88	4,85% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2041	338	29,00	1862	945	147	26343	0
009314865300069502	21/12/2007	00009314865300069502	30/05/2008	72.000,00	100	70.328,97	5,50% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2036	341	29,00	1157	505	144	31495	0
009314865300067884	21/12/2007	00009314865300067884	08/11/2008	80.000,00	100	86.583,86	5,72% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2038	347	29,00	1874	31	200	2000	0
009314865300069658	21/12/2007	00009314865300069658	08/03/2007	140.000,00	100	137.136,80	4,89% MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2027	231	29,00	1247	585	14	30108	0
009314865300069947	21/12/2007	00009314865300069947	14/03/2007	103.000,00	100	102.012,42	5,09% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	351	29,00	1438	787	111	49890	0
009314865300070230	21/12/2007	00009314865300070230	02/04/2007	271.000,00	100	268.221,29	4,74% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	06/04/2037	351	29,00	1789	173	107	11362	0
009314865300070772	21/12/2007	00009314865300070772	25/04/2007	102.000,00	100	101.424,78	5,45% MENS	EUJA	1,380	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	1744	1027	100	25307	0
009314865300030188	21/12/2007	00009314865300030188	28/01/2008	78.851,86	100	78.831,13	5,87% MENS	EUJA	1,750	ANUA	FRCV	05/02/2030	265	29,00	2000	180	35	13359	0
009314865300030512	21/12/2007	00009314865300030512	08/08/2008	85.165,70	100	78.800,95	5,50% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2026	211	29,00	2051	442	118	8102	0
009314865300040958	21/12/2007	00009314865300040958	30/08/2008	300.000,00	100	300.000,00	4,80% SEME	EUJA	0,550	ANUA	FRCV	28/08/2034	320	29,00	1798	232	8	12438	0
009314865300047878	21/12/2007	00009314865300047878	30/05/2008	138.250,00	100	134.748,13	5,00% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2038	341	29,00	2593	825	210	66127	0
009314865300048328	21/12/2007	00009314865300048328	05/09/2008	193.000,00	100	148.818,25	5,81% SEME	EUJA	1,150	ANUA	FRCV	05/10/2021	165	29,00	2112	178	138	13824	0
009314865300048307	21/12/2007	00009314865300048307	15/02/2007	112.000,00	100	110.231,62	4,81% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2032	290	29,00	2718	1028	173	63714	0
009315015300031158	21/12/2007	00009315015300031158	03/03/2008	138.000,00	100	118.444,81	5,36% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2028	224	29,00	2941	1103	5	82282	0
009315015300034659	21/12/2007	00009315015300034659	21/04/2008	80.000,00	100	81.378,39	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2028	220	29,00	888	130	162	6308	0
009315015300034928	21/12/2007	00009315015300034928	30/08/2008	83.000,00	100	80.181,04	5,37% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2028	222	29,00	2368	368	100	35807	0
009315015300035104	21/12/2007	00009315015300035104	17/08/2008	180.000,00	100	165.871,38	5,81% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2018	128	29,00	2280	283	113	27578	0
009315015300035290	21/12/2007	00009315015300035290	23/08/2008	122.000,00	100	114.900,08	5,25% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2030	268	29,00	2384	367	188	34398	0
009315015300035824	21/12/2007	00009315015300035824	15/11/2008	170.000,00	100	167.328,09	5,48% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2028	347	29,00	2934	927	155	54815	0
009315015300036188	21/12/2007	00009315015300036188	14/12/2008	98.000,00	100	94.836,04	5,48% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/01/2037	348	29,00	803	174	130	9437	0
009315015300036987	21/12/2007	00009315015300036987	14/02/2007	106.000,00	100	108.738,82	4,91% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2037	350	29,00	2882	238	198	8992	0
009315015300037851	21/12/2007	00009315015300037851	27/04/2007	182.000,00	100	189.238,85	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2027	232	29,00	2505	888	121	21628	0
009315015300037708	21/12/2007	00009315015300037708	11/08/2007	205.000,00	100	204.134,05	5,22% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2958	861	15	58882	0
009315015300037895	21/12/2007	00009315015300037895	15/08/2007	135.000,00	100	129.423,36	5,73% MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	2811	814	138	8081	0
009315025300035577	21/12/2007	00009315025300035577	18/05/2003	57.381,28	100	49.830,00	5,97% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2018	125	29,00	1050	586	212	8104	0
00931502530004031	21/12/2007	0000931502530004031	13/09/2004	80.000,00	100	78.094,01	5,81% MENS	EUJA	1,250	ANUA	FRCV	13/01/2018	120	29,00	1118	577	174	33852	0
009315025300073118	21/12/2007	00009315025300073118	12/05/2008	72.000,00	100	69.832,41	5,83% MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/08/2031	281	29,00	1010	508	105	21454	0
009315025300074823	21/12/2007	00009315025300074823	28/12/2008	121.800,00	100	118.851,01	6,37% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2031	288	29,00	1188	347	157	20989	0
009315025300078441	21/12/2007	00009315025300078441	28/04/2007	132.000,00	100	130.867,37	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2037	352	29,00	1154	597	203	53881	0
009315025300078630	21/12/2007	00009315025300078630	20/04/2007	180.000,00	100	178.802,80	5,10% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2042	412	29,00	807	378	190	33458	0
009315025300078683	21/12/2007	00009315025300078683	01/08/2007	150.000,00	100	149.217,53	5,10% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	202	50	200	8191	0
009315025300077250	21/12/2007	00009315025300077250	24/08/2007	180.000,00	100	148.450,91	4,80% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	1158	597	201	50557	0
009315025300077870	21/12/2007	00009315025300077870	21/08/2007	80.000,00	100	88.283,80	5,73% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2022	174	29,00	718	321	25	27807	0
009315036300180707	21/12/2007	00009315036300180707	14/02/2007	183.000,00	100	181.538,03	5,08% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2591	908	89	84098	0
009315036300207013	21/12/2007	00009315036300207013	18/01/2007	178.800,00	100	175.188,72	4,81% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	2302	308	118	8424	0
009315036300308448	21/12/2007	00009315036300308448	30/08/2008	180.000,00	100	178.487,72	5,82% MENS	EUJA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2038	344	29,00	1708	112	178	28478	0
0093150363003084720	21/12/2007	000093150363003084720	13/08/2007	155.000,00	100	154.315,61	5,02% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	3110	1218	13	86188	0
0093150363003085703	21/12/2007	000093150363003085703	07/09/2007	180.000,00	100	159.043,56	5,07% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/07/2037	354	29,00	3103	1212	218	86198	0
0093150363003086783	21/12/2007	000093150363003086783	08/08/2007	168.000,00	100	168.000,00	5,12% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	3103	1212	224	86175	0
00931503630030978313	21/12/2007	0000931503630030978313	23/12/2003	87.571,30	100	50.788,17	4,58% MENS	EUJA	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2027	233	29,00	2775	988	154	78272	0
00931503630030978788	21/12/2007	0000931503630030978788	07/09/2007	132.240,00	100	131.658,09	5,02% MENS	EUJA	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	3110	1218	8	86182	0
0093150363003098478	21/12/2007	000093150363003098478	08/08/2007	120.200,00	100	119.875,11	5,07% MENS	EUJA	0,700	ANUA	FRCV	05/07/2042	414	29,00	3110	1218	17		

817353315



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION...



173 10/2007

Table with columns: NÚMERO CERTIFICADO, FECHA EMISIÓN, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % CAPITAL VOTO, CAPITAL VOTO, FECHA VENCIMIENTO, NÚM. FINCA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NÚM. ENCARGO. Contains multiple rows of financial data.

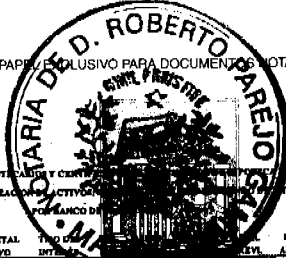
RELACION DE PRETANOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS POR BANCO DE VALENCIA, S.A.

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRETANO	FECHA EXPIRATORIA	CAPITAL INICIAL	PART.	CANTIDAD VIVO	TIPO DE INTERES	FECHA VENC.	IND. DE AMORT.	MARGEN MOND.	FEEL REV.	STAL AMORT.	FECHA VENC.	PLZ.	N. INT. DEMORA	FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DE 2007					
																NUM. FOLIO	TOMO	LIBRO	FOLIO	INC. REC.	NUM. FOLIO
0069152123000248008	21/12/2007	000093152123000248008	28/12/2008	188.000,00	100	188.251,78	4,784 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2028	543	18	43287	0		
0069152123000248184	21/12/2007	000093152123000248184	28/12/2008	166.000,00	100	163.421,82	4,884 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	408	29,00	2028	543	52	43321	0		
0069152953000190222	21/12/2007	000093152953000190222	13/01/2009	98.000,00	100	70.448,77	4,884 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/01/2018	120	29,00	31070	374	22	2763	0		
0069152953000292890	21/12/2007	000093152953000292890	24/10/2009	77.000,00	100	80.028,86	5,728 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/10/2018	130	29,00	1088	378	92	19215	0		
0069152953000303188	21/12/2007	000093152953000303188	23/02/2004	96.000,00	100	77.725,17	5,814 MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	23/02/2018	134	29,00	1022	334	103	37827	0		
0069152954000008837	21/12/2007	000093152954000008837	05/08/2005	204.000,00	100	194.087,74	5,070 MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2026	328	29,00	1363	187	218	55073	0		
0069152954000017365	21/12/2007	000093152954000017365	27/05/2005	210.000,00	100	198.200,88	4,803 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2026	328	29,00	1323	567	198	55053	0		
0069152954000033683	21/12/2007	000093152954000033683	13/07/2005	133.651,00	100	125.738,48	5,105 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2030	271	29,00	1360	567	198	55051	0		
0069152954000069548	21/12/2007	000093152954000069548	22/08/2006	180.000,00	100	172.746,01	6,363 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/10/2036	333	29,00	1626	479	18	48224	0		
0069152954000088723	21/12/2007	000093152954000088723	24/03/2006	84.000,00	100	104.411,81	5,084 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2031	279	29,00	1584	678	55	64148	0		
0069152954000098612	21/12/2007	000093152954000098612	31/03/2006	160.000,00	100	153.831,74	4,884 MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2031	279	29,00	1467	608	73	57385	0		
0069152954000104589	21/12/2007	000093152954000104589	13/11/2006	160.000,00	100	144.930,80	4,884 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/11/2024	203	29,00	1751	183	135	18589	0		
0069152954000104738	21/12/2007	000093152954000104738	09/04/2009	90.228,11	100	56.180,35	5,033 MENS	M8IA	1,000	ANUA	FRCV	09/04/2018	123	29,00	1147	252	38	22411	0		
0069152954000106726	21/12/2007	000093152954000106726	18/02/2009	93.088,29	100	84.985,28	5,283 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2025	208	29,00	1185	272	28	22418	0		
0069152954000108983	21/12/2007	000093152954000108983	03/03/2009	71.328,00	100	58.948,80	5,184 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/03/2023	182	29,00	1185	272	28	22411	0		
0069152954000109887	21/12/2007	000093152954000109887	08/04/2009	65.178,78	100	48.721,85	5,108 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/04/2018	123	29,00	1147	252	48	22488	0		
0069152954000109893	21/12/2007	000093152954000109893	30/09/2009	136.000,00	100	103.718,44	5,873 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/09/2018	126	29,00	1210	283	66	24804	0		
0069152954000109917	21/12/2007	000093152954000109917	17/10/2009	85.000,00	100	86.950,04	6,250 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/10/2018	129	29,00	1128	260	135	19639	0		
0069152954000109920	21/12/2007	000093152954000109920	10/02/2004	100.580,00	100	80.657,85	5,421 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	10/02/2018	133	29,00	788	672	99	37547	0		
0069152954000109982	21/12/2007	000093152954000109982	04/10/2004	80.000,00	100	75.798,93	4,818 MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	05/10/2018	141	29,00	1281	308	184	28910	0		
0069152954000112181	21/12/2007	000093152954000112181	15/07/2004	122.128,91	100	104.411,88	5,844 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2018	138	29,00	1083	124	50	11672	0		
0069152954000113007	21/12/2007	000093152954000113007	30/04/2004	110.000,00	100	75.745,82	5,584 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/04/2014	76	29,00	2270	1180	23	83982	0		
0069152954000117680	21/12/2007	000093152954000117680	18/05/2004	338.000,00	100	292.572,69	5,608 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	07/04/2023	183	29,00	1183	280	98	22884	0		
0069152954000120227	21/12/2007	000093152954000120227	18/09/2004	280.000,00	100	238.230,81	5,564 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2018	129	29,00	1338	249	138	12440	0		
0069152954000122891	21/12/2007	000093152954000122891	14/08/2004	123.000,00	100	106.881,15	6,084 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/08/2021	164	29,00	1089	122	57	11349	0		
0069152954000126928	21/12/2007	000093152954000126928	08/11/2004	181.700,00	100	145.730,89	6,347 MENS	EUIA	1,700	ANUA	FRCV	05/11/2024	203	29,00	1280	317	155	28847	0		
0069152954000132888	21/12/2007	000093152954000132888	03/12/2004	100.000,00	100	52.887,52	5,887 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/12/2010	35	29,00	788	672	201	37578	0		
0069152954000133878	21/12/2007	000093152954000133878	03/12/2004	100.000,00	100	62.987,82	5,897 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/12/2010	35	29,00	788	672	203	37579	0		
0069152954000137334	21/12/2007	000093152954000137334	14/02/2005	116.000,00	100	86.819,84	5,784 MENS	EUIA	1,700	ANUA	FRCV	05/03/2015	86	29,00	1264	308	1	27120	0		
0069152954000139112	21/12/2007	000093152954000139112	17/12/2005	98.000,00	100	61.401,48	5,884 MENS	EUIA	1,800	ANUA	FRCV	05/04/2014	75	29,00	1289	30	148	3221	0		
0069152954000141187	21/12/2007	000093152954000141187	27/04/2005	140.000,00	100	128.580,17	6,058 MENS	EUIA	1,850	ANUA	FRCV	05/05/2025	208	29,00	1088	122	183	11454	0		
0069152954000147291	21/12/2007	000093152954000147291	06/07/2005	78.500,00	100	67.820,58	6,235 MENS	EUIA	1,700	ANUA	FRCV	05/08/2030	271	29,00	1279	78	98	6288	0		
0069152954000148110	21/12/2007	000093152954000148110	06/09/2006	180.000,00	100	178.021,80	6,783 MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	05/07/2028	342	29,00	920	188	128	13917	0		
0069152954000151744	21/12/2007	000093152954000151744	13/09/2005	181.000,00	100	170.088,98	6,186 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2016	105	29,00	1051	211	214	61888	0		
0069152954000157008	21/12/2007	000093152954000157008	01/12/2005	230.000,00	100	225.118,12	5,647 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2031	287	29,00	928	180	88	8625	0		
0069152954000158883	21/12/2007	000093152954000158883	13/01/2008	80.772,80	100	58.281,18	5,121 MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	05/02/2016	121	29,00	1027	203	225	17888	0		
0069152954000160772	21/12/2007	000093152954000160772	22/02/2006	75.000,00	100	66.895,78	5,564 MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2021	158	29,00	1122	484	98	50102	0		
0069152954000167892	21/12/2007	000093152954000167892	05/05/2008	128.000,00	100	118.234,78	4,888 MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/05/2021	190	29,00	3418	372	186	16881	0		
0069152954000172327	21/12/2007	000093152954000172327	27/07/2008	124.740,00	100	116.812,85	5,373 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2021	183	29,00	1248	300	73	28291	0		
0069152954000173288	21/12/2007	000093152954000173288	26/07/2006	80.160,00	100	77.742,74	5,205 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2031	283	29,00	1	1	1	00000	0		
0069152954000178800	21/12/2007	000093152954000178800	24/10/2006	183.000,00	100	186.788,82	5,875 MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2026	226	29,00	788	672	205	37580	0		
0069152954000178857	21/12/2007	000093152954000178857	08/11/2008	84.000,00	100	82.178,30	5,457 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/11/2031	287	29,00	841	18	48	2021	0		
0069152954000183113	21/12/2007	000093152954000183113	20/12/2008	90.000,00	100	88.177,08	4,884 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2022	168	29,00	1157	131	164	012338	0		
0069152954000184002	21/12/2007	000093152954000184002	09/02/2007	100.000,00	100	100.000,00	5,084 MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2012	90	29,00	2388	1282	200	084880	0		
0069152954000186777	21/12/2007	000093152954000186777	21/12/2007	220.000,00	100	218.852,31	5,103 MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1370	88	208	7473	0		
0069152954000188855	21/12/2007	000093152954000188855	17/05/2007	172.500,00	100	171.568,86	4,853 MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/08/2042	413	29,00	1378</						

174



RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS... LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULACION DE VALORES...



817353316

10/2007

Table with columns: FECHA CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, PARTI, CAPITAL VIVO, FECHA VENCIMIENTO, ETIQUETA AMORT, FECHA VENCIDA, PIZ, DEMORA, % INT., NUM. FINCA, TOMO, LIBRO, VOLUMEN, INSCRIPCION, NUM. ANUAL. Includes a large '0' in the first column.

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSFERENCIA DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

FOR BANCO DE VALENCIA, S.A.

FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PART.	CAPITAL VIVO	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN BANDE.	PER. REV.	STMA AMORT.	FECHA VENCTO.	PLZ.	% INT. DEMORA	FECHA DE EMISION: 31 DE DICIEMBRE DE 2007				
																NUM. FINCA.	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. INSCRIP.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
000315345300011834	21/12/2007	00008915345300011834	22/09/2006	280.000,00	100	282.179,51	5,816 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/10/2015	93	29,00	1467	1138	214	74016	0	
000315345300012012	21/12/2007	00008915345300012012	10/10/2006	83.000,00	100	88.885,24	5,875 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/11/2016	130	29,00	1188	363	164	21553	0	
000315345300012101	21/12/2007	00008915345300012101	17/10/2006	232.900,00	100	232.900,00	5,825 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/11/2031	298	29,00	1467	1138	183	74001	0	
000315345300012267	21/12/2007	00008915345300012267	25/10/2006	72.000,00	100	70.328,91	5,875 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/11/2031	298	29,00	1188	363	218	21081	0	
000315345300012378	21/12/2007	00008915345300012378	31/10/2006	228.791,86	100	228.791,86	5,203 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1315	994	48	66298	0	
000315345300012485	21/12/2007	00008915345300012485	31/10/2006	143.000,00	100	138.228,17	5,875 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/11/2028	228	29,00	1467	1138	82	73827	0	
000315345300012732	21/12/2007	00008915345300012732	11/12/2006	110.000,00	100	107.968,74	4,814 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/01/2032	288	29,00	1188	363	213	21051	0	
000315345300012821	21/12/2007	00008915345300012821	10/01/2007	82.000,00	100	80.611,37	5,071 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/02/2032	288	29,00	1930	280	130	19248	0	
000315345300012910	21/12/2007	00008915345300012910	18/01/2007	170.000,00	100	165.724,05	4,871 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/02/2027	228	29,00	1458	1137	97	74087	0	
000315345300013098	21/12/2007	00008915345300013098	18/01/2007	225.000,00	100	225.000,00	5,021 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/02/2027	228	29,00	1458	1138	34	74195	0	
000315345300013185	21/12/2007	00008915345300013185	01/02/2007	165.000,00	100	163.368,53	4,521 MENS	EUJA	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2042	409	29,00	1315	994	31	66298	0	
000315345300013462	21/12/2007	00008915345300013462	22/03/2007	110.000,00	100	110.000,00	5,194 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	2911	251	182	310068	0	
000315345300013541	21/12/2007	00008915345300013541	21/03/2007	80.000,00	100	80.000,00	5,194 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1218	362	110	23460	0	
000315345300013630	21/12/2007	00008915345300013630	03/04/2007	305.890,00	100	305.890,00	5,206 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/04/2032	291	29,00	1458	1137	43	74051	0	
000315345300013719	21/12/2007	00008915345300013719	28/03/2007	70.000,00	100	67.961,81	5,044 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/04/2032	171	29,00	1218	362	121	23482	0	
000315345300013808	21/12/2007	00008915345300013808	03/04/2007	197.400,00	100	193.825,06	5,088 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/04/2032	231	29,00	1467	1188	31	75650	0	
000315345300013894	21/12/2007	00008915345300013894	12/04/2007	180.000,00	100	180.000,00	5,206 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/05/2029	259	29,00	1467	1188	81	75800	0	
000315345300014172	21/12/2007	00008915345300014172	24/04/2007	115.000,00	100	113.028,36	6,059 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/06/2027	232	29,00	1481	1180	220	75536	0	
000315345300014261	21/12/2007	00008915345300014261	02/05/2007	295.000,00	100	295.000,00	5,206 MENS	EUJA	1,100	ANUA	FRCV	05/05/2032	292	29,00	1467	1188	92	75674	0	
000315345300014350	21/12/2007	00008915345300014350	11/05/2007	180.000,00	100	157.983,83	5,203 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/06/2027	233	29,00	1467	1188	142	75634	0	
000315345300014439	21/12/2007	00008915345300014439	21/05/2007	80.000,00	100	86.110,78	5,203 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	1218	362	126	23482	0	
000315345300014528	21/12/2007	00008915345300014528	05/08/2007	100.000,00	100	99.028,42	5,323 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/08/2032	293	29,00	1467	1188	19	75652	0	
000315345300014617	21/12/2007	00008915345300014617	08/08/2007	218.000,00	100	218.174,10	5,073 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	1571	1280	40	80109	0	
000315345300014708	21/12/2007	00008915345300014708	11/08/2007	187.000,00	100	185.480,87	5,323 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/07/2032	294	29,00	1467	1188	154	75642	0	
000315345300014882	21/12/2007	00008915345300014882	21/08/2007	130.000,00	100	128.887,80	5,323 MENS	EUJA	0,950	ANUA	FRCV	05/07/2029	258	29,00	1467	1188	1	75540	0	
TOTALES		6.826 préstamos				860.017.636,63 €														

Jose Ramatota Ana

817353317

175

10/



CERTIFICADO REPRESENTATIVO DE
 FONDO DE TITULIZACIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR
 EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.



El presente título múltiple representa seis mil novecientos veinticinco (6.925) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de novecientos cincuenta millones diecisiete mil seiscientos treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos (950.017.636,63 euros) sobre seis mil novecientos veinticinco (6.925) préstamos hipotecarios (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por BANCO DE VALENCIA, S.A. (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla números 2 y 4, C.I.F. A-46002036, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3175, libro 489 de la sección general, folio 1, hoja V-6912, inscripción 1094^a.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "participante"), constituido mediante escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2007 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca n.º 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1^a.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, en la redacción dada por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre y la disposición final primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre de 2007, la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto y demás normativa que resulte aplicable, y cumple todos los requisitos establecidos en ella.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 70 páginas numeradas de la 1/70 a la 70/70, impresas en 35 folios de papel común a doble cara.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confirmando a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al participante todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, así como los intereses vencidos y no satisfechos en esa misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al participante en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El participante tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios. No obstante, el participante podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al participante se realizarán en la cuenta abierta al nombre de éste en la propia entidad emisora o en aquella otra cuenta que el participante notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por el deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni

otorga garantía alguna ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el participante, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

BANCO DE VALENCIA, S.A.

p.p.

Fdo.: D. José María Mota Moreno

**Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(7)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice de referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio-----
DOY FE: De que considero legítima la firma y la rúbrica que antecede de D. José María Mota Moreno, con DN-----
número 1.117.532-P, por haber sido puesta en mi presencia. Madrid a 21 de diciembre de 2007.-----

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.-----

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 21 DIC. 2007

[Handwritten signature]

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA



10/2007

Método de creación de expedientes de cliente.
Solicitud del préstamo de cliente.

El primer requisito para obtener un préstamo es la identificación y conocimiento de los intervinientes de la operación mediante la creación del cliente cuando formula la solicitud de préstamo.

Los expedientes se elaboran por las oficinas en soporte papel, confeccionándose uno por cliente que queda archivado en la oficina por orden alfabético.

Si la operación excede de las atribuciones delegadas a la oficina, se crea otro expediente gemelo en el estamento de riesgo correspondiente (Comité de Riesgo de Zona o de Servicios Centrales), llevándose un doble archivo del expediente.

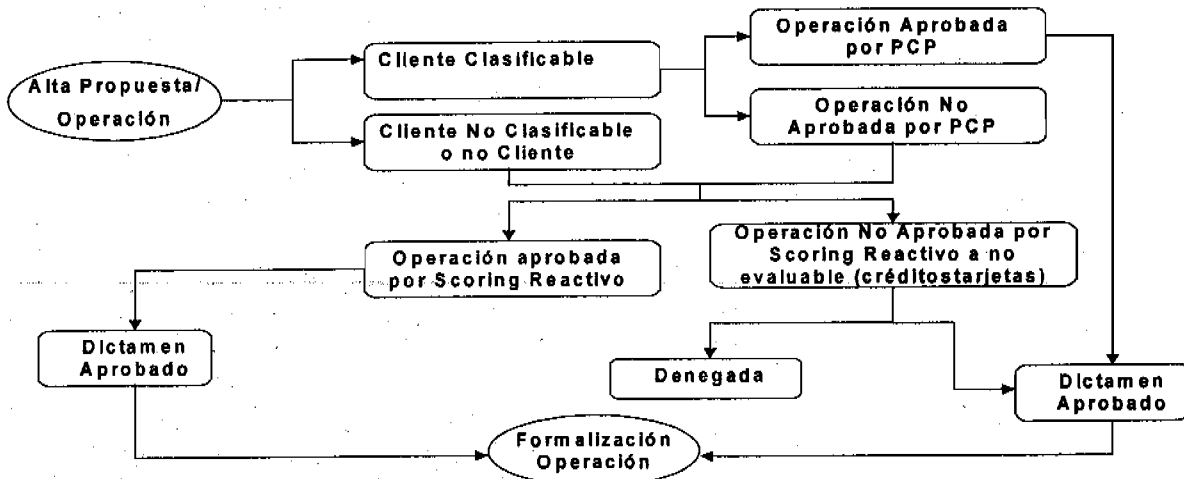
Cada expediente consta de:

- ⇒ Propuestas de inversión ordenadas por fechas con las correspondientes fichas de posiciones.
- ⇒ Documentación económica, financiera y legal.
- ⇒ Correo interior cruzado entre la Oficina y otros estamentos (Zona, Riesgos, Seguimiento, Auditoría interna, etc).
- ⇒ Consulta a las bases de datos externas de incidencias (morosidad, RAI, incidencias judiciales) y a las bases de datos internas de posibles alertas
- ⇒ Los contratos en que se formalizan las operaciones se custodian y archivan en la caja de seguridad de la Oficina.

La solicitud de operaciones se realiza mediante la creación de expedientes electrónicos. Éste es el conjunto de datos e información necesaria para el estudio de operaciones de riesgo y permite integrar en un solo proceso la petición, análisis, sanción y formalización. Es un sistema accesible desde toda la entidad y posibilita disponer de toda la información de una manera homogénea e íntegra.

El expediente electrónico se inicia desde las oficinas e incluye todo tipo de información relativa a los intervinientes (datos personales, profesionales, económicos, financieros, patrimoniales...) y a las operaciones solicitadas.

Las operaciones se sancionan apoyándose en las herramientas de *scoring*. En préstamos se utilizan *scorings* comportamentales (en caso de clientes) y *scorings* reactivos.



Información requerida

Información y documentación necesaria para la concesión de préstamos hipotecarios viviendas a particulares.

Datos de identificación de la personalidad de los intervinientes.

176

Deberán permitir identificar de forma precisa la personalidad del deudor o deudores, la de los avalistas de la operación, cuando existan, y la "unidad económica de riesgo" a la que pertenezcan, entendiendo por ésta el conjunto de personas físicas o jurídicas entre las cuales se presupone la existencia de una unidad de decisión.

DNI y NIF para españoles y pasaporte, NIE y tarjeta de residencia para extranjeros.

Documentación requerida para el estudio y sanción de la operación.

- ⇒ Propuesta de inversión.
- ⇒ Datos de vinculación con Banco de Valencia de los intervinientes (titulares/avalistas) y vinculados.
- ⇒ Pantallas de información del sistema de alertas externas (RAI, morosidad, incidencias judiciales) e internas (aplicación alertas).
- ⇒ Carta de presentación y recomendación donde se resuma la operación planteada y se describa cualquier aspecto de interés no recogido en los documentos anteriores.
- ⇒ Declaración de renta de titular/es y garante/s y declaración de Patrimonio cuando exista.
- ⇒ Declaración de bienes del titular/es y garante/s.
- ⇒ Valoración de inmuebles de titular/es y garante/s.
- ⇒ Verificaciones registrales actualizadas de los bienes inmuebles de titular/es y garante/s.
- ⇒ 3 últimas nóminas de titular/es y garante/s en caso de asalariados. En caso de trabajadores por cuenta propia declaraciones de IVA y pagos fraccionados.
- ⇒ Contrato de trabajo y/o vida laboral.
- ⇒ Hoja de rentabilidad en caso de clientes de Banco Valencia que ya lo son.

Documentación requerida específica para préstamos hipotecarios.

- ⇒ Título/s de propiedad del/los inmueble/s a hipotecar.
- ⇒ Verificación/es registral/es actualizada/s sobre dominio y cargas del inmueble a hipotecar.
- ⇒ Pólizas de seguro de vida y multirriesgo-hogar.
- ⇒ Tasación del inmueble a hipotecar.

Banco Valencia tiene establecida una relación de compañías tasadoras homologadas, cuyo control corresponde al departamento de Auditoría. Dentro de esta relación, la elección de compañía Tasadora es libre por parte de la Oficinas.

Análisis de la operación.

Con toda la información del cliente y operación recogida en el Expediente, se procede al análisis de la viabilidad de la inversión aplicando las políticas y criterios de riesgo de Banco Valencia, llegando a la resolución de la misma, plasmada en la sanción.

Se trata de un análisis global que comprenderá tanto la operación propiamente dicha, el resto de riesgos del peticionario o Grupo y el conjunto de compensaciones directas e indirectas que nos proporcionan en términos de rentabilidad y negocio.

Todas las operaciones crediticias se estudian siguiendo un mismo esquema de análisis, de manera que no haya diferencias de criterio entre los diferentes estamentos decisorios.

Los criterios generales de análisis de riesgos de Banco Valencia son:

- Capacidad de reembolso.
- Solvencia.
- Rentabilidad.

Estos criterios están implementados en las herramientas de scoring utilizadas (comportamental y/o reactivo), proporcionándose finalmente un dictamen que ha de tenerse en cuenta en la resolución final.

A partir de estos criterios generales se articulan otros más específicos que se detallan resumidamente a continuación.

- ◆ Análisis previo de la fiabilidad de la información proporcionada por los clientes. Todos los análisis deben realizarse sobre documentos oficiales (declaración IRPF, nóminas, verificaciones registrales, declaración Impuesto de Patrimonio).

817353319



◆ Análisis de capacidad de reembolso

Se comparan las obligaciones de pago actuales con las existentes de la/s operación/es solicitadas, con la generación de fondos histórica, actualizando siempre fuentes de datos fiscales.

En préstamos hipotecarios para particulares se compara la cuota/s con la renta líquida familiar.

La evaluación se realiza a nivel de unidad familiar, verificando que los gastos y los ingresos otorguen capacidad de pago al prestatario para reembolsar, las cuotas del préstamo, en suma, que la renta líquida familiar permita atender las cuotas. Sobre la base de la capacidad de reembolso se determina la capacidad del endeudamiento de un particular no solo con Banco de Valencia sino con el sistema financiero en general. En general este ratio no debe superar el 45% de los ingresos totales netos.

◆ Análisis de la finalidad de la operación: coherencia en la petición, canal de entrada, etc.

◆ Análisis de CIRBE.

→ Contrastando su evolución en las diferentes rúbricas, plazos, garantía (personal/real).

→ Detectar situaciones de mora o suspenso.

◆ Análisis de solvencia.

Se realiza a partir de los documentos oficiales disponibles (Impuesto de Patrimonio en particulares) y los elaborados en la entidad (declaración de bienes y solvencia inmobiliaria), detectando evolución, cargas, y sobre todo con la finalidad de ajustar los valores fiscales a los reales de mercado. La solvencia inmobiliaria siempre debe estar respaldada por las correspondientes verificaciones registrales.

Se trata de determinar el nivel de patrimonio que ampara, en caso de impago, la cobertura del préstamo otorgado.

El nivel mínimo de cobertura (LTV) aceptado por Banco de Valencia en este caso es que el nivel de endeudamiento a conceder no exceda el 80% del valor de tasación para la adquisición de primera vivienda y entre 50-60% para el resto de los casos. No obstante, con la aportación de garantías adicionales se pueden conceder financiaciones que sobrepasen dichos valores.

◆ Análisis de alertas a partir del sistema Experian, que comprende RAI, incidencias judiciales e impagos (morosidad).

◆ Análisis de rentabilidad, a partir de la ficha del mismo nombre y del detalle de movimientos y volúmenes de negocio aplicados.

◆ Comprobación de que todo el riesgo en vigor se encuentra autorizado, amparado en las correspondientes propuestas de inversión y con los precios autorizados.

◆ Análisis de la adecuada cobertura de documentos de garantía respecto a los riesgos.

◆ Análisis del inmueble en garantía utilizando la tasación. Coberturas, Inquilinos, otras cargas.

Formalización

Sea cual sea el estamento sancionador, la formalización de las operaciones se realiza por la oficina. Recibida la sanción, se preparan las minutas hipotecarias disponibles en la intranet de Banco de Valencia y se firman a continuación los préstamos. En las nuevas operaciones la formalización se realiza desde el expediente electrónico.

Toda la documentación referente a la firma de las operaciones se custodia en la Oficina, en especial las escrituras públicas que se custodian en las cajas de seguridad de cada Oficina.

177 10/2007

D. Mario Masía Vicente
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120
28006 Madrid

Valencia, a 17 de diciembre de 2007

Asunto: Constitución de VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulación por importe de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978.500.000,00) euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulación S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA ("BANCAJA") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como una de las Entidades Directoras de la Emisión de Bonos.


De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 y 35.3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, las funciones que le han sido encomendadas son:

- a) Diseñar las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.
- b) Realizar las restantes actuaciones y actividades que se prevén para las Entidades Directoras en la Nota de Valores del Folleto de constitución del Fondo y Emisión de Bonos.

BANCAJA llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos previsto en el apartado 4.1.3 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que BANCAJA asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto, junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realiza el abajo firmante en nombre y en representación de BANCAJA debidamente facultado al efecto.



Benito Castiño Navarro
Director de Tesorería y Mercado de Capitales
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y
Alicante, BANCAJA

817353320



1092007

17



Yo, JOSE MANUEL VALIENTE FABREGA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la capital, LEGITIMO, la firma de este documento, correspondiente a Don Benito Castillo Navarro con D.N.I. número 05.146.652-B, por constar en mi protocolo, y he anotado con el número 1326 al Libro Indicador. _____
 Valencia, a diecisiete de Diciembre de dos mil siete. _____



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Handwritten signature of Jose Manuel Valiente Fabrega

D. Mario Masiá Vicente
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120
28006 Madrid

Londres, a 17 de diciembre de 2007

Asunto: Constitución de VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulación
por importe de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil
(978.500.000,00) euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de
Titulación S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

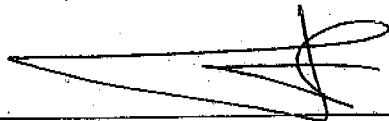
Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte DEUTSCHE BANK AG ("DEUTSCHE BANK") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como una de las Entidades Directoras de la Emisión de Bonos.

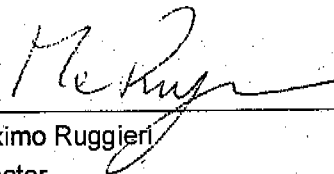
De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, las funciones que le han sido encomendadas son las actuaciones y actividades que se prevén para las Entidades Directoras en la Nota de Valores del Folleto de constitución del Fondo y Emisión de Bonos.

DEUTSCHE BANK llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos previsto en el apartado 4.1.3 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La presente aceptación la realizarán los abajo firmantes en nombre y en representación de DEUTSCHE BANK debidamente facultados al efecto.



Jean -Michel Assouly
Director
Securitized Products Group
Deutsche Bank AG, London



Máximo Ruggieri
Director
Securitized Products Group
Deutsche Bank AG, London



Fitch Ratings

10/2007

D. Mario Masía Vicente
 Europea de Titulización, S.A., S.C.A.
 Lagasca 120 (1)
 28006 Madrid
 España

General Castaños, 11, 1ª 28004 Madrid
 T: 91 702 46 12 Fax: 91 702 46 20

18 de Diciembre de 2007

Re: Valencia Hipotecario 4, Fondo de Titulización de Activos

Estimado Señor Masía Vicente:

Fitch Ratings España, S.A. asigna las calificaciones preliminares siguientes a los bonos emitidos por Valencia Hipotecario 4, Fondo de Titulización de Activos. Las calificaciones preliminares son una opinión acerca de la capacidad de Valencia Hipotecario 4, Fondo de Titulización de Activos respecto al pago puntual de intereses y el pago del principal de los bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes del vencimiento legal de la misma en abril de 2046 (definido como "Fecha de Vencimiento Final" en el folleto), conforme a las condiciones estipuladas en los documentos. Los documentos permiten el diferimiento del pago de intereses de las Series B y C en ciertas circunstancias. Esto implica que los intereses podrían no ser recibidos sobre estos bonos por un período de tiempo si se alcanza el trigger de diferimiento y sin causar un evento de incumplimiento de pago de los bonos.

Bonos de Titulización de Activos Serie A:	883.400.000	euros	AAA
Bonos de Titulización de Activos Serie B:	42.800.000	euros	A
Bonos de Titulización de Activos Serie C:	23.800.000	euros	BBB
Bonos de Titulización de Activos Serie D:	28.500.000	euros	CCC

Todas las Series calificadas tienen una Perspectiva Estable.

Las calificaciones preliminares asignadas por Fitch Ratings España, S.A. se basan en los documentos e información proporcionados por el emisor, sus expertos y agentes. La asignación de las calificaciones preliminares como finales está sujeta a la recepción de los documentos finales. Fitch Ratings España, S.A. no audita ni comprueba la veracidad o exactitud de la citada información.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de adquirir, vender o conservar los bonos. Tampoco constituyen un análisis sobre la adecuación del precio de mercado, la adecuación de los bonos para un inversor en particular, la exención tributaria o la naturaleza imponible de los pagos realizados en relación con los bonos. Fitch Ratings España, S.A. no es su asesor, y tampoco le está otorgando a usted o a cualquier otra contrapartida consejos financieros, legales, de auditoría, contabilidad, valoración o servicios actuariales. Una calificación no debe ser considerada como substituta de aquellos consejos o servicios.

La asignación de una calificación por Fitch Ratings España, S.A. no constituye ninguna autorización para utilizar su nombre como experto en conexión con cualquier documento de registro bajo la legislación de los Estados Unidos, Reino Unido, España o cualquier otra legislación del mercado de valores aplicable.

FitchRatings

Es importante que continúe proporcionando toda la información que podría ser material para las calificaciones, a fin de que nuestras calificaciones continúen siendo precisas y correctas; por lo cual le agradecemos envíe los informes de seguimiento de la operación a sf_surveillance@fitchratings.com. La calificación pueden ser modificada, retirada, suspendida o puesta en "RatingWatch" como consecuencia de cambios en la información, o en la precisión de la información, o a causa de la recepción de información adicional, por insuficiencia de información, o por cualquier otra razón que Fitch Ratings España, S.A. considere suficiente.

El contenido de esta carta no tiene la finalidad de crear una relación fiduciaria entre Fitch Ratings España, S.A. y usted, o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones, y por tanto no podrá ser interpretado en este sentido. El contenido de esta carta no limitará nuestro derecho a publicar o difundir las calificaciones o su análisis subyacente.

Le agradecemos habernos dado la oportunidad de ofrecerle nuestros servicios. En caso de que necesite información adicional, puede ponerse en contacto con Juan García a través del teléfono 91 702 4612.

Atentamente,

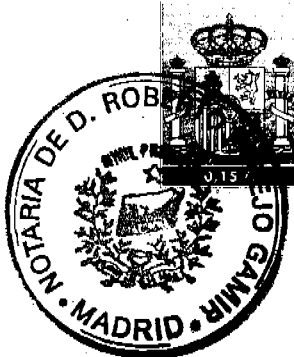


Juan David García Restrepo
Director



10/2007

180



817353322
Moody's Investors Service
España, S.A.

Bárbara de Braganza, 2
 28004 Madrid
 Tel: (91) 310 1454
 Fax: (91) 310 1911

Madrid, 18 de Diciembre de 2007

D. Mario Masiá
 Director General
 Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.
 c/ Lagasca, 120.
 28006 Madrid

Re: Valencia Hipotecario 4, Fondo de Titulización de Activos

Estimado Sr. Masiá:

Por la presente le comunico que Moody's Investors Service ha asignado las siguientes calificaciones provisionales a los Bonos de Titulización que serán emitidos por Valencia Hipotecario 4, Fondo de Titulización de Activos. La calificación de Moody's para esta operación mide la pérdida esperada antes de la fecha de vencimiento legal del fondo en Abril 2046 (definido como "Fecha de Vencimiento Final" en el folleto informativo de la operación).

- (P) *Aaa* para los bonos de la Serie A (883.400.000 euros)
- (P) *Aa3* para los bonos de la Serie B (42.800.000 euros)
- (P) *Baa3* para los bonos de la Serie C (23.800.000 euros)
- (P) *C* para los bonos de la Serie D (28.500.000 euros)

En opinión de Moody's, la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso, antes del vencimiento legal de la operación en Abril de 2046, para las Series A, B, y C, así como el pago de intereses y de principal con anterioridad al vencimiento legal de la operación para la Serie D.

Moody's diseminará esta calificación y cualquier revisión futura de las calificaciones mediante un comunicado por escrito y electrónico, y en respuesta a cualquier demanda recibida por el Moody's rating desk, siempre acorde con las políticas de Moody's en vigencia.

Asimismo, Moody's realizará un seguimiento de las calificaciones. Los informes de seguimiento, así como el detalle de cualquier cambio significativo en la información facilitada respecto a los activos y a la estructura de la operación tendrán que ser enviados a: monitor.abs@moodys.com.

Moody's asigna calificaciones provisionales antes de la fecha de constitución del Fondo. Al asignar esta calificación, Moody's ha tenido en cuenta la información facilitada respecto a los activos y la estructura de la operación, tal y como se describe en sus documentos, incluyendo las obligaciones de Banco de Valencia. Esperamos asignar la calificación final, que puede diferir de la calificación provisional, una vez que hayan sido revisadas, de manera satisfactoria para Moody's, las opiniones legales y los documentos finales de la operación. Las calificaciones de Moody's pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento, y constituyen una opinión y no una recomendación para adquirir, vender o mantener valores.

Atentamente,


 Sandie Arlene Fernández
 AVP - Analyst

GLOSARIO DE DEFINICIONES

"Administrador", significa la entidad encargada de la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en virtud del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, esto es, BANCO DE VALENCIA (o aquella entidad puede sustituirle como administrador).

"Agencias de Calificación", significan Fitch Ratings España, S.A., y Moody's Investors Service España, S.A.,

"Agente de Pagos", significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será BANCAJA (o aquella entidad pueda sustituirle como Agente de Pagos).

"AIAF", significa AIAF Mercado de Renta Fija.

"Amortización Anticipada", significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"BANCAJA", significa CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA.

"BANCO DE VALENCIA", significa BANCO DE VALENCIA, S.A.

"Bonos", significan los Bonos de la Serie A, los Bonos de la Serie B, los Bonos de las Serie C y los Bonos de la Serie D emitidos con cargo al Fondo.

"Bonos de la Serie A", significan los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil (883.400.000,00) euros integrada por ocho mil ochocientos treinta y cuatro (8.834) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie B", significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de cuarenta y dos millones ochocientos mil (42.800.000,00) euros integrada por cuatrocientos veintiocho (428) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie C", significan los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de veintitrés millones ochocientos mil (23.800.000,00) euros integrada por doscientos treinta y ocho (238) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie D", significan los Bonos de la Serie D emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de veintiocho millones quinientos mil (28.500.000,00) euros integrada por doscientos ochenta y cinco (285) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"CET", significa "Central European Time".

"Certificados de Transmisión de Hipoteca", significan los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BANCO DE VALENCIA sobre los Préstamos Hipotecarios con sujeción a lo establecido por la Ley 2/1981, por la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, en su redacción vigente y demás disposiciones aplicables, y suscritos por el Fondo.

"CNMV", significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

"Condiciones para la Amortización a Prorrata", significan las condiciones recogidas en el apartado 4.9.3.6 de la Nota de Valores para la amortización de los Bonos de las Series A y/o B y/o C.

"Contrato de Administración", significa el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de



817353323

181 10/2007

Transmisión de Hipoteca", significa el contrato de transmisión de la Administración de los Préstamos Hipotecarios y depósito de los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO DE VALENCIA, como Administrador.

"Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos", significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCAJA, como Agente de Pagos.

"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)", significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO DE VALENCIA.

"Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos", significa el contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BANCAJA y DEUTSCHE BANK como Entidades Directoras de la Emisión de Bonos y con BANCO DE VALENCIA como Entidad Suscriptora de la Emisión de Bonos, respectivamente.

Contrato de Intermediación Financiera", significa el contrato de intermediación financiera celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO DE VALENCIA.

"Contrato de Permuta de Intereses", significa el contrato de permuta financiera de tipos de intereses conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financiera (CMOF) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO DE VALENCIA, por el cual el Fondo realizará pagos a BANCO DE VALENCIA en base a los tipos de interés de referencia de los Préstamos Hipotecarios, y BANCO DE VALENCIA realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos.

"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales", significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO DE VALENCIA por importe de un quinientos mil (500.000,00) euros.

"Cuenta de Tesorería", significa la cuenta financiera en euros abierta en BANCO DE VALENCIA a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

"Deloitte", significa Deloitte S.L.

"Déficit de Amortización" significa en una Fecha de Pago la diferencia positiva, si existiera, entre (i) la Retención para Amortización, y (ii) los Fondos Disponibles para Amortización.

"Deudores", significa los acreditados (personas físicas) de los Préstamos Hipotecarios.

"DEUTSCHE BANK", significa DEUTSCHE BANK AG.

"Día Hábil" significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid o inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

"Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización", significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.3.6 de la Nota de Valores.

"Emisión de Bonos", significa la emisión de Bonos de Titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978.500.000,00) euros de valor nominal, constituida por nueve mil setecientos ochenta y cinco (9.785) Bonos agrupados en cuatro Series (Serie A, Serie B, Serie C y Serie D).

"Entidad Cedente", significa BANCO DE VALENCIA, como emisor de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"Entidades Directoras", significan las entidades BANCAJA y DEUTSCHE BANK.

"Escritura de Constitución", significa la escritura pública de constitución del Fondo, emisión por BANCO DE VALENCIA y suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

"Euribor", significa el Euro Interbank Offered Rate que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 57 Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.

"Fecha de Desembolso", significa el 27 de diciembre de 2007 día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos y abonarse el valor nominal de los Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo.

"Fecha de Fijación del Tipo de Interés", significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

"Fecha de Pago", significa los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 21 de abril de 2008, por no ser Día Hábil el 20 de abril de 2008.

"Fecha de Vencimiento Final", significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 20 de abril de 2046 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

"Fechas de Determinación", significa las fechas que correspondan al cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

"Fitch", significa tanto Fitch Ratings España, S.A., como Fitch Ratings Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Fitch Ratings España, S.A.

"Fondo", significa VALENCIA HIPOTECARIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

"Fondo de Reserva", significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

"Fondo de Reserva Inicial", significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con el importe del desembolso por la suscripción de los Bonos de la Serie D por importe de veintiocho millones quinientos mil (28.500.000,00) euros.

"Fondo de Reserva Requerido", significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) veintiocho millones quinientos mil (28.500.000,00) euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 6,00% de la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C y b) el importe catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000,00) euros.

"Fondos Disponibles", significan (i) en cada Fecha de Pago los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.6.2.1 del Módulo Adicional.

"Fondos Disponibles de Liquidación", significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la liquidación del Fondo, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) los Fondos Disponibles, (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes y, en su caso, (iii) del importe dispuesto de la línea de crédito que fuera concertada y destinada exclusivamente para la amortización de los Bonos de las Series A, B y C pendientes de reembolso con arreglo a lo previsto en el apartado 4.4.3 (iii) del Documento de Registro.

"Fondos Disponibles para Amortización", significan la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos de las Series A, B y C en cada Fecha de Pago y será el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente en el sexto (6º) lugar del Orden de Prelación de Pagos.



817353324

1820/2007



"Iberclear", significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

"Ley Concursal", significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

"Ley del Mercado de Valores", significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, entre otras modificaciones.

"Ley 2/1981", significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario en su nueva redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

"Ley 2/1994", significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

"Ley 3/1994", significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su nueva redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

"Ley 19/1992", significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

"Ley 44/2002", significa la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

"Ley 41/2007", significa la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

"Liquidación Anticipada del Fondo", significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Margen de Intermediación Financiera", significa, en virtud del Contrato de Intermediación Financiera, el derecho que tendrá la Entidad Cedente a percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada que se determinará y devengará al vencimiento de cada periodo trimestral que comprenderá, excepto para el primer periodo, los tres meses naturales anteriores a cada Fecha de Pago, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, devengados por el Fondo de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre que corresponden al último mes de cada periodo trimestral.

"Moody's", significan tanto Moody's Investors Service España, S.A., como Moody's Investors Service Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Moody's Investors Service España, S.A.

"Orden de Prelación de Pagos", significa el orden de prelación para la aplicación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo tanto para la aplicación de los Fondos Disponibles como para la distribución de los Fondos Disponibles para Amortización.

"Orden de Prelación de Pagos de Liquidación", significa el orden de prelación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo para la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

"Periodo de Determinación", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de

Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. El primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 15 de abril de 2008, incluida.

"Periodo de Devengo de Intereses", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

"Préstamo para Gastos Iniciales", significa el préstamo otorgado por BANCO DE VALENCIA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

"Préstamos Hipotecarios", significa los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria cedidos por BANCO DE VALENCIA al Fondo mediante la emisión por BANCO DE VALENCIA y la suscripción por el Fondo de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"Préstamos Hipotecarios Dudosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como dudosos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total.

"Préstamos Hipotecarios Morosos", significa los Préstamos Hipotecarios que se encuentren a una fecha en morosidad con más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"Préstamos Hipotecarios no Dudosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"Préstamos Hipotecarios no Morosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Morosos, excluidos también los Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"Real Decreto 116/1992", significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

"Real Decreto 685/1982", significa el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del anterior.

"Real Decreto 926/1998", significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación.

"Real Decreto 1310/2005", significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

"Real Decreto Ley 5/2005", significa el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

"Reglamento 809/2004", significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

"Retención para Amortización", significa en cada Fecha de Pago la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

"Saldo de Principal Pendiente de la Serie", significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran la Serie.



817353325

10/2007

"Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios", significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

"Serie A", significa los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo.

"Serie B", significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

"Serie C", significa los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo.

"Serie D", significa los Bonos de la Serie D emitidos con cargo al Fondo.

"Sociedad Gestora", significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

"Supuestos de Liquidación Anticipada", significan los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

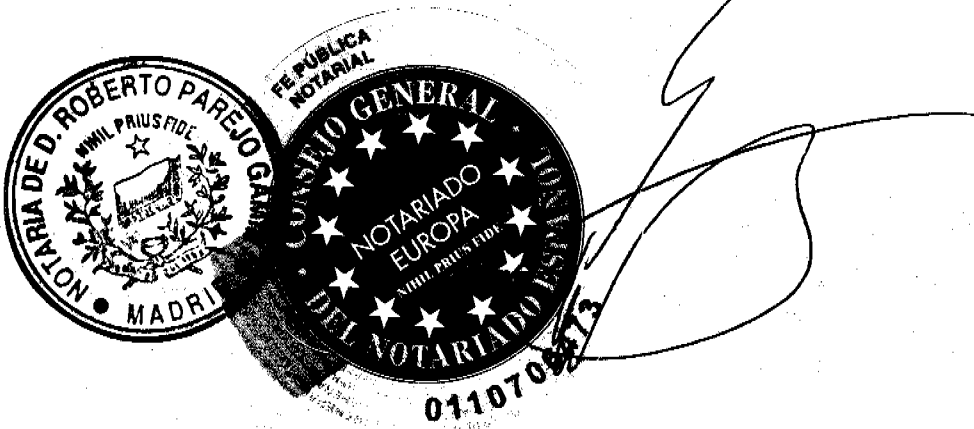
"TACP", significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

"Tipo de Interés de Referencia", significa, salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores. El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses significa el que resulte de la interpolación lineal, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses, entre el tipo Euribor a tres (3) meses y el tipo Euribor a cuatro (4) meses de vencimiento fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del primer Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, o, en caso de ausencia e imposibilidad de obtención de estos tipos Euribor, los sustitutos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

"Tipo de Interés Nominal", significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) un margen para cada una de las Series según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

"TIR", significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.

ES CUARTA COPIA LITERAL de su matriz, donde la
dejo anotada. Y a instancia de VALENCIA HIPOTECA-
RIO 4 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la expido
en ciento ochenta y tres folios de papel nota-
rial, de la serie 8I, números correlativos
7353143/325, que signo, firmo, rubrico y sello en
Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.-DOY
FE. -----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
Base de cálculo: <i>Declarada</i> Arancel aplicable número, <i>24.2</i>
Derechos arancelarios: <i>S/RINUTA</i>